

**Versión estenográfica de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

**Ciudad de México, 29 de noviembre de 2022.**

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo verifique si hay *quórum* para sesionar.

**El C. Secretario:** Buenos días tengan todas y todos ustedes.

Tratándose de una sesión que combina la presencia en esta sala de Consejo General con miembros que se encuentran conectados de manera virtual, procederé a pasar lista a quienes están en esta última condición.

¿Consejera electoral Norma De la Cruz?

**La C. Norma Irene De la Cruz Magaña:** Presente, buenos días.

**El C. Secretario:** ¿Consejera electoral Adriana Favela?

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Presente, buenos días.

**El C. Secretario:** ¿Consejera electoral Carla Humphrey?

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Presente, buenos días.

**El C. Secretario:** ¿Consejera electoral Dania Ravel?

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Presente, buenos días.

**El C. Secretario:** ¿Consejero electoral José Roberto Ruiz?

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Presente.

**El C. Secretario:** ¿Diputado Humberto Aguilar?

¿Senador Jorge Carlos Ramírez Marín?

**El C. Senador Jorge Carlos Ramírez Marín:** Presente.

**El C. Secretario:** ¿Senador Juan Manuel Fócil?

¿Diputado Pedro Vásquez?

**El C. Maestro Pedro Vásquez González:** Presente.

**El C. Secretario:** ¿Diputada Karen Castrejón?

**La C. Diputada Karen Castrejón Trujillo:** Presente, Secretario del Consejo.

Buenos días a todas y todos.

**El C. Secretario:** ¿Diputada Ivonne Ortega?

**La C. Diputada Ivonne Ortega:** Presente, Secretario del Consejo. Buenos días.

**El C. Secretario:** ¿Diputado César Hernández?

**El C. Consejero César Hernández:** Presente.

**El C. Secretario:** ¿Ciudadana Marisol Vargas Bárcena?

**La C. Marisol Vargas Bárcena:** Presente, Secretario del Consejo. Buenos días.

**El C. Secretario:** ¿Diputado Hiram Hernández?

**El C. Diputado Hiram Hernández:** Presente, buenos días.

**El C. Secretario:** ¿Maestro Fernando Garibay?

**El C. Maestro Fernando Garibay Palomino:** Presente, buenos días a todos y a todas.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, tenemos una asistencia de 23 miembros de este Órgano Colegiado, 11 en la sala y 12 conectados virtualmente.

Por lo que existe *quórum* para la realización de esta sesión, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la misma.

**El C. Secretario:** El siguiente punto, Consejero Presidente, se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, consulte si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa a la lectura de los documentos que se circularon previamente para así entrar, en su caso, directamente a la consideración de los mismos.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Gracias.

En la sala quienes estén a favor.

Tanto el orden del día, Consejero Presidente, como la dispensa propuesta son aprobadas por unanimidad.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, dado que estamos en una sesión ordinaria en términos de lo dispuesto por el artículo 14, numeral 17 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, consulto a ustedes si desean agendar algún punto en el apartado de asuntos generales en este momento, consulta que, por supuesto, en términos reglamentarios volveré a formular cuando llegemos a ese punto del orden del día.

Bien, por el momento no se registra ningún asunto general.

Por lo que le pido, Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

### **Punto 1**

**El C. Secretario:** Es el relativo a la aprobación, en su caso, de los proyectos de acta de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 18 y 20 de julio; 10 y 22 (2 sesiones) de agosto y 7 y 26 de septiembre de 2022.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, están a su consideración los proyectos de acta mencionados.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de acta identificados en el orden del día como el punto 1.

Si son tan amables quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

Los proyectos de acta identificados en el orden del día, como el punto 1, son aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 2**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe sobre el cumplimiento de acuerdos y resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo.

Y le pido, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto.

### **Punto 3**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe relativo al estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2021.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración este informe.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente, buenos días a todas y a todos.

El ejercicio del voto es uno de los más importantes derechos político-electorales que tiene una persona, a través de éste es por el que se expresa la decisión de quiénes les gustaría que los representara en las elecciones públicas del país, es decir, otorgar un mandato a quien será servidor o servidora pública para que en nombre y representación actúe bajo los intereses de sus representadas y representados, es decir, la ciudadanía.

Asimismo, resulta de vital importancia que la ciudadanía ejerza este importante derecho, mientras más participación se obtenga en los procesos electorales y exista un mayor involucramiento por parte de las y los ciudadanos, mayor legitimidad habrá de quienes tomen las decisiones públicas en el país.

Por ello, conocer la participación ciudadana a los procesos electorales es clave en la vía democrática de un país, y aún más de quien tiene la obligación y facultad de promover el ejercicio de los derechos político y electorales, ello abona a comprender las características y patrones de comportamiento que presenta la ciudadanía en cada ejercicio democrático, para que con ello se focalicen acciones para lograr que más personas ejerzan el sufragio.

El día de hoy, se hace del conocimiento de este Consejo General el estudio muestral sobre la participación ciudadana en las Elecciones Federales 2021, cuyo objetivo general es conocer el perfil de las y los ciudadanos que sufragaron en la elección de diputaciones federales el 6 de junio de 2021, a través del análisis de variables como sexo, edad y tipo de sección electoral, así como identificar patrones de comportamiento del electorado respecto de las elecciones federales respectivas.

De los resultados obtenidos, quisiera resaltar los siguientes:

El Proceso Electoral 2020-2021 se caracterizó por contar con la lista nominal de electoras y electores con mayor cobertura del padrón electoral en 30 años, destacando el incremento de aproximadamente 10 millones de electoras y electores con respecto a la elección de diputaciones federales de 2015.

La ciudadanía ha mostrado un mayor interés por ejercer su derecho al voto, ya que la participación en las elecciones intermedias de diputaciones federales ha superado continuamente sus niveles, pasando del 41.3 por ciento en 2003 a 51.8 en 2021.

Las mujeres, una vez más, tuvieron mayor nivel de participación que los hombres con 55.7 por ciento y 47.7 por ciento respectivamente, algo que ha sido constante en todos los procesos electorales.

Las mujeres de secciones no urbanas obtuvieron una participación de 60.2 por ciento, mostrando 6.6 puntos de diferencia con respecto al 53.6 de las secciones urbanas.

Asimismo, la mayor diferencia entre la mayor participación de mujeres y hombres se dio en las secciones no urbanas con 9.4 puntos a favor de las mujeres votantes.

La ciudadanía de 40 a 84 años concentra los mayores porcentajes de participación; y de 18 años supera levemente el promedio nacional.

En contraste, los niveles más bajos de participación o grupos con mayor abstención se observaron en los rangos de edad de 19 a 39 años, y de 85 o más.

Al respecto, destacan aquellos cuatro grupos de edades de jóvenes y jóvenes adultas que, en conjunto, concentraron el 48.6 por ciento del listado nominal, equivalente a 45.4 millones del electorado, de los cuales votaron un poco más de 16 millones.

En secciones urbanas, hay mayor abstención con respecto a las rurales: 49.9 por ciento frente a 41.5 por ciento, con una diferencia de más de ocho puntos porcentuales.

Las entidades federativas con mayor participación fueron Tlaxcala, con 65.8 por ciento, seguido por Yucatán con 62.2; Campeche con 62.3; y Chiapas con 61.2.

Mientras que el estado con nivel más bajo fue Baja California con 37.7 por ciento de participación.

Ahora bien, algo que no quisiera omitir y del cual considero de suma relevancia es la perspectiva de género con el que este estudio fue realizado.

Se establece un apartado denominado “participación ciudadana de las mujeres y su contexto en 2021”, el cual tuvo como propósito mostrar el contexto social de la participación ciudadana de las mujeres, en la jornada electoral, celebrada el 6 de junio de 2021.

Para ello, se tomaron como referencia algunas cifras mostradas en el presente estudio y se seleccionaron un conjunto de indicadores desarrollados por el INEGI, en el Sistema Integrado de Estadísticas sobre violencia contra las mujeres.

De lo anterior se infiere que si bien se ha trabajado para lograr una igualdad entre hombres y mujeres, tal es el caso en que las mujeres son titulares en la administración pública de las entidades federativas, se incrementó al pasar del 17.4 por ciento en 2015 al 25.9 en 2020, lo cierto es que aún existe un largo tramo para consolidar la igualdad como, por ejemplo, la percepción en seguridad y educación, el cual solo en siete entidades federativas las mujeres tienen un mayor número de años promedio de escolaridad, en comparación con los hombres.

Ahora bien, respecto a las candidaturas de mujeres, se presentan los siguientes datos:

Las 300 candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, ganadoras a nivel nacional, se distribuyeron de forma equitativa.

En 11 entidades federativas, el porcentaje de candidaturas ganadoras, femeninas, fue mayor a la de hombres.

Solo en Baja California Sur y San Luis Potosí, no se obtuvieron candidaturas ganadoras femeninas.

Nueve entidades federativas tuvieron la misma proporción de candidaturas ganadoras entre hombres y mujeres.

Finalmente, me gustaría señalar dos cuestiones:

La primera de ellas se refiere al tiempo por el que conocemos la participación ciudadana en los procesos electorales, a partir de la celebración de los comicios pasó casi un año y medio para que conociéramos estos resultados, por lo que aquí insisto en la necesidad de contar con un modelo que permita conocer la participación ciudadana el día de la jornada electoral y tengamos resultados antes, que nos permitan enfocar y diseñar mejores estrategias para la participación ciudadana.

La segunda cuestión, como se puede observar en el estudio, es que las y los jóvenes, sin contar las de 18 años, con el grupo que menos interés tiene en ejercer su voto, por lo que se debe analizar, promover distintos mecanismos de votación tales como voto por Internet o urna electrónica, con el propósito de facilitar, maximizar y ofrecer más y mejores alternativas de acceso al ejercicio al derecho al voto, lo que podría ayudar a que este grupo de personas se interesen más en el sufragio y, por supuesto, la información referente para tener mayor acceso a los planes de gobierno y plataforma ciudadanas.

No me queda más que agradecer el esfuerzo de todas y todos los involucrados, en la ejecución de este estudio que, sin duda, servirá para este instituto, para buscar alternativas para generar mayor consciencia entre la ciudadanía, sobre la importancia de su participación en la vida pública y, en concreto, en el ejercicio del derecho al voto y con ello fortalecer la vida democrática de nuestro país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, damos por recibido este informe.

Tiene el uso de la palabra la licenciada Marisol Vargas, representante del Partido Acción Nacional.

**La C. Licenciada Marisol Vargas Bárcena:** Gracias, Secretario del Consejo.

Buenos días a todas, a todos, consejeras, consejeros, todos los que nos ven a través de las diferentes plataformas, buenos días.

Para Acción Nacional, la participación del pueblo en los asuntos públicos es una de sus más grandes aspiraciones.

De tal forma que, desde la misma fundación de nuestro partido en el año 1939, hemos llamado a los mexicanos a ejercer libre y responsablemente su papel cívico en la construcción del bien común nacional.

Para nosotros y nuestra doctrina, dicha participación cívica es la mejor garantía para lograr que la vida democrática sea una realidad en nuestro país. Mientras más participación ciudadana exista, mejor sociedad se construye al tiempo que necesitamos más sociedad y menos gobierno.

Lo anterior, lo afirmamos debido a que el crecimiento exagerado del aparato burocrático del gobierno, en la medida que crece niega de hecho al ciudadano la posibilidad de proponerse como un verdadero actor de la vida social y política.

Para Acción Nacional, la participación es un derecho fundamental de las sociedades democráticas, entre más participación exista, menos autoritarismo es posible.

Y es, por ello, que agradecemos este estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2021 que da cuenta de los niveles de participación e interés ciudadano en el pasado Proceso Electoral Federal, y deseamos manifestar algunas breves reflexiones.

Un primer dato significativo que hay que destacar es el relativo a la participación popular en las elecciones intermedias de diputados federales que ha superado continuamente sus niveles, pasando de 41.3 por ciento en 2003 a 51.8 por ciento en 2021.

Lo anterior, nos remite a una primera reflexión, en el sentido de la importancia y de la importante relación de confianza que se ha generado poco a poco en nuestros procesos electorales a través del tiempo, lo cual manifiesta que más de la mitad de los mexicanos con derecho a ejercer su voto lo hayan efectuado en el 2021, mostrando su confianza en la autoridad que recibe y cuenta sus votos a través de los vecinos que en casillas fungen como funcionarios.

Otro dato que deseamos destacar es el relativo al mayor interés que muestran en acudir a las urnas las mujeres que se encuentran en rango de edad de 18 a 64 años, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Sin embargo, este dato contrasta



con el abstencionismo que se observa con los hombres en el ámbito urbano en los grupos entre 20 a 39 años.

Ambas circunstancias, merecen nuestra atención a fin de lograr que las mujeres sigan llevando la vanguardia en la participación, pero también es necesario trabajar entre actores políticos e instituciones electorales, a fin de que los varones de la edad mencionada participen más activamente.

Asimismo, se confirma la hipótesis de que a medida en que se promueve la participación de los grupos de edad más jóvenes, se mejora la asistencia a las urnas en las siguientes generaciones, ya que los distritos electorales con mayor asistencia las urnas muestran mejores niveles de participación en los rangos de 19 a 34 años con respecto a los distritos electorales de menor participación de todo el país.

Por otra parte, vale la pena reflexionar sobre la participación en las diferentes regiones de México e igualmente, entre todos, promover acciones que redunden en una participación más activa en entidades con bajos índices de asistencia a las urnas.

Lo anterior en razón de que en seis entidades federativas se ha consolidado un mayor compromiso de participación electoral, lo cual, por cierto, se ha sostenido en los dos últimos procesos electorales de diputados federales, 2015 y 2021, siendo el caso del Estado de México, Morelos, San Luis Potosí, Tabasco, Campeche y Yucatán.

Por otra parte, en nueve entidades federativas se tienen los niveles más bajos de participación en el mismo período, siendo ellos, Baja California, Colima, Aguascalientes, Sinaloa, Quintana Roo, Durango, Tamaulipas, Chihuahua y Jalisco. En especial llama la atención los estados de Baja California y Sonora, ya que, a pesar de haber elegido gobernador en esas dos entidades se ubicaron en el grupo de bajo porcentaje de participación.

Finalmente, queremos manifestar nuestro acompañamiento a las acciones recomendadas para mejorar la participación de los mexicanos en los próximos procesos, y que son:

Número uno. Impulsar estrategias de difusión sobre la importancia de ejercer el derecho a votar en aquellos sectores que muestran mayor abstención para elegir a sus representantes, tales como grupos de edades jóvenes y jóvenes adultos con especial énfasis en el sector masculino y de zonas urbanas.

Número dos. Identificar las condiciones sociodemográficas de la población menos participativa y en zonas específicas para diseñar estrategias particulares que impulsen su participación en la elección de sus representantes.

Número tres. Explorar y analizar el uso de diversos mecanismos de votación, tales como el voto por internet o urna electrónica para verificar si existe una correlación

con el aumento de participación ciudadana al facilitar y ofrecer mejores alternativas de acceso al ejercicio del derecho a voto.

Número cuatro. Dar continuidad al fortalecimiento y difusión de las medidas sanitarias previstas en las casillas electorales, dando seguridad y tranquilidad de que la ciudadanía puede acudir a ejercer su derecho a votar sin temor de contagio.

Y también creemos que es oportuno profundizar las investigaciones, tal y como lo indica el presente estudio en sus recomendaciones atendiendo los siguientes aspectos. Investigar el fenómeno de migración en la frontera norte y su posible impacto en la participación ciudadana, realizar investigaciones adicionales de la participación ciudadana desde un enfoque de género en donde sea posible identificar las razones de la mayor participación de mujeres y el abstencionismo de los varones en zonas urbanas, promover estudios adicionales de percepción que permitan observar el tipo de votación que ejercen las mujeres en función de candidaturas femeninas e indicadores relacionados en la violencia política de género, profundizar en documentos adicionales la investigación de factores socioeconómicos, culturales y políticos que influyen en la participación ciudadana de las comunidades indígenas.

No queremos dejar pasar la oportunidad para felicitar a quienes han desarrollado el presente estudio muestral sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2021. Y señalarles que los insumos que en el mismo se presenta coadyuvan al mejor entendimiento de la compleja realidad electoral de nuestro país, en el cual cada vez más se refleja la valiosa pluralidad en la que vivimos, pluralidad que es en sí misma un valor de nuestra democracia, en la cual nadie gana todo y nadie pierde todo.

En el Partido Acción Nacional...

**El C. Presidente:** Gracias.

Le ruego...

**La C. Licenciada Marisol Vargas Bárcena:** Seguiremos apostando...

**El C. Presidente:** Diputada, perdóneme representante, se acabó el tiempo, le ruego concluir.

**La C. Licenciada Marisol Vargas Bárcena:** Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, licenciada Vargas.

**La C. Licenciada Marisol Vargas Bárcena:** Gracias a usted.

**El C. Presidente:** Gracias.

¿Alguien más desea intervenir?

Bien, si no hay más intervenciones, damos por recibido este informe.

Le pido, Secretario del Consejo, que dé cuenta de la asistencia del diputado Humberto Aguilar Coronado, que se ha sumado a la sesión, para efectos del acta.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

#### **Punto 4**

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en materia de estructura de los Organismos Públicos Locales.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días de nuevo a todos y todas.

El pasado 27 de mayo, el Congreso de la Ciudad de México modificó la estructura del Instituto Electoral de la Ciudad de México a partir de la aprobación de una reforma que eliminó cinco unidades técnicas de su estructura institucional, así como también tres comisiones.

A partir de esa reforma, desde la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, se comenzó un análisis respecto a la estructura mínima indispensable que deben de tener los Organismos Públicos Locales Electorales para una adecuada coordinación con el Instituto Nacional Electoral, desde luego en el marco de los procesos electorales.

Es importante decir que este análisis, como lo he referido, sí partió de la idea de verificar qué áreas o estructuras tenían los Organismos Públicos Locales Electorales, considerando que llevamos ya ocho años coordinándonos de manera adecuada, para, a partir de eso, determinar cuál era la base mínima.

El estudio nos llevó a advertir que los Organismos Públicos Locales Electorales y sus estructuras son muy heterogéneos, como heterogéneas son todas las entidades federativas que conforman el territorio nacional. Sin embargo, más allá de denominaciones de áreas, todos cuentan con un mínimo de personal especializado

en diversos temas que es indispensable para llevar en coordinación con el Instituto Nacional Electoral a buen puerto las elecciones.

Es así como el resultado final de este análisis se materializa en esta propuesta de reforma al Reglamento de Elecciones, en la que hemos sido particularmente cautelosos para no invadir la facultad configurativa de las entidades federativas, y solo garantizar el pleno cumplimiento de las funciones constitucionales de los Organismos Públicos Locales Electorales, establecidas en el artículo 41, fracción V, apartado C de nuestra Constitución.

En ese sentido, la soberanía de los estados y la libertad configurativa de los congresos locales quedan a salvo porque esta propuesta de reforma únicamente está estableciendo un piso mínimo en la estructura ocupacional de los Organismos Públicos Locales Electorales.

No estamos determinando ni la creación de nuevas áreas ni un número determinado de direcciones o áreas con las que deben contar, únicamente que cuenten con el personal especializado para poder desempeñar las actividades relativas a los procesos electorales.

Como lo manifesté públicamente en la sesión de la Comisión de Vinculación de la que conocimos de esta propuesta, tuve dudas sobre la pertinencia de la misma a la luz de la libertad configurativa de cada Congreso para definir las estructuras de los institutos electorales locales.

Sin embargo, se dio un giro a lo que originalmente se había pensado para buscar, más que los OPLE cuenten con determinadas áreas, que tengan el personal técnico mínimo que les permita atender de forma especializada las actividades, por ejemplo, de organización electoral, de educación cívica y capacitación electoral o de igualdad de género y no discriminación.

De esta manera, este acuerdo responde al espíritu propio del Sistema Nacional Electoral y el federalismo colaborativo en el que se funda.

Estoy convencida que estas acciones potencian la institucionalidad local electoral sin limitarla, porque fungen como una guía hacia nuestro objetivo común, permitiendo que cada Organismo Público Local se ajuste a sus necesidades particulares, por ejemplo, y solo por mencionar una innovación de ese talante, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato tiene una Unidad Técnica del Voto de los Guanajuatenses en el Extranjero, dado que es una entidad fundamentalmente migrante.

La reforma al Reglamento de Elecciones que se propone no atenta contra esa libertad de configuración legislativa, únicamente garantiza que haya personal calificado para el cumplimiento de los objetivos plasmados en la normatividad.

En torno a la propuesta que ahora discutimos, se han señalado con preocupación dos cosas que merecen la pena ser aclaradas.

Primero. Que el Instituto Nacional Electoral se extralimita en normar la cantidad de unidades técnicas y direcciones ejecutivas en los Organismos Públicos Locales Electorales, lo cual es inexacto porque únicamente se garantiza que exista un mínimo necesario de personal especializado para ejercer funciones electorales en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

Y segundo. Que parece que se ha centralizado la función electoral, y que el Instituto Nacional Electoral puede ser jefe de los Organismos Públicos Locales Electorales. Eso también es incorrecto, el Sistema Nacional Electoral promueve una relación de comunicación constante entre pares autónomos, que cumpliendo cada uno con sus funciones constitucionales, respeta la configuración autónoma de las demás instituciones.

Es cierto que los congresos de los estados pueden regular la estructura orgánica de la autoridad electoral local, por lo que la desaparición o reorganización de algunas áreas no se traduce en una afectación a los principios dispuestos por la norma fundamental que deben regir el funcionamiento de las autoridades electorales locales, y de hecho, no existe un mandato constitucional que determine que las funciones encomendadas a los OPLE se lleven a cabo a través de una determinada estructura organizativa.

No obstante, sí existen funciones sustantivas que se tienen encomendadas, para cuya realización requieren de personal técnico especializado.

Ahora, más allá de la facultad de los congresos de los estados para determinar las áreas que los institutos electorales locales tendrán, no se puede dejar de reconocer que para que estos órganos autónomos cumplan con sus funciones constitucionales de manera satisfactoria, es necesario no sólo que cuenten con el personal especializado en materias esenciales, como organización, capacitación o género, sino que este personal se encuentre en una sola área para que puedan trabajar en conjunto, con independencia de la denominación que se le quiera dar a esa área.

El tema se ilustra muy bien con lo que acaba de resolver la semana pasada el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la sentencia a través de la cual revocó parcialmente el decreto emitido por el Congreso de la Ciudad de México por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código Electoral de la Ciudad de México, al referir que la distribución de funciones de género a diversas áreas provoca que se pierda la especialización respecto a los conocimientos técnicos y profesionales para cumplir con los compromisos en la materia.

En ese sentido, es evidente que con independencia de cómo se nombra un área y cuántas áreas existan, es necesario que haya un grupo profesional de personas

especialistas en los temas vinculados con las funciones esenciales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En este caso, para una óptima coordinación con el Instituto, que se ubican en una misma área, de tal forma que puedan trabajar en conjunto los temas de su *expertise*.

Antes de concluir, quiero referir que por parte de la representación del Legislativo de Morena, se hicieron algunas manifestaciones en la sesión de la Comisión de Vinculación en la que discutimos este tema, expresiones que a mí me dieron pauta a creer que podíamos llegar a un punto de coincidencia con un ajuste de redacción, por lo que me comprometí a tener un acercamiento que en caso de conllevar a una modificación a la redacción de la propuesta que ahora se presenta, socializaría con las personas integrantes de este Consejo General, además de presentar la propuesta de modificación a este órgano colegiado.

Sin embargo, aunque en varias ocasiones solicité contacto no lograron encontrar un espacio para poderlos reunir, razón por la cual, aclaro públicamente porque fue un compromiso público que asumí en la Comisión, no he presentado una propuesta diversa a la aprobada en la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Dania Ravel.

¿Alguna otra intervención?

Tiene la palabra el maestro Luis Eurípides Flores, representante de Morena.

**El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Efectivamente, queremos hacer uso de la palabra desde la representación de Morena para rechazar no solo el acuerdo, sino el espíritu que tiene esta medida que se está proponiendo.

Lo decía ya la consejera Dania Ravel. Esto deriva de los esfuerzos que han hecho algunas entidades federativas por eficientar el gasto que se está destinando a la función electoral.

Y es evidente que en la víspera en la que nos encontramos de una reforma electoral, ya sea constitucional o legal, este tipo de actitudes confirman lo que se ha venido diciendo desde Morena, desde los legisladores de Morena y desde el propio Presidente de la República, de la oportunidad del gran espacio que se tiene para eficientar el gasto en la materia electoral.

Hoy el Consejo General del Instituto Nacional Electoral vuelve a poner a consideración de este Órgano, adoptar determinaciones que, sin lugar a dudas, buscan mermar y pasar por alto las autonomías de otros órganos; y, en este caso particular, la autonomía de las entidades federativas.

Dicen reiteradamente desde la presidencia de este Consejo General que son celosos de sus autonomías. Así de celosos como son de sus autonomías, deberían de ser de respetuosos con las autonomías de otros órganos y, en este caso, de las entidades federativas.

Y esto porque en esta ocasión este Consejo General se arroga la atribución que le corresponde a los Poderes Legislativos de las entidades federativas y está volviendo a legislar para emitir normas de carácter general, su pretexto de contar dentro de sus atribuciones con la posibilidad de regular el aspecto relativo al Servicio Profesional Electoral en los OPLES, en los Organismos Públicos Locales Electorales, lo que la ciudadanía conoce como los institutos locales de cada estado.

Sin embargo, ésta recurrida facultad reglamentaria a la que acude este Consejo General se está excediendo por mucho, pues contrario a lo que se ha sostenido, lo que sostiene esta modificación al reglamento, esta autoridad electoral carece de atribuciones para establecer los mínimos ocupacionales con los que debe contar un instituto local electoral.

Es decir, pese a que el texto constitucional es claro en establecer, y ya lo señalaba la consejera Dania Ravel, que es materia de la libertad configurativa de los congresos locales, las funciones de los propios OPLES. Hoy se busca que este Consejo General emita nueva norma en la cual busca obligar a que estos organismos en cada entidad federativa cuenten con una burocracia determinada el arbitrio de este Consejo General.

Así hoy estamos de nueva cuenta ante un exceso más de este Consejo General con el cual se deja ver más claro que la finalidad de esta institución es abusar de la autonomía que tanto reclama, y en este caso sustituirse de los legisladores locales para determinar a su merced esta burocracia electoral en los institutos locales.

Por eso no podemos dejar pasar por alto y debemos llamar a la medida a este Consejo General, pues la autonomía hoy se vuelve a tergiversar para buscar lograr que esta autoridad dicte y regule todo lo que tiene que ver con materia electoral, dejando de lado la libertad configurativa de los congresos locales de los estados de la República.

Sin dejar de pasar por alto que, pese a que esta representación impulsó desde las comisiones respectivas que se describieran de manera detallada cuáles eran las funciones que debían cumplir los órganos públicos locales, en el ámbito de estas estructuras, esto no se aterrizó, y simplemente se establece una serie de burocracia en este acuerdo.

Y para dejarlo claro, para la ciudadanía que nos sigue por las redes sociales, por la transmisión de esta sesión, el acuerdo que está por aprobar este Consejo General, las consejeras y los consejeros que lo integran, tiene como único objetivo perpetuar una burocracia electoral e impedir a cada entidad federativa buscar a hacer más eficiente la operación de los institutos locales. Y digo, lo intenta, porque estoy convencido de que los órganos locales, los congresos locales no van a dejar pasar por alto y dejar atropellar sus autonomías.

Por eso nosotros desde Morena lo decimos claro, lo decimos fuerte, no más burocracia y sí más democracia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

¿Alguien más desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey, por favor.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Es un tema que hemos debatido ya durante un largo tiempo, yo he manifestado en distintas sesiones de Consejo General que no estaba segura de un acuerdo reglamentario, establecer cuáles son las estructuras mínimas que debieran tener los OPLES.

Y en ese sentido me parece que he dado los antecedentes que hemos tenido, es claro que por vía reglamentaria no podemos obligar a los Organismos Públicos Locales a tener ciertas estructuras, aunque sean de organización mínima.

Y me parece que, en este sentido, con esta reforma, no estamos atendiendo los parámetros constitucionales de libertad configurativa de los Congresos Locales respecto a las estructuras mínimas de los OPLES.

Me parece que no resulta viable que a partir de una norma secundaria este Consejo General se haga de atribuciones que no están establecidas expresamente, ya sea que se pretenda hacer por analogía, por mayoría de razón.

A mi juicio, esta reforma viola el principio de reforma de leyes, subordinación jerárquica.

También me parece que pretender reglamentar una facultad no establecida en favor del Instituto Nacional Electoral de manera expresa, que daría como resultado modificar o alterar el contenido de una disposición de rango superior, como la LGIPE, sin que sea constitucionalmente válido establecer mayores posibilidades de un porte, o imponer distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar.



Creo que hay que ponderar los extremos del artículo 124 constitucional, que dispone que las facultades que no están expresamente concebidas por la Constitución a las y los funcionarios electorales, se tienen reservadas a los estados, la Ciudad de México en los ámbitos de sus respectivas competencias.

También me parece que conviene revisar y ponderar lo resuelto por nuestros órganos jurisdiccionales que ya se han expresado en estas materias. Por ejemplo, la opinión especializada del julio pasado de la Sala Superior, la 10 de 2022 en el procesamiento de las acciones de inconstitucionalidad; 90, 94 todas de 2022, originariamente impuesta, interpuestas contra los actos del Congreso de la Ciudad de México en materia de reforma legal; y estructura al OPLE capitalino.

En dicha opinión, sustancialmente la Sala Superior señala:

Primero, que ni en el texto constitucional y la legislación general se advierte que existan las disposiciones que ordena la forma en que los Organismos Públicos Locales deben desarrollar sus atribuciones.

La segunda, que como lo ha sostenido el Pleno de la Corte, la acción de inconstitucionalidad 40/2017 y acumuladas, cada entidad federativa al emitir su legislación electoral goza de libertad configurativa para decidir la forma en que cada Instituto Electoral debe estar organizado administrativamente. Pero, sobre todo, queda en el Congreso de la entidad la decisión para distribuir la existencia de comisiones o unidades para el mejor desempeño de las funciones encomendadas al organismo.

Tercera, que, por vía de consecuencia, lo anterior no se traduce en una vulneración a los principios de autonomía independencia, propios de tales autoridades, la distribución de las labores en comisiones o áreas no implica desconocer que el máximo órgano de dirección será en quien recae el ejercicio de las atribuciones fundamentales del organismo, y que las mismas se desarrollan autónoma e independientemente.

Cuarto, que dicha libertad configurativa del legislador local para la definición de los órganos, de los institutos electorales locales ha sido sustentada previamente por la propia Sala Superior en la opinión especializada SUP-OP-09/2020, en el sentido que no existe un mandato constitucional y disposición general que establezca la forma exacta en que los Organismos Locales habrán de desarrollar sus atribuciones.

Quinta, que la propia Suprema Corte en la acción de inconstitucionalidad 103 de 2015 ya haya establecido que las legislaturas estatales contaban con esta libertad configurativa en cuanto a la regulación de la estructura orgánica de los institutos estatales locales.

Sexta, que la Sala modificación, creación o reorganización de áreas de comisión, las unidades administrativas, así como de sus atribuciones no resulten

constitucional, queda la libre configuración de los estados organización en la legislación, sobre todo, si se toma en consideración que la previsión de las comisiones y unidades administrativas solo es una forma de distribuir labores del organismo para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.

Séptima, que el hecho que mediante una determinación legislativa se dispusiera la modificación de la estructura orgánica de la autoridad administrativa electoral y la reasignación de las funciones específicas que desempeñaban las áreas que se ordena suprimir, no incide en la autonomía e independencia bajo la que debe actuar el órgano electoral administrativo, en todo caso, las funciones de máxima dirección y toma de determinaciones en todas las actividades que constitucionalmente tienen encomendadas los organismos públicos locales, continúan reservadas a un Consejo General, tal como lo dispone la norma fundamental.

Todo este aparato y logístico argumental, me parece concluir que las modificaciones aprobadas por el Congreso Local de la Ciudad de México, respecto a la estructura en lugar del OPLE respectivo, no son inconstitucionales, pero porque lo llevó a cabo el órgano legislativo local en ejercicio legítimo de la multicitada libertad de configuración, es decir, los congresos locales retienen para la corte, la facultad exclusiva de legislar en materia, en esta materia.

Por otro lado, considero que aun cuando una de las finalidades de la reforma electoral de 2014, fue dotar a los OPLES de un cuerpo de servidoras y servidores públicos, estandarizado a lo federal como lo expresa el proyecto de acuerdo, a nuestra consideración, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de la función electoral y evitar la posible vulneración de la autonomía de los OPLES por organismos externos, ello no significa, en automático, que el INE sea quien puede establecer la base reglamentaria para que los OPLES cuenten con una estructura mínima ocupacional.

Es decir, la conclusión de que el Instituto Nacional Electoral puede reformar el reglamento en esta materia no es consecuencia de la necesaria estandarización de la función electoral.

La estandarización no genera, por obligación, la necesidad de establecer una estructura básica y tampoco de dicha estandarización se sigue que es menester dar certeza jurídica a los OPLES respecto a su organización interna.

Además, en el caso de Veracruz, que invoca el proyecto de acuerdo en el que el Congreso Local pretendió nombrar directamente al Secretario Ejecutivo del OPLE, situación que rechazó la Suprema Corte, no se traduce de manera automática y necesaria que sea el Instituto Nacional Electoral el que tenga facultades para hacerlo, en realidad es una atribución exclusiva de autogobierno del OPLE.

Respecto a la regulación sobre el Servicio Profesional Electoral de la que habla el proyecto, la Suprema Corte consideró conducente que las normas de la Ley Electoral Local que pretendían regular el Servicio Profesional del OPLE respectivo,

resultaran inconstitucionales, efectivamente, el Instituto Nacional Electoral es el titular del servicio a nivel nacional, no incluye a personal de los OPLES, pero de eso no puede desprenderse ni seguirse que el Instituto Nacional Electoral tenga, en consecuencia, competencia para determinar la estructura básica de los OPLES.

Finalmente, creo que es un proyecto valioso porque tiene dos finalidades esenciales:

Primero, que los OPLES deben contar, efectivamente, con una estructura y un presupuesto que les permita una mejor coordinación con el Instituto Nacional Electoral en las materias respectivas y que claramente estamos siendo testigos y testigas de un asfixiamiento presupuestal de varios OPLES en nuestro país y que esto nos preocupa y me preocupa desde el órgano electoral, desde el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, pero me parece que este acuerdo no es la manera de remediar esta situación.

Me parece que no cumple con los parámetros constitucionales y no respeta la configuración normativa de los congresos locales de las entidades federativas y por eso no puede significar que esta estructura mínima deba o pueda ser determinada por el Instituto Nacional Electora, por lo cual siendo valiosa la finalidad de este proyecto de acuerdo, concluyo que debo votar en contra del mismo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

Y la defensa de la democracia no puede transitar por la vulneración de la Constitución.

No soy ciego a la embestida que desde el poder se ha emprendido en contra de las autoridades electorales en general y no solamente de este Instituto Nacional Electoral.

No soy ciego para no ver que la intención de esta embestida no tiene absolutamente nada que ver con ahorrar dineros del erario, sino con debilitar la capacidad institucional de este país para garantizar elecciones libres e íntegras.

Sin embargo, me parece que este Instituto en la defensa de la democracia tiene inevitablemente que detenerse ante límites constitucionales. No corresponde al Instituto Nacional Electoral a través de una decisión reglamentaria, frenar esta embestida autoritaria. Y no corresponde, porque hacerlo implica, efectivamente,

como en otras ocasiones he reclamado, asumir facultades legislativas para las cuales no estamos legitimados.

La democracia no es el derecho de los gobernados a tener buenos gobiernos, es el derecho de los gobernados a darse sus gobiernos y a darse su representación parlamentaria.

Y si una o varias de estas representaciones parlamentarias han decidido unirse a la consigna de resquebrajar a las instituciones electorales, esto es un asunto de la estricta competencia de la ciudadanía en los estados y bajo su responsabilidad. Las leyes electorales las harán los legisladores legitimados para ello.

No significa esto que no crea en la validez del fondo de lo que se propone, es decir, los órganos electorales no pueden ser reducidos estructural y funcionalmente a los extremos a los que se está llegando a nivel de los estados, sin afectar seriamente el derecho de la ciudadanía a tener elecciones íntegras. Pero este Instituto no puede, no tiene la facultad para detener esos embates legislativos.

Corresponderá a las distintas fuerzas políticas, a las distintas instituciones facultadas para ello, caso por caso, asunto por asunto acudir al Poder Judicial para dirimir estas controversias y para tal vez, no tengo especial confianza en ello, que el Poder Judicial se atreva a marcar un límite ahí donde el impulso de estrangulamiento a la autoridad electoral lesiona directamente el derecho de las mexicanas y los mexicanos a votar en plena libertad y con integridad.

Votaré en contra del acuerdo que se presenta, porque considero que, en efecto, se trata de materia legislativa, no porque la embestida traducida en leyes tenga legitimidad política o legitimidad democrática, ni siquiera legitimidad legal, pero eso corresponde decidirlo, por un lado, a los tribunales y remediarlo a los electores de cada estado.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Quiero manifestar que acompaño plenamente el proyecto de acuerdo que se nos presenta, no comparto las consideraciones que ha formulado las dos personas colegas que han intervenido antes que un servidor.

Para decirlo muy brevemente o muy concretamente, destaco que este proyecto se centra, se basa en las necesidades del Instituto Nacional Electoral para coordinarse

con los Organismos Públicos. Y en esa coordinación claro que se requiere una estructura mínima.

Para mí el problema jurídico o, incluso, constitucional sería si esta estructura mínima no tuviera racionalidad, fuera desproporcionada mínima o exagerada en su amplitud.

Me parece que la estructura que estamos señalando es plenamente justificable, y en esa medida sostengo que estamos haciendo lo correcto para garantizar, reitero, la correcta y adecuada coordinación.

Nada más preguntaría a quienes han objetado este proyecto, entonces cómo entienden, cómo explica el reglamento de elecciones. En esa lógica ni siquiera hubiéramos puesto esos mínimos de coordinación específica que tenemos que desplegar la instancia nacional y las instancias locales en los procesos electorales mismos.

Aquí dimos un paso en el sentido de ver más allá de los temas netamente de elecciones, pero no deja de ser esa misma lógica de necesidad de coordinarnos con los Organismos Públicos Locales.

Y, por otra parte, también mencionaría que, por supuesto que la Suprema Corte en todas, bueno no en todas, en muchas acciones de inconstitucionalidad, con motivo de revisar las adecuaciones legislativas que se hicieron a nivel local con motivo de la reforma del 2014, sistemáticamente sostuvo que el Instituto Nacional Electoral salía, derivado de esa reforma del 14, erigido como una autoridad rectora en la materia electoral.

Ahí hay muchos asuntos que tuvo que explicar precisamente y enfatizar la Suprema Corte, que claro que el Instituto Nacional Electoral tenía que ahora desenvolver una función rectora en el Sistema Electoral a nivel administrativo; esa función rectora que reconoció explícitamente la Suprema Corte, aquí simplemente se está haciendo cargo de una nueva necesidad, así como dispusimos cómo tenían que ser las votaciones para temas muy delicados dentro de los Organismos Públicos, así como dispusimos que fueran incluso por encima de legislaciones locales, dejando los OPLE de seguir dichas disposiciones locales para ajustarse a los mandatos de la Ley General y a las actividades y atribuciones del Instituto Nacional Electoral.

Pongo, por ejemplo, cuando en 2015 un Organismo Público no quería que hubiera casillas especiales para elección local, que porque no lo reconocía su norma local. Perdón, pero se le dijo y se le explicó a ese Organismo Público que no podía ser, o entiéndase, más allá de lo que dijera la norma local, lo que se leyera a nivel local es lo que ya dispone el régimen de elecciones, precisamente derivado de la reforma de 2014, dándole, reitero, una fuerza normativa al Instituto Nacional Electoral para regir el sistema.

Entonces, con estos tres elementos que he mencionado, en desacuerdo con lo que han señalado los colegas, invitándolos entonces a que nos digan cómo entienden el Reglamento de Elecciones a invocar estos precedentes de Suprema Corte, a propósito de los pronunciamientos que tuvo que hacer para las legislaciones que adecuaron las leyes locales con motivo de la reforma 2014.

Estaría reiterando que es un acuerdo fundado, necesario y, por supuesto, motivado.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma De La Cruz.

**La C. Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Brevemente, solo para anunciar que formularé un voto particular, debido a que no acompaño el acuerdo que se nos propone, y se lo haré llegar a la Secretaría Ejecutiva.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días tengan todas y todos ustedes.

Hago una invitación a sustraer por un momento el análisis de este proyecto de acuerdo que se presenta al Consejo General, del contexto político de cierta crispación que hay estas semanas en el ambiente nacional. Y juzguemos por sus propios méritos el documento que tenemos ante nuestras manos.

En efecto, hay problema de continuidad de los Organismos Públicos Locales Electorales en términos financieros que no se va a resolver con este problema, ha habido intentos de desaparición de los Organismos Públicos Locales Electorales que no se van a frenar desde el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, eso pasa por una reforma a la Constitución. Si cambia la Constitución, podrá cambiar la existencia de los Organismos Públicos Locales Electorales, tomemos distancia a eso.

Hay cambios legales en distintas entidades que pueden afectar el funcionamiento de los Organismos Públicos Locales Electorales. Es preocupante, pero el Instituto Nacional Electoral no va tampoco a partir de un acuerdo como el que tenemos a nuestra consideración a modificar ello. Desde ese punto de vista, estoy de acuerdo,

por ejemplo, con lo que dice el consejero electoral Uuc-kib Espadas, que, será en el ámbito de las legislaturas locales y, eventualmente, de los Tribunales donde pueda determinarse qué es válido en términos constitucionales, que se cambie a los Organismos Públicos Locales Electorales desde los Congresos Locales y qué no.

Pero aquí, ¿qué estamos haciendo entonces?

Si no estamos legislando, porque no legislamos, obviamente, sino estamos invadiendo competencias de los congresos, porque en eso hemos sido nosotros sumamente respetuosos una y otra vez, ¿qué es lo que estamos diciendo?

Pues que los Organismos Públicos Locales Electorales y hay una experiencia de trabajo de ya más de ocho años con ellos, son unas instituciones heterogéneas y la relación de trabajo entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales también deja múltiples enseñanzas.

Y, por ello, la modificación central que es la del artículo 24, dice que “...para la debida coordinación con el Instituto en la preparación y desarrollo de los Procesos Electorales Locales en el ejercicio de la función electoral, los Organismo Público Local Electoral, sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación aplicable -‘sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación aplicable’- o en la reglamentación interior y que considere una estructura más amplia, deberán contar con el personal técnico y una estructura ocupacional mínima de direcciones o áreas ejecutivas...”

Es decir, si la legislación local no tiene previsiones acerca de cuál es la estructura mínima de los Organismos Públicos Locales Electorales o si esa legislación contempla una estructura mayor, pues si contempla una estructura mayor, pues muy bien, así lo decidieron. Si no hay previsión, ¿qué es lo deseable que debe tener un Organismo Público Local Electoral para funcionar después de estos años de experiencia?

Una dirección o área de organización electoral les toca contar los votos. Deben tener personal especializado, educación cívica y capacitación electoral coadyuvan con nosotros en la capacitación electoral.

Las leyes locales señalan cómo se desarrollan las elecciones locales y hay que tener manuales con ellos y la educación cívica no se diga.

Jurídico Contencioso Electoral resuelven el arbitraje electoral a nivel local.

Administración siempre reciben recursos.

Informática, les exigimos que tengamos buenos PREPS, sistemas de registro de candidatos, intercambio de información con el Instituto Nacional Electoral, lo mínimo es que tengan un área de informática.

Prerrogativas y partidos políticos, los partidos en todos los estados reciben recursos públicos por disposición constitucional, que salen de las arcas de las entidades, hay que tener un área encargada de ello. Y también hay partidos políticos locales, alguien los tiene que registrar: personal capacitado.

Y un tema fundamental como es la Igualdad de Género y No Discriminación.

Eso es lo que estamos diciendo, tengan esto mínimo para funcionar como autoridad electoral local.

“Ah, la legislación local dice que hay que suprimir algunas de éstas”, mala tarde para la democracia, pero, en efecto, esto no lo impide porque el propio artículo dice que sin perjuicio de lo que se establezca en la legislación aplicable.

Entonces, Organismos Públicos Locales Electorales, si no hay diseño institucional desde la legislación local, aquí tienes un piso de funcionamiento mínimo. Eso es lo que estamos poniendo sobre la mesa como autoridad rectoral, una estructura mínima para que trabajen.

Si alguien quiere, en efecto, acabar con los Organismos Públicos Locales Electorales y hay voces que lo quieren hacer, que quieren terminar con el federalismo electoral, y quizá con el federalismo todo, le harán daño a los Organismos Públicos Locales Electorales, y habrá entonces la ruta del cambio legislativo y lo que se pronuncie en los tribunales.

Pero aquí no estamos invadiendo esas áreas, estamos simplemente pensando en que las elecciones tienen que estar bien hechas, en concordancia con lo que fue el espíritu de la reforma que dio vida al Instituto Nacional Electoral, que es una estandarización hacia arriba en la calidad de las elecciones en nuestro país, en las distintas entidades.

Entonces, si somos capaces de sustraernos de la descalificación y de los ataques, creo que podemos encontrar un documento válido, pertinente que cuya elaboración encabezó, ya lo explicaba con toda precisión, la consejera electoral Dania Ravel a quien le reconozco su esfuerzo, así como la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y por estas razones, por ser un documento pertinente, por dar una estructura mínima para que se organicen bien las elecciones es que daré mi voto a favor.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias.



Buenos días.

Este proyecto que se presenta al Consejo General y que ha sido motivo de discusión, análisis, diría de un diálogo amplio porque sin duda se trata de un asunto complejo, donde se encuentran los límites de competencias que se pueden cruzar, intersectar, y los que se requiere un esfuerzo de interpretación, pero sobre todo de tener en cuenta los fines superiores que el Sistema Nacional Electoral, fundado constitucionalmente en 2014, nos demanda.

Y es precisamente en ese marco del Sistema Nacional Electoral que hay que enmarcar esta propuesta y algunos de los problemas que pretende resolver.

No es la primera vez que el Instituto Nacional Electoral toma decisiones que atañen a los Organismos Públicos Locales, los institutos electorales estatales que tienen autonomía constitucional frente a los poderes locales y que al mismo tiempo se engarzan como parte integrante con el Sistema Nacional Electoral, el Reglamento de Elecciones, aprobado hace ya varios años, después de acumular una serie de decisiones, acuerdos que tomó este instituto para darle armonía y funcionalidad al Sistema Nacional, darle respaldo, fuerza y homogeneidad a los institutos electorales de los estados fue un buen ejemplo de cómo dentro del marco constitucional y legal que rige a la función electoral tanto en el ámbito federal, como en los órganos estatales se puede armonizar.

Y hay una serie de decisiones en las que este Instituto, hoy este Consejo General ha tenido que tomar decisiones cuidando siempre el apego a la ley y al mismo tiempo la defensa, y más aún el reforzamiento de las capacidades para cumplir los objetivos que por mandatos constitucionales y legales tenemos tanto el Instituto Nacional Electoral, como los institutos electorales de los estados.

Hay que enfatizar, a riesgo de repetir, este proyecto no propone puestos determinados ni áreas determinadas y una estructura fija para los organismos institutos electorales, pero sí busca garantizar que funciones mínimas y la asignación de responsabilidades para cumplirlas estén contempladas en los planes de trabajos de los Organismos Públicos Locales Electorales y cuenten con los recursos para hacerlo.

Un proyecto como éste creo que debemos verlo, por un lado, como un reconocimiento y respaldo a los Organismos Públicos Locales que han cumplido con sus funciones. Y vale la pena recordar, por si alguien se le olvidara, que desde 2014 todas las elecciones locales en el marco del Sistema Nacional Electoral y con la repartición de atribuciones del Instituto Nacional Electoral y los organismos locales se han conducido dentro de la ley con eficiencia, con una eficiencia creciente y con una imparcialidad garantizada las elecciones locales, y que las controversias o disputas, incluso enrarecimiento de ambiente, que se han dado ante estas contiendas, se han conducido dentro de los cauces legales, y se han resuelto ahí.

Hay controversias, hay impugnaciones, hay a veces debates públicos ásperos, pero no ha habido conflictos que alteren, y mucho menos que impidan el cumplimiento de la renovación de los poderes locales. Y esto, en buena medida, se lo debemos a los Organismos Públicos Locales.

De tal manera, que un proyecto como éste hace un reconocimiento a una función indispensable de los Organismos Públicos Locales, y al mismo tiempo a algunos de ellos, eventualmente, les servirá como orientación sobre las funciones que no pueden escatimar y, por lo tanto, las prioridades que deben establecer para el cumplimiento de sus funciones.

Para mencionar solo un ejemplo, entre muchos otros posibles, las atribuciones que tienen los Organismo Público Local Electoral para investigar y, en su caso, determinar si hay infracciones a actos anticipados de campaña en una contienda local, o hay intervención de poderes locales indebidas, bueno, los poderes locales no deben intervenir en las elecciones, estas atribuciones requieren que el Organismo Público Local Electoral tenga quien cumpla las funciones para indagar y resolver estas cuestiones contenciosas.

De tal manera, que estamos reforzando las capacidades de los Organismo Público Local Electoral, y hay que decir, en la eventualidad de que haya intentos de debilitar por la vía, a veces bastante manida, y diría de visión muy estrecha de, hay que mutilar para ahorrar recursos, bueno, diría que los Organismo Público Local Electoral tengan un respaldo dentro del Sistema Nacional Electoral, y me atrevo a decir que haya también argumentos que ojalá, si se valoran en sus méritos, sean persuasivos para los propios congresos estatales, que bien podrían tomar en cuenta si su afán no es mutilar ni debilitar, sino cumplir la función que les da el electorado de su entidad federativa dentro de la Constitución.

Para no aplicar ciegamente o por consigna, a rajatabla, decisiones que vulneren el funcionamiento de las autoridades electorales y, por lo tanto, la capacidad de éstas de cumplir con sus funciones. A nadie le conviene autoridades electorales débiles, mutiladas, sin capacidad de cumplir con sus funciones, porque eso estaría atentando contra la legitimidad democrática de los poderes constituidos y de su renovación dentro de la ley.

De tal manera, que no estamos hablando de nada que viole la Constitución ni de las leyes, sino de una fórmula para reforzar el cumplimiento.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Permítanme intervenir, colegas, no pensaba hacerlo, pero me parece que es pertinente en esta vocación pedagógica que debe tener la autoridad electoral y de aclarar y explicar las decisiones que aquí se toman, hacerlo con el afán también de sustraer este tema, como lo ha dicho el consejero electoral Ciro Murayama, de las

lógicas de politización de las decisiones e interpretación politizada que no política, de las decisiones que toma esta autoridad electoral.

Y me gustaría sustraer la aprobación de este acuerdo de una mera lectura coyuntural y circunstancial, porque me parece que la lógica que está detrás del mismo es una lógica que se deriva de la historia de la construcción de nuestra democracia, de la historia misma.

Y entiendo que la cortedad de miras y la intensidad del debate político, muchas veces nos hace perder de vista una perspectiva más amplia, es normal, pero a veces es necesario levantar la vista del momento y de la coyuntura para poder tener una, digamos, retroalimentación mucho más amplia, una visión histórica que es lo que está, me parece, detrás de este proyecto de acuerdo.

En 1990, cuando arrancó la construcción de nuestra institucionalidad democrática, en la Constitución se incorporó como un principio fundamental, como un principio rector de la función electoral el de la profesionalización. Veníamos de una época a la que no debemos volver, en la que la organización de las elecciones era una función alimentada de una visión eminentemente política. Cuando el gobierno organizaba las elecciones, las elecciones se organizaban con una lógica de beneficio de parte.

Por eso cuando nace la construcción institucional electoral democratizado, en clave democrática, el principio de profesionalización era fundamental.

No queremos, es el mensaje que nos viene desde hace 30 años, más de 30 años que las elecciones las organice un personal improvisado y con criterios políticos. Queremos que las elecciones las organice personal técnico, con criterios técnicos. Porque esa es la razón fundamental de garantizar que la función electoral no obedece a intereses de parte, no obedece a los intereses de un gobierno determinado o de un partido específico.

Veinticuatro años después en la reforma de 2014, se introduce una nueva intencionalidad en este proceso de construcción gradual y paulatina de nuestra institucionalidad y nuestro sistema democrático.

La reforma de 2014 que es la que está vigente hasta que no haya un cambio constitucional en contrario, estableció un Sistema Nacional de Elecciones. Y la lógica del Sistema Nacional de Elecciones al colocar al Instituto Nacional Electoral como el órgano rector del mismo al que se le entregaron ciertas facultades, se le otorgaron ciertas facultades específicas para poder tomar criterios que sirvieran para orientar el funcionamiento y normaran el diseño a partir de lo que la Constitución establecía, de ese Sistema Nacional de Elecciones le confirió a este Instituto, la atribución de poder emitir criterios mínimos que pudieran orientar el diseño institucional, los procedimientos electorales y los criterios con los cuales debían organizarse las elecciones a nivel federal y también a nivel local.

La reforma de 2014 tuvo un propósito, así como la de 1990 de profesionalizar la función electoral de homogenizar y estandarizar el modo en el que se realizaban las elecciones en este país.

Por eso, el Instituto Nacional Electoral participa en los procesos electorales de la mano de sus contrapartes, que son los órganos electorales de cada uno de los estados. Por eso la reforma de 2014 estableció un diseño institucional homogéneo para los órganos electorales de las 32 entidades federativas, rompiendo con esa falta de sistematicidad, y en ocasiones hasta de congruencia, con la que se realizaban las elecciones antes de ese momento.

Por eso órganos que tenían un carácter prácticamente temporal, como el Instituto Electoral de Nayarit en donde el único cargo permanente era el del presidente, hasta los consejeros electorales eran consejeros, entre comillas, temporal o de temporada, tuvo ahora que tener una estructura similar a las del resto de las entidades federativas.

¿Cuál es el propósito de este acuerdo? Más allá de la política o de la politiquería, de las intencionalidades de lectura sesgada que buscan alimentar un discurso de descalificación al sistema electoral en su conjunto.

Es un acuerdo que busca ser congruente con estos dos principios que vienen de atrás, que son parte del legado de la construcción de nuestra democracia, un sistema electoral a nivel federal y local nutrido por, o alimentado, llevado a cabo, sustentado por profesionales, por personal técnico. Y por el otro lado, una estructura homogénea, estandarizada, con mínimos comunes entre todos los órganos electorales; quien quiera interpretar este acuerdo de otra manera, simple y sencillamente está desvirtuando el propósito de este.

En efecto, para reforzar esta idea, este acuerdo no está planteando que tiene que haber estructuras mínimas, las estructuras se van a determinar a partir de lo que cada instituto electoral a partir de su propia normatividad específica y de sus propios recursos y de su propia autonomía organizativa y presupuestaria dentro de ciertos parámetros, fijados por la Constitución, por la Ley General, por las leyes locales y por los acuerdos de este consejo, como el que estamos aprobando, deberá definir quiénes son o tener, contar al menos con profesional técnico, no improvisado, para cumplir funciones básicas, que son las que la Constitución federal les otorga, les confiere.

Si este Consejo dijera: Deben tener al menos una dirección de esto, una dirección de aquello, deben tener tales estructuras. Puedo entender que haya quien diga: ¡Ah!, están creando una estructura para crear, para mantener. Pero no es así, lo único que el acuerdo dice, es que deben contar con personal técnico, es decir, especializado, al menos para desplegar las siguientes funciones, las que dice el artículo 24 de esta adición al reglamento.

Y creo que en ese sentido este acuerdo lo único que hace es contribuir a esa función que la Constitución todavía le delega a este Instituto, ser el guardián de la profesionalización de la función electoral y de la homogenización y estandarización de nuestros procesos electorales.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala, por favor.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas las personas, las saludo con gusto.

Toda vez que ha sido un tema discutido la presentación de este punto de acuerdo, quiero fijar mi posición respecto de él.

Primero, tengo que agradecer a la consejera Dania Ravel todo el esfuerzo que ha realizado para la construcción de este punto de acuerdo, que desde mi punto de vista, ha sido muy bien logrado, porque justamente, pone sobre la mesa el que no estamos invadiendo una función del legislativo estatal, sino los fundamentos que nos llevan a considerar cuál es la esencia en una estructura, y no estructura, sino servicio profesionalizado para la función estatal que le ha sido encomendada, tanto al Instituto Nacional Electoral como autoridad rectora, y los diferentes OPLES.

Y esto es importante porque, justamente, creo que fue cuidado para revisar este tema, y es, deja en su sitio estas posibilidades de las legislaturas, pero también sitúa en su lugar de relevancia qué es lo que necesitamos para hacernos cargo de las funciones constitucionales que nos han sido encomendadas.

Claro, la libertad configurativa será un tema que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva, a través de las acciones de inconstitucionalidad, a la luz de la reforma a un código electoral; aquí en la Ciudad de México la Ley Electoral de la Ciudad de México. Pero no es un tema que nosotros tengamos que ver aquí.

Lo que nosotros estamos revisando es estos escenarios homogéneos para que los OPLES que no cuentan con ciertas áreas puedan tener servicio profesionalizado o personal que pueda atender estas atribuciones.

Y aquí creo que resulta relevante desde la construcción de nuestra Constitución, que son artículos que son citados en el acuerdo, el artículo 41 de la Constitución, la base quinta, en el que se señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, dice “en los términos que establece esta Constitución”.

Y si vemos cuáles son los términos, pues el apartado B nos va a decir en los procesos electorales y federales y locales, que nos toca a cada quien; y el apartado C va a ser claro en decir a los OPLES en las elecciones locales.

Todo este contenido tenemos que relacionarlo con el apartado de que es la profesionalización del servicio del personal electoral, para el desarrollo de la función electoral y, por supuesto, con el artículo 116 que en su base cuarta dice que: de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y en las leyes generales, las constituciones y leyes de los estados en la materia electoral, van a garantizar, y otra vez vienen las funciones esenciales.

Las funciones que se está viendo como escenario para generar escenarios homogéneos para esta función electoral.

Así que creo que partimos de una falacia argumentativa cuando estamos señalando que lo que vamos a ver aquí es la libertad configurativa, versus la facultad reglamentaria que este Instituto tiene, para poder generar estos escenarios que nos ayuden a atender esta función electoral.

La organización electoral que nosotros tenemos encomendada y la garantía de los derechos humanos político-electorales, la estamos viendo como complementaria a esas leyes locales y reglamentarias, así lo dice el acuerdo.

Me parece que no estamos nosotros dirimiendo ninguna controversia, si hizo bien, si hizo mal el legislativo, si los legislativos pueden hacerlo o no hacerlo, eso le va a tocar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Nosotros estamos señalando qué personal profesional se requieren en los OPLES para desarrollar la función electoral y para garantizar los derechos.

Una estructura organizacional mínima, los OPLES lo deben de tener y qué bueno que el Presidente da y pone el ejemplo del estado de Nayarit, donde no se tenía esa estructura y cuando se homogeniza y cuando se pone al Instituto Nacional Electoral como rector de las elecciones, ha caminado y ha caminado muy bien.

Ahora, organización electoral, educación cívica y capacitación electoral, prerrogativas y partidos políticos, igualdad de género y no discriminación, el jurídico contencioso, la administración y el tema de informática, son clave para el desarrollo de nuestras funciones.

Y en esa medida creo y así lo dice el punto de acuerdo, estamos siendo deferentes con los legisladores, pero también estamos señalando qué es lo mínimo indispensable que tenemos, no en estructura, sino en servicio profesionalizado en una ocupación de personal especializado para ello, para que pueda llevarse a cabo esta función.

En esa medida, corresponderá a la Corte, definir si el Legislativo, como órgano del Estado de cualquier estado de la República, a la luz de la autonomía otorgada a los institutos electorales, a los OPLE, puede o no señalar como se hizo en una reforma, que un órgano autónomo no puede generar áreas al interior, pero ése no es nuestro tema.

Nosotros lo que hoy estamos estableciendo, es cuál es la estructura ocupacional mínima que les permite a los OPLE atender de forma especializada las actividades esenciales de la función electoral, y por supuesto, la garantía de los derechos.

Hubo una resolución interesante en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, que es un órgano autónomo que ejerce funciones jurisdiccionales, en las que ahí si incluso trae a la vida, otra vez a los artículos que habían sido derogados con motivo de la unidad de género, pero reitero, ése no es nuestro enfoque, nuestro enfoque es definir qué se requiere de manera homogénea en una estructura ocupacional mínimamente, para que los OPLE, en coordinación en este Sistema Electoral Nacional, podamos hacer frente junto con el Instituto Nacional Electoral para cumplir con nuestro deber en la función electoral y, por supuesto, en la garantía de derechos.

Así que mi voto será a favor de la propuesta que se nos formula.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Claudia Zavala.

¿Alguna otra intervención, compañeras y compañeros?

¿Alguna intervención en segunda ronda?

Bien, si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, proceda con la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores...

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Sí, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Perdón, Secretario del Consejo.

Por la vía del *chat* la consejera Dania Ravel me pide la palabra.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

Adelante, por favor, en segunda ronda.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, nada más quisiera hacer algunas puntualizaciones para efecto de claridad en la discusión y, sobre todo, de claridad en lo que sí está proponiendo este proyecto de acuerdo para modificar el Reglamento de Elecciones.

Primero, quiero decir con todas sus letras, que no hay una contravención en lo que se está proponiendo, a cualquier intento que se tenga es de los congresos locales o desde los Organismos Públicos Locales Electorales de eficientar el gasto público, en lo absoluto, me parece que no tiene absolutamente nada que ver.

Nosotros lo único que estamos diciendo es, que se tiene que garantizar que exista un personal mínimo especializado en distintos temas que nos parecen torales, para lograr una coordinación adecuada en el marco de los procesos electorales con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Si un Organismo Público Local Electoral determina que puede cumplir con funciones esenciales, como, por ejemplo, lo que tiene que ver con las cuestiones informáticas con dos o 10 personas, eso lo puede hacer en completa autonomía a partir de su propia realidad, contexto y en el entendimiento a las necesidades que tengan.

Sin embargo, sí deben tener, por ejemplo, un personal que se dedique a cuestiones de informática, porque dentro de las cuestiones esenciales que tienen encomendadas realizar es la del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y también tienen que hacer otros sistemas, como por ejemplo los cómputos. Entonces, sí deben tener forzosamente este personal para no solamente hablar de eficientar los recursos públicos, sino hablar de eficientar la función pública, que puedan cumplir con lo elemental que es su razón de ser como Instituto.

Ahora, desde luego que nosotros no estamos determinando, como ya se dijo acá de forma reiterada, que existan determinadas áreas, que se denominen de una forma específica, eso corresponde a la libertad configurativa que tienen los legisladores en cada entidad federativa, pueden determinar la estructura y cómo se va a organizar un Organismo Público Local Electoral.

Sin embargo, nosotros lo que estamos haciendo, también a diferencia de lo que se ha dicho, porque sí decimos expresamente cuáles son las funciones que hemos detectado que son esenciales a partir de esta experiencia de coordinación que ya tenemos desde hace ocho años con los OPLE, por ejemplo, en funciones esenciales como organización electoral, capacitación, en cuestiones jurídicas, de administración, informática, prerrogativas y partidos políticos y, desde luego, también en el contexto de la reforma en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, en materia de igualdad de género y no discriminación, incluso, también entendiendo las obligaciones que se tienen ahora, derivado de la reforma constitucional de 2019, de paridad en todo.

Otra cuestión que es muy relevante para mí señalar, es que, dentro de la argumentación de la propia propuesta de modificación, sí se toma en consideración



la opinión que en su momento la OP-10/2022 en la Sala Superior, respecto a la facultad y libertad configurativa que se tienen en los Congresos.

Por eso nosotros, y justo traté de explicar eso, hicimos quizá un giro a como originalmente se había concedido esta propuesta de reforma para no hablar nosotros de áreas y ser muy cuidadosos en este tema, sino hablar de funciones sustantivas que se tienen encomendadas para cuya realización se requiere forzosamente la existencia de un personal técnico-especializado.

Ahora, creo también que es muy importante hacer énfasis que nosotros somos conscientes de que las distintas entidades federativas y, por ende, los Organismos Públicos Locales Electorales de cada estado son heterogéneos. Y lo que nosotros decimos es: Esta función la tiene que hacer con personal especializados, pero no estamos ordenándoles que forzosamente tenga la misma estructura.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Dania Ravel.

¿Alguna otra intervención, compañeras y compañeros?

Tiene el uso de la palabra el licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas las personas.

Es un punto relevante el que estamos tratando. Ya aquí se ha discutido las situaciones que están sufriendo algunos Institutos Estatales Electorales.

Si bien, como se acaba de señalar, los congresos de las entidades federativas gozan de libertad configurativa, lo ha sostenido la Sala Superior, lo ha sostenido la Suprema Corte, es cierto que se están dando situaciones muy delicadas en varios de ellos, tratando de llevarlos a su mínima expresión tal vez para controlarlos.

Por eso, considero que una propuesta como la que está sobre la mesa es fundamental para los tiempos que estamos viviendo.

El que no esté de acuerdo que la recurra al Tribunal y ya veremos qué dice el Tribunal, pero sí es justo y necesario que salga un acuerdo como el que se presenta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente un par de comentarios.

Creo que todo lo que se habla respecto al Sistema Nacional Electoral como sistema rector de las elecciones a partir de 2014, es algo que todas y todos los que estamos aquí tenemos en claro, sabemos cuáles son las atribuciones, sabemos perfecto cuáles son incluso las funciones que deben tener de coordinación en relación con los OPLES, cuáles son las distintas acciones que deben llevar a cabo.

Y se han puesto varios ejemplos, se puso aquí el ejemplo de Nayarit. Recuerdo perfectamente el ejemplo de la Ciudad de México, a nivel local; a nivel federal, por ejemplo, antes de la reforma no había Comisión de Fiscalización, había solo una Unidad Técnica de Fiscalización y en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, por disposición legislativa, conservamos esa Comisión de Fiscalización, por ejemplo, lo cual era un claro avance a diferencia de lo que sucedía a nivel nacional, que no se tenía una Comisión de Fiscalización, que después se tuvo que reponer porque tuvo que hacerse un grupo de trabajo para revisar los dictámenes porque, claro, quienes votan en los consejos generales son las y los consejeros electorales, y no tenían a su disposición esta información.

O, por ejemplo, en Chihuahua que ellos, afortunadamente, ya cuentan con una Defensoría Pública de Mujeres actualmente, con la legislación actual, con los recursos actuales, cosa que en este Instituto no ha sucedido.

Que sobre la mesa un riesgo también. Me parece que un tema como Colima me preocupa, en el propio OPLE señaló que cerraba todas sus funciones, iba a operar virtualmente porque no tenía ya recursos para seguir operando de manera, digamos, ordinaria, y, por tanto, se reduciría a los servicios mínimos.

Y me parece que incluso estamos poniendo en riesgo en que un Instituto que no tengan los recursos por estas obvias, digamos, dinámicas de asfixiamiento y desaparición de los Organismos Públicos Locales que están en varias entidades federativas; y si vemos también, es claro cuáles son estas entidades federativas en las que hay estas conductas de recortar en más del 50 por ciento este presupuesto.

Aquí cada sesión a petición de varias consejerías se presentan estos análisis respecto a la situación presupuestaria de los OPLES, creo que nadie de aquí desconocemos esa realidad, pero también sabemos que esa realidad viene de los propios congresos locales.

Entonces, no entiendo cómo desde un reglamento del Instituto Nacional Electoral podremos obligar a que tuvieran cierto personal especializado para cumplir con

distintas funciones que saben que tienen que cumplir, si ni siquiera tienen el presupuesto necesario para hacerlo.

¿Qué haríamos?, ¿sancionaríamos a un OPLE que no tuviera este personal porque carece de presupuesto porque no se lo han dado el Congreso Local?

Además, digamos, de mi primera intervención en torno a los límites que tenemos respecto a la facultad reglamentaria, versus, la configuración normativa que tienen las entidades federativas, creo que el problema central es, digamos, en pretender por esta vía dar un aval que me parece que todas y todos lo hemos dado en distintos contextos al funcionamiento, a la riqueza y a las aportaciones de los Organismos Públicos Locales en cada una de las entidades federativas.

Me parece que la discusión no trata o no se trata de, o por lo menos desde mi punto de vista, como autoridades electorales creemos que debemos conservar el federalismo, creemos en el valor y las aportaciones de los OPLES. Y tengo un sinnúmero de ejemplos: urnas electrónicas, voto electrónico por Internet, tinta indeleble en otros colores, la capacitación más cercana a la ciudadanía cuando tenían estas posibilidades, y un largo etcétera.

Así que creo que sinceramente ése no es el debate, por mi cuenta es un debate solamente respecto a las facultades reglamentarias de este órgano y sus alcances.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que tome la votación correspondiente, por favor.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4.

Primero quienes están conectado virtualmente, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En contra, virtualmente?

Gracias.

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

El proyecto es aprobado por ocho votos a favor, tres votos en contra. Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presente la consejera electoral Norma De La Cruz.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, le pido que realice las gestiones necesarias para proceder a la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, permítanme saludar y agradecer la presencia del profesor Jean-Philippe Derosier, profesor de derecho público de la Universidad Lille, Francia, miembro del Instituto Universitario de Francia, experto en derecho constitucional, que en tal calidad participa en el Seminario “Control de Convencionalidad: Un diálogo entre América y Europa”, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Profesor Derosier, es un verdadero privilegio tenerlo por aquí, bienvenido a esta sala del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que es, como decimos en México, la sala de la democracia.

Un privilegio.

Secretario del Consejo, por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

## **Punto 5**

**El C. Secretario:** Es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de los ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales y locales correspondientes al ejercicio 2021.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el dictamen y el proyecto de resolución mencionados.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

El proyecto que se presenta el día de hoy se refiere a los dictámenes consolidados y resoluciones, resultado de la revisión de los informes anuales de los ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales y locales correspondientes al año 2021.

Ésta es una actividad institucional que se repite año tras año y que constituye uno de los pilares del sistema electoral de nuestro tiempo que, por un lado, establece mecanismos y reglas de financiamiento para los partidos políticos y al mismo tiempo un esquema, podemos decir bastante exigente y eficiente de rendición de cuentas.

Para llegar a estos dictámenes consolidados ha sido necesario revisar informes muy extensos que, como lo marca la norma, se nutren o deben nutrirse a lo largo del año conforme se van registrando, se van realizando, mejor dicho, acciones de ingresos o gastos de los sujetos obligados y que como tales tienen la obligación de reportar conforme estos vayan ocurriendo.

Para un trabajo de enorme magnitud, ahora daré algunas cifras para ilustrar las dimensiones de un trabajo como éste, es justo, se requiere de un gran trabajo, en primer lugar, de la Unidad Especializada, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Por ello, quiero reconocer la labor, el esfuerzo y la dedicación de los integrantes de esta Unidad Técnica, así como de las oficinas de las y los consejeros que tuvieron jornadas extenuantes para recibir, analizar, intercambiar puntos de vista para traer los documentos que se pueden presentar el día de hoy, después de muchas, muchas jornadas de trabajo y repetidos ciclos de revisión, aclaración y, en su caso, rectificación.

También agradezco y aprecio el trabajo de mis compañeros y compañeras de la Comisión de Fiscalización que, mediante un trabajo de análisis, de diálogo, de revisión rigurosa y disposición al acuerdo han hecho posible que estos dictámenes puedan estar a la consideración de este Consejo General.

Respecto de los dictámenes y resoluciones mismos, es importante señalar algunos datos relevantes de revisión realizada por la Unidad Técnica de los informes de estos partidos políticos.

Se recibieron y se revisaron, esto nos dará una idea de la magnitud de los trabajos requeridos, 718 informes anuales presentados por 80 sujetos obligados, 10 son partidos políticos nacionales, 70 partidos políticos locales.

3.1 millones de operaciones contables o registros en el Sistema Integral de Fiscalización.

Se revisaron también 496 mil pólizas, correspondientes a 724 contabilidades.

Los partidos políticos reportaron ingresos por financiamiento público, por actividades ordinarias, específicas.

En financiamiento privado encontramos aportaciones de militantes y simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencia, entre otros.

Es decir, todo aquello que ingresa a los partidos por mandato legal debe ser reportado y hay reglas para que lo hagan en forma y en tiempo también.

Los partidos políticos también están obligados y así lo hicieron de reportar gastos en actividades ordinarias, específicas, liderazgo político de las mujeres, precampañas, transferencias, etcétera.

Los resultados de la fiscalización de este ejercicio de rendición de cuentas arrojan que hay conductas infractoras más o menos frecuentes, me referiré a las más frecuentes que, en conjunto, las que mencionaré suman el 65 por ciento de las infracciones, en cantidad de infracciones no necesariamente en cuanto a montos de sanciones.

El número uno, el incumplimiento más frecuente es egresos no comprobados; otros son gastos sin objeto partidista; en tercer lugar, registro extemporáneo de operaciones, esto hay que subrayarlo, el Sistema Integral de Fiscalización, por mandato de ley, exige que los partidos reporten oportunamente sus operaciones, tanto de ingreso como de gasto, para ello se ha instituido un potente sistema contable en línea que idealmente debería recibir estos registros en tiempo real.

Por otra parte, se encuentran infracciones muy frecuentes en cuarto lugar, como reporte en un informe distinto al fiscalizado, esos suelen ser errores de contabilidad; también recursos no destinados para actividades específicas, que ya es una obligación y que no siempre lo cumplen debidamente los partidos; y algo muy importante, egresos no reportados.

Hay que decir que en una revisión tan extensa como ésta, es necesario, es válido y se ha puesto en práctica, un proceso, una serie de etapas de revisión, incluso algunas que se han realizado en los últimos días en diálogo con todos los partidos políticos; hemos recibido observaciones, aclaraciones y, para fortuna de todos, con apertura de parte de la autoridad, con disposición de los partidos, todos los partidos políticos sin excepción han sido escuchados, se han recibido sus aclaraciones, y eventualmente han, esto ha permitido disminuir en algo sus sanciones.

Y hay que decir que, eventualmente, algunos de estos casos se van a procedimientos oficiosos.

Déjenme hacer un reconocimiento, por un lado, a los partidos políticos que han hecho de la rendición de cuentas una obligación frecuente, cotidiana, pero en donde

hay todavía mucho que mejorar, y espero que los partidos lo hagan en su propio beneficio y del Sistema Electoral.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Permítanme intervenir en este punto.

El día de hoy estamos conociendo el dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización sobre la revisión de los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos, correspondiente al ejercicio 2021, mediante los cuales se cumple con una de las funciones constitucionales conferidas al Instituto Nacional Electoral, que es la fiscalización de los recursos que ingresan y ejercen los partidos políticos para sus gastos anuales ordinarios, tanto a nivel federal como local.

Hoy es un buen momento para recordar la importancia de esta función de estado que se le confiere al Instituto Nacional Electoral, que puede resumirse, ni más ni menos, en el propósito común de garantizar la legalidad y transparencia en el ejercicio de los recursos entregados a los partidos políticos y cerrarle así el paso al financiamiento ilegal de la política.

Desde hace más de dos décadas la autoridad electoral ha venido perfeccionando un tema de fiscalización que busca transparentar el financiamiento de las campañas electorales y generar un modelo de rendición de cuentas sobre los cuantiosos recursos que reciben los partidos políticos también para financiar sus actividades ordinarias.

Con la reforma político-electoral de 2014 el modelo de fiscalización se vio beneficiado al incorporarse al menos cinco elementos que se sumaron a la construcción institucional hasta entonces realizada. Primero, una fiscalización de carácter nacional en la que el Instituto Nacional Electoral asumió la revisión de gastos e ingresos tanto del financiamiento o de los gastos anuales, de los ingresos y gastos anuales ordinarios, como los gastos de campaña tanto a nivel federal, como local.

Segundo, una nueva comisión de fiscalización como órgano del Consejo General integrada por consejeras y consejeros electorales para ejercer las facultades de supervisión, seguimiento y control de la Unidad Técnica de Fiscalización, en la que un equipo robusto de profesionales lleva a cabo las tareas de planeación, revisión e investigación de los ingresos y gastos reportados por los partidos, incluso, los no reportados.

Tercero, un sistema de fiscalización ex durante y no ya ex post, como había ocurrido hasta 2014, lo que se traduce en la obligación de los partidos de reportar en tiempo real sus actos de campaña, sus contrataciones, la identidad de sus proveedores, etcétera. Esto se ha traducido en que, a diferencia de lo que ocurrió hasta 2014, hoy

la autoridad electoral emite un dictamen sobre el financiamiento de las campañas, cuando se trata de la revisión de los gastos de campaña, antes de que el Tribunal Electoral califique y valide el proceso electoral y, por supuesto, que la fiscalización anualizada de los gastos ordinarios ocurra en un tiempo razonable, es decir, en el año inmediatamente posterior al ejercicio que se fiscaliza, como lo recomiendan las mejores técnicas y prácticas de auditoría.

Cuarto, nuevas causales de nulidad en las elecciones por violaciones a las reglas del financiamiento, hoy, en efecto, si un partido o candidato no presenta su informe de ingreso-gasto en el período de precampaña o campaña puede perder el registro como lo establece la ley y la posibilidad, en consecuencia, en contender.

Por otro lado, los rebases de topes de gasto de campaña, la compra de cobertura de publicidad de medios de comunicación y el recibir o usar recursos de procedencia ilícita o recursos públicos son también causas de nulidad de las elecciones.

Y quinto, finalmente, la creación de un sistema integral de fiscalización para el registro y comprobación de todas las operaciones de ingreso y gasto de partidos, coaliciones y candidaturas.

Cabe destacar que hoy el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral vigente desde 2014 establece una serie de parámetros para la contabilidad de los partidos, el registro y reporte de sus operaciones y una serie de candados para cerrarle el paso al flujo de efectivo, candados tales como la obligación de bancarizar todos sus ingresos y gastos.

Por otro lado, la creación de un registro nacional de proveedores que opera desde 2015 permite que el Instituto Nacional Electoral verifique que todas las personas físicas o morales que quieran venderle productos o prestar servicios a los partidos se encuentren inscritos en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que no formen parte de la lista de empresas fachada.

En términos de transparencia hoy el Instituto Nacional Electoral cuenta con un micrositio donde el público en general puede acceder a los informes que reportan los partidos, coaliciones y candidaturas, un Sistema Integral de Fiscalización que ha fortalecido la rendición de cuentas y un sistema de monitoreo de campañas que incluye, y de objetos de gasto durante las campañas y también durante los tiempos ordinarios, que incluye desde la supervisión in situ de los eventos proselitistas, donde supervisores del Instituto Nacional Electoral literalmente contabilizan los costos de un mitin, hasta registro de bardas, publicidad en infraestructura y anuncios espectaculares, con testigos fotográficos, así como un monitoreo en medios impresos e Internet.

Todo ello ha permitido que en los últimos años el Instituto Nacional Electoral haya detectado gastos no reportados por los partidos políticos, es decir, que se haya ido más allá de lo que los propios partidos reportan y se hayan identificado, en el



terreno, con datos verificados y verificables, todos los objetos de gasto que podemos detectar.

Lo que ha dado a pie a la imposición de multas por cantidades altas que conforman las leyes vigentes, por cierto, son todas reintegradas a la Tesorería de la Federación, para destinarse a la ciencia y la tecnología.

Y éste constituye, por cierto, el principal objeto de sanción.

El día de hoy al discutir y eventualmente aprobar el dictamen consolidado que nos propone la Comisión de Fiscalización, a quien, junto con la Unidad Técnica del ramo, agradezco el trabajo realizado, estaremos analizando la legalidad y transparencia en el ejercicio de recursos por parte de los sujetos obligados, los partidos políticos.

Tan solo de egresos, de acuerdo con los datos que este documento nos arroja, para el ejercicio 2021, éstos reportaron un total de 25 mil 686 millones de pesos y tratándose de egresos, en sus informes anuales del ejercicio mencionado, reportaron 27 mil 622 millones de pesos.

Definitivamente, el trabajo institucional en esta materia no es menor, con lo cual se cae el discurso fácil y simplista de que el Instituto Nacional Electoral solo organiza elecciones, también somos una pieza fundamental en el mecanismo de rendición de cuentas de nuestro sistema democrático y por supuesto, un engranaje importantísimo, junto con los otros de que dispone el Estado mexicano, en el combate, en consecuencia, a la corrupción.

De igual forma, estaremos aprobando, de ser el caso, nuevas sanciones a los partidos políticos, no por un mero afán de castigar a los actores políticos fundamentales para la recreación de nuestra democracia, sino para mejorar el sistema mismo de fiscalización, seguir avanzando en su perfeccionamiento y acercarnos así a cumplir con la expectativa ciudadana, de una política más limpia, más honesta, más transparente y menos influenciada por poderes facticos, por poderes públicos o por patrocinadores de eventualmente dudosa honorabilidad y legalidad.

En resumen, una política en la que haya legalidad en el ejercicio de los recursos, con los que la propia ciudadanía hace posible que los partidos subsistan y cumplan con sus funciones constitucionales que no son menores y que puedan competir en condiciones de equidad.

Ese es un reclamo legítimo de la sociedad y un compromiso que a juzgar por las conductas que hoy volveremos a sancionar y por los montos de las multas que estaremos discutiendo, todas y todos deberíamos tomarnos con más seriedad y responsabilidad democrática.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Estaré de acuerdo con la mayoría de las cuestiones que se nos están proponiendo en este proyecto, pero también tengo algunas cuestiones que quiero también señalar.

Obviamente estamos por aprobar el proceso de fiscalización a los ingresos y gastos que realizaron los partidos políticos durante el ejercicio 2021, y cuyos resultados están hoy frente a nosotros.

En cifras concretas, ya algunas las señaló el propio Presidente de la Comisión de Fiscalización. Se trata de una fiscalización en el cual fueron realizados 718 informes que presentaron, tanto partidos políticos a nivel nacional como local, y en los cuales los partidos políticos reportaron ingresos por 25 mil 686 millones de pesos; y gastos, por 27 mil 662 millones de pesos aproximadamente.

También coincido en resaltar el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización y de también de todas las personas que, obviamente, están involucradas en este procedimiento, incluidas las personas que son asesoras de las distintas consejerías que también ayudaron a realizar los diversos datos.

Ahora bien, a partir de que fueron circulados los dictámenes y proyectos de resolución que, en este momento, están a nuestra consideración.

Me buscaron varios, o la mayoría de los partidos políticos que están sentados en esta mesa para exponer algunas observaciones que tenían respecto de los distintos dictámenes. Y algo que fue recurrente y que preocupa a todos los partidos políticos es el cambio de criterio por parte de la Comisión de Fiscalización para sancionar de forma económica las operaciones extemporáneas con recursos ordinarios, cuando el criterio de este Consejo General desde el año 2016 es que esta conducta se sanciona únicamente con amonestación pública.

Si bien en la Comisión de Fiscalización acompañó el criterio consistente en sancionar económicamente con el uno por ciento del monto involucrado, las operaciones extemporáneas realizadas en el periodo formal y con un cinco por ciento de monto involucrado respecto a las operaciones realizadas al primer periodo de corrección y con un 10 por ciento en el segundo periodo, lo cierto es que en la reunión previa, señalé que coincido con la preocupación de inhibir la conducta de omitir el registro de operaciones en tiempo real por parte de los partidos políticos. Pero también expuse que valoraría el importe financiero, el impacto financiero que tendría la imposición de una sanción económica, ya que los partidos políticos desconocían esa modificación al nuevo criterio que se estaba asumiendo por la Comisión de Fiscalización.

Después de una nueva reflexión, considero que imponer en este momento una sanción económica por los registros extemporáneos del gasto ordinario, que fueron

realizados por los partidos políticos, no abonarían la certeza con la cual el Instituto Nacional Electoral debe imponer las sanciones en materia de fiscalización.

En mi opinión, el principio de certeza que debe seguir esta autoridad consiste en que todos los partidos conozcan primeramente con claridad y seguridad las reglas a las que deberán estar sometidos durante el proceso de fiscalización para que los resultados de este procedimiento sean completamente verificables y confiables.

Imponer en este momento una sanción económica por los registros extemporáneos cuando es la única observación que es materialmente imposible de solventar, ya que no se puede retroceder el tiempo, me parece que no sería lo deseable, máxime cuando los partidos políticos nunca fueron prevenidos, que en esta reedición ya no serían sancionados con una amonestación pública como había ocurrido desde 2016, sino con sanciones de índole económica.

Además de que, como ya lo dije, considero que sí existe un impacto económico importante con este cambio de criterio.

Es por ello por lo que quisiera pedirles a mis colegas que hiciéramos un esfuerzo de reflexión, y que por esta ocasión para el ejercicio 2022 también retomáramos el criterio de imponer una amonestación pública a los partidos políticos, en caso de incurrir en registros extemporáneos del gasto ordinario y que se advierta en esta sesión que será en el año de 2023 cuando eventualmente pudieran tener una sanción con impacto económico.

Tengo claro que el criterio de esta autoridad pueda modificarse y cambiarse a partir de hechos que no hayan sido corregidos, pero insisto en que debemos privilegiar el principio de certeza.

Es por ello por lo que le solicitaría al Secretario Ejecutivo poner a la consideración de las y los consejeros del Instituto Nacional Electoral en el momento de la votación en lo particular lo siguiente:

Someter en lo particular la propuesta de sancionar con una amonestación pública a los partidos políticos por la conducta de operaciones extemporáneas, recuperando el criterio que ya estaba vigente desde 2016.

Y en caso de que esta propuesta no tuviera la mayoría, propondría una segunda alternativa que consistiría en lo siguiente:

Sancionar con amonestación pública todas aquellas operaciones extemporáneas que se verificaron en el periodo normal. Y luego imponer una sanción del uno por ciento del monto involucrado, respecto de las operaciones extemporáneas que se efectuaran después de la notificación del primer oficio de errores y omisiones e imponer una sanción económica del tres por ciento del monto involucrado, respecto de las operaciones extemporáneas del segundo oficio de errores y omisiones.

Esas serían mis propuestas.

Les agradezco a todas y todos su atención.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora (Presidente en turno):** Gracias, consejera electoral.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, consejero electoral Martín Faz.

Una de las actividades más importantes que realizamos en este instituto es, sin lugar a dudas, la fiscalización del financiamiento de los partidos políticos a través del cual los actores políticos cumplen con las finalidades que la Constitución les ha encomendado, situación que nos exige ser profesionales y minuciosos en nuestra labor, la revisión de finanzas pueden traer consigo consecuencias que impactan directamente al sistema democrático de nuestro país y a los derechos políticos de los ciudadanos y ciudadanas.

La auditoría de los recursos no solo consiste en encontrar errores y omisiones dentro de su contabilidad y manejo de su dinero, sino en transparentar el uso de los recursos revelando su origen y destino.

Así la fiscalización permite a la ciudadanía saber en qué ocupan sus recursos los partidos políticos, el objeto ideal de la fiscalización; sin embargo, no es multar a los institutos políticos, sino que con voluntad democrática respeten las normas en materia de fiscalización y no sea necesario imponer sanciones para que sea observado y respetado el ordenamiento en la materia.

Este arduo trabajo de fiscalización ha dejado algunos datos relevantes en este ejercicio que quisiera destacar.

Se presentaron 718 informes de los 720 esperados, por lo que solo hubo dos omisos y 36 extemporáneos.

Los ingresos de los partidos políticos ascienden a un total de 25 mil 686 millones y los egresos a 27 mil 662 millones de pesos.

Las sanciones impuestas ascienden a 673 millones 353 mil 56 pesos. Este dato se mantuvo prácticamente en los mismos términos, ya que solo disminuyó cerca de un 2.3 por ciento.

El total de gastos reportados por los sujetos obligados en actividades específicas asciende a 508 millones 444 mil pesos y los referentes a la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres fueron de 338 millones 81 mil 397 pesos.

Este rubro, me quiero detener en él porque es prioritario, ya que su cumplimiento cabal impacta en el principio constitucional de paridad de género, y, por ende, en el ejercicio a los derechos político-electorales en dos vías, por un lado, por cuanto hace a su incorporación a los cargos públicos, y por otro, en relación con sus derechos como militantes al interior de los propios partidos políticos, al tiempo que, por supuesto, incide en el fortalecimiento de nuestra democracia.

Sin embargo, de nuevo observamos que los partidos políticos no cumplen con el gasto que deben destinar en este rubro. Los partidos políticos dejaron de erogar cerca de 22 millones en actividades de capacitación, promoción del liderazgo político de las mujeres, y lo peor es que esta cifra incluso aumentó con relación al ejercicio fiscal 2020.

Es necesario que los partidos políticos se comprometan a usar de manera íntegra y eficaz este dinero, para construir una sociedad mucho más igualitaria.

Para este ejercicio de fiscalización, por primera ocasión, los partidos políticos tuvieron que incluir en sus Programas Anuales de Trabajo al menos un proyecto vinculado con temas de violencia política contra las mujeres por razón de género, problema que, como sabemos, suele concentrarse en el ámbito local, y puede agudizarse en entornos poco visibles, cerrados o más pequeños.

Sin embargo, pese a la relevancia de este tema, encontramos 112 casos en los que no se cumplió con esta obligación.

Este es un tema particularmente grave si reconocemos que, hoy por hoy, el mayor obstáculo que enfrentan las mujeres para poder ejercer plenamente sus derechos político y electorales son justamente las cuestiones de violencia política contra ellas por razón de género.

Adicionalmente, tengo una reflexión que quiero compartir en relación con la revisión de los dictámenes de fiscalización de los partidos políticos en liquidación, específicamente, como sabemos, Fuerza por México, Redes Sociales Progresistas y Partido Encuentro Solidario.

Advierto un abandono total por parte de los otrora dirigentes de los partidos políticos, lo que provoca que no lleven a cabo una transparente rendición de cuentas y una evidente obstaculización en los trabajos de fiscalización que se tienen que llevar a cabo cuando los partidos políticos se encuentran en proceso de liquidación.

Esa situación propicia que no se tenga certeza respecto a cuestionamientos esenciales, como, ¿a cuánto ascienden los recursos que obtuvieron?, ¿de quiénes los obtuvieron?, ¿en qué se los gastaron?, ¿cuánto se gastaron?, incluso, ¿cuánto les sobro?

Lo que observamos es que los dirigentes se niegan a entregar documentación a los liquidadores. El hecho de que los partidos políticos estén en etapa de liquidación no exime la obligación de transparentar el origen y destino de sus recursos, por el contrario, debe de existir un mayor cuidado para que los bienes del partido en liquidación no sean dilapidados, y con ello poder garantizar el pago de acreedores.

En ese sentido, me parece que valdría la pena reflexionar sobre la posibilidad de prever, de manera expresa en el Reglamento de Fiscalización, la obligación de los dirigentes representantes y responsables de finanzas de los partidos políticos que perdieron su registro, de llevar a cabo los diversos procesos de fiscalización que permitan concluir de manera definitiva el proceso en liquidación.

Por último, no quiero dejar de aprovechar esta intervención, para reconocer el esfuerzo de todas las personas que integran este instituto, y en especial, por supuesto, de la Unidad Técnica de Fiscalización toda vez que gracias a su trabajo y compromiso con las labores de este instituto ha permitido que nuevamente se realice una de sus tareas más relevantes, como es ésta de la fiscalización.

Gracias, presidente.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias a usted, consejera electoral.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, consejero electoral Martín Faz.

Los dictámenes consolidados y proyectos de resolución que se encuentran a nuestra consideración en este punto del orden del día dan cuenta de un amplio y complejo proceso de revisión de informes por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización a cuya titular y a su equipo de trabajo agradezco el trabajo presentado que no se ha limitado a una revisión de gabinete burocrática, sino que en aras de propiciar la transparencia y la máxima rendición de cuentas ante la ciudadanía, así como la verificación de que el comportamiento contable financiero de los partidos políticos nacionales y locales se lleve a cabo dentro de los cauces legales ha comprendido otras acciones complementarias, entre ellas la autoridad resolvió 711 consultas telefónicas a los sujetos obligados sobre el adecuado cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

Deseo destacar algunos aspectos que considero relevantes de los documentos que ahora se discuten.

De un universo fiscalizable de 720 informes la autoridad recibió 718, de los cuales 36 se recibieron de forma extemporánea y solo hubo dos omisiones.

De la fiscalización de los informes de ingresos y anuales se acreditaron ingresos globales por 25 mil 686 millones 327 mil 279 pesos con 04 centavos y gastos por 27 mil 662 millones 825 mil 132 pesos con 47 centavos.

El financiamiento público que reciben los partidos políticos por las distintas modalidades que establece la ley, entre las que se encuentran las actividades específicas como actividades de interés público para la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales.

En los proyectos que se analizan se arroja que los partidos políticos destinaron a este concepto 508.4 millones de pesos, pero dejaron de destinar 60.2 millones.

En este mismo sentido una obligación que guarda estrecha relación con las actividades específicas y particularmente con la garantía plena de los derechos político y electorales de las mujeres en nuestro país, es el de destinar por lo menos el tres por ciento del financiamiento público ordinario que recibe cada partido para la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres, rubro en el cual los partidos políticos acreditaron que destinaron 338 millones de pesos, pero de la revisión realizada se arrojó que dejaron de destinar 40 millones de pesos, particularmente a nivel local en este rubro de capacitación, aun cuando hay cinco entidades federativas que por sus leyes locales tienen que destinar más del tres por ciento a nivel local, alrededor del cinco por ciento, entre el cinco y el 11 para esta obligación.

Se trata, como ya lo he señalado, de una obligación que no es causal ni un mero acto de molestia, sino que se circunscribe a las averiguaciones que se han emprendido para revertir la desventaja que aún continúan enfrentando las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos a la participación política y también de generar la corresponsabilidad de los partidos políticos en tanto organizaciones de ciudadanos que tienen entre sus fines hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder público de forma paritaria para que adopten las medidas internas a que haya lugar, para que las mujeres puedan participar a plenitud y en equidad de condiciones al interior de los propios partidos y también en postulaciones a distintos cargos públicos.

Los partidos políticos nacionales que cuentan con registro nacional dieron cumplimiento a esta obligación en el ámbito federal, pero se detectan graves omisiones en el ámbito de las entidades federativas por los que les hago un atento exhorto para que adopten las medidas atinentes para que, a nivel de sus comités directivos estatales, cuenten con información, capacitación y elementos necesarios para dar cumplimiento a esta obligación.

Estamos inmersos en una acción afirmativa tendiente a revertir, ya lo señalaba, una situación de discriminación histórica en la que se ha colocado a las mujeres y por lo que dichos comportamientos no tienen sustento alguno y deben adoptarse todas las medidas que sean necesarias para expulsar estas malas prácticas de la vida social de nuestro país.

En este apartado también resulta relevante la obligación de los partidos políticos de incorporar a sus planes anuales de trabajo, al menos un proyecto en materia de violencia política en razón de género. Sin embargo, se observó un alto grado de incumplimiento, por lo que hoy la Comisión de Fiscalización de manera novedosa también, decidió ajustar el criterio de sanción y hoy propone dejar de sancionar con 10 Unidades de Medida de Actualización y ahora se pase a sancionar con un 10% del monto que el partido político de que se trate debió destinar a este rubro.

En cuanto a sanciones en los proyectos circulados, en un principio se planteaba sancionar por un importe global de 903 millones de pesos. Sin embargo, derivado de revaloraciones y aclaraciones solicitadas por los partidos, el monto total de sanciones asciende a 633.3 millones de pesos. Es decir, que hubo una relación global de sanciones del 25.4%.

Entre las conductas más cometidas o de manera más recurrentes, ya se señalaron gastos sin objeto partidista, egresos no reportados, cuentas por pagar y cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año.

Aun cuando ya se ha señalado de forma reiterada que la fiscalización *per se* no es un mecanismo de sanción, sino un mecanismo de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, es importante esta precisión, porque como a continuación expongo, la Comisión de Fiscalización adoptó diversos criterios en los que decidimos algunas observaciones pasen a seguimiento, o bien, se inicien procedimientos oficiosos.

No pasa desapercibido, como lo señaló la consejera Adriana Favela, que hubo reuniones de trabajo con todas las dirigencias partidistas sobre diversas consideraciones, lo cual dio como resultado que de un monto global de dos mil 460 millones 566 mil 970 pesos, se solicitaron aclaraciones y precisiones, hubo estas aclaraciones en 929 millones 109 mil 995 millones de pesos, lo que representa el 37.76 del monto que solicitaron esta revisión.

En cuanto a temas específicas, en primera instancia, en lo relativo a rubros de impuestos por pagar, se determinó que pase a seguimiento para que los partidos políticos cumplan con esta observación, en cuanto CFDI también, con la finalidad de que la autoridad tenga la información necesaria que provenga del Servicio de Administración Tributaria, se determinó esperar en este momento a contar con esta información, dado que varios partidos manifestaron tener procedimientos aclaratorios respecto de los CFDI con base en una regla de la resolución miscelánea fiscal.

Otro criterio novedoso, fue el de tratándose de entrega extemporánea de información, en lo que también se presenta una modificación de criterios, se propone a sancionar con el uno por ciento del monto involucrado y subir estos porcentajes hasta el 10%, dependiendo el momento en que se realizará esta entrega de información.



No escapa a mi conocimiento las reuniones que se tuvieron y en este sentido, bueno, continuaré en la siguiente ronda, porque ya se está acabando el tiempo en esta primera ronda.

Gracias, Consejero Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, consejera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma De La Cruz, si es tan amable, por favor.

**La C. Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, consejero.

Buenas tardes.

Gracias al trabajo de toda la Unidad Técnica de Fiscalización y a todos los equipos de las diferentes consejerías.

Tenía preparada una intervención un poco más larga, pero sí me gustaría anunciar que acompañó la propuesta de la consejera Adriana Favela, de que revisemos este criterio del registro extemporáneo en las operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización.

En ocasiones anteriores, he votado en contra de que se sancione solo con una amonestación pública, dado que por el efecto inhibitorio que representa, sin embargo, sí considero que para que estemos en posibilidades de cambiar este criterio y sancionar de manera pecuniaria.

La autoridad fiscalizadora tendría que implementar un proceso de revisión que permita determinar con certeza aquellos registros hechos de manera extemporánea que sí actualicen la hipótesis normativa y en su caso, el grado de reproche que amerite cada uno de ellos y estar tendiendo a las circunstancias específicas de cada caso, tales como si se trata de registros complementarios de una operación, primigenia la grado real de obstaculización a la fiscalización que representa y si conlleva de origen una omisión de reporte de ingreso, egresos entre otros.

Y así nos encontraríamos en la posibilidad de motivar, de justificar de manera correcta, la decisión de implementar una sanción que cumpla con el efecto inhibitorio.

Así que, me sumo, y sobre todo porque tendríamos que determinar los criterios para delimitar los montos de sanción y creo que tendríamos que hacerlo claramente para que lo podamos implementar en los próximos ejercicios de revisión.

Y si la propuesta que ya nos hacía la Consejera Adriana Favela, no obtiene mayoría, estaría votando en contra este criterio, igual con otros seis que ya le hice llegar al Secretario Ejecutivo.

Es cuanto. Gracias.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias a usted, consejera.

Tiene el uso de la palabra el maestro Fernando Garibay Palomino, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Maestro Fernando Garibay Palomino:** Gracias, consejero.

Buenas tardes a todos y a todas.

Agradecer el trabajo realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, y su titular maestra Jacqueline Vargas, a todos y cada una de las personas que hacen posible la fiscalización en el país.

Podemos o no estar en consonancia con los cambios de criterios sobre el gasto reportados en tiempo, pero eso no demerita la labor titánica que desempeña.

También reconocemos el trabajo del Presidente de la Comisión de Fiscalización y sus integrantes, ya que, sin su conducción no habiéramos llegado a un buen puerto.

El diálogo entre partidos políticos y autoridades es básico para tener una buena relación, y se puedan aclarar los puntos controvertidos, hecho que sucede de manera muy clara y frecuente con la Unidad Técnica de Fiscalización, lo cual siempre se agradece.

Coincidimos con la propuesta de la consejera Adriana Favela respecto a que en este ejercicio y nada más en éste, se nos sancione con una amonestación pública en gastos no reportados en tiempo, ya que, como lo mencioné, no estamos de acuerdo y en las pasadas fiscalizaciones no se sancionaba de manera económica.

Sería cuanto. Gracias.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias a usted.

En el orden seguía yo, que había solicitado, así que haré uso de la voz.

Para que ejerciten sus finalidades para promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el ejercicio del poder público de las y los ciudadanos, los partidos políticos nacionales recibieron del pueblo de México para el ejercicio 2021, prerrogativas por una cantidad global de cinco mil 250 millones 952 mil 127 pesos.

Como parte de los mandatos constitucionales de este Instituto, hoy emitimos los dictámenes consolidados y sus respectivas resoluciones, derivados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos, el cual no solo es una obligación legal que garantiza el correcto ejercicio de los recursos públicos, sino que también constituye uno más de los seguros que el ordenamiento prevé para hacer realidad el principio de equidad en las contiendas electorales, y que también impide que capitales externos se inmiscuyan en la vida política del país.

Cada dictamen materialmente es un documento de centenas de hojas que representa el esfuerzo de decenas de personas servidoras públicas que intervinieron en su confección, incluso en horarios nocturnos, fines de semanas, viene en la auditoría directa de los gastos o **(Falla de Transmisión)** corrección.

Felicito a todos y todas quienes intervinieron en este esfuerzo, por el esfuerzo invertido; y si bien formularé algunas reservas de votación, es de señalarse que las mismas no representan sino apenas una pequeña parte del enorme trabajo bien hecho, realizado por esta institución.

Además de las reservas que usualmente expreso relacionadas con criterios como el fijar la reducción de las ministraciones en 25% del financiamiento, la omisión a dar vista a la Secretaría Ejecutiva tratándose de falta de respuesta de personas morales, o la omisión a dar vista para sancionar aportaciones de entes prohibidos en casos cuyos montos se involucran menos de mil 500 UMAS.

A continuación, he de referirme a criterios novedosos que motivan qué mes se pague de una pequeña parte del proyecto.

Se trata de la omisión a fijar parámetros claros para la verificación de los gastos ejercidos para el cumplimiento de actividades específicas de los partidos políticos relacionadas materialmente con educación, capacitación política, investigaciones, tareas editoriales, o para el desarrollo de la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres.

A mi óptica, no existe una metodología clara que garantice una homogénea exhaustividad en la revisión de las temáticas de dichos gastos.

En algunas ocasiones, se validan comidas muy onerosas, tipo banquete, brindadas con anterioridad a cursos muy cortos con una duración de apenas hora y media, como es el caso del ID62 del Dictamen federal del Partido Acción Nacional.

En otras, se desconoce la capacitación en materia de género como parte integral de la formación necesaria para desarrollar el liderazgo político de las mujeres, son los casos de la conclusión cuatro de Movimiento Ciudadano en Michoacán o de la conclusión 10 de Morena en Campeche.

Y también observa ausencia de criterios claros relacionados con el cumplimiento del objetivo del gasto, tal y como sucede, por ejemplo, en la conclusión 13 del dictamen del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México donde se acota incorrectamente la temática de investigación sobre la Ciudad de México. Por lo que reservaré en general los criterios de revisión relacionados con actividades específicas, por considerar que falta una metodología que garantice una homogénea exhaustividad en la revisión.

Por otra parte, en relación con la conclusión cinco del Partido del Trabajo en el estado de Tabasco señalo que votaré en contra de que se sancione como aportación de persona no identificada toda vez que el instituto político llegó de la información necesaria a efecto de requerir y confirmar el dicho del sujeto obligado en el sentido de que se trató de un depósito efectuado de manera errónea, aunado a que si bien no se adjuntó la ficha de depósito respectiva, el recurso objeto de depósito fue devuelto por el partido político. En otras palabras, tenemos elementos de prueba necesarios para corroborar la versión ofrecida por el partido involucrado.

También relacionado con el Partido del Trabajo me separaré de la conclusión 33 Bis del dictamen federal, pues se está sancionando con un 50% adicional derivado de la actualización de una actitud contumaz en el cumplimiento de las obligaciones del partido, la cual estimo que jurídicamente no se actualiza, las conductas sujetas a fiscalización se dieron con anterioridad a que causara ejecutoria la resolución que se cita como base de una posible reincidencia, esto es la conducta sancionada quedó firme en el 2022 cuando el ejercicio revisado ocurrió en el año 2021.

Tampoco estoy de acuerdo con que no se ordene un procedimiento oficioso ID99 del dictamen federal del Partido Acción Nacional por el hallazgo de propaganda de campaña que fue reportada en el informe anual, toda vez que el monto involucrado representa una cantidad mínima relacionada con el monto ordinario otorgado a dicho partido político.

Respecto de la conclusión 141 de Morena federal no coincido con el análisis propuesto ateniendo a algunos materiales audiovisuales, que de acuerdo con la valoración realiza generan publicidad con la finalidad de influir en las preferencias de las ciudadanas y ciudadanos vinculados con la revocación de mandato, además de que no se realice un análisis adecuado en la totalidad de las evidencias.

Por lo anterior, me separaré de la conclusión.

Finalmente, he de mencionar que voy acompañar el criterio relacionado con la sanción a reporte extemporáneo de operaciones toda vez que ha sido mi criterio reiterado en la revisión de los gastos ordinarios de los ejercicios 2019 y 2020, que dicha conducta debe sancionarse de manera económica, y no solo mediante amonestaciones públicas, lo cual en el caso actual se justifica porque acorde con las cifras oficiales ha existido un aumento en el monto involucrado en dichos reportes lo que obstaculiza la correcta fiscalización de los recursos.

La consejera Adriana Favela ha colocado sobre la mesa una, de hecho son dos alternativas, podrían acompañar la segunda que señala, pero con independencia de que se aplique el cambio de criterio que ha utilizado la Comisión de Fiscalización o bien que se aplique la propuesta de la consejera Adriana Favela, estimo que se debe realizar un engrose con una motivación reforzada donde se justifique la razón por la que se está cambiando el criterio de sanción de las operaciones reportadas de forma extemporánea, uno de los elementos que podría incluirse en ello es cómo precisamente la amonestación pública no ha sido lo suficientemente inhibitoria de esta conducta por los montos que se observan en la actual fiscalización.

Pero reitero, puedo acompañar la propuesta de la consejera Adriana Favela, toda vez que como lo he dicho, tanto en la revisión del 2019 como la del 2020, me manifesté claramente porque este tipo de sanciones deban tener una sanción de carácter económica, aunque en aquellas ocasiones quedaba en minoría.

Bien, sería todo, ya se encuentra aquí con nosotros el Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 28 de abril del presente, suscrito por la Diputada María Macarena Chávez Flores, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, se acredita al Diputado Hamlet García Almaguer, como Consejero Suplente del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria de Morena.

Es el caso que, estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes, ponerse de pie.

**El C. Presidente:** Diputado Hamlet García Almaguer, consejero suplente del Poder Legislativo por la Fracción Parlamentaria de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

**El C. Consejero Hamlet García Almaguer:** ¡Sí, protesto!

**El C. Presidente:** Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen a la función electoral, en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

Sea usted bienvenido.

¿Alguna intervención adicional en primera ronda?

La consejera Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Empiezo mi intervención agradeciendo el trabajo del área técnica, la Unidad Técnica de Fiscalización, para tener en esta mesa, el tema de la revisión de los informes anuales de los partidos políticos.

Quiero ocupar esta ronda para pronunciarme sobre dos cuestiones que a mí me parecen relevantes, que se han puesto sobre la mesa.

Primero, quiero dar un contexto. Creo que no debemos de perder de vista que, en nuestro sistema electoral mexicano, debemos formularnos con motivo de la fiscalización, qué es la obligación o cuál es la obligación tienen los partidos políticos.

Creo que, en la rendición de informes, las obligaciones que tienen no pueden apartarse del principio de confiabilidad que tiene que ver con la generación de informes financieros, respecto del recurso que se les asigna, y que, con este principio de confiabilidad, evidentemente, tienen ellos la responsabilidad sobre su contabilidad.

¿Para qué? Porque debemos privilegiar la integridad y la confiabilidad del registro, de todo el registro de sus operaciones en el Sistema de Contabilidad.

Los partidos políticos tienen la obligación de generar estados financieros confiables, esto es muy importante porque son el punto de arranque para que la autoridad pueda generar la revisión, oportunos, comprensibles, periódicos, comprobables y homogéneos, esas son las reglas que hemos establecido en el Sistema Electoral.

Aquí se ha puesto sobre la mesa un tema que, desde mi punto de vista, he aplaudido que se haya cambiado el criterio desde la comisión, que ahora veo que se está pensando en replantear el tema, que es, qué pasa con los registros extemporáneos y cómo los tenemos que sancionar, a la luz incluso de nuestra propia historia.

Quiero decir que desde el momento en que tuve la oportunidad de votar el Primer Informe Anual, me aparté de la sanción que se proponía de amonestación pública por registro extemporáneo.

¿Y por qué consideré que debía de ser una sanción mayor? Porque el registro oportuno de todas las transacciones es lo que nos lleva a dar un paso a paso y un momento a momento en el Sistema de Fiscalización, nosotros debemos tener claro lo que entregamos, lo que los partidos políticos tienen, de dónde viene, qué hacen

con él y dónde fue, origen, uso y destino de recursos; y por supuesto que el registro oportuno es un tema fundamental.

No obstante, me quedé en mayoría junto con algunos de mis colegas, en un principio estaba el consejero electoral José Roberto, la consejera electoral Pamela y la de la voz en contra de esa sanción de amonestación.

Después vino un tema importante porque hubo una renovación del Consejo General, y seguimos quedando en minoría, ahora ya esta minoría estaba el consejero electoral José Martín Faz, que me da gusto escuchar que conservará el criterio, el consejero electoral José Roberto Ruiz, la de la voz y la consejera electoral Norma De La Cruz.

Pero creo que este tema no tenemos que verlo de “hay que avisarles a los partidos”, es que hoy tenemos una evidencia constatable que los partidos políticos, a pesar de que se les estuvo marcando la infracción momento a momento, año tras año, en 2016 considero que fue correcto por todo el tema histórico del sistema, pero en 2017 ya no, siguieron insistiendo en ello, y ya ven, efectivamente la tesis era correcta, la amonestación pública no disuadió.

Entonces quiere decir que esa sanción no era la adecuada, pero vamos a las normas de individualización de sanción.

Un año te digo, te la pongo; al siguiente año incremento sanción y va por multa, van de montos mínimos a montos máximos; y así vamos graduando la sanción para que resulte inhibitoria.

No se hizo así, hoy se está dando un paso para continuar con esta graduación natural de la sanción para que resulte inhibitoria, así de sencillo, porque ya vimos que ni en 2017, ni en 2018 ni en 2019, ni en 2020 ni en 2021, cinco años constatados de que es amonestación pública. Y hoy me parece que pasar al siguiente grado de sanción es lo correcto. Entonces, acompañaré la propuesta en ese sentido.

Y tengo otro tema.

Nosotros nos organizamos aquí al interior del Instituto a través de un sorteo para profundizar en algunos partidos políticos que tenemos que profundizar en la revisión cuando nos dan el dictamen.

A mí en esta ocasión me tocó revisar con mayor profundidad al partido Morena. Y ahí en esta revisión con todos mis asesores y asesoras, lo que vimos es que hubo un cambio que era importante para modificar la información financiera que se nos había dado.

Y este cambio resulta relevante, porque de pasar de un concepto que tiene límites, que solo tiene que ser visto a través de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales, cuando se hizo esta transferencia, primero lo que nos

habían señalado es que tenían que estas transferencias iban a tener un destino para pago de proveedores, de prestadores de servicios o de impuestos.

Cuando se hace todo el procedimiento de fiscalización, hay un cambio fundamental por parte del partido político y a partir de este desahogo del procedimiento de fiscalización, se cancelaron las transferencias, se dieron de alta por otros conceptos y a partir de eso se dio un cambio sustantivo, se modificó la información financiera.

¿A qué le pegan estas modificaciones?

A lo primero que dije, que debe tener confiabilidad la rendición de la contabilidad.

¿A qué le pegan estas modificaciones?

A que se hagan cargo que lo que deben tener son informes confiables, oportunos, periódicos y comprobables.

Después de esto, me parece y así lo hice saber al principio a las reuniones de trabajo que tenía que reconsiderarse el calificar como leve estas modificaciones. Y tenían que reconsiderarse, porque teníamos y nos estaba dando un punto esencial no del origen de los recursos, sino del verdadero destino.

Y lo podemos ver en este informe, creo que voy a seguir en la siguiente ronda, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Eurípides Flores, representante de Morena.

**El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes de nueva cuenta a todas y a todos.

Estamos discutiendo en este Consejo General la resolución sobre el gasto que los partidos políticos realizaron en el año 2021.

Para quienes no saben, en esta instancia se revisa cada peso de los más de 11 mil millones de pesos que se dedican a los partidos políticos a nivel federal y local. La verdad que es una cantidad importante de recursos, recursos, por supuesto, públicos.

Y para nosotros es una cuestión fundamental porque este dinero es dinero del presupuesto, es dinero de la gente que viene del esfuerzo del pago de sus



impuestos, de las familias, de las empresas, que aportan, y de ahí se financia los partidos políticos y la política en general.

Hay que decirlo, Morena ha cumplido y ha acreditado cada peso que ha recibido. Y hay que recordar también que, en este año, que en el 2021 Morena regresó a la Tesorería de la Federación 800 millones de pesos que se comprometió del gasto ordinario que iba a realizar en este año.

A pesar de los obstáculos que les impuso este Consejo General para cumplir con ese compromiso, aquí hay que recordar que una y otra vez se nos echaba en cara por parte de algunos representantes de los partidos políticos el cumplimiento de esa promesa, inclusive, el Consejero Presidente, Lorenzo Córdova, nos trató de exhibir en su comparecencia en Cámara de Diputados diciendo que no habíamos cumplido, que no íbamos a cumplir ese compromiso. Se cumplió, y de cara al pueblo, con la frente en alto les decimos se cumplió el compromiso de regresar ese dinero que se dijo en ese período del 2021.

Ahora, ya se ha dicho aquí sobre algunas multas que consigna esta resolución, bien, hay que decirlo de manera clara, la verdad es que la fiscalización de los recursos ya se ha convertido en una estrategia para tratar de frenar a Morena, hay que ponerlo en algunos ejemplos. Primero, el Instituto Nacional Electoral a través de su Unidad Técnica de Fiscalización, que se ha convertido en una especie de inquisición electoral, persigue a nuestros militantes, a nuestros simpatizantes, a empresarios que le prestan servicios a este partido político, inclusive, de manera absurda a trabajadores de este partido político con requerimientos insidiosos, con una verdadera suerte de absurdos, preguntas absurdas, llegando a conclusiones que no se sostienen y que francamente parecen preconcebidas.

También por la fiscalización, ya lo decía el Consejero Presidente Lorenzo Córdova en su intervención, en el proceso electoral del 2021 este Consejo General nos canceló las candidaturas de más de 60 compañeras y compañeros de nuestro partido político, más del 90 por ciento de esas candidaturas eran solamente de Morena curiosamente, entre ellas el lamentable caso que no tiene precedente de haber cancelado dos candidaturas a las gubernaturas de los estados de Michoacán y Guerrero.

Y, sobre todo, algo que tiene que ver en particular con este dictamen, el constante cambio de criterios es ya verdaderamente imposible, es prácticamente imprevisible cómo va a juzgar el Instituto Nacional Electoral los gastos, cómo los va a sancionar, qué está bien y qué está mal, ya no hay una suerte de certeza en las reglas de la fiscalización. Y esto se ha ocupado ya de manera sistemática tratarle de darle un zarpazo al presupuesto de Morena a través de esta fiscalización.

Hay que recordar nada más hace unos meses este Consejo General intentó ponerle una multa millonaria de más de 300 millones de pesos a este partido político por su gasto en 2020, ya mencionan aquí algunos criterios ahí cambiando la fórmula de los

remanentes, unos artilugios contables. Y esa determinación al final no se sostuvo en la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación.

Y estamos pendientes de que se acate esa sentencia para ver en cuánto dejaron el zarpazo que nos dieron para el año 2020.

Esta severidad que vemos artera contra Morena, en cuanto hace a la fiscalización de los recursos, no la vemos con otros partidos políticos, fíjense nada más.

Nada más hay que recordar el caso del PRI, los arteros, las arteras violaciones a la reglas de fiscalización que se revelaron en los audios difundidos en redes sociales del Presidente de ese partido de “Alito” Moreno, en el que se evidenció, entre otras linduras, rebase de topes de campaña en el estado de Michoacán; financiamiento de entes prohibidos, Cinépolis metiendo dinero en las campañas; extorsión a proveedores de cómo le decía que tenía que poner ahí miles de playeras y gorras y que no las reportaran; recursos de procedencia ilícita, pasaban charolas en la oficina de ese Presidente de partido para financiar las campañas políticas.

Y bien, en ese caso, no vemos la firmeza, la fiereza, la severidad del Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización, y esos actos siguen impunes.

Es evidente que esta fiscalización se mueve a contentillo de algunos consejeros, fundamentalmente de los dos que encabezan la oposición a este Consejo General, pero que ya se van.

Por eso, en primera instancia, nosotros seguimos sosteniendo que el financiamiento que reciben los partidos políticos es excesivo; ya debe terminarse con esa situación, ya lo hemos demostrado nosotros de que se puede hacer política sin la cantidad tan exorbitante de dinero.

Y sí, claro, hay que fiscalizar cada centavo de ese recurso, sea cual sea el monto, pero hay que fiscalizarlo con reglas claras, con un principio de certeza y previsibilidad para que todas y todos los partidos políticos sepamos en qué podemos gastar, cuándo podemos gastar y cuáles son las consecuencias a las que nos enfrentamos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** De nada, con gusto.

Gracias a usted, ciudadano Luis Eurípides Flores.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, como comenta la consejera electoral Adriana Favela, en días pasados, algunos de nosotros, no sé si todos, hemos visto intensificado nuestro diálogo con los representantes de los partidos políticos, lo cual me parece algo muy sano, me parece que es parte sustancial de las obligaciones de quienes como funcionarios nos sentamos en esta mesa.

He atendido con sincera preocupación sus reclamos sobre las multas y el origen de las sanciones que se establecen en estos informes, muy en particular lo relativo a la sanción por las extemporaneidades.

He tenido una profunda consideración sobre este punto, en particular sobre el reclamo de que estos cambios de criterio generan incertidumbre en los partidos políticos.

Quisiera valorar esto, en primera instancia, desde una perspectiva legal estrictamente, y de la lectura de las leyes y los reglamentos, no puedo encontrar materia que sustancie este reclamo, es decir, está claramente establecido en el Reglamento de Fiscalización, no para este proceso sino desde hace un buen tiempo, no solo que el reporte de los gastos debe hacerse en un plazo de tres días a partir de su realización o de la realización del primero de los actos que pueden verse incluidos en esto, sino que la falta a esta obligación es una falta sustantiva.

Y esto tiene todo el sentido del mundo porque, como en otros aspectos de los procesos electorales, la inmediatez en el registro de los actos es un elemento sustancial para que esta autoridad pueda garantizar la integridad de los procesos electorales, y la integridad del ejercicio de gasto de los partidos es parte indisociable de ella.

Por otro lado, los partidos políticos reclaman que en estos registros se hicieron una serie de recuentos duplicados de montos a sancionar, es decir, una sola operación genera, puede generar una diversidad de registros contables, y que estos registros contables en ocasiones se traducen en la duplicidad a la hora del cálculo del monto reportado.

Esto es cierto.

En los días pasados, tras reclamos de los propios partidos políticos formulados formalmente ante la Unidad Técnica de Fiscalización, y dada la atención que esta Unidad le puso a dichos reclamos, se nos han entregado ocho engroses en relación con lo originalmente aprobado en esta comisión, y el resultado de estos engroses es, que efectivamente se hallaron una serie de registros de montos involucrados indebidamente duplicados, en virtud de la forma como se realizó la contabilidad de estos.

En estas condiciones, mi planteamiento es el siguiente:

El hecho de que en ocasiones anteriores durante varios ciclos se haya aplicado solamente una sanción de amonestación no impone obligación a esta autoridad de insistir en esa sanción.

¡Vamos! Para decirlo bíblicamente, el Instituto Nacional Electoral, considerando cada registro extemporáneo, lo intentó sobradamente 70 veces siete y fue infructuoso para lograr que la conducta se disolviera.

Por el contrario, esta falta establecida claramente en el artículo 38 del Reglamento de Fiscalización, pasó a considerarse por los partidos políticos como una falta por definición sin sanción y que, en consecuencia, podía cometerse sin preocupación alguna y que, por lo tanto, no había por qué prestarle particular atención. La autoridad electoral no puede sostener esa posición el día de hoy.

Creo, sin embargo, que la rapidez con que la Unidad Técnica de Fiscalización ha podido encontrar duplicidades en el cálculo de los montos involucrados, es un elemento de preocupación que no podemos soslayar.

En estas condiciones el día de hoy, no puedo tener la certeza de que los montos resultantes de los ocho engroses presentados son, efectivamente, los montos reales de gasto extemporáneo reportado. Y me parece que hay razones válidas para suponer que otros registros duplicados pueden encontrarse en el enorme cúmulo de operaciones a valorar.

En consecuencia, me parece prudente dar el tiempo necesario para que estos registros extemporáneos sean analizados exhaustivamente, llegando a la certeza de que el cálculo de monto involucrado es, efectivamente, ese monto y no un monto sobre el cual se hayan hecho cálculos duplicados como los que en una breve revisión ya aparecieron.

Por lo tanto, me parece pertinente que, aceptando la necesidad de elevar la sanción, dada la ineficacia que la amonestación pública tuvo al uno por ciento sobre los montos involucrados en los reportes extemporáneos, me parece fundamental garantizar la certeza sobre esos montos.

Por lo tanto, estoy proponiendo a este Consejo General se ordene un procedimiento oficioso en materia de fiscalización, respecto de todas las conclusiones del dictamen alusivas a registros contables extemporáneos. De esta manera, podríamos garantizar la exhaustividad en la revisión, el que de ninguna manera aparezcan en o como base de la sanción montos duplicados y permitiría en un plazo adecuado que los propios partidos políticos objetaran puntualmente registro por registro de los hechos.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra el diputado Pedro Vázquez, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente, buenas tardes a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

En este punto del orden del día por el que se presentan los proyectos de dictamen consolidado y la solución respecto a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de Informes Anuales de Ingresos y Gastos que presentamos los Partidos Políticos Nacionales y Locales correspondientes al Ejercicio 2021.

Nuestro reconocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización por el amplio y la vasta tarea desarrollada para poder arribar a este momento procesal.

Después de analizar los documentos y las fundamentaciones en lo general que se aplicarán a todos los partidos políticos tanto nacionales, como locales, no podemos estar más de acuerdo con la propuesta de la consejera electoral Adriana Favela.

¿Y por qué el Partido del Trabajo apoya a dicha propuesta? Básicamente, y lo digo como un convencido del derecho y como catedrático universitario de que debemos ceñirnos al principio constitucional de la certeza jurídica por parte de todos los actores políticos, incluyendo tanto a la autoridad administrativa electoral, como a los propios partidos políticos.

En este contexto la Comisión de Fiscalización aprobó un nuevo criterio de sanción que establece que las infracciones consistentes en el registro extemporáneo de los sujetos obligados en el SIF de sus operaciones deberán ser sancionados entre el uno por ciento y hasta el 10 por ciento del monto involucrado.

No podemos acompañar este cambio de criterio toda vez que los partidos políticos en todo caso sí han registrado de manera extemporánea esos registros en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, pero por diversas causas no fueron en los períodos llamados de tiempo real.

Por ello y con apego y restricto a lo que establece el artículo 41 de nuestra Carga Magna y el 30 de la LGIPE, en el cual se establece que la legalidad y la certeza jurídica serán principios rectores de la actividad de este Instituto, es que me permito estar en contra de esos cambios en las reglas en materia de fiscalización y en específico en cuanto a la imposición de las propias sanciones.

Y es que solo basta revisar que en el pasado esta misma conducta habían sido sancionadas solamente con una amonestación pública y no de manera pecuniaria con el porcentaje del monto involucrado, se trata de registros extemporáneos y no de una intención deliberada y premeditada por parte de los partidos políticos de rehuir a nuestras obligaciones en materia de rendición de cuentas y su posterior fiscalización.

Tampoco se trata de cuestiones de ocultamiento de los enormes volúmenes de movimientos y que en algunas ocasiones no son imputables a nuestros institutos políticos, sino a nuestros proveedores al momento de emitir la documentación contable que avala dichos movimientos.

Por ello el cambiar de un criterio de sanción el pasado 9 de noviembre por la Comisión de Fiscalización y con una retroactividad al dictamen consolidado y de resolución del ejercicio 2021 nos parece completamente inaceptable.

A todo lo anterior debemos añadir como un apunte jurídico de soporte que no se puede dejar de tomar en cuenta lo que establece el Código Fiscal de la Federación en su artículo 73, y que de manera clara prohíbe la imposición de multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se ha incurrido en infracción o causa de fuerza mayor o de caso fortuito y que se pretende implementar.

Señoras y señores consejeros, nuestra solicitud respetuosa es que haya un cambio en este aspecto fundamental en los dictámenes consolidados y resoluciones que hoy se nos están presentando a todos los partidos políticos.

Por ello, reitero, acompañamos la propuesta que se plantea por la consejera electoral Adriana Favela, y esto permita transitar en el actuar de este instituto, apegado a los principios rectores de la legalidad y la certeza a la que nos debemos todos los actores políticos, incluyendo al Instituto Nacional Electoral.

Por su atención, gracias.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Hamlet García, consejero del Poder Legislativo de Morena.

**El C. Consejero Hamlet García Almaguer:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes consejeras y consejeros.

Hace mucho tiempo quería estar acá con ustedes y tener este diálogo que ya hemos tenido a nivel institucional desde el Poder Legislativo, pero qué bueno es tener la oportunidad de estar aquí en este recinto.

Aprovechando la visita de su acompañante de Francia, Consejero Presidente, me gustaría que abordáramos este punto con un debate constitucional.

Las cortes constitucionales en diversos países del mundo se han visto en la necesidad de determinar criterios sobre los efectos de las resoluciones y hay un

ensayo muy interesante que me gustaría compartirles, consejeras y consejeros, de los profesores Juan Manuel Ojeda Luna y Diego Alfredo Zambrano Garrido, constitucionalistas colombianos, sobre los fundamentos teóricos y doctrinales de los efectos de las sentencias de las cortes constitucionales.

Esto lo comparto con la exposición que ha hecho la consejera electoral Adriana Favela y se nota la experiencia jurídica y constitucional, en su aportación, que me parece que podría dar luz sobre el planteamiento recurrente de los partidos políticos, en relación a la certeza y previsibilidad.

Dice el profesor Alejandro Martínez Caballero, constitucionalista colombiano, que es la propia práctica la que ha obligado al Tribunal Constitucional Colombiano, establecer con mayor o menor fortuna, una modulación de los efectos de las sentencias.

Hay una modulación respecto del contenido y hay una modulación también respecto del tiempo, una modulación temporal, por los efectos que las resoluciones de los jueces podrían tener en la vida de las personas, de los justiciables, de los gobernados.

Hay una aparente paradoja entre la confirmación de la constitucionalidad de los actos y la seguridad jurídica que merecen los gobernados, pero hay una manera de resolver esto y aquí es donde los invito a que atendamos el planteamiento de la consejera electoral Adriana Favela y emulemos las resoluciones de los tribunales constitucionales en los que se distinguen las sentencias con efectos *ex tunc*, retroactivos como la que pretenden imponer este día, las sentencias con efectos *ex nunc* a partir de ese momento, y finalmente una creación constitucional que me parece maravillosa, porque compagina la seguridad jurídica con el cumplimiento del orden que son las sentencias con efectos diferidos.

Como les decía, las sentencias *ex tunc* retrotraen estos efectos, consolidados, durante la vigencia de una norma.

Los efectos concretos de la sentencia dependen, entonces, de una ponderación frente a un caso concreto, en el alcance de dos principios encontrados, la supremacía de la Constitución que aconseja atribuir a la decisión estos efectos de manera retroactiva, pero por el otro lado, el respeto a la seguridad jurídica, que sugiere conferirle efectos únicamente hacia el futuro.

Respetamos, entonces, el debate que se está teniendo en relación a la necesidad, que ustedes consideran, de modificar las sanciones aplicables en el caso de registros extemporáneos, están en todo su derecho de considerar si lo que se ha aplicado hasta este momento es suficiente o no es suficiente, pero la realidad es que bajo un principio de taxatividad deberían aplicarse únicamente amonestaciones.

Si quieren modificarlo para resolver un problema que ustedes han considerado que existe en el sistema, me parece que podrían utilizar esta modalidad de la decisión, la de efectos diferidos.

Y que entonces, en un mensaje claro en el Consejo General, determinen que hasta este momento no han sido suficientes las amonestaciones, pero que a partir del próximo ejercicio ya se aplicará un parámetro que sea previsible para los partidos políticos.

Entonces nuestra propuesta, consejeras y consejeros, es que en esta ocasión se aplique la norma y únicamente se respeten las amonestaciones, que se determine el criterio, y que, con efectos diferidos, como lo hacen los tribunales constitucionales, a partir del próximo ejercicio se determine una sanción del uno por ciento, dos por ciento en segunda ronda, en primera ronda que se puedan realizar los ajustes, y tres por ciento en la segunda ronda.

Porque tampoco nos parecen aplicables los criterios para el gasto de campañas, no es lo mismo que esté en juego durante campañas que en el gasto ordinario. El parámetro de 1.5 y 10 parece desproporcionado porque no son equiparables los ejercicios en uno y en otro caso.

Lejos de los temas políticos, que hemos tenido nuestras diferencias y las mantenemos en el debate político e ideológico, quisiera que aterrizáramos esto en un debate constitucional que le dé altura al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, al nivel de las cortes constitucionales con mayor evolución en el mundo.

Gracias, Consejero Presidente y consejeros.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, Diputado García Almaguer.

Tiene el uso de la palabra el licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas las personas.

Después de esta exhaustiva, amplia, y en ocasiones excesiva fiscalización, debemos fijar la posición de Movimiento Ciudadano en el sentido siguiente:

Ha sido preocupación de la Comisión Operativa Nacional la transparencia y rendición de cuentas, por eso al interior se constituyó la Comisión de Gasto y Financiamiento, y al exterior se contrató al despacho externo del doctor Benito Nacif, ex Presidente de la Comisión de Fiscalización y ex consejero de este instituto, y hemos visto buenos resultados, somos los menos sancionados, vamos, entre paréntesis.



Por eso, Consejero Presidente, le solicito a usted que lo que publiqué el instituto sea lo que avale la Comisión de Fiscalización, porque ya en alguna ocasión nos ha sucedido que se presentan datos que no son los que deben de ser.

Ahora bien, dije que no estamos completamente de acuerdo con esta fiscalización, porque reiteradamente puedo decir las tres últimas aquí en la mesa, hemos planteado la necesidad de revisar el Reglamento de Fiscalización para que no se den situaciones como las que algunos de los compañeros se quejan.

Y se ha quedado que sí se va a hacer, pero no se ha hecho, todavía es tiempo. Y que en esa revisión participen los partidos políticos, pero también el Tribunal. Sería saludable para la transparencia y la rendición de cuentas que se revise el Reglamento de Fiscalización en estas cuestiones.

Ahora bien, por lo particular de este dictamen hay unos puntos que planteamos a casi la totalidad de ustedes que nos preocupan.

Uno de ellos es las vistas que con la mano en la cintura se ordenan fácilmente y hemos visto en la práctica, dicho por su excompañero y amigo, el doctor Benito Nacif, es difícil de este lado transitar con estas vistas.

Algunas vistas intrascendentes, se han convertido en cuestiones de judicialización, se van, no sé, a autoridades locales se declaren incompetentes, van a las federales y demás.

Por ejemplo, de impuestos todos estuvimos presentes con la ahora ministra de La Corte Margarita Ríos Fajart, cuando ella dijo: Páguense los últimos cinco años y lo demás al SAT no le interesa.

Tenemos vistas sobre impuestos. Es cuestión de depurar la contabilidad internamente y quedar bien.

Por eso, insisto, es importante que podamos todavía reunirnos partidos, consejeros y autoridades del Tribunal para revisar este Reglamento.

Y, reitero, por fortuna somos los menos sancionados, pero no por eso estamos conformes. Sabemos que hay cosas que pueden estar mejor y no en la forma que algunas se aplican, que tienen unas consecuencias que no compartimos.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, licenciado Juan Miguel Castro.

Tiene el uso de la palabra la licenciada Marisol Vargas, representante del Partido Acción Nacional.

**La C. Licenciada Marisol Vargas:** Gracias, Consejero Presidente.

Para Acción Nacional ha sido importante la transición y ajuste a los diversos criterios y excepciones al modelo de rendición de cuentas al que estamos comprometidos a cumplir a cabalidad, pues desde la reforma del 2014 en la que el sistema de fiscalización de los recursos de los partidos políticos para los periodos tanto ordinarios, como en los procesos de campaña hemos venido evolucionando hacia un esquema riguroso, más pulcro y transparente.

Sin duda, esta evolución ha tenido tramos en donde los criterios suelen no ser homogéneos o del agrado de los partidos que como sujetos obligados hemos enfrentado y sorteado muchas adversidades.

En Acción Nacional ese compromiso es irreductible y lo refrendamos en el constante mejoramiento en el manejo de nuestras finanzas, lo que creemos debe ser el camino de todos, que todos debemos seguir.

Por ello, debemos contar con criterios ciertos en los que la autoridad plantee cuáles serán los raceros en los que estarán evaluando cada una de las conductas que se consideren sancionables.

Sin duda resulta en algunos casos, suele darse una diversidad de criterios con los que el área técnica realiza las valoraciones de la diversidad de actividades que llevamos a cabo.

Y sin mayores elementos de exhaustividad, determina sanciones en algunos casos, bajo elementos subjetivos.

Consideramos que ésta es una excelente oportunidad para eficientar los procesos de rendición de cuentas, y le pedimos al Instituto Nacional Electoral no desista para que los gastos que se hacen para pagar acarreos, fideicomisos falsos, fondeos de carruseles de dinero donde vimos al Secretario particular del Presidente de la República y solo por poner un ejemplo, para que no se termine mi tiempo.

Sin embargo, en el Partido Acción Nacional no renunciaremos a nuestra convicción de cumplir con las determinaciones de la autoridad y ejerceremos nuestro derecho a acudir a las instancias jurisdiccionales a las que reconsideren estas particularidades.

Gracias por escucharme.

**El C. Presidente:** Gracias, licenciada Vargas.

Tiene el uso de la palabra el diputado Hiram Hernández, representante del Partido Revolucionario Institucional.

¿Diputado Hernández?

**El C. Licenciado Hiram Hernández Zetina:** Consejero Presidente, no escuché nada, no sé si me dio la palabra.

**El C. Presidente:** Justamente le estaba dando la palabra, se hace uso de esta.

**El C. Licenciado Hiram Hernández Zetina:** Claro que sí, gracias.

Es mi deseo saludar a todas y a todos los consejeros electorales, a los diversos representantes de partidos políticos y del Poder Legislativo.

No cabe duda de que a ningún partido político le gusta recibir multas por diversos comportamientos, pero para eso existe una Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para eso existe una Comisión de Fiscalización que, a mi parecer y al parecer del Partido Revolucionario Institucional, ha hecho las cosas siempre apegado a derecho.

Y en ese sentido, es que quisiera reconocer ampliamente el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, de su Titular, la maestra Jaqueline, y del consejero Jaime Rivera que preside la Comisión de Fiscalización.

Así como en general de todo el cuerpo que conforma el Instituto Nacional Electoral y sus diversas áreas, porque, la ley existe para hacerla cumplir y para respetarse, y nosotros los partidos políticos tenemos que respetarla.

El Partido Revolucionario Institucional ha recibido multas a lo largo de los años por cantidades altísimas, por diversos comportamientos y, no queda de otra, más que ceñirse a la ley más que cumplir lo que mandata el Estado de derecho.

Y en ese sentido, reconocer cuando se cometen faltas y cuando se cometen errores, y tratar de hacer lo mejor para los siguientes años.

Es por eso por lo que en el Partido Revolucionario Institucional nos hemos reinventado constantemente con un gran equipo de finanzas y con un gran equipo de fiscalización interna para que podamos evitar la mayor cantidad posible de multas por parte de los diversos organismos electorales, tanto locales, como nacional.

Y en ese sentido es que no me sorprende que Morena vaya a ser el partido más multado en esta ocasión, porque es un partido que desprecia profundamente la ley, que es un partido que desprecia profundamente el Estado de Derecho, no solo Morena como partido político, sino también su máximo líder.

Entonces desde su máximo líder, hasta sus representantes aquí en el Consejo General a todas luces desprecian la ley. Y por un lado uno convierte esto en una arena política y lo llena de arengas políticas, y el otro viene a decir que nos ciñamos a un debate de Estado de derecho.

Les diría a los representantes de Morena que se pongan de acuerdo, porque ni entre ustedes están de acuerdo y respeten la ley, si quieren que el Instituto Nacional Electoral no los multe respeten la ley.

Nosotros en el Partido Revolucionario Institucional hemos hecho las cosas bien, hemos cuidado nuestras finanzas, tenemos multas, igual que todos los partidos, no nos gustan las multas, quisiéramos que fueran más bajas, quisiéramos que fueran cero, pero no se puede, porque por eso hay que contestar informes de errores y omisiones, por hay que estar realizar todo un proceso que el Instituto Nacional Electoral, por cierto, da bastante tiempo y da bastantes facilidades para que nosotros los partidos políticos podamos cumplir cabalmente con lo que se nos solicita.

Pero si desde la soberbia del poder se pretende imponérsele a una institución autónoma y esperar, incluso, no tener multas, creo que desde ahí ya es una posición equivocada.

Y tampoco me sorprende porque Morena pretendía desaparecer al Instituto Nacional Electoral, de hecho los saludo desde la Cámara de Diputados, hoy íbamos a mandar al basurero de la historia, a su retrograda reforma electoral aquí en la Cámara, pero como saben que no tienen los votos están queriendo posponer la discusión y el debate en la Cámara de Diputados, dicen que va ser la próxima semana; cuando sea, aquí está el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional listo, yo como diputado federal y como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Nacional Electoral, nuestro voto está listo para votar en contra de esta reforma electoral que se va a ir al basurero de la historia por atentar contra la democracia mexicana y contra las instituciones como el Instituto Nacional Electoral que tanto trabajo nos ha costado a los mexicanos a lo largo de décadas poder solidificar, poder construir, puede edificar.

Y en ese sentido es que a Morena seguramente no le interesó en lo absoluto atender las solicitudes del Instituto Nacional Electoral para que no tuvieran multas, porque seguro estaban muy convencidos de que iban a desaparecer a esta institución. Ya vieron ahora que les salió mal y que van a tener que pagar una millonada el próximo año.

Aquí estamos los mexicanos que vamos a seguir defendiendo que existan instituciones que nos pongan en regla a los partidos políticos y que nos vigilen, porque a final de cuentas el presupuesto que usamos es presupuesto del bolsillo de las y los mexicanos y tenemos que dar toda la rendición de cuentas que nos sea exigida.

En ese sentido es que reitero el respaldo absoluto e irrestricto del Partido Revolucionario Institucional al Instituto Nacional Electoral y a todos sus integrantes, a todas las Unidades y a toda la estructura, aquí estamos desde la Cámara de Diputados dando la lucha contra esta reforma que no va a pasar y hay multas, sin lugar a dudas, que no nos tienen conformes, ya iremos a los Tribunales en cuestión

a hacer lo correspondiente, a hacer lo propio, pero sabemos que el Instituto Nacional Electoral está haciendo su trabajo, sabemos que está haciendo cumplir la ley y, en ese sentido, cuentan con el reconocimiento de un servidor, de la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Nacional Electoral y del Partido Revolucionario Institucional.

¡Morena, respeten la ley, no sean soberbios!

Es cuanto, Consejero Presidente, compañeras y compañeros, Dios los bendiga.

**El C. Presidente:** Gracias.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

El consejero **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Dinero y política generan una tensión indisoluble en democracia. Toda actividad política requiere recursos, van a provenir de fuentes públicas o privadas, legales o no.

Y por eso, es por lo que las distintas naciones, han regulado esta relación para evitar que el dinero en exceso, opaco o ilegal comprometa la equidad y la legalidad de la vida política en procesos electorales y fuera de ellos.

México ha avanzado hacia una legislación exigente hacia los actores políticos.

En materia de dinero, los partidos políticos tienen cero derechos a la privacidad y tienen que rendir cuentas.

En buen momento, el legislador decidió que cuando nacía el Instituto Nacional Electoral y se le convertía en la única autoridad fiscalizadora del dinero de la política, también era necesario que los partidos políticos y candidatos rindieran cuentas de sus ingresos y de sus gastos en tiempo real.

Así lo llevaron a la ley y así está establecido con toda claridad en la Ley General de Partidos Políticos.

Y el Instituto Nacional Electoral retomó esa disposición del artículo 60, inciso j) de la Ley General de Partidos para llevarlo a su artículo 38, párrafo 5 del Reglamento de Fiscalización que desde hace años establece que el registro de operaciones fuera del plazo establecido será considerado como una falta sustantiva y sancionada.

Bueno, eso está claro desde el principio.

En los últimos años, los partidos políticos han tenido que ir aprendiendo a trabajar con esta obligación de rendir cuentas en tiempo real, tanto del periodo ordinario como el de campaña.

Y he de decir que fui uno de los consejeros que sugirió que no se empezara a imponer sanciones cuando en el informe ordinario los partidos se retrasaban un poco de la carga de información en tiempo, esto es, hasta tres días después de ocurrida alguna operación.

¿Por qué? Porque entendí, y así convencí a la mayoría de mis colegas, que un pequeño retraso cuando uno fiscaliza el ordinario no tiene la gravedad de la campaña cuando los plazos para que esta autoridad emita sus dictámenes, y se sepa que los candidatos no rebasaron los topes y no se financiaron con recursos ilegales para obtener el voto, esos dictámenes tienen que estar en tiempos muy reducidos que, sin embargo, no se aplican en el ordinario.

Pero ¿qué ha ocurrido? Que este criterio que fue sancionado, no quiere decir que se inventara, que se dejara de aplicar la norma, que ya leí y está en la Ley y en el Reglamento. Que esa infracción originaria fuera efectivamente advertida por esta autoridad, y que implicara una amonestación pública.

Lo hicimos en 2016, en 2017, en 2018, en 2019, en 2020, estamos en la fiscalización del sexto año ordinario ya con el modelo del Sistema Integral de Fiscalización, ¿y qué han hecho los partidos políticos? Casi todos venían corrigiendo su conducta. Fíjense, en 2018 los registros extemporáneos eran de ocho mil 744 millones; bajó en 2019 a seis mil 728 millones; bajó en 2020 a cinco mil 485 millones. Estamos hablando de miles de millones de pesos que los partidos ingresan y gastan sin reportar en tiempo real a esta autoridad.

Pero ¿qué pasó en 2021? Pasamos de cinco mil 485 millones a 11 mil 983 millones que se informan fuera de plazo, y eso atenta su conducta dilatoria, lastima la fiscalización, ¿por qué? Porque no estamos en posibilidades de verificar que en efecto las operaciones las están haciendo para lo que dicen.

Morena, en 2018, reportaba extemporáneamente dos mil 200 millones, ¿corrigió su conducta? Lamentablemente no, para 2019 dejó de reportar en tiempo real tres mil 671 millones; para 2020, tres mil 668; y para el ejercicio que estamos analizando, reportó fuera de plazo nueve mil 925 millones de pesos. Es una conducta que está comprometiendo la fiscalización, porque al retrasar la rendición de cuentas en los plazos que la ley les obliga, están dificultando la operación de fiscalización de esta autoridad.

¿Y qué nos piden? “No nos sancionen”. A pesar de que ya llevamos cinco años siendo amonestados públicamente, no bastan esos cinco años.

Aunque cada vez incrementemos el dinero que complicamos a la fiscalización; aunque cada año seamos menos respetuosos de la legalidad, “INE pues avísanos

que en este ejercicio no”, tampoco en el de 2022 porque ya corrió 2022, sino a partir de 2023 que tenga una consecuencia este atentado contra la fiscalización en los términos de ley.

Nosotros no estamos proponiendo una cosa retroactiva, lo estamos siempre las sanciones se implica cuando se aprueban los dictámenes, en ese momento estamos. Y es para conductas de 2021 porque ahora se vota 2021.

Pero ya les veníamos señalando de su infracción, y tan es gradual que apenas lo llevamos al uno por ciento; por cada cien pesos que dejan de reportar de manera legal, les ponemos un peso de sanción, casi nada.

A ver si ahora sí se logra inhibir.

Nos dicen que no debería ser el mismo porcentaje que en campaña, en campaña hasta tendría mayor disculpa porque los plazos son muy breves, hay cinco días para responder el oficio de errores y omisiones. Pero ahora tienen 15 meses para cargar la información de un año, tienen otros meses adicionales, estamos hablando de periodos larguísimos y cada vez una conducta más recurrente de vulnerar los plazos legales.

De verdad, no se ayudan, no ayudan a su credibilidad con esas conductas y no esperen de esta autoridad complicidad con las mismas.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero.

¿Alguna intervención adicional en primera ronda?

Hay una moción del consejero Ruiz Saldaña.

Consejero Ciro Murayama, ¿acepta la pregunta?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, con todo gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Roberto Ruiz.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Presidente y gracias, consejero Ciro Murayama.

La pregunta es sobre una consideración que se ha puesto sobre la mesa, sobre este tema de sancionar los registros extemporáneos, en el sentido que habría cambio, que habría afectación al principio de certeza, lo han dicho colegas, se lo han dicho partidos.

La pregunta es si coincidiría usted, consejero, que no haya afectación a dicho principio, porque el bien jurídico a tutelar ya existía, simplemente lo que ahora se está valorando es que, dado el volumen de la problemática, se debe escalar en la sanción, lo cual no está haciendo desproporcionado, no se está brincando abruptamente la sanción.

O, dicho de otra forma, ahí está el ejemplo de cuando nos impedían ingresar a fiscalizar eventos, eso no se sancionaba y ahora ya se sanciona, no hubo afectación a certeza, ¿está de acuerdo?

**El C. Presidente:** Para responder el consejero Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias por la pregunta, consejero Roberto Ruiz Saldaña.

Lo que esta autoridad ha hecho cuando detecta conductas anómalas, aisladas o primigenias, es aplicar sanciones de forma, amonestaciones públicas tratando de que los actores políticos puedan ceñir su actuación al marco legal, pero el marco legal está establecido previamente.

En este caso lo que estamos haciendo es incrementar de manera gradual, de acuerdo a principios jurídicos válidos, una sanción después de una muy reiterada conducta de desobediencia a la ley, cinco años consecutivos en donde están incrementando el monto que no reportan en tiempo, un uno por ciento no es afectar la certeza, es defender la legalidad.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

¿Hay alguna otra intervención en primera ronda?

Pasamos entonces a la segunda ronda, tiene en ella la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Tratando este mismo punto respecto de entrega extemporánea de información, ya se presentó aquí una modificación al criterio. Primero, en el dictamen de sancionar con uno por ciento el monto involucrado si se presenta de manera extemporánea en el período ordinario, cinco en el primer período de corrección y 10 en el segundo período de corrección.

No escapa mi conocimiento que los partidos políticos manifestaron a la Unidad Técnica y a varias de nosotros y de nosotras su inconformidad por este criterio al respecto. Y aun cuando estoy plenamente convencida de que las sanciones tienen una finalidad de prevención, disociación e inhibición de la conducta infractora y que cuando algunos de estos objetivos dejan de cumplirse, como es el caso, la sanción deja de ser eficaz para corregir la situación anómala detectada.



En este sentido si bien la Comisión de Fiscalización razonó que esta modificación de criterio lleva incidencia en el alto índice en el que se comete esta falta y, por supuesto, en la ineficacia de la amonestación para disuadir esta infracción, a que dicho criterio no implica a mi juicio ninguna falta de certeza y menos a un estado de indefensión, porque la sanción que ahora se propone se encuentra dentro de los parámetros de sanción que establece la normatividad y que ya conocen los partidos políticos, a modo de que esta autoridad cuenta con el arbitrio para determinar en cada caso y después de cada una de las revisiones a los informes de precampaña, de campaña y los informes anuales para determinar e imponer previo estudio de la circunstancias de cada una de las irregularidades que se acreditan, la sanción que resulte idónea y proporcional de acuerdo a la conducta infractora.

Considero que por tratarse de esta ocasión en la que se está cambiando de criterio y se pasa de amonestación a una sanción, podría flexibilizarse para no generar un perjuicio a la esfera jurídica y económica de los partidos políticos.

Considero que, al contrario de lo que se argumentó, sí hay certeza en el número de registros extemporáneos, 300 mil, más o menos, 299 mil y tantos.

También que los partidos tienen que tomar medidas, si los proveedores no les entregan la factura tienen que prever en sus convenios qué hacen con los proveedores, los tiempos en los que tienen que entregarles esta documentación para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.

También creo que el criterio es mi contrario a mi colega anterior, creo que, por tratarse de informes anuales, y no de precampaña, la premura y la necesidad de tener esta información es distinta, porque tenemos pasos más amplios para fiscalizar que cuando se trata de informes de precampaña y campaña donde tenemos que rendir informes mucho más rápidamente.

Pero esta situación y esta ocasión en la que podría flexibilizarse el criterio y podría acompañarlo, es para que los partidos políticos tengan conocimiento que se sancionará esta falta en lo futuro, que esta es responsabilidad de los partidos políticos y están obstaculizando claramente las labores de fiscalización de esta autoridad electoral con más de 300 mil registros tarde y más de 111 millones de pesos, es clara la materia de obstaculización, es claro que no nos permiten llevar a cabo todas nuestras atribuciones para comprobar lo reportado por los partidos políticos y también es claro que representa una obstaculización, incluso para los partidos políticos de no entregar en tiempo y forma la información que pueda corregir estas anomalías.

También se habla de transferencias entre los comités estatales. Y aquí lo que hizo mención Movimiento Ciudadano, Juan Miguel Castro, estoy de acuerdo que urge una revisión al Reglamento de Fiscalización.

Frecuentemente me encuentro en contra de varios conceptos, éste uno de estos. Creo que los partidos pueden poder transferir del CEN a sus Comités Estatales libremente en cumplimiento a su libertad de autoorganización y no quería seguir con una tercera ronda, pero pido la palabra en tercera ronda, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Hay una pregunta que desea hacerle la consejera electoral Claudia Zavala, ¿la acepta?

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Sí, por supuesto.

**El C. Presidente:** Consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Consejera, es que me gustaría, si es posible, si usted puede continuar su exposición, porque también intervendría en una segunda ronda y hay cosas que ya no quisiera repetir. Si usted las dice, si se podría auxiliarme en eso.

Gracias.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Me iba a referir a las transferencias entre los comités. Creo que en su libertad de autoorganización los comités pueden transferir y que el único, la única restricción debe ser que estas transferencias se encuentren debidamente registradas, comprobadas y que nosotros tengamos cabal conocimiento del destino y el origen de cada uno de los recursos.

Por eso, creo que se está sancionando justamente cuando no tenemos claridad de cuál es el destino de estas transferencias entre los comités estatales y el Consejo Ejecutivo Nacional.

Y por último y rápidamente, anuncio que votaré en contra de la matriz de precios.

Y dos. Respecto de algunas manifestaciones que se hicieron.

Primero, hemos tenido funcionarios electorales golpeados, justamente por el partido político que se queja de la fiscalización.

Segundo, la fiscalización es igual para todas las instituciones políticas.

Tercero, vendrán lineamientos para contener las actividades de servidores públicos por mandato constitucional. Y,

Cuarto, es por si los recursos van a dar a..., por ley.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Primero, también hacer varias aclaraciones.

No estamos sancionando a los partidos políticos en ese tema de fiscalización, en razón de si apoyan o no algún tipo de reforma que afecte eventualmente al Instituto Nacional Electoral.

Nosotros lo que estamos haciendo es un trabajo profesional en relación con esta fiscalización que tenemos la obligación de realizar y atendiendo a lo que están reportando los partidos políticos en el tema de fiscalización y a lo que la Unidad correspondiente está detectando.

Es decir, no estamos actuando por ninguna circunstancia, en razón así no están de acuerdo los partidos políticos con alguna reforma o no si la apoyan. Eso también lo dejo claro.

Formular una propuesta para regresar al criterio en esta ocasión que se tenía en el 2016, tampoco es estar en complicidad con nadie.

Y ese tipo de calificativos de verdad a mí no me gustan, los detesto, y ojalá que no se hagan porque son propuestas que uno puede hacer, y eso implicaría entonces, que las personas que desde el 2016 estábamos a favor de que se sancionara este tipo de faltas, que son el reporte extemporáneo de las operaciones como una amonestación pública, ¿somos cómplices de algún tipo de falta? No, discúlpenme pero no.

Lo que estoy haciendo es precisamente un análisis en el sentido de que, estoy de acuerdo con que se tiene que concluir con este tipo de faltas, que los partidos políticos tienen que hacer un esfuerzo muy grande para que ya no estén reportando en forma extemporánea sus operaciones, eso es lo ideal, y lo único que estoy diciendo es, que si nosotros ya veníamos, como Consejo General del Instituto la mayoría de sus integrantes, sosteniendo un criterio de que esto se sancionaba con amonestación pública, ahora no cambiarlo de manera repentina, por llamarlo de alguna manera, sino que decir, "okey", esto que estamos verificando ahora el reporte de 2021, lo sanciono con amonestación como lo veníamos haciendo; en 2022 cuando se llegue a revisar también, porque ahora ya nada más estamos al 29 de noviembre de 2022, ya lo que puedan hacer los partidos políticos en relación con sus gastos de este año, tienen escasamente un mes para corregir.

Y que se dejara claro que a partir ya de 2023, que estamos a un mes de empezar ese año, entonces conozcan los partidos políticos que este tipo de faltas sí van a

tener una sanción de carácter económico, para que entonces pongan más atención en esto, ¿sí?, porque también lo que quiero es que se corrija este tipo de circunstancias.

Ahora, también creo que valdría la pena la propuesta que han hecho algunos representantes de partidos políticos, sobre todo Movimiento Ciudadano, en el sentido de que creo que sí también es importante sentarnos a platicar con los partidos políticos, para conocer las distintas complicaciones que tienen en reportar en tres días los gastos que se estén haciendo.

Lo ideal es llegar a esta circunstancia, pero también hay que ser sensibles en el sentido de ver cuál es la realidad en la que se está actuando, para ver qué cosas también se pueden ir mejorando de la manera en que nosotros fiscalizamos, y también si hay alguna norma que se tenga que ir modificando o flexibilizando.

Entonces, vuelvo a repetir, no es una complicidad con absolutamente nadie, y ojalá que se retiren ese tipo de calificativos.

Y tampoco es que se esté sancionando a un partido político u otro por razón de que apoyen una propuesta de reformas o no, aquí se trata de un trabajo profesional técnico, y con base en evidencias.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

¿Alguna otra intervención en segunda ronda, compañeras, compañeros?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Continúo.

Creo que sí estamos en el primer aspecto, me parece que es un tema de sanción, de individualización de sanción.

Comprendo muy bien lo que son las resoluciones constitucionales, no es el caso, ésta es una resolución de, efectivamente, un procedimiento donde hay una irregularidad y hay que sancionarse para que se pueda inhibir.

A ver, el otro tema que estaba exponiendo tiene que ver con este gran tema de la modificación a la contabilidad, y ahí me parece, lo hice saber en las reuniones de trabajo, en la comisión no fue considerado para cambiar la gravedad de la conducta. Pero sí pediré y me separaré de la propuesta que hoy se tiene en el proyecto porque me parece que debe de haber absoluta claridad en el destino.

Y no hay claridad en el destino, tan es así que en los estatales también estamos sancionando porque no tenemos comprobado ese egreso.

Así que en este tema de las transferencias que se hicieron y que se cambiaron durante el diálogo y se modificó la información financiera, considero que no es una infracción leve, es una infracción que sí tiene consecuencias porque le pega primeramente a estos principios que nosotros debemos de tener como rectores del sistema, en el que no solo la oportunidad es importante, sino también tiene que ser confiable.

Y es responsabilidad de los partidos políticos.

Así que en este tema me separaría de la propuesta que se trae en el proyecto, y sugeriría que cambiáramos la calificación de la falta para que fuera una falta no de forma, sino una falta de fondo, y se procediera a sancionar en esos términos por las implicaciones que tiene este tema.

A ver, realizar transferencias cuando se les dice a los comités que expliquen, es que nos cambian el estatus, y el estatus inicialmente los comités ejecutivos estatales realizaron transferencias en efectivo al Comité Ejecutivo Nacional.

Cuando les dijimos y se le pidió al partido que justificara que las transferencias tuvieran como fin lo señalado en el reglamento, que tiene que ver con pago de proveedores, prestadores de servicios e impuestos, lo que hicieron fue una reclasificación contable. Pero esa reclasificación contable entonces tuvo que ver con transferencias en efectivo.

Y en esta medida, lo que vamos perdiendo es ¿y dónde quedó el destino y cuál fue el destino del recurso?

Me parece relevante que sí la transparencia y rendición de cuentas de cada uno de los pesos que se les entrega a los partidos políticos y cada uno de los pesos que erogan debe tener pulcritud para que no tenga estas triangulaciones, y mucho menos en el tema de la contabilidad.

Así que mi propuesta sería que se pasara a considerar que es una de fondo, no de forma, y a partir de eso individualizar la sanción para que pueda ser inhibitoria y no permitamos que en posteriores ocasiones al considerarse que es una de forma, se cambien las contabilidades perdiendo el rastro y la trazabilidad completa del recurso que es fiscalizado a todos los partidos políticos.

Insistiré, mi punto de vista en fiscalización es que debemos de ser muy estrictos en el cumplimiento de las normas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a referirme también a la cuestión del tipo de sanción que se debe aplicar a los registros extemporáneos.

Primero subrayo, no se trata de un cambio de norma, no estamos inventando una nueva norma, la norma existe desde 2014 y ésta establece que, establece la obligación de los partidos políticos de reportar en línea, en el sistema de contabilidad en línea creado para este efecto, en un máximo de tres días. Esa es una obligación conocida por todos desde 2014 y las obligaciones existen para cumplir, para cumplirse y además este tipo de incumplimiento es una infracción o una falta sustantiva, por ello es sancionable.

Ahora bien, además está prevista en la Constitución, la ley, el reglamento, en general la facultad sancionadora del Consejo General y ya específicamente para aspectos de fiscalización, está establecido que el Consejo General puede establecer las sanciones pertinentes dentro de la norma, la norma establece las obligaciones, la norma prevé lo que constituye alguna infracción y el reglamento y, en su caso, el Consejo General tiene facultad para establecer, de acuerdo a las circunstancias, el alcance de la falta, establecer la sanción pertinente, lo que se conoce como individualización de las sanciones busca precisamente hacer esta ponderación y aplicar la sanción que cumpla los objetivos de la norma.

De paso digo que respaldo la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala, respecto a cómo calificar la falta de hacer transferencias sin establecer o demostrar con claridad los objetivos de tales transferencias dentro de los comités de un partido, esto lo respaldo.

Ahora bien, ¿cuál es el propósito de las sanciones? Inhibir las conductas infractoras.

¿Cuál es el propósito de la sanción de amonestación pública? A ver, vale la pena mencionarlo, aunque sea de paso, tiene dos fines una amonestación pública.

Una de ellas es una llamada de atención, una advertencia. Esta es una falta, te amonestamos para que no la repitas.

Tiene también otro sentido la amonestación pública y es una afectación a la reputación de un partido, diría de un sujeto obligado, en cualquier caso; es decir, se afecta el prestigio, una amonestación pública afectaría el prestigio y por lo tanto estaría afectando el merecimiento de la confianza pública.

La experiencia de varios años nos indica que esta sanción de amonestación pública no ha servido como advertencia. Y, bueno, pareciera que tampoco importa mucho la reputación, lo cual es preocupante.

Ante esta ineficacia, concluyo.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** ¿Puedo formularle una pregunta al consejero?

**El C. Presidente:** La consejera electoral Adriana Favela desea hacerle una pregunta, consejero. ¿La acepta?

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Adelante, consejera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Consejero electoral Jaime Rivera, solamente para que nos termines de dar tu explicación.

Gracias.

**El C. Presidente:** Adelante, consejero.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, con gusto.

Sí, solo quiero decir que no se cambia la norma, se aplica un criterio que pueda cumplir el objetivo de la norma.

Y quiero ilustrarlo con un ejemplo. Por ejemplo, los gastos previstos como obligación de los partidos para promover el liderazgo político de las mujeres o para combatir la violencia política de género, se ha considerado, por ejemplo, que se pueda sancionar solo con amonestación pública y ha habido buenas razones y buenos argumentos que hemos compartido para que se sancione, sí también, económicamente, porque los partidos conocen, sabían desde antes, desde que existe esta obligación que es una obligación sancionable en caso de incumplimiento.

Y por esa razón estos criterios que hemos aprobado están perfectamente dentro de las normas y las facultades de este Consejo General.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

¿Alguna intervención si gusta, adicional?

Con gusto.

Tiene el uso de la palabra el diputado Hamlet García Almaguer, Consejero del Poder Legislativo de Morena.

**El C. Diputado Hamlet García Almaguer:** Bueno, gracias.

Es una lástima que se sobre simplifique un debate constitucional para hablar de avisos en lugar de efectos modulados de las resoluciones.

El Código Penal tutela muchos bienes jurídicos y no por el hecho de que cada vez se cometan más robos o más fraudes o más abusos de confianza, un juez penal de pronto va a determinar una pena desproporcionada.

La Constitución también prohíbe las penas inusitadas y trascendentales. Y sí hay un esfuerzo institucional de Morena, y hablando del respeto al honor, no vamos a permitir que se digan falsedades sobre el esfuerzo que tenemos aquí por cumplir con el ordenamiento legal.

En el año 2021, Morena fue el partido más multado en los procesos locales, 110 millones de multas. Y en el proceso 2022, quedaron arriba el Partido Acción Nacional con 13 millones, Movimiento Ciudadano con nueve millones 824 mil, el Partido Revolucionario Institucional con nueve millones 520 mil, después Morena con cuatro millones 296 mil. Hay un esfuerzo del partido por cumplir con la norma.

Ahora, la previsibilidad no solamente es respecto de la ilicitud en los actos. La previsibilidad es sobre las repercusiones que eso puede tener en la afectación de los derechos patrimoniales del sujeto obligado.

No es lo mismo, efectivamente, que esté sujeto a una amonestación a una multa, y el actuar sería distinto.

Tiene que respetarse la taxatividad en el procedimiento administrativo sancionar, hay principios constitucionales también. Por cierto, consejero, usted no mencionó en qué artículo estaba ese fundamento constitucional de su atribución arbitraria de determinar sanciones.

Pero bien, existe este esfuerzo institucional de Morena en campañas, en gasto de campañas, y existe también en el gasto ordinario; lo único que estamos solicitando es que le den efectos diferidos para avocarnos en el siguiente ejercicio a resolver algo que ya resolvimos en el gasto de campaña, y los números no mienten.

Se ha cumplido con esa obligación o con ese deber.

Y me parece que debe existir un esfuerzo de todas las instituciones del Estado mexicano, incluyendo este Consejo General del instituto por darle certeza a los gobernados, a los sujetos de las obligaciones.

Y no vamos a dejar de insistir en ello.



Coincidimos nuevamente con la consejera electoral Adriana Favela y nos unimos también a su llamado sobre las descalificaciones por su posición, que es libre de manifestar.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, diputado García Almaguer.

¿Alguna otra intervención en segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera, ya que se habla de Cortes constitucionales, en nuestro modelo constitucional ¿quién tiene la última palabra en materia electoral? El Tribunal que va perfilando con sus resoluciones, que por cierto, emite, justo, a través de los recursos de impugnación, dan pie a esos recursos a que el Tribunal dé luz sobre la actuación de esta autoridad.

Quiero citar el SUP-RAP-331/2016 donde dice:

“El Instituto Nacional Electoral tiene facultades para interpretar las normas que aplican en cada caso concreto en el ejercicio de la facultad sancionadora y de fiscalización, con las que también cuenta.

Ello implica, desde nuevo, la necesidad de que los criterios de interpretación de normas que haga el instituto tengan cierta regularidad y consistencia con los casos resueltos con anterioridad. Pero no obliga a dicho órgano a hacerlo saber en forma anticipada a los justiciables, ni a mantenerlos indefinidamente, tiene también facultades para cambiar sus propios criterios, expresando las razones que le lleven a ello”.

Fin de la cita.

Sugiero que este SUP-RAP se incorpore a la argumentación de los dictámenes, y pueda también engrosarse con las cifras que he dado de cómo ha ido creciendo el incumplimiento al reporte en tiempo real por parte del conjunto de los actores políticos. Digo conjunto porque eso es lo que da la sumatoria, aunque también en honor a la verdad digo que hay partidos que han corregido en el ordinario el reporte extemporáneo, y otros que lo han incrementado casi a la eme potencia.

Entonces, sugiero que esto se incorpore.

Me parece que la propuesta que hace el consejero electoral Uuc-kib Espadas no es atendible porque nos llevaría prácticamente a hacer un oficioso de la fiscalización

casi en su conjunto, pero lo que creo que tiene mucho sentido su preocupación, es que lo extemporáneo o se aplique dos veces sobre una misma póliza, es decir, hay varias operaciones, por ejemplo, cuando se hace un contrato, si ese contrato se realiza, se informa extemporáneamente y luego la factura se obtiene extemporáneamente, pues es el mismo contrato, no se multa dos veces, simplemente una, creo que eso se podría poner en un engrose, ordenando a la Unidad Técnica de Fiscalización, que verifique que, en efecto, así se haga en el periodo que realmente tiene para los engroses.

Y coincido con la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala, de evitar que en último momento los actores políticos cambien la contabilidad cuando ya se le identificaron faltas a la norma y de esta manera tratar de eludir.

Voy al caso concreto el Partido Morena, que nos informó que había mil 415 millones de pesos de transferencias, muchos de ellos fueron comprobados y 705 millones, transferencias válidas.

¿Para qué son las transferencias? Para pagar a proveedores, impuestos y nómina, sin embargo, hubo 519 millones que no acreditó como transferencia y de último momento los presenta como créditos.

Si validamos esto, estamos haciendo nugatoria la fiscalización, es decir, que de último rescriban la historia financiera de su contabilidad, creo que no es correcto, merece una sanción del cinco por ciento.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Con gusto, el señor representante de Morena desea hacerle una pregunta, ¿la acepta?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Con todo gusto.

**El C. Presidente:** Adelante, Luis Eurípides Alejandro Flores.

**El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco:** Gracias, Consejero Presidente.

Preguntarle al consejero electoral Ciro Murayama, el sentido de su voto para este tipo de sanciones en el 2016, 17, 18, 19 y 20, y a parte de qué momento se puede establecer un criterio en las votaciones, porque si después de esta votación sistemática de este Consejo General, sobre la sanción que amerita la falta que se está discutiendo, no se genera un criterio a partir de eso, ya es complicado para los partidos políticos saber cuándo se genera tal supuesto.

Y una vez más, eso va en contra del principio de previsibilidad como se ha dicho de manera reiterada.

Y segundo, nada más para aclarar el tema del monto que sostiene usted que hemos reportado en extemporaneidad, es mucho menor del que usted sostuvo, es de menos de la mitad, para aclarar el punto.

Gracias, consejero electoral.

**El C. Presidente:** Consejero electoral Ciro Murayama, para responder.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

El monto sale de los dictámenes que fueron circulados, tal cual, no tengo otra fuente que los dictámenes que fueron circulados a este Consejo General.

Y ahí está la objetividad de mi apreciación.

Ahora, ¿cuánto tiempo debe de persistir una amonestación pública?, si le entendí bien.

Espero que con una baste, pero ya llevamos cinco años insistiendo en que se trata de una conducta incorrecta, que claramente viola la ley y en vez de que se corrija, se va incrementando.

No soy de la idea de que la fiscalización tiene como fin sancionar, sino motivar a una conducta apegada a la legalidad.

Cuando tenemos conductas que se van alejando de la legalidad y que incluso se van haciendo más graves, lo natural es gradualmente ir incrementando sanciones, así se prevé jurídicamente y así hemos de proceder.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero.

Hay una pregunta del diputado García Almaguer que quiere hacer, consejero.

¿La Acepta?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Diputado, por favor.

**Dip. Hamlet García Almaguer:** Consejero, ¿está prohibido que el Partido Morena contrate créditos?

**El C. Presidente:** Para responder, el consejero electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** No, de ninguna manera está prohibido y de hecho puede haber créditos al interior de su partido, entre un Comité Ejecutivo Estatal, por ejemplo, y el Comité Ejecutivo Nacional, pero para eso tiene que haber un convenio y un objeto de ese crédito y se tiene que informar, de ese crédito, apenas ocurra, y se tiene que presentar documentación.

Nosotros no estamos diciendo, en este caso, que Morena no tenga derecho a contratar crédito, sino que nos reportó transferencias. Esas transferencias no las acreditó porque no usaron el dinero para pagar impuesto ni proveedores ni nómina y cuando les advirtió la Unidad que no habían usado el dinero para lo que dijeron, entonces de último momento cambiaron la contabilidad diciendo que eran créditos sin ningún soporte de los mismos. Por eso la sanción, por cambiar la historia financiera de esas operaciones.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero.

La consejera electoral Claudia Zavala desea hacerle una pregunta, ¿la acepta?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Consejero.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias.

En la tónica que usted expuesto es fortalecer la argumentación de la resolución a efecto de justificar la sanción en el tema de los extemporáneos.

¿Estaría usted de acuerdo en que ahí se pudiera incluir lo que en su momento en el RAP-207 del 2014, respecto a los principios que operan para la oportunidad en el registro contable, pudiera ser incluido ahí también?

**El C. Presidente:** Adelante.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Claro que sí, coincido porque es importante, quizás en el modelo de ante del Instituto Nacional Electoral esta discusión tendría poco sentido, porque la fiscalización se hacía, perdónenme por así decirlo, a la antigüita, cuando iban los contadores a los partidos, revisaban las cajas con las facturas.

Y hoy, como es en tiempo real y ya tienen un sistema de fiscalización en línea, cuando esa información no llega en tiempo se afecta la posibilidad de realizar esa fiscalización.

Entonces a mí me parece pertinente subrayar cómo opera el modelo y por qué el cumplimiento de los tiempos que la ley prevé para rendir cuentas debe ser respetado si se quiere mantener la integridad de este modelo tan exhaustivo de rendición de cuentas.

Gracias.

**Consejero Presidente Lorenzo Córdova:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Rabel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Le agradezco, Consejero Presidente.

Únicamente me quiero referir a este tema que ha ocupado gran parte del intercambio de argumentos en este punto que tiene que ver con el cambio de criterios, respecto a registros extemporáneos.

Estoy convencida que, efectivamente, el hecho de que existan estos registros extemporáneos genera una afectación a la fiscalización, la obstaculizan y, además, atentan en específico contra algo que nosotros hemos propiciado en nuestro sistema de fiscalización, que es que se pueda hacer una fiscalización en tiempo real.

Los criterios que hemos tenido en los informes de campaña han sido sancionar estos registros extemporáneos con una sanción económica a diferencia de lo que hemos hecho en los informes ordinarios.

Me parece que la razones que se ponen sobre la mesa para el cambio de criterio, aunque son acordes con la fiscalización, porque sí, es evidente por los hechos que no han logrado inhibir la amonestación pública que estas conductas se sigan realizando.

Lo cierto también es que las autoridades electorales tenemos que apegarnos al principio de certeza.

En el ámbito de fiscalización se ha tenido usualmente la deferencia y ha sido prácticamente un uso y costumbre que se pone ante los partidos políticos la posibilidad del cambio de criterios de sanción.

Pero más allá de esto que podemos tener como una cuestión de costumbre, lo cierto es que sí es importante la certeza para que se pueda predecir la conducta de una autoridad.

Es cierto que lo que tenían también cierto los partidos políticos, los sujetos obligados era que iba a haber una sanción, porque esto constituye una infracción. Lo que no sabían es cómo se iba a sancionar o por lo menos ya en este momento lo dejaron de saber.

Pensaban o tenían la certeza que iban a ser sancionados con una amonestación pública. Sin embargo, eso se ha modificado en este momento.

Por ese motivo, voy a acompañar la propuesta de la consejera electoral Adriana Favela para este caso en concreto.

Ahora, ha manifestado la consejera electoral Claudia Zavala un tema que me parece importante y que a mí también en la revisión me llamó mucho la atención y que tiene que ver con las transferencias de recursos de los Comités Ejecutivos Estatales al CEN de Morena.

En este caso, el partido presentó el informe de ingresos y gastos, en donde manifiesta que la transferencia de recursos del Comité Ejecutivo Estatal, de los Estatales al Nacional a efecto de pagos centralizados de impuestos, pago de proveedores, pago de nómina y gastos relacionados a la jornada electoral desde el Comité Ejecutivo Nacional por un monto de un millón y medio de pesos.

Sin embargo, en el primer periodo de corrección, Morena señaló que una parte de esos recursos enviados como transferencias, correspondían a préstamos entre comités, pero, no obstante, en el SIF no obra documentación comprobatoria.

Morena indebidamente modificó su contabilidad una vez que la autoridad electoral a través de oficios de errores y omisiones le solicitó información y documentación comprobatoria aduciendo que dichas transferencias de recursos correspondían a préstamos del Comité Ejecutivo Estatal al Comité Ejecutivo Nacional. Es decir, préstamos intercomités, lo cual parece un intento de fraude a la norma.

En ese sentido, ante la falta de documentación que requieren los pagos centralizados, Morena modificó su contabilidad de información financiera a efecto de referir que las transferencias de recursos serían a préstamos de recursos entre comités del mismo partido.

Entiendo también que para mí dichas transferencias no están acogidas a lo mejor por lo que dijo en su momento el SUP-RAP-101/2022.

Por lo cual, voy a acompañar la propuesta de la consejera Claudia Zavala del cambio a que se considere esta infracción sustantiva, y la propuesta de sanción del consejero Ciro Murayama.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Dania Ravel.

¿Alguna otra intervención?

Permítanme intervenir en este punto que ha generado una interesante polémica, incluso una discusión ilustrada, digámoslo así, respecto de diferentes puntos, y me motiva la intervención última de la consejera Dania Ravel.

Coincido, creo que es indispensable, digámoslo así, en términos de certeza jurídica, la previsibilidad de las interpretaciones de las autoridades, el único problema es que cada vez que se interpreta y se aplican eventualmente sanciones, la autoridad está obligada a individualizar, y la individualización es una función compleja que tiene que tomar en cuenta múltiples elementos, por supuesto, la predictibilidad, es decir, la razonabilidad de criterios que han prevalecido en las interpretaciones previas, pero también los contextos específicos de los eventuales ilícitos que se tienen que sancionar.

Y lo que sí es cierto, es que lo que hoy estamos teniendo frente a la mesa, es que ha cambiado algo respecto del pasado, la conducta no ha disminuido sino incluso se ha incrementado, y eso es un elemento que tiene que valorarse.

Ya mencionaba, pensaba intervenir, iba a citar el mismo precedente del propio Tribunal Electoral que señala la posibilidad, claro, en la lógica de interpretación que tiene la autoridad electoral de ir cambiando sus criterios.

Ahora, el cambio de criterios tiene que estar fundado motivado, no puede ser un cambio de criterios arbitrario y discrecional porque eso claramente afectaría no solo el principio de legalidad, sino también el principio de certeza.

Lo que es cierto, es que, respecto de ejercicios anteriores, hoy tenemos un cambio que esta autoridad tiene que valorar, y es lo que está llevando, entiendo, a la propuesta que la Comisión de Fiscalización hace a este Pleno, es decir, la conducta cuya ilicitud los partidos conocían, tanto que desde hace cinco años se ha venido sancionando incesantemente.

No está teniendo, por un lado, esa sanción el efecto inhibitorio que toda la lógica de la sanción tiene, lo decía Beccaria, las sanciones no son un fin en sí mismo, sino que toda sanción o su expectativa, la expectativa efectiva de la sanción es lo que inhibe los ilícitos, o en este caso la función, tienen en consecuencia una función inhibitoria.

Hay otro elemento que la autoridad tiene que tomar en cuenta al momento de individualizar una sanción, que es la lógica de gradualidad de las propias sanciones.

El Instituto Nacional Electoral no está aplicando ahora, con el cambio de criterio para sancionar este ilícito, una sanción que no esté prevista en la propia Legislación, lo que pasa es que hasta ahora había aplicado la sanción más baja.

Evidentemente, y ahí están los datos que pueden justificar este cambio de criterio, esa sanción no había cumplido la función inhibitoria, y aunque hay que reconocer, y me parece muy pertinente, digamos, todos los esfuerzos que hagan los propios partidos políticos en corregir, digamos, la situación de reporte, lo que es cierto, es que en este caso específico, en este contexto específico que es el que tenemos que valorar para efectos de la individualización que nos toca hacer para los informes de 2021, hay elementos que evidentemente, y que no depende de la autoridad

electoral, son los propios partidos los que sabían que había una conducta ilícita, y que ha incrementado los montos en ese sentido, es decir, el uso del reporte extemporáneo.

Obviamente, al momento de determinar las sanciones, hay que tomar en cuenta la gravedad de la sanción, y como lo ha dicho la consejera Dania Ravel, el no reportar oportunamente inhibe la posibilidad de una auténtica fiscalización, porque el chiste de la fiscalización en línea es, a diferencia de lo que ocurrió en el pasado cuando más era *ex post* la fiscalización, es poder hacer compulsas, es poder, digámoslo así, requerir información a terceros, o a otras autoridades para poder cerrar la pinza fiscalizadora.

Es decir, no creo que la individualización, que hoy está tomando en cuenta otros elementos que no se tenía en el pasado, significa una vulneración al principio de certeza, menos cuando este cambio de criterio tiene una justificación y una motivación en cuanto tal.

En segunda ronda ¿alguna otra intervención?

Pasamos a tercera ronda.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Hamlet García Almaguer, Consejero del Poder Legislativo de Morena.

**El C. Consejero Hamlet García Almaguer:** Gracias.

Se ha mencionado aquí los valores tutelados, insisto, no pueden ser los mismos valores en un proceso de campaña porque están en juego cuestiones de intereses difusos, como quién resulta electo para cargos públicos para el ejercicio del poder que en un gasto ordinario, que, evidentemente, tiene objetivos loables y constitucionales que los partidos deben de observar.

Pero si hay algún aspecto que se debe cuidar, precisamente, son las campañas porque implican el acceso al ejercicio del poder.

¿Era previsible una sanción económica en campañas? Sí.

¿Corrigió Morena muchas cosas en tema de gasto en campañas? Sí, porque eran previsibles las multas, porque aprendimos con el número que les daba, más de cien millones de pesos en multas en 2021 que se redujeron sustancialmente cerca de cuatro millones en 2022, y pasar de ser el primer partido en sanciones, a hacer el quinto.

Pero lo previsible en gasto ordinario por las oportunidades que garantiza el propio sistema de realizar este tipo de correcciones que no están prohibidas, ni tampoco está prohibida la contratación de créditos, la previsibilidad en ese aspecto que sí



tiene una diferencia sustancial con el gasto en campañas era que se iba a recibir una amonestación pública.

Es como si el siguiente año nos dicen “ah, es que de todas maneras Morena tuvo sanciones por el gasto ordinario, porque tiene registros extemporáneos, vamos a quitarles el registro”.

Evidentemente, están sancionando con cuestiones que no estaban en el marco de acción del partido, y el movimiento tuvo que elegir qué cuestiones corregir primero. Y privilegiamos las campañas, precisamente, por el efecto disuasivo que ustedes han mencionado.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Algunas cosas que quería comentar primero, acompaño el criterio propuesto por el consejero Martín Faz de revisar con, más bien, cuáles son los criterios valorativos con los que se revisan actividades específicas, pero también el tres por ciento de liderazgo, capacitación y liderazgo y fomento de mujeres. Creo que debemos tener una especie de NOM que viera cuáles son estas actividades que se hacen y con qué calidades.

La segunda es que, si bien creo que debe engrosar, o propongo que se engrose el proyecto de acuerdo para que en siguientes ocasiones se sancione la entrega extemporánea, también tengo dudas de que sí está el criterio de construcción adecuada, porque estamos sancionando una conducta, y no *per se*, creo que estos sean todos los elementos que deban ser tomados en cuenta para la construcción de este criterio, que como ya se dijo aquí, será la Sala Superior la que determinara lo conducente.

Tercero, creo que es más grave, por supuesto, no entregar la información dentro de los plazos de campaña, de precampaña, porque lo que cambió respecto al pasado, no es la posibilidad de ser compulsas, ni de ir con proveedores, ni de hacer circularizaciones, sino se acortaron los tiempos en los que nosotros tenemos que resolver y dar estos informes, para que la autoridad jurisdiccional pueda determinar la nulidad de las contiendas electorales, es decir, lo nuevo es justamente la posibilidad de anular campañas electorales, por el rebase de topes de gastos de campaña.

Y último, estamos aquí es cuestiones, sí de forma que pesan en el fondo, pero llamaría a seguir pensando en reformas al reglamento que atienda cuestiones actuales, beneficiaros finales, triangulación de recursos, personas políticamente

expuestas, lavado de dinero en campañas electorales, dinero del crimen organizado, criptomonedas y un largo etcétera, que por ningún lado ve nuestro reglamento de fiscalización que se va a basar o está basado en este reglamento que hicimos hace más de 20 años, en 1996 y que ha sufrido algunos cambios, pero tampoco tan sustanciales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Carla Humphrey.

¿Alguna otra intervención, en tercera ronda?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Para precisar un poco el tema de esta modificación de la información.

Creo que sí tendríamos que calificarla como una falta de fondo, no de forma, que esta sea calificada como leve.

Estaba revisando nuestros precedentes y es cierto, si bien afecta la confiabilidad e integridad, el registro contable de las operaciones, porque el partido omitió presentar la evidencia de los gastos realizados con dicho recurso a efecto de verificar los conceptos y montos erogados por el CEN, en beneficio de los consejos estatales, de los comités estatales.

También hay que tomar en consideración, que están, los comités estatales están asumiendo también el reproche y que es la primera vez que sucede, entonces creo que podemos ir estableciendo esta graduación de la sanción y llegar a este cinco por ciento que propone el Consejero Ciro Murayama, porque nuestra media para el caso de cuestiones no reportadas es con el 10% del monto involucrado.

Me parece que, al ser la primera vez, podemos tener un porcentaje menor, en el que se individualice la sanción, si es que procede, por eso preciso esto.

Y no simplifico el debate, simplemente tenemos pocos minutos para poder discutir un tema tan profundo como lo es, la distinción entre una resolución sancionadora y una sentencia de un Órgano Constitucional.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que proceda con la votación.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Dadas las diversas intervenciones, en primer lugar, obviamente les propondría a ustedes una votación en lo general, en donde creo que se pueden sumar a la misma las 23 fe de erratas que fueron circuladas previamente, 11 adendas en la misma condición y una observación de la consejera Dania Ravel.

Todas estas, la fe de erratas, las adendas y la observación fueron circuladas previamente y no escuché ninguna objeción alrededor de ellas, por lo tanto, podría sumarse a la votación en lo general.

De la misma manera, uno de los dos engroses que propuso el consejero Ciro Murayama, el que hace referencia al SUP/RAP 331 y 341/16 y acumulados y las cifras a las cuales hizo él referencia.

Eso podría ir en la votación en lo general.

Y, luego, en lo particular, aquella que tal vez suscitó la mayor deliberación que tiene que ver en cómo considerar las operaciones extemporáneas querían una votación en lo particular.

Primero, como viene en el proyecto que implica una sanción económica; o bien, la propuesta de la consejera Adriana Favela que, en primera instancia, refirió, hizo una propuesta, de una amonestación pública. Y después dijo que, si no procedía su propuesta de amonestación pública, ella propone a diferencia de como viene en el proyecto, sanciones de amonestación, en un caso, uno por ciento y tres por ciento, según ella lo fue enumerando.

Eso lo sometería, en caso de que no procediera la amonestación pública y fuéramos con la sanción económica como viene en el proyecto, en un segundo momento.

A la par, el consejero Uuc-kib Espadas, estando de acuerdo con que debe haber una sanción económica, propuso que esta se difiriera a un oficioso para hacer mayores indagatorias.

Si fuera esa la que resultara mayoritaria, ahí frenaríamos el siguiente proceso de votación. Si no fuera el caso, entonces iríamos con las propuestas que vienen en el propio proyecto.

Y, finalmente, en este mismo paquete, someteré, si llegáramos hasta ese momento, la propuesta de engrose que hizo el consejero Ciro Murayama, a fin de instruir a la Unidad Técnica de Fiscalización para que en un plazo establecido por la normatividad verifique para que no existan por concepto de asientos extemporáneos, no se incluya registros duplicados.

Entonces, por eso separaríamos. Son dos engroses, uno por lo que hace a las referencias del SUP-RAP que ya mencioné; y, este otro, que iría en el último bloque.

Eso es solamente por lo que hace a registros de operaciones extemporáneas.

Pero, además, tenemos otras votaciones en lo particular, perdón.

**El C. Presidente:** Una moción.

Tiene el uso de la palabra la consejera Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** En este punto, si procede, yo incluí algún RAP y los argumentos que se extraigan de los principios que tienen que ver con la oportunidad en el registro de operaciones del RAP-207/2014, en ese punto.

**El C. Secretario:** Podría ir en lo general con el consejero Ciro Murayama.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Con el consejero Ciro Murayama, acompañar también esa argumentación.

Gracias.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Tengo una moción.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la consejera Adriana Favela, por favor.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Es que estas propuestas que formulan tanto el consejero Ciro Murayama, como la consejera Claudia Zavala no podrían ir en lo general, porque en lo general estarían, de alguna manera, reforzando el argumento que lleva a la conclusión de sancionar de una manera económica, que es en lo que no estoy de acuerdo.

Entonces, creo que eso se tendría que votar de manera particular y en el caso de que la propuesta vaya en ese sentido o se tenga la mayoría de los votos.

Gracias.

Y, de hecho, también pediría que mi propuesta se vote en dos momentos. Una sería la amonestación pública y si no tiene la mayoría, entonces, sí sancionar económicamente, pero como lo proponía, las operaciones en el periodo normal con amonestación, las operaciones extemporáneas con un uno por ciento en el primer oficio y con un tres por ciento en el segundo oficio.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Adriana Favela.

Para aclarar, el Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Sí, consejera, como usted lo menciona, a lo mejor no fui lo suficientemente claro.

Iría este engrose que propone el consejero Ciro Murayama, en lo particular, solo en el bloque de votaciones que tiene que ver con operaciones extemporáneas, pero no iría en una votación en lo general al inicio.

Y sumándole a ese engrose que propone el consejero Ciro Murayama, el SUP-RAP 207/14, que propone la consejera Claudia Zavala.

Iría ese bloque en lo particular.

Y sería la última votación que les estoy proponiendo.

Y efectivamente, como usted lo señala, primero sometería a la consideración, en lo particular, como viene el proyecto, si hay o no una sanción económica, obviamente, si no tuviera mayoría la votación como viene en el proyecto, procedería la propuesta que usted hace de amonestación pública.

Si procediera como viene el proyecto, entonces, pasaríamos a los otros supuestos, primero como siempre lo hemos hecho, considerando la propuesta como viene el proyecto y en ese bloque, sus propuestas de amonestación pública, uno o tres por ciento como usted lo mencionó, ¿sí?

**El C. Presidente:** Gracias.

Antes de continuar, hay una moción.

Tiene el uso de la palabra el consejero Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias.

Solo para mencionar que en el cuadro que se apoya el Secretario del Consejo, de votaciones, en el cuadro dos hay un criterio ocho, relativo a incluir una motivación reforzada en la imposición de una sanción económica, por la omisión de reportar operaciones en tiempo real; solo que tuviéramos presente que como está en votación en lo particular, este criterio en concreto no podría tomar su votación en el paquete de puntos en lo particular, sino en su propio momento.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Sí, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Sí, todavía no había enunciado el primer bloque de votaciones en lo particular, luego hay otras, una que tiene que ver con el porcentaje de reducción de la ministración, consecuencia de la sanción.

Otra más que tiene que ver con matriz de precios.

Otra más que solicita una vista a la Secretaría Ejecutiva, por falta de respuesta a requerimientos de información.

Otra más para imponer una sanción pública a partidos políticos que están en liquidación.

Otra más que considera que debería de darse una vista a la Secretaría Ejecutiva y a la FEDE, por aportaciones de ente impedido.

Otra más por sancionar con 10 UMA la omisión de reportar financiamiento público.

Y finalmente, otra de exhaustividad respecto a modificaciones de registros contables presuntamente dolosos.

Todas éstas en el bloque completo del dictamen y las resoluciones, porque además hay otras votaciones en lo particular que tienen que ver con criterios diferenciados ya en casos particulares, una sobre un dictamen de Morena en la conclusión 7.1, otra más por un dictamen del CEN del Partido Acción Nacional en ID-99; otra más que involucra al CEN del Partido Acción Nacional, a Morena, al PAN Ciudad de México y a Movimiento Ciudadano en Michoacán y finalmente otra en lo particular, del PT Tabasco, una conclusión, la 428.

Entonces, sí es un primer bloque que son votaciones en lo particular que impactan al conjunto del dictamen y la resolución. Y, luego, otras ya como las he referido, cuatro de ellas a casos ya particulares.

¿Les parece que procedamos de esta manera?

**El C. Presidente:** Adelante.

**El C. Secretario:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el dictamen consolidado y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como el punto 5, tomando en consideración en esta votación en lo general las 23 fe de erratas y 11 adendas y la observación de la consejera electoral Dania Ravel, que fueron circuladas previamente.

Al igual que el engrose propuesto por el consejero electoral Ciro Murayama, en relación al SUP-RAP-331 y 341/2016 y acumulados y las cifras a las cuales él hizo referencia.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo.

Primero, virtualmente, si son ustedes tan amables.

Gracias.

En la sala, ¿Quiénes estén a favor en lo general en estos términos?

Gracias.

Consejero Presidente, en lo general es aprobado por unanimidad.

Ahora, procederé por lo que hace a las operaciones extemporáneas.

En primer término, proponerles, como es tradición, hacer referencia a como viene en el proyecto que propone una sanción económica.

La consejera electoral Adriana Favela ha propuesto en lugar de eso una amonestación. La tradición es que primero votemos en los términos del proyecto.

Quienes estén a favor, como viene en el proyecto de que amerita estas conductas una sanción económica, sírvanse manifestarlo.

Primero, virtualmente, si son ustedes tan amables, quienes estén a favor.

¿En contra virtualmente?

Gracias.

¿En la sala quienes estén a favor como viene en el proyecto?

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por seis votos a favor, cinco votos en contra.

Por lo tanto, el primer supuesto de la intervención de la consejera electoral Adriana Favela, no procedería y pasaríamos, entonces, a lo subsecuente.

Y, en ese caso, creo que procede la propuesta del consejero electoral Uuc-kib Espadas, que está de acuerdo con una sanción económica, pero que no se tome

esa decisión en este momento, sino se difiera a un oficioso para su consideración ulterior.

Quienes estén a favor de la propuesta del consejero electoral Uuc-kib Espadas de abrir un oficioso para seguir considerando estos casos, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra virtualmente?

Gracias.

¿En la sala quienes estén a favor de la propuesta de un oficioso?

¿En contra?

No procedo el oficioso por ocho votos en contra, tres votos a favor.

Entonces, sobre esa consideración, seguiríamos, entonces, con las propuestas del proyecto.

La consejera electoral Adriana Favela había propuesto amonestación, después una primera sanción de uno por ciento y después otra sanción de un tres por ciento.

En primer término, voy a someter, como es costumbre, como viene en el proyecto en este sentido.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por seis votos a favor, cinco votos en contra.

Bajo estas consideraciones, entonces, queda como viene en la sanción económica, como viene el proyecto.

Ahora someteré a su consideración la propuesta de engrose del consejero electoral Ciro Murayama y la consejera electoral Claudia Zavala.

Para certeza, lo leo tal cual. Sería un engrose que se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización que durante el plazo establecido por la normatividad para realizar



los engroses, valide y rectifique que las operaciones sancionadas por concepto de asientos extemporáneos no incluyan registros duplicados, y agregar a esto, como lo propuso la consejera electoral Claudia Zavala, el SUP-RAP-207/2014.

Sí.

**El C. Presidente:** Consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** También es que ése de esos principios y argumentación también eran el engrose primero del RAP, se caben en los dos, es una argumentación reforzada completa.

**El C. Secretario:** Quienes estén a favor de esta propuesta con estas consideraciones, primero virtualmente sírvanse manifestarlo si son ustedes tan amables.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado este engrose con estas consideraciones, estos engroses con estas consideraciones por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Con esto concluiríamos el bloque en lo particular que hace relación a operaciones extemporáneas. E iríamos, entonces, a las otras votaciones en lo particular que involucran al dictamen y a las resoluciones en su conjunto, empezando primero por lo que hace a la consideración de la reducción de las ministraciones mensuales, producto de las sanciones.

Como viene el proyecto, que son 25 por ciento del financiamiento público.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra virtualmente?

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor, como viene el proyecto, reducción de ministración.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora, por lo que hace a la matriz de precios, como viene el proyecto.

Primero virtualmente quienes estén a favor, matriz de precios como viene el proyecto.

¿En contra virtualmente?

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

Gracias.

Es aprobado como viene el proyecto por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora como viene el proyecto que no considera una vista a la Secretaría Ejecutiva por falta de respuesta a requerimientos de información.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por lo que hace esta eventual vista por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora someto a su consideración quienes estén, como viene el proyecto que no considera una amonestación pública a partidos políticos que están en liquidación.

Quienes estén a favor, como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.

Partidos en liquidación.

¿En contra?

Consejera electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Me equivoqué, como viene el proyecto, por favor.

**El C. Secretario:** Gracias.

En la Sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

Gracias.

Es aprobado como viene el proyecto, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora, como viene el proyecto, que no considera una vista ni a la Secretaría Ejecutiva ni a la FEDE, por aportaciones de ente impedido.

Quienes estén a favor, como viene el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En contra?

En la Sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado como viene el proyecto, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Sí, me está corrigiendo el consejero electoral Martín Faz, el votó en contra, sería nueve votos a favor, dos votos en contra, por esta eventual vista a la Secretaría y a la FEDE.

Ahora, por lo que hace a la eventualidad de sancionar con 10 UMAS por la omisión de reportar financiamiento público.

Como viene el proyecto, primero virtualmente, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, como viene el proyecto.

Gracias.

¿En contra?

En la Sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado como viene el proyecto, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora, finalmente en este bloque de votaciones en lo particular, que involucra al dictamen y a los proyectos de resolución, como viene el proyecto, que se refiere a la cuestión de exhaustividad respecto a las modificaciones de registros contables.

**El C. Presidente:** Moción del consejero electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Hubo un tema que fue el cambio de información contable, que creí que lo iba a votar usted después de lo extemporáneo, o bien, hasta el final, porque fue una observación que se puso aquí en el debate por parte de la consejera electoral Claudia Zavala, me sumé, varios colegas más. Entonces, eso es distinto a lo que ya venía en el cuadro de votaciones.

Nada más, gracias.

**El C. Presidente:** Consejero electoral Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** No sé si ésta quien lo está proponiendo es el consejero electoral José Roberto Ruiz, no sé si la propuesta que hace la consejera electoral Claudia Zavala de alguna manera, digamos, suple a ésta.

Entonces, pensaría que si se vota primero la de la consejera electoral Claudia Zavala y tiene mayoría, ya no es necesario votar ésta.

**El C. Secretario:** Entonces, si les parece, primero someto a consideración la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala, porque siendo el caso, quedaría sin efectos ésta.

Quienes estén a favor de la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Vuelvo a someter a su consideración.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto de que sea una falta de forma.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

En la Sala, quienes estén a favor de como viene en el proyecto que es una falta de forma, calificada como falta, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En contra?

No es aprobado por siete votos en contra.

Ahora, someto a su consideración por certeza la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala que la califica como una falta de fondo, leve y con cinco por ciento, previa todo el paquete completo, porque implica la individualización de la sanción. Fondo, leve y de cinco por ciento.

Quienes estén a favor de esa primera propuesta, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra virtualmente?

Gracias.

En la sala quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Es aprobada la propuesta de la consejera electoral Claudia Zavala por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora sí, con esto concluiríamos todo el bloque que tiene que ver con esto que afecta al dictamen y a los cinco proyectos de resolución.

Ah, perdonen ustedes.

Fue una votación de 7-4, porque aquí en la sala el consejero electoral Uuc-kib Espadas también votó en contra.

Tres en contra virtualmente y una en la sala, es una votación esta última de 7-4.

Ahora, someto a su consideración en lo particular...

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, hay una moción del señor representante de Morena, por favor.

**El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco:** Nada más, porque este tipo de determinaciones se toman sobre las rodillas.

Que se pudiera aclarar el monto que está involucrado en la votación que acaban de tener.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** El problema es que es un criterio general que tendría que aplicarse a todos los casos. Y ahora en este momento tener el dato preciso de cada uno de los impactos sería difícil, porque es un criterio de carácter general, como los otros que se votaron en esta sesión, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Adelante.

**El C. Secretario:** Corresponden todavía cuatro votaciones en lo particular.

Una que involucra al dictamen del CEN de Morena en la conclusión 7.1-C-141, es por indebida valoración de elementos de promoción de la Revocación de Mandato.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, como viene en el proyecto.

Gracias.

¿En contra virtualmente?

¿A favor en la sala como viene en el proyecto?

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora, someto a su consideración, un dictamen que involucra al CEN del Partido Acción Nacional en el ID 99 por no iniciar un procedimiento oficioso para otorgar garantía de audiencia.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En contra virtualmente?

¿En la sala quienes estén a favor de como viene en el proyecto?

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra como viene en el proyecto.

Ahora, es un proyecto que tiene que ver con el dictamen del CEN de Acción Nacional el ID 62, el dictamen de Morena-Campeche, conclusión 7.5/C10, el dictamen de Acción Nacional Ciudad de México, conclusión 1.8/C13 y el dictamen de Movimiento Ciudadano Michoacán, conclusión 6.17/C4.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto.

Primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

En la sala quienes estén a favor de como viene en el proyecto.

Gracias.

¿En contra? Es aprobado por 10 votos a favor, un voto en contra.

Y, finalmente, por lo que hace al dictamen del Partido del Trabajo Tabasco, conclusión 4.28/C5-PT-TB, que tiene que ver con la determinación de falta por aportación de persona no identificada.

Como viene en el proyecto, primero virtualmente, quienes estén a favor.

Gracias.

En la sala quienes estén a favor de como viene en el proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado, Consejero Presidente, por 10 votos a favor, un voto en contra.

Y con esto, Consejero Presidente, concluimos todas las votaciones asociadas al punto cinco del orden del día.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a rogar que realice las gestiones necesarias para la publicación de una síntesis de las resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días posteriores a que éstas hayan causado estado

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

## Punto 6

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio 2021.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, están a su consideración el dictamen consolidado y el proyecto de resolución mencionados.

Tiene el uso de la palabra el diputado Hamlet García Almaguer, consejero del Poder Legislativo de Morena.

**El C. Consejero Hamlet García Almaguer:** Estaba revisando las múltiples amonestaciones públicas a las agrupaciones políticas nacionales. Y ya que hoy el Consejo General tiene el firme interés de sancionar con multas la presentación de informes u obligaciones cuando se realizan de manera extemporánea, le pediría, Consejero Presidente, que aplique el mismo supuesto de sanción evolutiva a las agrupaciones políticas nacionales, Agrupación Política Campesina, Causa Común por México, Movimiento Nacional de Enlace Ciudadano y Organización Social, Voces Ciudadanas, Proyecto por México, Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto, Misión Esperanza y Movimiento por el Rescate de México, que presentaron sus informes de manera extemporánea.

Entiendo la distinción que no reciben financiamiento público, todo lo que ustedes quieran, pero la obligación de presentar los informes en tiempo.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Si la acepta el diputado, diputado, le quiere hacer una pregunta el consejero electoral Jaime Rivera.

**El C. Consejero Hamlet García Almaguer:** No.

**El C. Presidente:** ¿Alguna intervención adicional?

Si no hay más intervenciones.

Con gusto, tiene el uso de la palabra el ciudadano Luis Eurípides Flores, representante suplente de Morena,



**El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco:** Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para respaldar la propuesta de la representación del Poder Legislativo de Morena, es evidente, como dirían en mi rancho, hay que aplicar la misma regla, hay que aplicar el piso parejo y si ya se estableció este precedente de que, ante el incumplimiento, la presentación extemporánea de reporte de gastos, se aplique la multa correspondiente.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias.

Solo deseo recordar o aclarar que estamos en el punto número cinco, que se refiere a los dictámenes de los partidos políticos locales.

Perdón. No, está bien. Lo retiro.

**El C. Presidente:** Bien.

¿Alguna otra intervención?

Bien, si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor someta a votación el punto, manteniendo por supuesto la propuesta que se ha planteado por la representación, tanto por la representación de Morena, como por la Consejería del Poder Legislativo de dicho partido.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Dadas las dos intervenciones, someteré a su consideración, en lo general el proyecto y ya particular por lo que hace a la sanción.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 6, tomando en consideración en esta votación las dos fes de erratas y la agenda que fueron circuladas previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Virtualmente primero.

Sí, gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

En lo general es aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a la sanción, como viene el proyecto.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto.

Gracias.

Es aprobado por unanimidad como viene el proyecto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego también que, en este caso, se sirva a proceder en lo conducente para la publicación de una síntesis de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que esta haya causado.

Continúe también con el siguiente punto, por favor, Secretario del Consejo.

### **Punto 7**

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se determinan las fechas para la reanudación de las etapas de la revisión de los informes presentados por la Organización de Ciudadanos “Gubernatura Indígena Nacional A.C.” que pretende constituirse como partido político nacional.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

¿Alguna intervención? Compañeras, compañeros integrantes del Consejo General, respecto a este proyecto de acuerdo.

Si no hay intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, someta a la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 7.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

El proyecto, identificado en el orden del día, como el punto siete, es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto en el orden del día.

### **Punto 8**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-61/2021.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras, señores, consejeros y representantes.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, someta este proyecto de acuerdo a votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 8.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Este proyecto de acuerdo, Consejero Presidente, es también aprobado por unanimidad.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, informe el contenido del acuerdo que hemos aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Y le pido también que continúe con el siguiente asunto.

### **Punto 9**

**El C. Secretario:** Es el relativo al informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, así como las sanciones impuestas durante 2016 a 2022.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Compañeras y compañeros integrantes del Consejo General, ¿alguna intervención?

Al no haberlas, damos por recibido este informe, y le pido Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 10**

**El C. Secretario:** Es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores oficioso y de queja en materia de fiscalización, instaurados en contra de partidos políticos nacionales, mismo que se compone de 14 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día, en particular, o bien, solicitan la realización de una ronda en lo general.

La consejera electoral Dania Ravel solicita una ronda en lo general.

¿Alguien desea reservar algún apartado para su discusión y votación particular?

Bien, consulto a los integrantes del Consejo General, si alguien se opone a la realización de la ronda en lo general que solicita la consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero aprovechar esta ronda en lo general para aclarar el sentido de mi votación en los puntos 10.1, 10.2 y 10.3 de este apartado.

Por lo que hace al 10.2, me aparto del proyecto, en concreto los resolutivos primero, segundo, tercero y séptimo del proyecto de resolución, así como a los considerandos correspondientes, en concordancia con un criterio que ya he sostenido, respecto a que si una persona que es registrada como precandidata por un partido político o que se ostenta con dicha calidad, realiza actos dirigidos a la militancia para promover su precandidatura durante el periodo de intercampaña, dichos actos no deben de considerarse como actos de precampaña, sino como actos anticipados de campaña, debido a que sí pueden generar beneficios frente al posible electorado, lo que puede provocar una situación de ventaja frente al resto de las personas que participan en las contiendas electorales.

El caso que nos ocupa se trata de una persona registrada por Morena como precandidato durante la intercampaña, es decir, el 7 de febrero de 2021 y hasta promocionó su precandidatura en la misma etapa, es decir, una vez concluido el periodo de precampaña que transcurrió del 2 al 31 de enero de 2021, por lo que dichos actos se encuadran, desde mi perspectiva, en actos anticipados de campaña, de los cuales debido haber dado vista, en este caso, al Organismo Público Local Electoral de Morelos.

Por ese motivo, me aparto del proyecto y solicito votar en lo particular los resolutivos primero, segundo, tercero y séptimo del proyecto de resolución.

Reitero, este es un criterio que ya he puesto sobre la mesa en un caso concreto de San Luis Potosí.

Por otra parte, respecto a los punto 10.1 y 10.3 relacionados con la etapa de precampaña en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021, en los cuales se denuncia la realización de actos inherentes al proceso de selección interna, así como por no haber presentado el informe de ingresos y gastos correspondientes, quiero aclarar que votaré a favor de los proyectos, porque a la fecha en que han sido presentados para su resolución a esta Consejo General, es decir, una vez concluidos los procesos electorales respectivos, existe una imposibilidad material para sancionar de otra forma a las personas infractoras.

A pesar de que ha sido un criterio mayoritario en este Consejo General, que los procedimientos en materia de Fiscalización alusivos a la omisión de rendición de informes que se reciban con posterioridad a la aprobación de los dictámenes de precampaña, no se sancionen mediante la pérdida del registro como candidatos, he sostenido que dichos procedimientos se deben resolver previo a que termine la campaña electoral.

Sobre todo si para su resolución no se requieren mayores dirigencias que impidan presentar el proyecto con celeridad, y en caso de que se acredite la omisión de personas candidatas, los sujetos infractores sean sancionados con la cancelación de su registro, que es la sanción prevista en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, específicamente en el artículo 229, numeral 3.

Ahora, del estudio a los procedimientos se desprende que, si bien no fueron presentadas las quejas en la etapa de precampaña o antes de la resolución de los dictámenes de precampaña, sí se presentaron durante la campaña, y su substanciación así como el análisis, era en torno exclusivamente a publicaciones de Facebook, lo cual no requiere mayores dirigencias, salvo el estudio minucioso a través de los criterios establecidos tanto por esta autoridad como por la autoridad jurisdiccional, para determinar el beneficio de aquellas personas que llevaron a cabo actos que los posicionaron frente a la ciudadanía.

Por lo que considero que su resolución y sanción pudo haberse emitido previo a la terminación de la campaña del proceso electoral.

En ese sentido, creo que es importante hacer esfuerzos por resolver más rápido los asuntos para salvaguardar el derecho fundamental de acceso a una justicia expedita.

Lo que acabo de decir, desde luego, no obsta para reconocer la labor de la Unidad Técnica de Fiscalización, en particular, porque el proyecto lo que está haciendo es observar el criterio mayoritario de este Consejo General, el criterio que estoy refiriendo ha sido mi criterio que ha sido minoritario.

En este sentido, y dadas las circunstancias, votaré a favor de los proyectos 10.1 y 10.3, si bien no coincido en que estos se resuelvan hasta ahora porque imposibilita que se sancione a los sujetos infractores de otra manera, la omisión de presentar informes de precampaña es un hecho que no puede, desde luego, quedar impune.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguien más desea intervenir en esta ronda en lo general?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

También intervendría, adelantando que votaré a favor de los proyectos.

Pero sí retomando la intervención de la consejera electoral Dania Ravel, en el sentido de que hay que hacer un esfuerzo para que estos procedimientos que se

presentan, y que tienen que ver con candidaturas a cargo de, distintos cargos de elección popular se tengan que resolver con mayor celeridad.

De hecho, he estado solicitando todo el tiempo en que estos asuntos se resuelvan antes de que se pueda tomar posesión del cargo. Porque, efectivamente, si nosotros no resolvemos con antelación a esa fecha, lo que resolvamos o no ya deja de tener algún tipo de cuestión importante, porque finalmente pues no tendría ya un impacto en esa elección.

Y si hubiera alguien que rebasara los topes de gastos de campaña y hubiese ganado la elección, no podría sancionarse con la nulidad de esa elección, porque la persona ya tomó posesión del cargo, ya lo está ejerciendo.

En ninguno de los casos que estamos resolviendo se da esa situación, pero digo, pero podría suceder y eso es lo que tendríamos que estar evitando que se resuelva con un desfase tan grande este tipo de asuntos de personas que ya casi hace un año que tomaron posesión del cargo.

Entonces, sí necesitamos poner atención en esta circunstancia. He estado insistiendo también en la Comisión de Fiscalización.

Y creo que también las respuestas que luego hay, en el sentido de que, bueno, es que a lo mejor no va a impactar, pero sí no sabemos en estos momentos, antes de que se tome la posesión del cargo si finalmente van a impactar o no.

Y sería terrible, por ejemplo, que estuviéramos resolviendo ahora 29 de noviembre de 2022 sobre cargos respecto de los cuales las personas ganadoras tomaron posesión hace más de un año y ahora decir que se estuviera rebasando el tope de gastos de campaña, sería inclusive hasta anticlimático, pero bueno.

Sí hay que poner atención en eso y, obviamente, reconociendo el trabajo que hace el área, pero sí tenemos que tener una acción para que estas cosas ya no se vuelvan a repetir, en este caso, de candidaturas que son ganadoras y que hay quejas que se tendrían que haber resuelto con antelación, aunque las personas tomaran protesta del cargo e inclusive con el tiempo suficiente para que en lo que nosotros resolvemos aquí en el Instituto Nacional Electoral, pueda ser impugnado ante las Salas Regionales, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral y después también ver qué impacto, en el caso de que se detectara algún tipo de rebase de topes de gastos de campaña, qué impacto se tendría en la validez de la elección correspondiente.

Sería cuanto. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

¿Alguien más desea intervenir?

Bien, si no hay más intervenciones y dado que no se ha reservado ninguno de los apartados para su discusión en lo particular, le voy a pedir al Secretario del Consejo que someta este punto a votación.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Y agradeciendo, en primera instancia a las y los consejeros que me hagan llegar sus observaciones a esta Secretaría para facilitar la votación. Y según estas mismas notas que me hicieron llegar, tenemos dos proyectos que no tienen ninguna objeción que son el 10.13 y el 10.14.

Luego tenemos 12 proyectos que se pueden votar en lo general y luego ya con votaciones específicas en lo particular, que son el resto de los proyectos que están involucrados en este punto del orden del día.

Si no hay objeciones, entonces, procederé en estos términos.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 10.13 y 10.14.

Quienes estén a favor, primero, virtualmente, como vienen estos dos proyectos sírvanse manifestarlo, 10.13 y 10.14. Gracias.

En la sala quienes estén a favor. Gracias.

Estos dos proyectos son aprobados por unanimidad.

Ahora, someteré a su consideración el resto de proyectos, primero, en lo general para después proceder a 14 votaciones en lo particular.

Son los proyectos que van del 10.1 al 10.12.

Quienes están a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo.

Primero virtualmente. Gracias.

En la sala, quienes estén a favor. Gracias.

Todo este conjunto de proyectos que van del 10.1 al 10.12 son aprobados por unanimidad en lo general.

Ahora, voy a avanzar como lo hemos venido haciendo por criterios.

El primero de ello tiene que ver por la reducción de las ministraciones mensuales dependiendo de la sanción, involucrados en la sanción.



Esto hace referencia a los proyectos del 10.1 al 10.5, el 10.7, el 10.8, el 10.11 y el 10.12.

Quienes estén a favor de como vienen en lo particular estos proyectos sírvanse, primero virtualmente manifestarlo. Gracias.

En contra.

En la sala quienes estén a favor de cómo vienen por porcentaje. Gracias.

En contra.

Es aprobado como vienen estos proyectos por lo que hace a la reducción de la ministración por nueve votos a favor dos votos en contra.

Ahora, someto a su consideración por lo que hace a la matriz de precios.

Aquí hay dos bloques de proyectos; uno primero que involucra a los proyectos 10.3 y 10.4, en donde no todos los consejeros o consejeras van y otro por lo que hace a los proyectos 10.5, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10 y 10.11 y 10.12.

Primero, por lo que se refiere a la matriz de precios que involucra a los proyectos 10.3 y 10.4.

Primero virtualmente, quienes estén a favor de cómo vienen estos proyectos sírvanse manifestarlo.

En contra. Gracias.

En la sala quienes estén a favor. Gracias.

Son aprobados estos dos proyectos por lo que hace a la matriz de precios por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Por lo que hace a la matriz de precios a los proyectos que están involucrados son: el 10.5, el 10.7, el 10.8, 10.9, 10.11 y 10.12.

Quienes estén a favor de como vienen estos proyectos por lo que hace a la matriz de precios, primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

En contra. Gracias.

Es la sala quienes estén a favor como vienen estos proyectos. Gracias.

Son aprobados por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora, por lo que se refiere a estos proyectos no consideran una vista a la Secretaría Ejecutiva por falta de respuesta a requerimientos.

Aquí son dos proyectos:

Primero por lo que hace al 10.3 como viene el proyecto, que no considera la vista.

Quienes estén a favor primero virtualmente, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra virtualmente?

En la sala, quienes estén a favor como vienen estos proyectos.

Gracias.

Es aprobado el 10.3 como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

También por lo que hace a esta vista, por lo que hace al proyecto 10.10, como viene el proyecto, que no considera esta vista a la Secretaría Ejecutiva.

Primero virtualmente quienes estén a favor si son tan amables.

Gracias.

¿En contra virtualmente?

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado el 10.10 por lo que hace el proyecto no considera la vista, por ocho votos a favor, tres votos en contra.

Ahora por lo que se refiere al criterio de sanción de gasto no reportado con el cien por ciento del monto involucrado, como viene el proyecto, involucra a los proyectos 10.5, 10.7, 10.8, 10.9, 10.11 y 10.12.

Como viene en estos proyectos, primero virtualmente quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra virtualmente?

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Son aprobados este conjunto de proyectos por lo que hace al criterio de sanción por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora por lo que se refiere al estudio de la capacidad económica de las personas, como vienen estos proyectos por lo que hace al 10.1, al 10.2, al 10.3 y al 10.4.

Como vienen estos proyectos quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Son aprobados por lo que hace el estudio de capacidad económica este conjunto de cuatro proyectos por nueve votos a favor, dos votos en contra, como viene el proyecto.

Por lo que se refiere al Kárdex, involucrando a los proyectos 10.5, 10.6, 10.9, 10.11 y 10.12.

Como viene el proyecto, primero virtualmente quienes estén a favor.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado en este caso de estos cinco proyectos por lo que hace al Kárdex como viene en los proyectos por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que se refiere al sobreseimiento, por lo que hace al proyecto 10.3 como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero virtualmente 10.3 sobreseimiento.

Gracias.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor, 10.3 sobreseimiento.

Gracias.

Es aprobado como viene este proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora también por lo que se refiere al sobreseimiento, pero en este caso al proyecto identificado en el orden del día como el 10.5.

Quienes estén a favor como viene el proyecto, primero virtualmente sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora, por lo que se refiere al análisis de gastos denunciados por concepto de encuestas, como viene en el proyecto, es el 10.5.

Quienes estén a favor de como viene ese proyecto, primero virtualmente, si son tan amables.

Gracias.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor?

Es aprobado como viene en el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Ahora, por lo que se refiere al pronunciamiento respecto al rebase al tope de gastos. Son dos proyectos los involucrados, el 10.1 y el 10.2.

Quienes estén a favor de como vienen esos proyectos en lo particular, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor?

¿En contra?

Es aprobados estos dos proyectos, en este caso, en lo particular, por nueve votos a favor, dos votos en contra como vienen esos proyectos.

Ahora, por lo que se refiere al monto involucrado al no considerar a la entidad federativa que cuenta con ingreso per cápita semejante, como viene en el proyecto, es el 10.3.

Quienes estén a favor como viene ese proyecto en ese caso.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor de como viene en el proyecto?

El 10.3.

Es aprobado como viene en el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora, en el proyecto 10.12 en lo particular, por lo que hace a la validación del registro de gastos de videos publicados el 26 de abril y el 23 de mayo como viene en el proyecto.

Quienes estén a favor, primero como viene en el proyecto, virtualmente, si son tan amables.

¿En contra?

¿Consejera De la Cruz no tomó su votación?

**La C. Norma Irene De la Cruz Magaña:** A favor.

**El C. Secretario:** A favor.

¿En la sala quienes estén a favor?

¿En contra?

Es aprobado el 10.12 en estos términos en lo particular por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora, por lo que hace, considerando 3.2, fracción segunda, respecto de la omisión de análisis detallado sobre características de cada nota periodística denunciada, involucra en particular al proyecto 10.1.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente, si son tan amables.

Gracias.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor?

Gracias.

Es aprobado como viene en el proyecto por 10 votos a favor, un voto en contra.

Finalmente, por lo que hace al proyecto 10.2, los resolutivos primero, segundo, tercero y séptimo del procedimiento, así como los considerandos correspondientes.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Consejera Adriana Favela, no la veo.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Gracias.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor?

Es aprobado como viene en el proyecto 10.2, en este caso, en lo particular por 10 votos a favor, un voto en contra.

Y con esto, Consejero Presidente, concluimos todas las votaciones asociadas a los proyectos involucrados en el punto 10 del orden del día.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de las resoluciones aprobadas a las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes.

Del mismo modo le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Punto 11**

**El C. Secretario:** Es el relativo al informe que presenta el secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el informe.

Tiene el uso de la palabra en primera instancia la consejera Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Del informe que se nos presenta, entre otras cuestiones, se destacan las quejas y denuncias que se presentaron a partir de la reforma en materia de violencia política en razón de género.

Del 14 de abril del 2020 al 18 de noviembre de 2022 se han recibido 247 quejas, denuncias o vistas, de las cuales se han registrado 77 procedimientos especiales sancionadores, 16 cuadernos de antecedentes y se ha determinado la incompetencia respecto a 155 quejas, denuncias o vistas, remitiendo la queja o denuncia a la autoridad que se consideró competente.

Este documento también señala que se registraron 77 quejas, denuncias o vistas en vía de procedimiento especial sancionador, dos acumulados del 2021 y seis acumulados del 2022, por lo que se instruyeron 69 procedimientos.

Asimismo, se han remitido 53 procedimientos a la Sala Regional Especializada de los cuales se han resuelto en los siguientes términos, en 29 de ellos la inexistencia, cinco acumulados de violencia política en razón de género, en dos la incompetencia para conocer del mismo remitiéndolo al Instituto Electoral de Quintana Roo y a la Contraloría Interna del Instituto Estatal del Estado de Aguascalientes y en 22 la existencia de la infracción.

Otro aspecto que considero de suma importancia es la adopción de medidas cautelares y de protección, las cuales son necesarias para brindar cuidado, atención, seguridad, integridad a las personas involucradas en el hecho que se denuncia, ya que en ocasiones durante la investigación pueden presentarse situaciones de riesgo para las personas involucradas.

Entre las cifras señaladas se desprende lo siguiente, respecto a las medidas cautelares en 41 procedimientos especiales sancionadores fueron solicitadas, se emitieron 45 acuerdos de las cuales en cinco se decretó su procedencia, en 27 se declaró su improcedencia, 11 parcialmente procedentes y en uno se dejaron subsistentes las emitidas por diversa autoridad electoral. En una se desechó la solicitud de medidas cautelares.

Por otra parte, respecto a las medidas de protección fueron solicitadas en 27 procedimientos, siendo que se emitieron 28 acuerdos, en 21 casos se declaró la improcedencia, en uno se consideró que debían permanecer vigentes las decretadas por la Sala Superior, en cinco se decretó su procedencia y en una se actualizaron las decretadas por diversa autoridad.

Otra acción que se ha impulsado desde el Instituto Nacional Electoral es la implementación de correo y teléfono institucional para la recepción de quejas y denuncias en esta materia, cabe señalar que desde el 8 de marzo del 2021 hasta el 18 de noviembre de 2022 se han recibido 48 correo electrónicos de los cuales cuatro

han sido de seguimiento a previas denuncias o quejas, del total de correos recibidos a 11 se les dio el trámite correspondiente por la UTSE y en 37 se brindó la orientación requerida.

Respecto a las llamadas telefónicas en el mismo plazo se han recibido 21 llamadas de las cuales dos fueron casos de competencia del Instituto Nacional Electoral y las 19 restantes, se brindó la asesoría solicitada relacionada con la orientación sobre la instancia competente para conocer sobre la queja y denuncia, como puede ser intrapartidaria alguna otra autoridad o bien los OPLE.

Cabe señalar que existen características propias de la violencia política en contra de las mujeres en razón de género, tales como respecto de los medios de comisión de conductas, se aprecia que de las 247 quejas, las conductas denuncias que más se manifiestan son ataques en redes sociales con 81 casos, por lo que esta autoridad y en general, las autoridades electorales deben hacer especial énfasis en la violencia digital que afecta a las mujeres para buscar mecanismos eficientes para inhibir la violencia digital y la mediática.

La calidad de la víctima se resalta que, en 327 víctimas, las cuales fueron diputadas federales, ocupan en primer lugar, ya que el 25% de las quejas fueron presentadas por diputadas federales, seguidas de candidatas a diputadas federales con el 12% y en tercer lugar de ciudadanas con un 7.3%.

La interseccionalidad.

De las 327 víctimas se han identificado a 24 mujeres, es decir, el 7.9%, que representan una categoría sospecha siendo que la comunidad LGBTTI+ tiene mayor prevalencia con 54% de la interseccionalidad.

Derivado de estos resultados, considero necesario tomar en cuenta, entre otras, las siguientes acciones:

Se debe realizar el trabajo jurisdiccional con analizar el trabajo jurisdiccional en los tribunales electorales, con el objetivo de armonizar los criterios en materia de violencia política, por ejemplo, analizar el modo honesto de vivir.

Para la correcta aplicación del marco normativo en materia de violencia política contra las mujeres, es importante la capacitación y la sensibilización a las y los juzgadores para la correcta aplicación de la ley;

Ampliar el concepto de violencia política de género tomando en cuenta los defensores de humanos que hoy celebramos o conmemoramos el día, justamente, de las defensoras de los derechos humanos, investigadoras y periodistas, entre otras.

Por otra parte, considero que a efecto de garantizar los derechos político-electorales de las mujeres en nuestro país y brindar la más amplia garantía y protección a los



derechos de acceso a la justicia y defensa de las mujeres que ocupan o pretenden ocupar un cargo de elección popular y al ejercicio del liderazgo de las mismas es necesaria, tal como lo he propuesto en diversas ocasiones, la creación de una defensoría pública para las mujeres, como área técnica encargada de prestar gratuitamente los servicios de defensoría jurídica y asesoría legal en materia administrativa electoral, jurisdiccional electoral y penal electoral en favor de las mujeres candidatas o de aquellas que ocupan un espacio público.

Una buena noticia es que el OPLE de Chihuahua ya cuenta con su defensoría pública para mujeres, que seis tribunales a nivel local ya cuentan con su propia defensoría y que la Sala Superior amplió la defensoría de Pueblos y Comunidades Indígenas para atender también a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.

Lo anterior frente a la necesidad de generar un acceso real a la jurisdicción del estado, cercana a las ciudadanas mexicanas, privilegiando un diálogo abierto, incluyente y plural en favor de las mujeres contratos que afecten o pudieran afectar sus derechos político y electorales sean o pudieran ser víctimas potenciales en materia de violencia política en razón de género.

Se trata de un medio para garantizar el derecho constitucional de acceso a la justicia de manera pronta, completa e imparcial, en términos del artículo 17 de la Constitución Federal, apegado a la seguridad, legalidad y gratuidad.

Por otra parte, quisiera hacer especial énfasis, que el presente informe señala que una de las conductas más denunciadas son los ataques en redes sociales, por lo que cabe señalar que la violencia digital y mediática que recientemente se ha incorporado también a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no es un fenómeno aislado, sino que se localiza en un contexto social más amplio de desigualdad y discriminación de género contra las mujeres y las niñas.

Por ello, para atender este tipo de violencias, es crucial, primero, analizar la violencia de género, puesto que estas agresiones y los ataques que viven las mujeres en sus interacciones en línea no son más que una extensión de la violencia que por muchos años las han afectado en diversas esferas de su vida.

Y, finalmente, quisiera insistir en el exhorto a las autoridades electorales y a partidos políticos, para comprometerse y proporcionar la información necesaria para darle seguimiento a las quejas o denuncias en materia de violencia política en razón de género con el fin de cumplir con un objetivo esencial que es combatir de forma eficiente la violencia política en razón de género tanto para aspirantes, precandidatas, candidatas o mujeres que ocupen cargos públicos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Al contrario, gracias a usted, consejera Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** En el marco de la conmemoración del 25 de noviembre y los 16 días de activismo que le siguen, este informe viene como en cada sesión ordinaria del Consejo General a recordarnos con contundencia y objetividad numérica, el largo camino que nos aguarda en la lucha contra la violencia que aún hoy no permite que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos más básicos.

A casi tres años de la publicación de la reforma legal en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, hemos recibido 247 quejas o vistas, en 155 casos otras autoridades las competentes para conocerlas.

El 30.77% han sido competencia de los organismos públicos locales electorales, mientras que el 15.38% de los partidos políticos.

En ocasiones anteriores hemos resaltado la importancia del desglose de información que la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral nos presenta en este informe, porque nos permite no sólo conocer el número de quejas y las razones de su presentación, sino conocer estadísticas relevantes sobre quienes acuden a esta autoridad con la intención de que sus derechos sean respetados. Así sabemos que el mayor número de víctimas son diputadas federales, en un 25%, pero también apreciamos que los presuntos agresores denunciados son personas que usan, en su mayor, el anonimato de las redes sociales para amedrentar y vilipendiar a las mujeres.

Además, como los hemos dicha desde hace tiempo, las mujeres también pueden cometer actos de violencia política contra otras mujeres por razón de género.

El informe que ahora conocemos nos da cuenta de que poco más del 20% de las denuncias son presentadas contra otras mujeres y esta tendencia, la podemos desprender también de los datos del Registro Nacional de Personas Sancionadas donde hay 43 mujeres inscritas.

El sistema patriarcal que ha normalizado conductas diferenciadas para hombres y mujeres y celebra el juzgamiento como vara bastante menos flexible a las mujeres, trata de que las mujeres que incursionan en la política asimilan las reglas del juego que los varones han escrito y que muchas veces implica violentar a otras mujeres.

Sin embargo, poco a poco se visibiliza que eso no es normal y tenemos que reformular las reglas del juego, aún nos queda un largo camino por recorrer cerrando filas, luchando contra las preconcepciones sexistas, machistas y estableciendo mecanismos que nos permitan erradicar las violencias contra las mujeres en razón de género, pero hay que decir también que el problema que enfrentamos no es privativo de México, de acuerdo con ONU Mujeres, el 82 por ciento de las parlamentarias de 150 países reportó haber experimentado algún tipo de violencia psicológica durante su mandato, esto incluye comentarios, gestos e

imágenes de naturaleza sexista o sexualmente humillante, amenazas y acoso laboral.

Las mujeres citaron que el canal más habitual por el que experimentaban este tipo de violencia eran los medios sociales, y cerca de la mitad reportó haber recibido amenazas de muerte, violación, agresión o secuestros dirigidos contra ellas o sus familiares; y el 65 por ciento había sido objeto de comentarios sexistas.

La lucha para erradicar esta violencia estará lejos de finalizar, pero aquí seguiremos, no nos rendiremos y no daremos ni un paso atrás en los logros que ya hemos conseguido.

La violencia política contra las mujeres por razón de género desgraciadamente siempre ha existido, no obstante, ahora estamos mucho más conscientes de ella, y tenemos las herramientas para saber identificarla, atenderla, combatirla, sancionarla y repararla; lo que nos acerca un poco más a erradicarla en aras de la consolidación de nuestra democracia, una democracia incluyente, igualitaria y libre de toda discriminación y violencia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma De La Cruz.

**La C. Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente.

También para agradecer este informe.

Quiero llamar la atención, que si bien este informe también nos da cuenta de la existencia de dos casos que se concluyeron por la conciliación entre las partes, y ambos fueron del conocimiento de un mismo partido político.

Quiero aprovechar esta intervención para hacer un llamado a los partidos políticos, y recordarles que está prohibida la conciliación y la mediación en todos los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Es importante resaltar que los procedimientos de conciliación y medicación requieren de una relación de igualdad entre las partes, y en los casos de violencia política contra las mujeres son inviables porque la relación entre la víctima y la persona agresora es de sometimiento, desigualdad, de ejercicio de poder, son asimétricas, lo que posiciona a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, aunado a que la violencia contra las mujeres es estructural y sistemática.

Y me permito recordarles a los partidos políticos que dar cabida a la conciliación y mediación entre las partes, recae en la inobservancia de los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales,

prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, y específicamente su artículo 26, a la letra señala:

“En ningún caso de violencia política contra las mujeres en razón de género procederá la conciliación y mediación”.

En este sentido, me parece que es muy importante advertir que de repetirse estas prácticas se deberán tomar las medidas legales que conforme a derecho correspondan, por el incumplimiento a la normatividad en la materia.

Les hacemos un llamado para que revisen sus procedimientos, partidos.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Norma De La Cruz.

¿Alguna intervención adicional?

Bien, si no hay más intervenciones, damos por recibido este informe y le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto.

## **Punto 12**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electora, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la ley en la materia, mismo que se compone de 55 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión alguno de los apartados del presente punto del orden del día, o bien, solicitar la realización de una ronda en lo general.

La consejera electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Solicitaría, si no tienen inconveniente, una ronda en lo general.

**El C. Presidente:** Gracias.

¿Alguien desea reservar alguno de los apartados?

La consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

A mí me gustaría reservar el 12.52.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguien más?

Bien, consulto a ustedes si hay alguna oposición a que se realice la ronda en lo general, la discusión en lo general que ha solicitado la consejera electoral Adriana Favela.

Al no haber oposiciones a ello, consejera electoral Adriana Favela, tiene la palabra en dicha ronda en lo general.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

En esta sesión del Consejo General, se pone a consideración 55 proyectos relacionados con procedimientos ordinarios sancionadores divididos en los siguientes temas:

51 asuntos relacionados con denuncias de 821 personas, ciudadanas, en contra de los siete partidos políticos nacionales, por la supuesta indebida afiliación e indebida designación de personas como representantes de partidos políticos, ante mesas directivas de casilla, así como por la omisión de tramitar la baja del padrón de afiliados de los partidos políticos, de los cuales en 196 denuncias se acredita la infracción o lo que se propone contra una sanción, por 14 millones 820 mil pesos aproximadamente.

Y en otro buen número de quejas, 586, no se acredita la indebida afiliación.

También tenemos otros asuntos relacionados con vistas de distintas autoridades electorales, una vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra de quien resulte responsable y, en este caso, se propone el desechamiento de la queja respecto de la posible alteración de boletas contenidas en 10 paquetes electorales, que tiene que ver con una elección del ayuntamiento de Tulancingo de los Bravos en Hidalgo.

También hay una vista del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en contra del PAN y ahí se propone tener por acreditada la infracción por la omisión de presentar el método de selección de candidaturas en los plazos previstos en la normatividad, ya que el PAN no entregó en los plazos establecidos, la información relacionada con las candidaturas en el proceso electoral federal 2021, una vista de la junta local del Instituto Nacional Electoral en Sonora, en contra del PRD y el Partido Verde, y ahí se propone tener por acreditada la infracción por la omisión de proporcionar en tiempo y forma, la información que les fue solicitada por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sonora, en el contexto de la

investigación en un procedimiento especial sancionador, por lo que se propone imponer una sanción de 48 mil pesos a cada partido.

Y también hay una vista del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra de dos personas físicas y una persona moral, y ahí se acredita la omisión de responder requerimientos de información, realizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, por la que se propone imponer las sanciones correspondientes.

Y también se hacen algunas propuestas, por ejemplo, propone el sobreseimiento respecto de una ciudadana que presentó desistimiento, el cual fue ratificado y esto es en el punto 2.50, que se propone declara existente la infracción respecto de esta ciudadana, Más bien, ahí propondría proponer el sobreseimiento.

Y también haría la propuesta de escindir las quejas en siete expedientes, ya que se presentaron desistimientos, se presentaron varios desistimientos.

Entonces, propongo escindir 15 quejas que se analizan en los puntos 12.9, 12.11, 12.15, 12.20, 12.22, 12.34, 12.50, ya que 15 personas presentaron escrito de desistimiento el 28 de noviembre de este año, y si son de las quejas es para el efecto de notificar a cada una de esas personas denunciantes para que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Es decir, para verificar que, efectivamente, presentaron los escritos de desistimiento.

Y también anunciaría que votaría parcialmente a favor de algunos casos, votaría a favor, es decir, de 10 puntos, que es el 12.2, 12.6, 12.10, 12.12, 12.16, 12.26, 12.30, 12.33, 12.37 y 12.42.

Y votaría parcialmente porque creo que sí se objetaron por parte de las personas las cédulas de afiliación que fueron presentadas por los partidos políticos, y ahí mi propuesta sería que se hiciera la prueba pericial en grafoscopía, que cuando ya la hemos hecho, se ha verificado que las firmas que están ahí asentadas no son de las personas a las que se les está imputando.

Y más bien, votaría en contra del asunto 12.2 aclaro, perdón. Más bien, votaría parcialmente, perdón, en relación en ese asunto como ya lo habían anunciado más bien.

Gracias. Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Adriana Favela.

¿Alguna otra intervención en esta ronda en lo general?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Con relación a este cúmulo de asuntos que nos son presentados, me voy a separar del proyecto que está listado en el 12.1. Y este proyecto me separo de él y pediría la votación separada, Secretario del Consejo, porque considero, ha sido un criterio ya reiterado de mi parte, que en este asunto ha operado el tema de la caducidad.

Pero además éste es un presupuesto procesal, pero además también porque considero que las razones que se están dando para llegar a determinar el sobreseimiento, son asuntos, son razones que, en todo caso, competen al fondo.

Pero creo que voy más allá.

Si nosotros desde un inicio teníamos indicios de que había existido un error, me parece que desde nuestra parte de sustanciación, lo que tenemos que hacer es no iniciar los procedimientos, a efecto de que no se generen actos procesales y que se tenga esta dinámica.

Pero, en fin, mi criterio principal y a al atender a un criterio que es presupuesto procesal, como tiene que ver con la extinción de la potestad sancionadora, me apartaría de este asunto.

Y luego, respecto de los demás, separé el 12.52 ahora digo por qué, porque en la comisión lo voté a favor, pero había presentado una observación que no ha sido considerada.

No obstante, en todos los demás creo relevante, así como la Consejera Presidenta de la Comisión, la consejera Adriana Favela ha sostenido reiteradamente los criterios que nos ha explicado en este momento de su intervención, lo mismo sucede.

Acompañaría todos los criterios en los que naturalmente nos hemos estado dividiendo o separando en cada una de las votaciones que tienen ya un sentido, cuando nosotros hablamos de la votación de estos proyectos.

Así que, en términos generales, salvo el 12.52, conservaré las razones y la votación que emití en la Comisión de Quejas y Denuncias.

Sería cuanto, Consejero Presidente, colegas.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir exclusivamente a algunos criterios que he adoptado en pasadas sesiones de Consejo General, en los que hemos nosotros votado asuntos que tienen que ver con indebidas afiliaciones para efectos de claridad en el sentido de mi voto.

Primero, con relación al tipo de sanción en dos casos, el 12.2 y 12.3, en donde se está proponiendo una amonestación pública. Como ya lo he dicho en reiteradas ocasiones, desde mi punto de vista, cuando nosotros adoptamos el acuerdo 33 en 2019, únicamente dimos pauta a que aquellos partidos políticos que se sometieran, digamos, a la jurisdicción de este acuerdo, pudiera valorarse esa circunstancia al momento de resolver los asuntos como un atenuante para ponerle una sanción menos gravosa a los partidos políticos, pero nunca para dejarle de poner una sanción económica que era lo que veníamos nosotros imponiéndoles a los partidos políticos cuando se actualizaba este tipo de infracción y que, además, era una sanción que ya había sido revisada también por la autoridad jurisdiccional y validada.

En ese sentido, como lo he dicho antes, me parece que cuando nosotros aprobamos este acuerdo 33, no establecimos que la única posibilidad de sanción a los partidos políticos era una amonestación pública.

Por eso, votaré en contra de este tipo de sanción en los puntos 12.2 y 12.3.

Ahora, por lo que hace a la objeción de pruebas de las y los ciudadanos involucrados en estos asuntos, me distancio de las consideraciones de los puntos 12.2, 12.10 y 12.16.

Desde mi punto de vista, aquí las y los ciudadanos involucrados sí colmaron los extremos del artículo 24 del Reglamento de Quejas, ya que no solamente objetaron frontalmente las cédulas exhibidas por los partidos políticos denunciados, sino que aportaron elementos de prueba para acreditar su dicho.

En el caso específico del 12.2, votaré en contra del resolutivo primero, únicamente respecto a Rodrigo Abonza Salazar. Y este caso es particularmente llamativo, porque en una de las quejas escindidas la interpuesta por Graciela González Mercado, la ciudadana objetó la cédula casi de manera idéntica al ciudadano al que me refiero, pero en el caso de la quejosa sí se escindió a efecto de llevar a cabo la pericial correspondiente; mientras que en el caso de esta persona no se está escindiendo.

En el 12.10 en contra del resolutivo segundo respecto de Sheila Stefani Viviano Molina, Francisco Hernández González y Alejandra Jiménez Castillo.



En el 12.16 en contra del resolutivo primero únicamente respecto de los ciudadanos Olivia Chino Dorantes, Luz Andrea Álvaro Rodríguez y María de la Luz Rodríguez Osteguín.

Luego con relación al 12.52 estoy en desacuerdo con la causal de desechamiento que se propone en este asunto, ese procedimiento deriva de una vista remitida por los titulares de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en donde se hizo del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral la posible alteración de boletas contenidas en 10 paquetes electorales de la elección de miembros del ayuntamiento de Tulancingo, Hidalgo para el Proceso Electoral 2020 en el tramo de responsabilidad que corresponde al personal del Instituto Nacional Electoral, es decir, durante su traslado del lugar donde se ubicaron las mesas directivas de casilla hasta la sede del Consejo Municipal competente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

De las investigaciones preliminares se concluyó que no hay elementos para estimar que la conducta denunciada se haya actualizado. Sin embargo, difiero en que la causal para desechar sea que los hechos denunciados no constituyan una infracción en materia electoral, los hechos denunciados sí son materia electoral; más lo que ocurrió es como resultó de las investigaciones preliminares llevadas a cabo por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se advirtió que los hechos denunciados no ocurrieron, no existía ni siquiera elementos indiciarios que demostraran lo contrario.

Consecuentemente no existe materia de verificación, es decir, no existe un hecho objetivo y concreto para realizar un ejercicio de análisis jurídico a fin de resolver si se actualiza la infracción denunciada o no.

Precisamente por esta razón es que estimo que la causal debe ser la falta de materia, de haberse acreditado los hechos al tener una naturaleza intrínsecamente electoral, desde luego, que tendrían que ser sancionados por este Consejo General.

En ese sentido considero que la falta o la causal que nosotros deberíamos de tener por actualizada es la falta de materia.

Entiendo también que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral propone la causal de desechamiento respecto de que los hechos no constituyen violaciones a la normativa electoral, porque el Reglamento de Quejas y Denuncias no le da mucho margen de maniobra.

Sin embargo, a todas luces esa causal no se actualiza, y me parece que sí podríamos usar la que propongo con base en la jurisprudencia 34/2002 en relación con los artículos 441 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11, párrafo I, inciso b) de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en materia electoral de forma supletoria.

Por último, no comparto la sanción que se propone en el punto 12.53, porque me parece que hay una inconsistencia con la calificación de la conducta y la correlativa sanción propuesta, ya que aunque se califica la infracción como de gravedad ordinaria, se propone una amonestación pública como sanción, incluso, esta forma de sancionar es inconsistente con la manera como se sanciona, por ejemplo, el 12.54 en donde el PRD y el Partido Verde no dan contestación a dos requerimientos de la Junta Local Ejecutiva en Sonora para la substanciación de un Procedimiento Especial Sancionador en el marco de la Revocación de Mandato, y la conducta se considera como omisa, dolosa y no reincidente, y que interfirió con la labor de la autoridad electoral.

Y aunque se califica como de gravedad leve, se propone imponer como sanción una multa de 500 UMAS; mientras que en este caso que también corresponde a una conducta omisiva, dolosa y no reincidente, calificada como de gravedad ordinaria porque vulneró los principios de certeza y seguridad jurídica, se propone como sanción una amonestación pública en vez de una sanción económica.

Por ello, propondría mantener la calificación de la conducta para imponer una sanción económica, una multa de 500 UMAS, que actualizada a la fecha de infracción equivale a 43 mil 440 pesos.

En este caso, y en todos los casos, me parece que es importante que la sanción impuesta sea proporcional a la gravedad de la infracción cometida, cuestión que considero que en este caso en concreto no está ocurriendo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguna otra intervención en esta ronda en lo general?

Bien, de no ser el caso, pasamos a la votación de los proyectos de resolución que no fueron reservados, es decir, todos salvo el 12.52 que reservó la consejera electoral Claudia Zavala.

Consulto a ustedes si hay alguien que desee reservar algún otro.

De no ser el caso, Secretario del Consejo, con las consideraciones que se han manifestado en la ronda en lo general. Le pido que someta a votación los proyectos de resolución correspondientes a los 54 apartados que no fueron reservados, es decir, todos menos el 12.52.

**El C. Secretario:** Tomando en cuenta las siguientes cuestiones:

En primer lugar, dada la intervención de la consejera electoral Adriana Favela, se excluyen de la votación de los proyectos a las y los ciudadanos que han presentado

escrito de desistimiento, y son escindidos de los procedimientos para continuar con su substanciación, tal y como fue expuesto por la consejera electoral Adriana Favela.

Y de nueva cuenta, agradeciendo las notas que me hicieron llegar desde las oficinas de todas y todos ustedes.

Tengo un primer bloque de 14 proyectos que no tienen objeciones, los enumero muy rápidamente porque sería la primera votación. Es el 12.5, el 12.17, el 12.27, 12.28, 12.29, 12.35, 12.36, 12.38, 12.41, 12.45, 12.46, 12.47, 12.54 y 12.55.

Entonces, primero sometería este primer bloque que no tienen objeciones, a su consideración, y luego iríamos en lo particular con los siguientes que tienen ya observaciones específicas.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 12.5, el 12.17, el 12.27, 12.28, 12.29, tomando en este caso a consideración la errata que fue circulada previamente, 12.35, 12.36, 12.38, 12.41 con la fe de erratas circulada previamente, 12.45, 12.46, con su fe de erratas, 12.47, 12.54 y 12.55.

Quienes estén a favor de aprobarlos en sus términos, primero quienes están conectados virtualmente, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Gracias.

¿En la sala quienes estén a favor?

Gracias.

Este conjunto de 14 proyectos, son aprobados por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración el 12.1, que se podría votar porque tiene solamente una objeción, como ya lo hizo saber la consejera electoral Claudia Zavala en su intervención.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 12.1.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En la sala quienes estén a favor?

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado el 12.1 por diez votos a favor y un voto en contra.

Ahora, someto a su consideración 39 proyectos en lo general y luego tendrían cada uno de ellos algunas votaciones en lo particular, excluido de todo este conjunto el 12.52, ya que fue reservado para una discusión en lo particular, que son todo el resto de los proyectos que no están considerados en las dos votaciones precedentes.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados que van del 12.2 al 12.16, ah, no, perdón al 4; del 12.6 al 12.16; del 12.8 al 12.26; del 12.30 al 12.34; el 12.37; del 12.39 al 12.44; el 12.48, 49, 50, 51 y 53, considerando las fe de erratas circuladas asociadas a los puntos 12.3, 12.6, 12.21, 12.22, 12.32, 12.33 y 12.37, perdón, excluyo de esta votación el 12.41.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo si son tan amables, primero virtualmente.

Gracias.

¿En la sala?

Son aprobados por unanimidad en lo general.

Ahora, iré con las particularidades.

Primero, empezando por el caso del 12.25, con respecto al ciudadano Oscar Iván Cardozo Castro, primero como viene en el proyecto, quienes estén conectados virtualmente y quienes estén a favor, en ese caso en lo particular.

Gracias.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor?

Es aprobado el 12.25 en relación a este ciudadano Cardoso Castro por nueve votos a favor, dos votos en contra, como viene el proyecto.

Ahora por lo que hace al criterio de reafiliación que involucra a los proyectos 12.9, 12.20, 12.48.

Quienes estén a favor de como viene esos tres proyectos en lo particular por reafiliación.

Primero virtualmente si son tan amables.

Gracias.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor de como viene el proyecto en lo particular.

Es aprobado como viene el proyecto por diez votos a favor, un voto en contra.

Ahora por lo que hace al proyecto identificado en el orden del día como el 12.44, y se refiere al criterio de monto de la sanción.

Como viene el proyecto primero virtualmente quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace al criterio del tipo de sanción.

Primero un primer bloque, que involucra a los proyectos 12.2 y 12.3.

Como viene en el proyecto, quienes estén a favor primero virtualmente, si son tan amables.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora por lo que hace al tipo de sanción, pero ahora en el caso del proyecto 12.53.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, sírvanse a manifestarlo primero virtualmente.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor, 12.53.

Gracias.

Es aprobado por diez votos a favor, un voto en contra como viene el proyecto.

Ahora por lo que hace al criterio de sobreseimiento.

En este caso, involucra a los siguientes proyectos: el 12.9, 12.11 perdón, 12.12, 12.15, 12.20, 12.22, 12.30, 12.32, 12.33, 12.34, 12.42 y 12.50.

Quienes estén a favor de como viene en lo particular, por lo que hace al sobreseimiento, primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En contra?

A favor en la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado este conjunto de proyectos por lo que hace al sobreseimiento como vienen por diez votos a favor, un voto en contra.

Ahora por lo que se refiere al criterio de omisión de investigar dádivas.

Como vienen en estos proyectos, están asociados aquí los proyectos identificados en el orden del día como el 12.4, 12.6, 12.11, 12.13, 12.14 y 12.20.

Quienes estén a favor, como vienen los proyectos, sírvanse a manifestarlo primero virtualmente.

Gracias.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado por lo que hace a este conjunto de proyectos como vienen por diez votos a favor, un voto en contra.

Ahora, por lo que se refiere al criterio de reiteración, esto involucra a importante conjunto de proyectos que los numero, el 12.2, 12.3, 12.6, 12.8, del 12.8 al 12.12, el 12.15, el 12.16, el 12.19, el 12.21, el 12.22, del 12.14 al 12.26, del 12.32 al 12.34, el 12.37, el 12.43, 12.50 y 12.51.

Quienes estén a favor de como vienen estos proyectos, por lo que hace el criterio de reiteración, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿Consejera electoral Adriana Favela?

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto por ocho votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace al criterio de objeción de pruebas.

Aquí tenemos siete bloques de proyectos, el primero de ellos es el que involucra los proyectos 12.2, 12.10 y 12.16.

Quienes estén a favor de como viene esos proyectos por lo que hace objeción de pruebas.

Primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

¿En contra?

¿Consejera electoral Adriana Favela?

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** A favor.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Por este conjunto de proyectos, son aprobados por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora, también por objeción de pruebas, por lo que hace al 12.6, 12.12, 12.26, 12.30, 12.33, 12.37 y 12.42.

Quienes estén a favor de como viene esos proyectos.

Primero virtualmente, si son tan amables.

¿Consejera electoral Adriana Favela?

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Estoy en contra.

**El C. Secretario:** En contra, además de la consejera electoral Adriana Favela, virtualmente.

Consejero electoral Ruíz Saldaña.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Este conjunto de proyectos, por lo que hace objeción de pruebas, son aprobados como viene el proyecto, por siete votos a favor, cuatro votos en contra.

Ahora también por objeción de pruebas, pero por lo que hace a los proyectos, 12.7, 12.21 y 12.25.

Quienes estén a favor de como viene los proyectos.

Primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Gracias.

Consejera electoral Adriana Favela, no la veo.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** Gracias.

En contra, Consejero.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.



¿En contra?

Este conjunto de proyectos, por lo que hace objeción de pruebas, son aprobados en lo particular, por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Seguimos con objeción de pruebas e involucra ahora los proyectos 12.4, 12.11, 12.18, 12.20, 12.23, 12.31, 12.39, 12.49 y 12.50.

Quienes estén a favor de como vienen los proyectos, en este caso particular.

Sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

Por favor.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** En contra, virtualmente.

En la sala quienes estén a favor.

¿En contra?

Son aprobados por ocho votos a favor, tres votos en contra, como vienen estos proyectos.

Ahora por lo que hace a objeción de pruebas, pero ahora el proyecto 12.3, como viene.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

Gracias.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado por nueve votos a favor, dos votos en contra.

Seguimos con objeción de pruebas por lo que hace ahora al proyecto 12.14.

Quienes estén a favor de como viene este proyecto en lo particular sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

Gracias.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado este proyecto en lo particular por lo que hace objeción de pruebas por diez votos a favor, un voto en contra.

Finalmente, también por objeción de pruebas, pero por lo que hace al proyecto 12.40.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado en lo particular el 12.40 por lo que hace a objeción de pruebas por diez votos a favor, un voto en contra.

Está reservado el punto 12.52, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Damos paso a la discusión y votación correspondiente a este proyecto, que fue el único reservado, el 12.52 por la consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Este asunto es un asunto que, si bien voté a favor en la comisión, había propuesto una modificación que me parece que debo reiterar aquí. A ver, este asunto tiene que ver con una vista que se nos da por parte de la DEOE, DECEYEC y la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES.

A partir de esa vista nosotros tenemos el asunto en nuestro escritorio, y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral empieza a hacer las actuaciones correspondientes para ver qué respuesta va a dar a la vista.

En este sentido estamos considerando como una parte relevante desechar la vista en términos de las hipótesis normativas que se regulan en la LGIPE respecto de las denuncias que se presenten, como causas de improcedencia.

He reiterado en otros asuntos, que también hemos tenido situaciones similares, que la naturaleza de una vista no tiene la calidad de un acto procesal que se requiere para iniciar el derecho de acción. Por tanto, al no tener esa calidad no podría ser tomado en consideración como las causas de desechamiento previstas o de sobreseimiento, en su caso, previstas en la normativa.

La vista es una comunicación que tiene que ver con el deber de toda autoridad que tiene conocimiento de ciertos hechos que a su consideración pueden resultar ilícitos, de hacer del conocimiento a la autoridad respectiva que ejerce la potestad sancionadora para que revise si hay algún actuar indebido o ilícito.

En esa medida, me parece que tener en el escritorio la vista y darle la calidad de una denuncia cuando no tenemos esa calidad aquí, sino de vista, es una equivocación procesal, porque esta es una comunicación que no vincula a la autoridad que la recibe a tomarla como denuncia, pero tampoco a iniciar un procedimiento.

Procesalmente creo que es correcto que la autoridad la reciba, la registre y, en su caso, empiece y proceda a revisar cuáles es materia del procedimiento, qué se quiere decir en ese escrito por el que se hace del conocimiento ciertos hechos para determinar sobre su posible ilicitud.

Y si es necesario también ampliar un poco en diligencias de investigación preliminar a efecto de que se pueda revisar si hay elementos o no indiciarios para poder echar a andar la maquinaria de la potestad sancionadora y poder, en su caso, sancionar una infracción.

Cosa que en el caso no está previsto y es la propuesta, nada más que nos la hacen desde el enfoque como si la vista fuera una denuncia.

En este caso, considero que sí debemos tener yo creo, una línea procesal, respecto de cómo vamos a ver las vistas. Hay en reiterados procedimientos que hemos seguido esta situación.

Entonces, creo que sí debemos darle la naturaleza procesal propia de una vista, porque hay asuntos en los que nosotros mismos hemos sostenido que la vista no es un acto procesal que vincule a la autoridad a abrir el procedimiento.

Entonces, en esta medida, creo que sí la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral revisa que con los elementos que nos dieron y las propias investigaciones que pudo generar no se cuenta con elementos aunque sea indiciarios para abrir un procedimiento en esos términos, tendría que determinarse y no aplicar las causas de desechamiento que nos guste o no, sea correcto o no procesalmente están

previstos en la ley para cuando se presenta una denuncia que sí es un acto procesal, que sí es un presupuesto procesal y es el que da el inicio a este derecho de acción y, por supuesto, la corresponsabilidad a la autoridad para actuar.

En esa medida, me separaría de la propuesta que tenemos en el proyecto, toda vez que no fue cambiado el sentido.

Sería cuanto. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Claudia Zavala.

¿Alguna intervención adicional?

Bien, al no haber otras intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación este proyecto de resolución en específico.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 12.52.

Quienes estén a favor de aprobarlo, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor de aprobarlo?

¿En contra?

Es aprobado por ocho votos a favor, tres votos en contra.

**El C. Presidente:** Gracias.

Le pido, por favor, que realice las gestiones necesarias para publicar las resoluciones aprobadas identificadas como los apartados 12.2, .9, .22, .35, .47, .48, .53 y .55 en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días posteriores a que éstas hayan causado estado.

Del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 13**

**El C. Secretario:** Es el relativo al primer Informe de seguimiento al plan y calendarios de Coordinación, Procesos Electorales Locales 2022-2023.

**El C. Presidente:** Gracias.

Colegas, a su consideración el informe.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo.

Y le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto.

#### **Punto 14**

**El C. Secretario:** Es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el conteo rápido en las elecciones de gubernatura del Estado de México y Coahuila de Zaragoza, durante los Procesos Electorales Locales 2023.

**El C. Presidente:** Gracias.

Colegas, a su consideración este proyecto de resolución.

Al no haber intervenciones, por favor, sométalo a votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 14.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

En la Sala, quienes estén a favor.

Es aprobado por unanimidad.

**El C. Presidente:** Gracias.

Le pido, por favor, que realice las gestiones necesarias para publicar un extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe, del mismo modo, con el siguiente punto del orden del día.

#### **Punto 15**

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo a la presentación del tercer informe trimestral de actividades de la Junta General Ejecutiva, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022.

**El C. Presidente:** Gracias.

Colegas, a su consideración este informe trimestral.

Dado que no hay intervenciones, lo podemos tener por recibido.

Y le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto.

### **Punto 16**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al informe de las reuniones regionales de evaluación de las actividades de organización electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, camino al Proceso Electoral del 2024.

**El C. Presidente:** Gracias.

Colegas, a su consideración este informe.

Tiene el uso de la palabra la consejera, Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias.

Entre el 28 de septiembre y el 28 de octubre del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral llevó a cabo la coordinación y realización de cinco reuniones regionales, una en cada circunscripción, cuyas sedes fueron Jalisco, Querétaro, Michoacán, Morelos y Yucatán.

El informe que se pone a nuestro conocimiento da cuenta del desarrollo de las cinco reuniones regionales, cuyo propósito fue generar un espacio de revisión y reflexión conjunta de la estructura central y descentralizada sobre los procedimientos en materia de organización electoral, llevados a cabo durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, y los Procesos Electorales 2021 y 2022, a fin de implementar mejoras en los diseños que se aplicarán durante el Proceso Electoral 2023-2024.

Las reuniones se llevaron a cabo en dos días de trabajo, durante el primer día de actividades se establecieron cinco mesas de trabajo en las que se intercambiaron experiencias y discutieron temas respecto a ubicación e instalación de casillas, cómputos, innovaciones en la documentación y material electoral, votación anticipada en territorio nacional, el SIJE y el operativo de campo en conteo rápido.

Durante el segundo día se llevaron a cabo reuniones plenarias con temas de redistribución, igualdad sustantiva, paridad, acciones afirmativas, la 3 de 3 en Contra la Violencia y Oficialía Electoral.

En dichas reuniones se contó con la participación de las y los vocales ejecutivos, secretarios y de organización electoral, de las juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto Nacional Electoral, lo que representó un total de 976 vocalías a lo largo

del mes, así como de consejeras y consejeros electorales, el Secretario Ejecutivo y directores de distintas áreas del Instituto Nacional Electoral.

Durante las mesas de trabajo se pueden observar distintas áreas de oportunidad comentadas por las y los vocales, a partir de su experiencia, no solo en estos procesos electorales, sino de conocimiento por la trayectoria con la que muchas y muchos cuentan.

En tal sentido, a partir de lo anterior, se sumaron compromisos por parte de este Instituto, para fortalecer el trabajo que realizamos respecto a las actividades y asuntos relevantes en materia de organización electoral.

Dentro de ellas quisiera destacar los siguientes:

Estudiar la posibilidad de una aplicación o sistema que permita cargar la información sobre la ubicación y accesibilidad y equipamiento de las casillas, así como imágenes de éstas sobre una aplicación que pueda ser utilizada desde el teléfono celular del personal técnico.

Realizar adecuaciones al Reglamento de Elecciones y su anexo en materia de organización electoral.

Mayor difusión en los proyectos de voto en prisión preventiva y voto anticipado.

Establecer en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y demás áreas competentes, un mecanismo para la eventual credencialización de las personas en prisión preventiva.

Realizar mayor difusión del trámite que realicen los módulos de atención ciudadana, bajo la modalidad del artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para las personas con alguna discapacidad que no puedan acudir a un módulo a credencializarse.

Estudiar la posibilidad de incluir a otros grupos sociales, en la modalidad de voto anticipado.

Por otra parte, durante la Quinta Reunión Regional llevada a cabo en Mérida, Yucatán, en una de las mesas de trabajo, se realizó la presentación del modelo 7.0 de la urna electrónica de este Instituto, en la que se dieron a conocer las bondades, funcionamiento, así como su diseño, las características principales de la misma, y conocieron cómo utilizar esta urna mediante la aplicación de una encuesta.

Al respecto, quisiera hacer mención de la presentación de la urna electrónica que también se realizó el pasado jueves 24 de noviembre, para las representaciones de los partidos políticos y también para las representaciones del Poder Legislativo, en el cual, pudieron observar el funcionamiento de la misma mediante un ejercicio realizado en esta reunión y que, por supuesto, también pueden hacer diversas

preguntas y cuestionamientos relacionados con el funcionamiento de la urna electrónica.

A partir de la experiencia que tuve al participar en estos dos ejercicios, me gustaría señalar el buen recibimiento que tienen por parte de las vocalías, respecto a la implementación del voto anticipado y el voto en prisión preventiva, así como instrumentar nuevas modalidades de votación como el voto electrónico.

No quiero dejar de omitir que para varias de nosotras y de nosotros, los cuatro últimos que llegamos a integrar este Consejo General, fue la primera vez que tuvimos oportunidad de ver de frente, cara a cara a nuestras y nuestros vocales y escucharles claramente los retos, la problemática, incluso las propuestas y sugerencias que tienen en materia de organización electoral. Ello, en virtud de la pandemia que nos aquejó durante un par de años.

Finalmente, quiero agradecer a la organización del evento, sin duda, la celebración de estos eventos fortalece los trabajos institucionales de este organismo autónomo.

Y, de igual forma, no quiero dejar pasar la oportunidad para agradecer el trabajo de todas y todos los vocales que realizan. Ellas y ellos son pilares para este Instituto, para que podamos cumplir a cabalidad con nuestras obligaciones y para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos políticos-electorales a plenitud.

Sigamos trabajando para fortalecer a nuestra democracia. Busquemos nuevas formas para innovar la forma en que el Instituto Nacional Electoral organiza las elecciones, los procesos electorales para que, con ello, la ciudadanía cuente con una Institución sólida, a menores costos, eficiente y que le otorgue la solidez y confianza necesaria que les permita elegir de manera libre a quienes desean que las representen en la vida pública de nuestro país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Carla Humphrey.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, damos por recibido este informe.

Y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente asunto.

### **Punto 17**

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al informe final sobre los datos recabados de los formatos de registro de personas con discapacidad que acudieron a votar en los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022.



**El C. Presidente:** Gracias.

Colegas, a su consideración este informe.

Tiene el uso de la palabra la consejera Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias.

Este informe sobre los datos recabados de los formatos del registro de personas con discapacidad que acudieron a votar en las seis entidades federativas que tuvieron elecciones este año, me parece que constituye un insumo valioso, porque nos permite recabar información que sirve en la toma de decisiones para ofrecer mejores apoyos para las personas con discapacidad que acuden a ejercer su derecho humano a votar.

De modo que la pretensión del documento se ha circunscrito el registro de datos que permitan contar con información estadística como una herramienta del Instituto para buscar el fortalecimiento a la atención a las personas con discapacidad.

Asimismo, se hace visible a través de una herramienta objetiva aquella ciudadanía que vive con alguna discapacidad y que acude a emitir su voto.

Vale la pena que nos detengamos en algunos de los datos recabados.

De la información capturada por los órganos desconcentrados, se tienen registros de 24 mil 112 personas con discapacidad que acudieron a votar, además se recuperaron mil 271 formatos sin información.

Creo que este es uno de los mayores retos que pone en relieve este informe. La necesidad de que podamos solventar esa área de oportunidad a fin de que recabemos toda la información que necesitamos el día de la jornada electoral.

En el 90.45% de las secciones de las entidades con elecciones locales, se registró por lo menos a una persona con discapacidad que se presentó a votar.

El total de personas con discapacidad que votaron respecto a la lista nominal en las seis entidades federativas fue del 0.21%, siendo Aguascalientes el estado donde más personas con discapacidad votaron y Quintana Roo donde menos.

Si comparamos la información recabada en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 contra la obtenida en las elecciones locales de 2022, se advierte que en los casos de Aguascalientes, Durango, Hidalgo y Tamaulipas el porcentaje de personas con discapacidad que acudieron a votar con respecto al total de votantes en la entidad, fue mayor en las elecciones locales de 2022, mientras que en Oaxaca y Quintana Roo este porcentaje fue mayor en el Proceso Electoral 2020-2021.

Del total de registros de personas con discapacidad que acudieron a votar durante la jornada electoral del 5 de junio de 2022 13 mil 337 personas fueron mujeres y 10 mil 775 personas, el 45% fueron hombres.

Por otra parte, en 71% de los registros se especificó algún tipo de discapacidad visible y en 29% se señaló la opción de otra.

En cuanto al tipo de apoyo que utilizaron las personas con discapacidad se obtiene que cinco mil 259 personas, es decir, el 22% utilizó una mampara especial, 175, equivalente al uno por ciento, una plantilla braille, 15 mil 20 el 62% requirió de una persona de su confianza, ésta fue el apoyo más recurrido por las personas con discapacidad, dos mil 202, el nueve por ciento, solicitó el apoyo de una persona funcionaria de casilla y solo cuatro mil 645 no requirió apoyo.

Si comparamos el número de personas con discapacidad que votaron con los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), de la población mayor de edad que tiene alguna discapacidad en las entidades que celebraron elecciones en el 2022, podemos advertir que aún existe una importante área de oportunidad para el instituto para implementar medidas que logren aumentar la cantidad de personas con alguna discapacidad que acuden a votar, ya que, por ejemplo, en Oaxaca las personas mayores de edad con discapacidad representan el 9.11% de la población de esa entidad. Sin embargo, solo votaron el 0.08% de personas con discapacidad en relación con nuestra lista nominal.

Aquí habría que revisarse si todas las personas con discapacidad detectadas por el INEGI se han credencializado y las razones por las que en su caso no votaron o, incluso, si carecen de Credencial para Votar.

Como es evidente, nos queda mucho trabajo por hacer, pero este informe y la ruta de atención que nos propone a través de diversas líneas de acción, como remitir este informe a las y los especialistas que participan en el desarrollo del protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto de las personas con discapacidad con la finalidad de recibir su retroalimentación o buscar nuevos mecanismos para recabar la información pertinente sobre las y los electores con alguna discapacidad, nos ayudará a mejorar la atención a esta población en situación de discriminación.

No obstante, me quiero detener en la línea de acción relativa a revisar la estructura y contenido del informe del registro de personas con discapacidad que acuden a votar para proponer su actualización con el propósito de obtener más información que permita al Instituto contar con nuevos elementos para incrementar el apoyo en la emisión del voto de las personas con discapacidad, porque precisamente el formato que actualmente se tiene fue producto de una modificación aprobada el 4 de diciembre de 2019 en la COTSPEL 2019-2020, ya que se consideró que era necesario facilitar el llenado por parte de las y los funcionarios de mesa directiva de casilla, porque algunos colegas y excolegas consideraban que se ponía una carga excesiva a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla, incluso, la primera

propuesta en relación al formato era eliminarlo definitivamente bajo el argumento de mejorar el funcionamiento de la mesa directiva de casilla y no sobrecargar de actividades a las y los funcionarios de mesa directiva de casilla, propuesta a la que tanto el consejero electoral Jaime Rivera, como yo, nos opusimos, por lo que se analizó el contenido del formato buscando simplificarlo. Y se erogaron apartados del formato, también para propiciar que el funcionariado de mesa directiva de casilla sí lo llenara.

En ese sentido, es importante que en la discusión que tengamos en torno a esta línea de acción en concreto se tome en consideración la experiencia previa que llegó a cambiar el formato. Por ejemplo, en el Proceso Electoral de 2017-2018, el porcentaje de recuperación fue del 30.7 por ciento, con solo un 12.1 por ciento de formatos que contenían información registrada.

En todo caso, al respecto, lo que me parece muy valioso es una de las líneas de extensión que señala que debemos de buscar nuevos mecanismos para recabar la información pertinente sobre las y los electores con alguna discapacidad.

En conclusión, agradezco la presentación de este informe, y desde luego, la coordinación de la Presidenta de la Comisión de Organización para que tengamos nosotros esta información sumamente valiosa.

Gracias a la consejera Carla Humphrey y a la y el consejero que integran también la Comisión de Organización.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Así es, desde la Comisión de Organización que integramos el consejero electoral Jaime Rivera, la consejera electoral Norma De La Cruz y la de la voz, consideramos importante elevar a consideración del Consejo General este informe final sobre los datos recabados en los formatos de registro de personas con discapacidad, ya que para este Instituto siempre ha sido un labor esencial velar porque todas las personas puedan ejercer sus derechos político y electorales de manera efectiva.

Por ello resulta necesario contar con información tangible que permita ser analizada para con ello reforzar las acciones o, en su caso, implementar mejoras en las condiciones para que las personas puedan ejercer sus derechos político electorales.

Para el caso de las personas con discapacidad, el Instituto Nacional Electoral implementó instrumentos de apoyo tales como plantilla braille y crayones especiales, mampara especial también y etiquetas braille para las urnas.

El día de hoy se pone a consideración este informe, tanto de los Procesos Electorales Ordinarios 2021 y 2022, más bien circunscrito a éste, en el que se incluyen los resultados de los datos obtenidos en los formatos de registro ya señalados, con el objetivo de ser analizados en la evaluación de los elementos de apoyo para la emisión del sufragio para personas con discapacidad, así como para identificar posibles mejoras a los mismos.

De la información capturada por los órganos desconcentrados, se tiene registro de que votaron 24 mil 112 personas con discapacidad el pasado 5 de junio en alguna de las seis entidades federativas, donde hubo proceso electoral, lo que significó el 0.45 por ciento del total de personas que votaron, de las cuales 55 por ciento fueron mujeres y 45 por ciento fueron hombres.

Como ya se señaló, la entidad en la que hubo mayor participación de este grupo poblacional fue en Tamaulipas, en la que se registraron ocho mil 980 personas, mientras que la menor fue en Quintana Roo con 683.

Del total de personas con alguna discapacidad que omitieron su voto, 23 mil 683 personas, es decir, el 98 por ciento ejercieron su derecho al voto en casillas básicas contiguas y extraordinarias, mientras que solo 425 por ciento lo que corresponde a dos por ciento lo hicieron en casillas especiales.

En cuanto al tipo de apoyo que utilizaron las personas con discapacidad, 22 por ciento de ellas utilizaron la mampara especial para emitir su voto, mientras que el uno por ciento, utilizó los elementos braille.

En cuanto al apoyo de otras personas, 62 por ciento se apoyó en personas de su confianza, mientras que el nueve por ciento solicitó auxilio de alguna persona integrante de las mesas directivas de casilla y 19 por ciento no requiere apoyo de persona, ni de ningún instrumento.

Conforme a los resultados vertidos, este informe presenta la siguiente línea de acción, en primer lugar, analizar los mecanismos que nos llevan a obtener más y mejor información, que permita al Instituto Nacional Electoral contar con nuevos elementos para incrementar el apoyo en la emisión del voto a las personas con discapacidad, como lo es la propuesta del sello X, que, por cierto, ya existe a nivel OPLE concretamente en el de la Ciudad de México, desde hace por lo menos una década.

Sensibilizar a las personas funcionarias electorales en los distritos, a efecto de que se reconozca la importancia de contar con información sobre las personas con discapacidad, con la finalidad de conocer sus ideas, aportaciones y propuesta de mejoras a los avistamientos existentes.

También estudiar nuevas posibilidades para la emisión del voto de las personas con discapacidad, tales como el voto anticipado o bien a través de instrumentos electrónicos, como lo es, la urna electrónica.

Y por todo lo anterior, considero que este Instituto debe seguir perfeccionando, evolucionando y buscando nuevas alternativas que ofrecer a las personas con discapacidad, por lo que es de suma importancia allegarnos de toda la información que se tenga, tanto en las jornadas de votación, como por otras vías, ya que ello ayudara a garantizar que estas personas puedan ejercer sus derechos, particularmente el ejercicio al voto o la participación en los procesos de democracia directa.

Ello cobra relevancia, de acuerdo con datos del INEGI de las seis entidades en las que hubo proceso electoral, existen entre un nueve y un seis por ciento de personas con discapacidad, mayores de edad y en ninguna de las entidades federativas, pasó del uno por ciento que estas personas emitieran su voto.

En consecuencia, existe una importante área de oportunidad para el Instituto, para implementar medidas que logren aumentar la cantidad de personas con alguna discapacidad que acudan a votar, debido a que el porcentaje de personas mayores de edad con alguna discapacidad es significativamente superior a las y los votantes con respecto a la lista nominal de electores.

Por ello, quisiera concluir enfatizando la importancia de mejorar el ejercicio, que a partir de las elecciones pasadas se implementó, siendo este el voto anticipado, no me cabe la menor duda, que es un instrumento que permita que las personas con discapacidad, puedan ejercer su derecho al voto.

Para estas elecciones se plantean nuevamente este modelo de votación, para las elecciones en Coahuila y en el Estado de México, por lo que es de suma importancia, la sensibilización de todo el personal del Instituto Nacional Electoral de cómo hacer del conocimiento a las personas con discapacidad, la posibilidad de que su credencial para votar sea tramitada y entregar en su domicilio, conforme al artículo 141 de la LGIPE y con ello puedan participar bajo este modelo de votación, es decir, de votación anticipada, con ello ayudaremos a que su derecho a votar se ejerza de una manera más eficiente, fácil y sencilla para ellas y ellos.

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, damos por recibido este informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto.

## Punto 18

**El C. Secretario:** Es el relativo al informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 36, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

¿Alguien más desea intervenir a propósito de este informe?

Al no haber intervenciones lo damos por recibido.

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto.

## Punto 19

**EL C. Secretario:** Es el relativo a los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se dividen los estados de Guerrero, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Veracruz y sus respectivas cabeceras distritales a propuesta de la Junta General Ejecutiva, mismo que se compone de cinco apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, plantear la realización de una ronda en lo general.

Consejero electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** En lo general, por favor.

**El C. Presidente:** De acuerdo.

¿Alguien desea reservar alguno de los apartados en lo específico?

Bien, volveré a consultarlo.

¿Alguien se opone de la ronda en lo general como lo pidió el consejero electoral **Ciro Murayama**?

Damos paso a la misma.

Tiene usted la palabra consejero electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Estamos en la recta final de los trabajos de Distritación que comenzamos en 2021 y que se celebran cada 10 años, cada que se levanta un censo general de población de acuerdo a lo que instruye la Constitución General de la República.

En el programa de trabajo que se dio este Instituto, se definió que, en el penúltimo bloque, el 5, se incluirían las entidades de Guerrero, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Veracruz.

Vale recordar que la Distritación Federal será aprobada toda en su conjunto en una próxima sesión en el mes de diciembre, pero que hemos venido ya desahogando las distritaciones locales, en donde el dato de los distritos que corresponden a cada entidad federativa se obtiene de la Constitución correspondiente.

Así, vamos a distritar 28 espacios en Guerrero, 12 distritos en Morelos, 26 en Nuevo León, 24 en Sinaloa y 30 en Veracruz.

Es decir, en este bloque estamos conjuntando 120 distritos locales electorales de los 679 que existen en el país.

En estas entidades viven poco más de 22 millones de personas que representan el 17.8 por ciento de la población total que habita el país.

Este bloque junto con los anteriores, ya nos coloca en un nivel de avance del 80 por ciento, dando visto a 530 distritos electorales, donde viven más de 105 millones de personas.

Los cinco escenarios que se proponen cumplen los criterios que hemos seguido, garantizar el equilibrio poblacional, procurar distritos indígenas con al menos el 40 por ciento de población indígena o afroamericana, el buscar la integridad municipal, también la compacidad de los distritos, buscar los menores tiempos de traslado y su continuidad geográfica.

Y, como todos ustedes saben, hay un criterio ocho que es el que permite que, por consenso de las fuerzas políticas representadas en las comisiones de vigilancia del padrón electoral puedan traerse propuestas a consideración de este consejo.

En este bloque las comisiones locales de las cinco entidades y nacional de vigilancia nos proponen que en Guerrero, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Veracruz aprobemos escenarios que surgen del pleno acuerdo de los partidos políticos, esto quiere que los últimos meses en estas entidades todas las fuerzas políticas se han dado a la tarea de analizar los primeros escenarios técnicos que surgieron de, como decimos coloquialmente de la computadora, que permitieran incorporar las observaciones de la consulta indígena y afroamericana y que después todos los partidos políticos coordinados por nuestros vocales del Registro Federal de Electores llegaran a un acuerdo, insisto, por unanimidad en todos los estados.

Suelo decir en la Comisión del Registro Federal Electoral que es muy buena noticia que en asuntos sustantivos las fuerzas políticas estén de acuerdo, que éste es un ejemplo de lo que debería de ser la vida política partidista en nuestro país, que más allá de la confrontación y de las naturales diferencias que surgen entre las distintas opciones políticas también hay temas alrededor de los cuales se ponen de acuerdo, reconocen los argumentos del contrario, no hay insultos, no hay descalificaciones, nadie pretende tener una voz que imponer a los demás y por la vía del consenso es que estamos aquí.

Con esta propuesta que está a su consideración se corrigen 28 distritos que estaban fuera de rango en la desviación poblacional, es decir, que tenían más del 15 por ciento respecto a la media en la entidad respectiva o menos del 15 por ciento, todos estos 28 distritos que estaban fuera de rango se corrigen.

Voy al tema indígena, en esta ocasión Guerrero pasa de cinco a nueve distritos indígenas, Morelos que no tenía un solo distrito indígena en 2017, ahora tendrá dos. Y en Veracruz se duplican de tres a seis, o sea estamos hablando de nueve distritos indígenas nuevos respecto al escenario previo, Morelos pasa de no tener a dos.

Ahora bien, déjenme darles la buena noticia de que en Guerrero se está proponiendo la conformación del primer distrito que podríamos llamar afro indígena en el país. Y básicamente afro porque el 38 por ciento de la población del distrito es afromexicana, se trata del distrito 15 con cabecera en Cruz Grande perteneciente al municipio Florencio Villareal, este distrito estará compuesto por los municipios de Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuautepéc, Florencio Villareal, Juchitán y Marquelia. Como les decía, aquí hay un porcentaje de población afromexicana del 38 por ciento, y un porcentaje de población indígena por autoadscripción, de acuerdo a la metodología que sigue el INEGI y el IMPI, del 25 por ciento.

Este distrito se conforma a raíz del primer ejercicio de trazo del escenario que presentó la DERFE, y después, retomando las propuestas de las comunidades que fueron consultadas.

Quiero decir que, por ejemplo, en este bloque se están considerando más de dos mil 250, dos mil 251 cuestionarios provenientes de autoridades indígenas, quienes nos hicieron llegar sus puntos de vista, y afromexicanas, para la distritación.

Así que seguimos avanzando, nos falta solo el bloque sexto, cuyos trabajos también están muy avanzados.

Y quiero reconocer, de nuevo, a las fuerzas políticas por su disposición, no solo de ver por su interés particular, sino de construir estos escenarios que tan buenas nuevas nos traen; así como a todo el personal que encabeza el ingeniero René Miranda en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por su cuidadoso y productivo trabajo.

Gracias, Consejero Presidente.



**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Colegas, permítanme intervenir.

Y permítanme hacer una sola intervención para los cinco proyectos de acuerdo que nos presenta la Comisión del Registro Federal de Electores, relativos a la actualización del marco geográfico electoral local de cinco entidades federativas.

Con este quinto grupo de trazos distritales de los estados de Guerrero, Morelos, Nuevo León, Sinaloa y Veracruz, el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo del Comité Técnico Asesor de la Distritación y con la activa participación de las representaciones técnicas de los partidos políticos acreditadas en la Comisión Nacional de Vigilancia y en las comisiones locales y distritales del país, concluye el penúltimo paquete de redistribuciones locales uninominales programado para este año.

Este avance nos permite afirmar que tanto la redistribución federal, como ya mencionaba el consejero electoral Ciro Murayama, será aprobada conjuntamente al término de los trabajos de las distritaciones locales, así como la totalidad de las 32 distritaciones locales, quedarán terminadas el mes de diciembre, tal como se había programado.

Así, quedarán ocho entidades pendientes, después de hoy, que se presentarán en el último paquete, en diciembre; seis que tuvieron elecciones este año, Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Tamaulipas, Oaxaca y Quintana Roo, además de San Luis y Yucatán que, como saben, tuvo éste último una reforma a su Constitución Local que amplió el número de distritos, y que ha implicado realizar de nuevo los trabajos de distritación que ya se tenían avanzados para esa entidad.

Es importante destacar que con el paquete de distritaciones locales que se nos presenta el día de hoy, se han trazado ya 530 distritos para 24 entidades federativas, y en todos ellos se ha garantizado el equilibrio poblacional, se han considerado los criterios técnicos dispuestos en la normatividad, y se han escuchado las opiniones de los partidos políticos.

Dicho de otra manera, si este Consejo General así lo determina con la aprobación de los distritos locales presentados en esta sesión, el Instituto Nacional Electoral habrá logrado que poco más de 105 millones de personas en nuestro país se localicen en distritos que garantizan equilibrio poblacional y el cumplimiento a los criterios establecidos en la Legislación y en la normatividad, como la compacidad, el respeto a los límites administrativos, traslados, así como la integridad cultural de comunidades y pueblos originarios, entre otros, a la luz del Censo Poblacional de 2020.

Debo mencionar, además, que con base en el trabajo técnico, en el criterio poblacional para determinar la denominación de distritos indígenas y lo que ello

implica para la eventual postulación de candidaturas y con las consultas llevadas a cabo entre los pueblos y comunidades originarias, se ha duplicado el número de este tipo de distritos, respecto a los que se tenían en la distritación previa, es decir, pasamos de 28 a 58 distritos indígenas hasta el momento, y por primera vez en nuestra historia se cuenta con un distrito de las comunidades afromexicanas.

Estos datos demuestran que no solo la calidad técnica del trabajo realizado, sino el sentido de inclusión con el que llevan a cabo todas las actividades, para la integración de los órganos legislativos de nuestra nación, y en general, para la recreación de nuestra democracia, inspira el trabajo de esta autoridad electoral.

Para concluir, en virtud del intenso debate que se ha suscitado en las últimas semanas, en torno a nuestro sistema electoral y las actividades que realiza el Instituto Nacional Electoral, permítanme, colegas, cerrar mi intervención con unas reflexiones que pretenden tener esta vocación pedagógica sobre la importancia de los trabajos de distritación para una democracia representativa, en la que hemos insistido una y otra vez, debe desplegarse por esta autoridad electoral.

El equilibrio poblacional en una democracia representativa, tiene dos efectos:

Por una parte, garantiza equidad en el valor del sufragio al momento de votar, es decir, traduce concretamente, el principio de una cabeza un voto, y el peso que cada voto tiene en su representación.

Y por otra parte, contribuye a equilibrar el valor relativo de cada representante en los órganos legislativos, es decir, que cada legislador representa, en consecuencia de lo anterior, a un número similar de personas.

De esta forma, en tanto la dinámica demográfica y poblacional genera constantes movimientos poblacionales, es necesario revisar periódicamente la población de cada ámbito electoral y entidad, para garantizar el equilibrio al que me referí.

En México, actualizar el marco geográfico electoral federal y local, es una atribución exclusiva que la Constitución le deposita a nuestro Instituto Nacional Electoral desde 2014.

Antes de ese año, la actualización del trazo de los distritos electorales uninominales se realizaba con criterios diversos y de manera atomizada, ya que a nivel federal la distritación estaba a cargo del otrora Instituto Federal Electoral y en las entidades federativas la realizaban los órganos electorales con base en lo que disponían las legislaciones de cada estado.

Por ello, cuando se reformó la Constitución y se planteó la necesidad de estandarizar las condiciones para la competencia electoral en todo el territorio nacional, fue necesario modificar esa atomización para que una sola institución, el Instituto Nacional Electoral ahora, asumiera esa responsabilidad para todo el país, con criterios y técnicas similares.

Ésa es la génesis del mandato constitucional que, con la reforma política y electoral de 2014, se otorgó al Instituto Nacional Electoral la facultad exclusiva de realizar la distritación federal y local.

Para muchos integrantes de este Consejo General, después de tres décadas de actualizar los perímetros distritales y las secciones electorales en las que se divide el territorio nacional, es evidente la importancia de la geografía electoral para la organización de las elecciones y para garantizar un equilibrio poblacional en cada una de las y los representantes que integran los órganos legislativos de nuestro país.

Al respecto, es particularmente importante hacer dos aclaraciones sobre el número de distritos que pueden conformarse a nivel nacional y en cada una de las 32 entidades federativas.

A nivel nacional, el número de distritos uninominales que corresponde con el número de diputaciones de mayoría relativa, si no cambia la Constitución, por supuesto, está determinado en la Constitución misma y en ella se determina la forma de dividir la población para establecer la media nacional, que es la base para la asignación del número de distritos federales para cada entidad.

Y el número mínimo de distritos federales uninominales determinado también por la misma Constitución para cada estado.

A nivel local, por su parte, la única facultad que tienen los congresos de las entidades federativas en relación con la geografía electoral es la de determinar el número de diputaciones y, por ende, de diputaciones uninominales y, por ende, de distritos que existirán en sus estados. Lo demás es responsabilidad exclusiva del Instituto Nacional Electoral.

En tal sentido, venturosamente el número de distritos federales se define en la Constitución, de la misma manera que respecto del número de distritos de cada entidad.

Reitero, los distritos son determinados por los congresos y la forma de esos distritos le corresponde definirla al Instituto Nacional Electoral, con base en los criterios técnicos establecidos en la legislación y en la normatividad.

De esta forma, quien diga que el Instituto Nacional Electoral le roba diputados a una entidad para dárselos a otra, solo demuestra el intento de empañar un proceso técnico, arduo y profesional o profunda ignorancia sobre la discusión jurídica y política que entraña a la geografía electoral del país.

En síntesis, respecto al número de distritos federales el Instituto Nacional Electoral lo único que hará y que ha hecho hasta ahora, es aplicar una fórmula matemática.

Y en los estados acatar el número de diputaciones que definen los congresos en cada entidad.

Concluyo diciendo que mientras en otros países, el trabajo de la distritación se realizan no solo más rudimentaria, sino a partir de criterios políticos como ha venido ocurriendo este año en numerosas entidades, incluso para definir diputaciones federales, es decir, distritos federales en los Estados Unidos, en México somos, le pese a quien le pese y eso hay que reconocerlo como una gran conquista en términos técnicos y de sofisticación electoral en nuestro país, somos vanguardia en la materia.

Y en cada Distritación que realiza el Instituto Nacional Electoral, esta autoridad electoral es transparente y rigurosa y cada paso que se da, se realiza sin ningún tipo de intencionalidad política y con la experiencia técnico aprobada a lo largo de 30 años.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Me gustaría señalar que esta es otra de las atribuciones con las que da cumplimiento el Instituto Nacional Electoral con este tema de qué, ¿qué hacemos cuando no estamos en elecciones?

Entre otras cosas, fiscalizamos partidos o redistritamos de acuerdo con el último censo, en este caso, el de 2020 que es una obligación constitucional que se hace con los elementos técnicos que establece el marco normativo.

Me parece importante señalar que ahora Guerrero contará con 28 Distritos Locales, 12 Morelos, 26 Nuevo León, 24 Sinaloa, 30 en Veracruz, que estos conforman 120 distritos, como ya se dijo, alcanza una población de 22 millones de personas en estas cinco entidades federativas, en donde en Morelos se crean los primeros dos distritos indígenas, es decir, con más de 40 por ciento de población indígena; Guerrero crece de cinco a nueve distritos de población indígena; Veracruz duplica también de tres a seis.

Es decir, estamos creando, se crean 18 nuevos distritos indígenas en estas cinco entidades.

El primer distrito afroamericano, lo cual me parece relevante porque esto, en primer lugar, visibiliza a la población afroamericana en nuestro país que hasta el censo de 2020 ni siquiera era preguntado entre las opciones a las personas a las que se les hacía el censo. Si una persona se consideraba como perteneciente a una comunidad o como persona afroamericana o afrodescendiente.

Y creo que esto, justamente, pone el énfasis en que contar con más y mejor información nos lleva, justamente, a poder diseñar mejores estrategias y, en este caso, a planear de forma más incluyente y permitir el acceso de personas por vía de acción afirmativa, o más bien, permitir hacer que las personas de todo nuestro país y de la diversidad pluricultural de nuestro país puedan entonces formar parte de los organismos que tomen las decisiones en la vida pública de nuestro país.

Es todo, Consejero Presidente. Gracias.

Y bueno, agradecer el trabajo, por supuesto, que se ha hecho en todo el país y por los partidos políticos para llegar a escenarios casi, en la mayoría de los casos, de consenso para realizar esta redistribución.

Es cuanto. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguien más desea intervenir?

Bien, si no hay más intervenciones, damos por concluida esta ronda de discusión en lo general.

Y dado que no se ha reservado ninguno de los apartados que componen este punto, cosa que consulto de nueva cuenta si alguien desea hacer.

Podemos pasar a la votación.

Secretario del Consejo, por favor.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados que van del 19.1 al 19.5 del orden del día, tomando en consideración la fe de erratas y la agenda asociadas al punto 19.1.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Los cinco proyectos de acuerdo, Consejero Presidente, son aprobados por unanimidad.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir que se sirva a proceder a lo conducente para publicar estos acuerdos en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente asunto.

### **Punto 20**

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral correspondiente al Recurso de Inconformidad INE/CG/RI/SPEN/05/2022 interpuesto por Adán Valdivia Rodríguez, por el que controvierte la respuesta emitida en el oficio INE/DESPEN/541/2022 por el que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional determinó improcedente la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional por la vía de cursos y prácticas.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración este proyecto de resolución.

Si no hay intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, sométalo a votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 20.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse a manifestarlo si son tan amables.

Gracias.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Este proyecto es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de la resolución que hemos aprobado a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente para los efectos conducentes.

Y del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Punto 21**

**El C. Secretario:** Es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales ordinarios 2022-2023, y en su caso, para los procesos extraordinarios que deriven de los mismos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, ¿alguien desea intervenir en relación con este proyecto de acuerdo?

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Buenas tardes.

Se presenta ante este Consejo General el modelo para la operación del sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2022-2023.

Un elemento fundamental para la correcta operación de la casilla el día de la jornada electoral es la presencia de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes con el objeto de que realicen, conforme lo establece la ley, la vigilancia de todas las actividades que ahí se realizan.

Por ello es necesario prever las reglas para realizar su registro de conformidad con la normativa.

Con ese fin se establece el despliegue de una serie de mecanismos que difícilmente se podrían cumplir sin el apoyo de una herramienta informática, situación que aporta certeza y legalidad al referido procedimiento, ya que al converger con los demás sistemas de la red INE facilita los cruces de información a fin de dar cabal cumplimiento al procedimiento para el registro de estas figuras.

En términos generales, el modelo que se propone recupera la experiencia exitosa de los últimos procesos electorales y establece de manera clara las directrices que habrán de seguirse en el procedimiento de registro de representantes, fija las premisas en cada una de las etapas y garantiza el cumplimiento de los plazos legales al optimizar el cruce de información facilitando, entre otras cosas, a los

partidos políticos y candidaturas independientes conocer el estatus de cada una de las solicitudes registradas.

La implementación del sistema permite solicitar la acreditación de las representaciones mediante la captura de las solicitudes la cual podrá realizarse mediante las modalidades de captura individual y carga por lotes en archivos de texto de forma simultánea, se realizarán los cruces de información de las personas acreditar con las diversas bases de datos y el módulo de consulta permitirá verificar en todo momento el estatus de las propuestas de representación.

En su caso se podrán realizar sustituciones de solicitudes de acreditación de las representaciones siempre y cuando se encuentren dentro del plazo legalmente establecido para ello al concluir el procedimiento de acreditación, los nombramientos se formarán y se harán digitalmente por la presidencia y secretaría de los consejos distritales, una vez efectuados los cruces de información con las bases de datos, incluido el listado nominal.

Asimismo, quiero señalar que como producto de los acuerdos tomados durante el desahogo de la sesión en la comisión, donde vimos este tema, se solicitó que revisáramos en una reunión de trabajo la posibilidad de ampliar el plazo para las sustituciones por lote.

Como resultado de dicha reunión se llegó a la conclusión de que las sustituciones por lote podrían ampliarse por 18 horas más en el periodo exclusivo para ellas y en el resto del plazo legal establecido se realizarían de manera individual, razón por la cual hice llegar la agenda respectiva para que sea tomada en consideración durante la votación.

Sería cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, someta a votación este proyecto de acuerdo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional, identificado en el orden del día como el punto 21, tomando en consideración las agendas circuladas previamente propuestas por la consejera electoral Claudia Zavala y el consejero electoral Martín Faz.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor, Secretario del Consejo.



**El C. Secretario:** Gracias.

¿En la sala quienes estén a favor?

Gracias.

Es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar este acuerdo, un extracto de este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Y le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Punto 22**

**El C. Secretario:** Es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos, modelo de operación y documentación electoral para la organización de la prueba piloto del voto de las personas en prisión preventiva, para el proceso electoral local 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y el Estado de México.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, ¿alguien desea intervenir?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel, por favor.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero aprovechar esta intervención no solamente para referirme a este punto, sino al siguiente del orden del día, toda vez que ambos tienen la finalidad de favorecer que las personas que se encuentran imposibilitadas para ejercer su voto, ya sea por encontrarse en prisión, aunque no estén todavía con una sentencia condenatoria, o por encontrarse incapacitadas físicamente para asistir a su casilla, tengan la posibilidad de participar en las elecciones del año que viene. Y, de ese modo, no se vea afectado su derecho de participación plena y efectiva en la vida democrática de su entidad.

Como autoridad que establecen las directrices para garantizar el voto de todas y todos los mexicanos, nos encontramos en una divergencia normativa y material, porque no existe regulación legal que permita la implementación del voto de las personas en prisión preventiva, pero actualmente contamos con una obligación que deviene de lo ordenado por la Sala Superior para llevar a cabo una etapa de prueba que sirva para determinar el modo en que se habrá de implementar el voto de las personas en prisión preventiva para las elecciones de 2024.

Gracias a dicha sentencia, la limitante que teníamos poco a poco se ha rebasado y no se trata, en lo absoluto, de un avance menor.

Desde 2005 comenzamos a ver visos en materia de ejercicio de los derechos políticos de las personas privadas de su libertad sin sentencia, cuando un Tribunal Colegiado en Materia Penal interpretó el artículo 46 del Código Penal Federal, en el sentido de que la suspensión de los derechos políticos comenzaba desde que causara ejecutoria la sentencia respectiva y duraría todo el tiempo de la condena, con la finalidad de no afectar las garantías de la persona inculpada, criterio que un año después daría paso a una jurisprudencia de rubro, derechos políticos, suspensión del artículo 46 del Código Penal Federal amplía la garantía constitucional que prevé la fracción II del Ordinal 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, esa tesis jurisprudencial fue superada con la contradicción de tesis 29/2007 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que determinó que los derechos políticos deben declararse suspendidos desde el dictado del auto de formal prisión, en términos del artículo 38, fracción II de la Constitución. Lo que representó un retroceso en el ejercicio de los derechos políticos de las personas en prisión preventiva.

Paralelamente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de una sentencia recaída a un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, ordenó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la reincorporación en el padrón electoral y listado nominal de un ciudadano al que se le había dictado un auto de formal prisión, así como la expedición de su credencial para votar.

Este criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, entró en contradicción con el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que determinaba que los derechos políticos debían declararse suspendidos desde el dictado del auto de a formal prisión.

Lo que propició que la Suprema Corte, flexibilizara su criterio y señalara que solo se suspendería el derecho al voto de aquellas personas que tuvieran un auto de formal prisión, siempre y cuando estuvieran efectivamente, privadas de su libertad.

En ese sentido para este punto quedó claro que el derecho humano de las personas en prisión preventiva, se limitaba única y exclusivamente por una cuestión física que les impedía trasladarse a votar.

Y todo esto ha sido, tan solo un breve recuento de lo que ha tenido que ocurrir para que llegáramos al momento que vivimos ahora, en donde estamos garantizando el derecho de las personas en prisión preventiva a votar.

La implementación de la prueba piloto en 2021 a nivel federal y la implementación este año del voto a las personas en prisión preventiva en Hidalgo, ha logrado romper el mito de la imposibilidad material de revisarlo, se ha demostrado que se puede hacer y que incluso se puede mejorar.

Fue una sentencia quien rompió este paradigma, pero debió haber sido la ley en donde se regulara este ejercicio y es un pendiente que seguimos teniendo con esa parte de la ciudadanía, pero lo que nos corresponde hacer ahora es continuar siendo garantes del voto para toda la ciudadanía y allegarnos de información empírica para ofrecer las mejores condiciones para la población en prisión preventiva que quiera sufragar, generando las condiciones para que no solo este grupo sea escuchado a través de las urnas, sino también aquellas personas que por estar físicamente imposibilitadas de asistir a su casilla el día de la jornada electoral, puedan emitir su voto.

Porque en el fondo el problema es el mismo, la imposibilidad de trasladarse a las casillas para ejercer su derecho a votar, sin embargo, ha quedado claro que eso no debe ser una limitante para que ejerzan su voto, por eso implementaremos por segunda ocasión, una prueba piloto para el voto anticipado, esta vez no sólo en una entidad, sino en los dos estados con Proceso Electoral Local Ordinario, en Coahuila y en el Estado de México.

Finalmente el voto de personas en prisión preventiva y el voto anticipado para las elecciones locales el próximo año, son pasos que hemos tardado en dar, pero que una vez que ya iniciamos este camino, confié en que la marcha no se detendrá.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Dania Ravel.

Le ofrezco una disculpa al consejero Martín Faz, porque lo salté en el orden de oradores, como Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales.

Tiene el uso de la palabra el consejero Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias.

Bien, se presenta ante este Consejo General el proyecto de acuerdo relativo de organización de la prueba piloto de las personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México.

Este acuerdo tiene como propósito dar cumplimiento a lo mandatado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en el expediente SUB-JDC-352/2018, para garantizar el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva, sin haber recibido una sentencia definitiva.

En tal tesitura, conforme a una interpretación tanto evolutiva como progresiva del derecho humano al voto junto con la presunción de inocencia, podemos concluir de la sentencia mencionada, que las personas en prisión que no han sido sentenciadas tienen derecho a votar, porque este derecho únicamente puede suspenderse cuando existe una sentencia condenatoria ejecutoriada, de lo contrario, las personas en esa condición deben continuar en el uso, goce y disfrute de todos sus derechos.

Adicionalmente a lo ya expresado, el pasado 11 de octubre, la Legislatura del Congreso Local del Estado de México aprobó un punto de acuerdo por el cual se exhortó al Instituto Nacional Electoral y al Organismo Público Local Electoral de dicha entidad, a instrumentar el modelo de operación del voto de las personas en prisión preventiva para el proceso electoral en ese estado, de conformidad con lo dispuesto en la resolución dictada por el Tribunal Electoral en el expediente ya mencionado.

De tal forma, que para cumplir con lo solicitado por las referidas autoridades en lo relativo a la implementación del voto de las personas en prisión preventiva en el Proceso Electoral Local 2022-2023, y a efecto de que el Instituto siga adquiriendo experiencia y afinando el procedimiento para su implementación en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, y esté en condiciones de definir la modalidad de votación, se presentan para su aprobación los lineamientos, el modelo de operación y la documentación necesaria para poner en práctica esta modalidad de votación en las jornadas electorales de los comicios locales a celebrarse el próximo año.

Finalmente, no omito señalar que se envió a la Secretaría Ejecutiva una errata al modelo de operación, para que, de considerarla procedente, se apruebe con el paquete de documentos del presente punto.

Es cuanto, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero Martín Faz.

Tiene el uso de la palabra la consejera Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias.

A partir de la sentencia SUP-JDC-352 y 353 de 2018 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 20 de febrero de 2020, se mandató a este Instituto a realizar una prueba piloto y que se realizara en todas las circunscripciones electorales.

Durante la primera prueba piloto realizada en el Proceso Electoral Local 2021 se implementó el voto anticipado y postal en cinco CEFERESOS, en el que emitieron su voto 898 personas, 141 mujeres y 757 hombres, abarcando 222 distritos

electorales, lo que significó un 94.53% de las personas que conformaban esa lista nominal.

Durante el Proceso Electoral de este año 2022, en seis entidades federativas, siendo una de ellas la entidad de Hidalgo, en donde su legislación establece el derecho de las personas en prisión preventiva para ejercer su voto, es decir, ésta no fue una prueba piloto; el Instituto Nacional Electoral realizó el ejercicio en coordinación con el OPLE para que se cumpliera con su Legislación y con, también nosotros siguiéramos adquiriendo conocimiento y experiencia de cara al 2024.

En dicho ejercicio nuevamente fue implementado en esencia el mismo modelo de operación, dando como resultado 116 votos de las 130 personas en prisión preventiva.

El día de hoy se pone a consideración de este Consejo General los lineamientos y el modelo de operación, para la implementación de la prueba piloto vinculante a las personas en prisión preventiva, para Coahuila y para el Estado de México.

En el modelo de operación que se pone a nuestro conocimiento, como en los anteriores ejercicios, se establece el voto postal y anticipado, así como el mismo mecanismo para implementar la lista nominal de personas que podrán votar en esta prueba piloto.

Es por ello que, a mi consideración, esta prueba piloto queda corta en sus alcances, establece un modelo de operación que en su mayoría, si no es que en todo, igual a los ejercicios realizados, sin poner siquiera a consideración distintas observaciones que a lo largo de los mismos se han presentado ante este Instituto.

Se omite y deja fuera las sugerencias y las propuestas tanto de las autoridades penitenciarias, como de los mismos OPLE, en implementar ciertas innovaciones al modelo, tales como el uso de urnas electrónicas, estrategias de difusión al interior de los centros penitenciarios, como la proyección de los debates, así como la posible credencialización de personas en prisión preventiva.

Por lo anterior, quisiera abordar cada uno de estos aspectos. Por lo que hace a la urna considero que esta prueba tuvo por lo menos que ser considerada en alguno de los centros penitenciarios en los que se podrá ejercer el voto casi 30, con ello permitirá hacer una comparación entre un modelo y otro contando, por ente, con elementos suficientes que permitan contar con la mejor decisión para su implementación en el próximo proceso electoral.

¿Cómo saber si la utilización de la urna electrónica en este mecanismo de votación es o no es ideal si no la ponemos a prueba? ¿Cómo poner hipótesis negativa sobre la mesa si ni siquiera haber realizado un solo ejercicio bajo esta modalidad? ¿Por qué eliminar las sugerencias y la disposición que tienen las autoridades electorales y las de seguridad pública en estas dos entidades para utilizar este modelo?

En suma, ¿cómo vamos a ganar experiencia si no experimentamos nunca?

Quienes integramos COTSPEL y somos testigos del ímpetu de los OPLE en por lo menos el Estado de México en querer innovar en este mecanismo de votación.

¿Cuáles son nuestros motivos en no abordar el tema? Pareciera que somos nosotros quienes no queremos avanzar y, sobre todo, querer maximizar el ejercicio de los derechos de estas personas. Y somos quienes estamos obligados a velar por el ejercicio de estos derechos.

Cabe señalar que la sentencia multicitada no prohíbe a este Instituto implementar un mecanismo de votación bajo el uso de herramientas electrónicas, ya que el acuerdo lo señala la autoridad jurisdiccional en la sentencia dictada dio plena libertad al Instituto para que definiera el modelo de votación para las personas en prisión preventiva, ¿por qué hacer siempre todo igual?

De igual forma hacemos caso omiso las áreas técnicas respecto a las consideraciones para mejorar la forma en que las personas en prisión preventiva ejerzan su voto.

De acuerdo con el informe final de la implementación en Hidalgo se establece dentro de las líneas de acción explorar la posibilidad de implementar en futuros ejercicios otros mecanismos de votación, como el voto mediante urna electrónica y posteriormente el voto por internet en la medida en que las condiciones de los centros penitenciarios lo permitan, ¿y qué creen? En el Estado de México los centros penitenciarios así lo permiten.

¿Por qué entonces hacemos estos informes si no le vamos a dar cabida a nuevas formas de ejercer estos derechos? Y si el pretexto son las autoridades de seguridad pública y penitenciarias, en el estado de México no hay ninguno para no llevar en al menos algunos urnas electrónicas para recabar la votación.

Además el 7 de septiembre pasado se presentó aquí un informe respecto de los tres ejercicios en que se han utilizado urnas electrónicas, los cuales dan como resultado porcentajes de mayores al 70% de mucha confianza, que sumado a la confianza regular arroja niveles de 90% tanto entre la ciudadanía, como entre las y los diferentes actores que intervienen en otros procesos electorales.

También, por supuesto, se hizo un ejercicio respecto de las diferencias en los tiempos de votación y la emisión de los resultados entre la urna tradicional y la urna electrónica, y en todos los casos en la instalación de casilla, desarrollo de la votación, escrutinio y cómputo, así como integración del paquete electoral, los tiempos en urna electrónica son considerablemente menores, y eso que todavía seguimos operando con un proceso para urna tradicional y no con lineamientos específicos para urnas electrónicas.

Bajo estas consideraciones me cuesta trabajo entender por qué esta autoridad no realizará un modelo de votación en cuando menos algunos o alguno de los centros penitenciarios en Coahuila o en Estado de México.

De acuerdo con el modelo de operación, además establece que habrá difusión mediante videos, folletos e infografías u otros medios publicitarios para las personas en prisión preventiva.

De manera, a mi juicio, sorprendente, restringirá todas esas formas de comunicación se consiguen al consenso con autoridades penitenciarias y en las formas y medios de comunicación a las que tienen acceso.

Lo anterior, ya que de acuerdo con las reuniones que se han tenido con los OPLE, estos han manifestado la intención de las autoridades de seguridad pública en implementar otros mecanismos de comunicación, en específico la transmisión de debates en los que se permitiría a las personas que cuenten con mayor información y conocimiento de las plataformas políticas y, con ello, puedan y de las candidaturas ejercer un voto informado y razonado.

Al no establecer otras formas de comunicaciones jugándose en las reglas de operación de cada centro penitenciario, cuando se da cuenta que tenemos otra información y otras posibilidades otorgadas por las autoridades competentes sobre la mesa, pareciera que es esta autoridad quien no quiere que se innove en la forma de comunicación y explore otras herramientas para que se pueda maximizar el derecho de la información en este grupo poblacional.

Cabe también señalar que estas estrategias de difusión, se establecerán en un convenio marco de coordinación y colaboración, en el que se dejará fuera a este Consejo General para que emita opinión o discuta si son idóneas o no.

Por lo anterior, considero que este ejercicio no maximiza el derecho de información ni el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las personas que se encuentran en prisión preventiva, ello sin llegar ya a asumir la posibilidad de poder credencializar que a mi juicio en estos centros penitenciarios lo que a mi juicio obstaculiza e impide que esta autoridad garantice el pleno ejercicio de los derechos político-electorales para las personas en prisión preventiva que en estos 28 centros penitenciarios será una población de más de 11 mil 700 personas.

Por lo anterior, no puedo acompañar este proyecto de acuerdo y anuncio que presentaré un voto particular.

Es cuanto. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Carla Humphrey.

¿Alguien más desea intervenir colegas?

Al no haber más intervenciones, por favor, someta a votación el proyecto de acuerdo que nos ocupa.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 22, tomando en consideración la fe de erratas que fue circulada previamente.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

¿Consejera Favela?

¿En la sala quienes estén a favor?

Gracias.

El proyecto es aprobado por unanimidad.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Perdón, no pidió alguno en contra.

**El C. Secretario:** Perdón, en contra consejera Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** En contra.

**El C. Secretario:** Gracias.

El proyecto de acuerdo es aprobado por nueve votos a favor y un voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias.

Le pido que se sirva realizar las gestiones necesarias para publicar un extracto de este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente punto.

### **Punto 23**

**El C. Secretario:** Es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos, el modelo de operación y la documentación electoral para la prueba piloto de voto anticipado en los procesos electorales locales 2023 en las entidades de Coahuila de Zaragoza y el Estado de México.

**El C. Presidente:** Gracias.

Colegas, a su consideración este proyecto de acuerdo.



Tiene el uso de la palabra, el consejero Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Conforme a la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso.

La gradualidad se refiere que generalmente la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largos plazos.

Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar, por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano en el ámbito de su competencia incrementa el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, y también les impide en virtud de su expresión de no regresividad a adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los mismos.

Tanto en la Comisión Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, como en la Convención sobre los Derechos de las Persona con Discapacidad se establece que los estados parte se comprometerán a adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad a las actividades políticas, y garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás.

Y se comprometerán a asegurar que las personas en esta situación puedan participar plena y efectivamente en la vida política, incluido el derecho a votar en igualdad de condiciones con los demás.

El Instituto como autoridad electoral debe prever mecanismos que promuevan y salvaguarden el derecho de la ciudadanía a votar, para lo cual se requiere aplicar de medidas de nivelación que generen las condiciones que permite la emisión del sufragio en todo el territorio nacional.

Para lo anterior, el Instituto ha instrumentado medidas y acciones para garantizar a todas las personas el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.

En tal razón, ha implementado el protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio de voto en igualdad de condiciones y sin discriminación; la prueba piloto para la operación de casillas especiales en hospitales durante la jornada electoral del 1° de julio del 2018; la prueba piloto del voto de las personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral 2020-2021; el protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y

a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; y la prueba piloto de voto anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el estado de Aguascalientes.

Precisamente, en las líneas de acción del informe final de la prueba piloto de voto anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en Aguascalientes, se recomienda que para la realización de futuros ejercicios de votación anticipada se mantenga la modalidad postal, debido a que la mayoría de las personas que se acogen al artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales son adultas mayores y se les podría dificultar la utilización de dispositivos electrónicos.

Es así que con el compromiso de aplicar el principio de progresividad, haciendo más fácil y asequible el ejercicio del derecho humano al voto, el Instituto propone la implementación de otra prueba piloto de voto anticipado con efectos vinculantes, mediante la que se ofrecen facilidades para que las personas que por alguna incapacidad o limitación física se acogieron al artículo 141 de la LGIPE, y que por la misma razón se les dificulta e imposibilita acudir a votar a una casilla el día de la jornada electoral, puedan sufragar desde su domicilio en un periodo previo al día de la elección.

Este ejercicio está dirigido a la ciudadanía de las entidades de Coahuila de Zaragoza y México que entre 2018 y 2022 se apegaron a lo establecido en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, porque debido a que se encontraban impedidos o limitados físicamente para acudir a algún módulo de atención ciudadana, solicitaron a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral, que el trámite de obtención o actualización de su credencial para votar se efectuara en su domicilio.

A la fecha de corte del 16 de octubre del presente año, contamos con 65 personas en Coahuila y con 580 en el Estado de México en esta condición.

Por lo expuesto, con la finalidad de votar de los instrumentos jurídicos para llevar a cabo el voto anticipado en las elecciones de gubernatura y diputaciones en Coahuila, así como de gubernatura en el Estado de México durante los procesos electorales locales 2023, es que se propone el presente acuerdo.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguien más desea intervenir, compañeras y compañeros?

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, someta a votación este proyecto de acuerdo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 23.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

Al parecer la consejera electoral Adriana Favela tiene problemas de comunicación.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

El proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, también en este caso, le pido que realice las gestiones para publicar un extracto del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe con el siguiente punto, por favor, Secretario del Consejo.

#### **Punto 24**

**El C. Secretario:** Es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determina el número de boletas electorales que se asignarán en las casillas especiales el día de la jornada electoral en los procesos electorales locales ordinarios 2022-2023 y, en su caso, los extraordinarios que de éstos deriven en las entidades de Coahuila de Zaragoza y Estado de México.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración el punto.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.

Seré muy breve, pues se trata ya de un proyecto de acuerdo habitual para este Consejo General, se trata de la determinación por parte de este colegiado, del número exacto de boletas electorales que se asignará a cada casilla especial, para facilitar a la ciudadanía que el día de la jornada electoral se encuentra fuera de su sección que corresponde a su domicilio, el ejercicio de su derecho a votar a las distintas elecciones.

En ese sentido, el proyecto de acuerdo que se pone a su consideración propone determinar que sean mil boletas para las casillas especiales que se instalarán el día de la jornada electoral del 4 de junio del 2023 en las entidades de Coahuila y México, con proceso electoral local, manteniendo el criterio que se ha utilizado en los últimos procesos electorales.

Conforme al último proceso electoral en el que se disputó la gubernatura en ambas entidades, en 2017, se obtuvo que de las casillas especiales instaladas se tuvo una votación máxima de 772 votos en Coahuila y 768 votos en el Estado de México, razón por la cual se pone a su consideración la dotación señalada, con el objeto de que la ciudadanía en tránsito ejerza su derecho sin complicaciones en la próxima jornada electoral.

Sería cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguien más desea intervenir, compañeras, compañeros?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para anunciar mi voto en contra de este acuerdo, así como dijo el consejero Faz, como ya es costumbre, creo que en primer lugar no estamos haciendo, otra vez, uso adecuado de nuestros informes de estudio, tantos que hacemos para tantas jornadas electorales y en varios de ellos nos dijeron que se considera que el número de boletas sin utilizar en casillas especiales, considerando el máximo posible de mil 500 boletas electorales, sería de entre 853 y 799, es decir, un 56 por ciento, lo cual refiere la destrucción de más de 50 por ciento de las boletas electorales. Y señala tal cual que el promedio de votos por casilla es considerablemente mayor al de casillas especiales, se podría inferir una mayor afluencia de votos en casillas especiales. Sin embargo, este incremento nunca ha llegado al tema de mil boletas por casilla electoral.

Un estudio que se presentó también ante este Consejo General determinó lo siguiente. Se identificó que en promedio las casillas especiales recibieron entre 158 y 317 votos, lo que significó que hubiera hasta el 70 por ciento de boletas canceladas aproximadamente, las boletas que fueron inutilizadas en un gran porcentaje de casillas especiales instauradas resultaron en un gasto innecesario, no solo en recursos, obviamente materiales, sino también humanos, que se pudiera prever.

Para las elecciones 2020-2021 en la mayoría de casillas especiales hubo gran cantidad de boletas sobrantes, de ahí la pertinencia de optimizar la utilización de recursos especialmente en lo que hace a la impresión de boletas a través de esquemas más flexibles que hagan obviamente eco a nuestros propios informes

que se presentan en Consejo General con esquemas más flexibles y con una lógica de tipo bajo demanda.

Por lo cual en primer lugar derivado de la gran cantidad de boletas sobrantes en cada proceso electoral en que se han dotado a las casillas de mil boletas electorales, es que no lo comparto por la racionalidad en el uso de recursos, por supuesto, económicos, humanos, incluso, de papel.

Y el segundo lugar es que también en otro de los informes que se ha hecho del conocimiento de este Consejo General, se señala con toda claridad que es viable implementar un esquema de votación con urnas electrónicas en casillas especiales en el que se sustituya la boleta de papel por un instrumento de votación electrónica, como los que se ha utilizado en las tres pruebas piloto que ha implementado el Instituto Nacional Electoral de 2020 a la fecha.

Esto dotaría de mayor flexibilidad a las casillas especiales en lo que tiene que ver con su operación, además de que podría ampliarse el ejercicio de los derechos al posibilitar la emisión del voto por cualquier cargo al que el elector tenga legalmente derecho con independencia del domicilio de la casilla que decida votar. Es decir, incrementar la capacidad de atención de electores durante la jornada electoral.

Por supuesto, este al respecto también resulta muy relevante y atractiva la utilización de urnas electrónicas por cuanto hace a la inmediatez y automaticidad con la que se generan los resultados, sí tenemos en cuenta que muchos de los paquetes electorales de casillas especiales se recibieron al día siguiente de la jornada electoral.

Así que por estas razones me parece que estamos dejando una vez de utilizar la tecnología, aliada de la democracia, de abaratar costos, de hacer procesos mucho más eficientes y que además en buena parte de las casillas especiales ya utilizamos la tecnología; recordemos que los padrones electorales, los listados nominales están cargados justamente en equipos de cómputo, en las casillas especiales para que cualquier persona que acuda a estas casillas, sin importar en qué parte del territorio se encuentre, pueda emitir su voto de conformidad con la zona geográfica y la lejanía de su domicilio en el que se encuentre.

Como no es algo nuevo, anuncio mi voto en contra y también la emisión de un voto particular respecto a este tema.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, someta a votación el proyecto de acuerdo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 24.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

¿Consejera electoral Adriana Favela?

¿En contra?

¿En contra, consejera electoral Carla Humphrey?

Gracias.

¿En la sala quienes estén a favor?

Gracias.

Es aprobado por nueve votos a favor y un voto en contra.

Y, Consejero Presidente, tal y como establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presenta la consejera electoral Carla Humphrey.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir como en los puntos anteriores que también, en este caso, realice las gestiones necesarias para publicar un extracto de este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido que continúe con el siguiente punto, Secretario del Consejo.

### **Punto 25**

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como su Anexo 3, relativo a los lineamientos del PREP y al Anexo 18.5 referente a la estructura referente a la estructura CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al PREP.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración este proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.

De las mejoras al Reglamento de Elecciones y a sus anexos 13 y 18.5 que propone el acuerdo que se pone a su consideración, versan sobre diversas disposiciones en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el PREP.

En este sentido, es importante señalar que, para la integración de las mismas, se analizaron las experiencias de seguimiento de los PREP Federales y Locales de procesos electorales anteriores a través de los cuales se identificaron diversas áreas de mejora.

Para los trabajos previos a la presentación de este acuerdo, se consideró a la COTSPEL como el espacio adecuado para desarrollar las propuestas, ya que estas mejoras permitirán contribuir a la vinculación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales en materia de Programas de Resultados Preliminares de forma a propiciar que estos ejercicios se lleven a cabo de manera eficiente y adecuada en los procesos electorales locales del año 2023 y los siguientes.

Estas mejoras fueron presentadas tanto a las oficinas de las y los consejeros electorales, como a las representaciones de los partidos políticos en los grupos de trabajo de dicha comisión.

Las observaciones recibidas en estos espacios, permitieron robustecer el proyecto que hoy se presenta para que sea este Consejo General quien lo apruebe.

Cabe recalcar que, en muchos de los casos, estas propuestas tienen su origen en actividades que tanto el Instituto, como los OPLES realizan a cabo como buenas prácticas, al integrarlas al Reglamento de Elecciones se brinda un mejor apalancamiento normativo en su ejecución.

Dentro de las principales modificaciones al Reglamento de Elecciones, resaltan la obligación de incluir en el PREP los resultados, modalidades de votación como voto anticipado y voto de personas en prisión preventiva, incluir entre los acuerdos que se deben emitir un acuerdo que determine qué comisión dará seguimiento a las actividades de los PREP en los OPLE, así como la obligación para los comités técnicos asesores del PREP de celebrar mensualmente reuniones formales de trabajo con representaciones de los partidos políticos.

Por lo que respecta al anexo 13, establecer que se deben de prever mecanismos para asegurar que el número de actas esperadas sea consistente con el número de casillas aprobadas por los consejos distritales.

Precisar que en caso de que se lleve a cabo un Programa de Resultados Electorales Preliminares en ejercicios de participación ciudadana, debe aplicarse el anexo 13

que contiene los lineamientos en la materia; definir un mecanismo para establecer la ruta de resolución, en el supuesto de que se presenten casos no previstos.

Finalmente, en lo referente al anexo 18.5, se establecen precisiones respecto a la manera en las que se deben de capturar y tratar los distintos campos de la base de datos para las modalidades de voto anticipado y voto de personas en prisión preventiva, así como establecer los campos mínimos a capturar para los casos en los que se determine el uso de urna electrónica.

En suma, estas modificaciones permitirán fortalecer las actividades de seguimiento a los PREP, precisar los alcances de los trabajos, y brindar mayor claridad normativa, además de ampliar el uso de lenguaje incluyente.

Con su aprobación se logrará fortalecer la ejecución de los trabajos en materia del PREP, clarificando y precisando sus alcances; además, esto permite continuar con la homologación y estandarización de la información que se pone a disposición de la ciudadanía, tanto en el sitio de publicación PREP como en las bases de datos, contribuyendo así a la certeza y confianza en los procesos electorales.

Sería cuanto, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Martín Faz.

¿Alguna otra intervención, colegas?

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias.

El proyecto que se nos pone a consideración tiene por objeto modificar el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los diversos anexos respecto del PREP. Ello con el fin de mejorar los elementos normativos para futuros procesos electorales.

Estas modificaciones buscan dar mayor claridad a los ordenamientos, precisar ciertos aspectos normativos, la inclusión de lenguaje incluyente, reforzar preceptos normativos, y con ello, las actividades concernientes tanto al PREP que ejecute el Instituto Nacional Electoral, como de los OPLE que se desarrollen de manera óptima.

Si bien me pronuncio a favor de las modificaciones plantadas y las aprobadas en Consejo General por los fines y objetivos ya mencionados, disiento del procedimiento que se llevó a cabo para que el máximo órgano deliberativo de esta autoridad conociera de dichas modificaciones, por las siguientes consideraciones:



Tal y como se menciona en el acuerdo en sus antecedentes, el 23 de noviembre en Sesión Extraordinaria de COTSPEL, aprobó someter a consideración de este Consejo General el presente acuerdo.

Situación que no tuvo que haber ocurrido, en virtud de que dicha comisión carece de facultades para conocer modificaciones al Reglamento de Elecciones, de conformidad con el acuerdo INE-CG-619/2022, en el que se aprobó la integración y presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de la COTSPEL.

En él señala con claridad, en su acuerdo cuarto, las facultades y atribuciones con las que cuenta dicha comisión temporal, únicamente al seguimiento y observación de los procesos electorales que se lleven a cabo en el 2023, así como de los extraordinarios que lleguen a surgir de los mismos.

Sin embargo, en ningún momento se establece que podrá hacer modificaciones al Reglamento o a sus anexos, estando, en consecuencia, impedido para que hubiera conocido y enviado al órgano máximo de deliberaciones modificaciones al Reglamento de Elecciones y su anexo.

Lo anterior encuentra sustento en la sentencia SUP-RAP-16 de 2019 y acumulados, mediante el cual el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación invalidó un acuerdo de la COSTPEL por el que se modifican diversos preceptos al anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, al considerar que la COSTPEL de 2018 carecía de facultades para emitir este tipo de acuerdos, pues el Consejo General únicamente le otorgó atribuciones de seguimiento y verificación, respecto a los procesos electorales en curso.

Pero ninguna facultad para dictar acuerdos encaminados a modificar aspectos vinculados con los procesos electorales locales.

En consecuencia y a pesar de que el Consejo General será quien en última instancia aprobará las modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos, eliminando con ellos los vicios que pudieran surgir si solo se hubieran aprobado por la COSTPEL, lo cierto es que dicha comisión nunca tuvo que conocer este acuerdo y enviarlo a Consejo General, en virtud de la esencia del propio acuerdo que busca modificar un ordenamiento al Instituto Nacional Electoral, y que claramente, como ya lo dijo la Sala Superior, carece de estas atribuciones.

Por todo lo anterior, votaré a favor del presente acuerdo, sin embargo, anuncio que presentaré un voto concurrente respecto del proceso en que se llevó a cabo para que este Consejo General conociera estas modificaciones, pues disiento del mismo por las consideraciones que ya expuse en esta participación.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguna otra intervención, compañeras, compañeros?

Procedamos con la votación dado que ya no hay intervenciones, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 25.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo, primero virtualmente si son ustedes tan amables.

Consejera electoral Adriana Favela, no sé si ya restablecimos la comunicación con ella.

Al parecer todavía no.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

Es aprobado, Consejero Presidente, este proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto 25 por unanimidad de los presentes.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir también en este caso que se sirva a proceder a lo conducente para la publicación aquí de todo el acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente punto.

**El C. Secretario:** El siguiente punto...

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Perdón, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Sí.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Solamente para anunciar la presentación del concurrente que no se recogió ahora después de la votación.

Gracias.

**El C. Presidente:** Con gusto, gracias.

Adelante, Secretario del Consejo.

### **Punto 26**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la respuesta a la solicitud recibida mediante el oficio IS/SE/1506/22 del Instituto Electoral de Coahuila.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.

El dinamismo constante en que se ven inmersos los procesos electorales lo vemos claramente reflejado en el caso de las reformas recientes a la Constitución y al Código Electoral del Estado de Coahuila de finales de septiembre del año en curso, incorporando diversas figuras, entre éstas la fotografía en la boleta de las candidaturas postuladas, y la creación de dos diputaciones de representación proporcional para grupos de personas en situación de vulnerabilidad a elegirse en dos circunscripciones específicas en el estado.

Dichas cuestiones forman parte de la consulta formulada por el Instituto Electoral de Coahuila, y cuya respuestas se presenta a este Consejo General, a petición de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales en el presente proyecto de acuerdo, misma que incorpora las opiniones de las direcciones ejecutivas de capacitación electoral y educación cívica y de organización electoral por haberse trabajado en conjunto.

El tema de las dos diputaciones plurinominales reservadas para grupos en situación de vulnerabilidad representa un caso aparte en los modelos electorales el cual trae consecuencias en el esquema de votación, particularmente en las casillas especiales, para efecto de que el electorado que acuda a las casillas especiales el día de la jornada cuente con condiciones de formular su voto en igualdad de circunstancias con las personas que lo harán en las casillas básicas, contiguas y extraordinarias se plantea en la respuesta un esquema de uso de dos sellos que se plasmarán en la boleta de acuerdo a la pertenencia geográfica del votante, esto es en razón a su municipio, distrito o a la circunscripción especial a que pertenezca.

Finalmente, no dejo de señalar que en la respuesta a la consulta se precisa la documentación electoral que deberá modificarse y la documentación y materiales adicionales que tendrán que incorporarse como resultado de la creación de las

diputaciones reservadas para grupos de personas en situación de vulnerabilidad en el estado de Coahuila.

Es cuanto. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Martín Faz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias.

Una vez más, y para ser breve, estoy de acuerdo con el fondo del asunto. Sin embargo, no estoy de acuerdo con la forma, me parece otra vez que en mi criterio la Comisión Temporal de Seguimiento a los procesos electorales de 2023 carece de facultades para emitir este tipo de acuerdos, puesto que de conformidad con el acuerdo 619 tiene las siguientes atribuciones, dar cumplimiento a la estrategia, capacitación y asistencia electoral para los Procesos Electorales 2023, vigilar que se cumplan los actos y plazos previstos para el calendario de los procesos electorales de 2023, contribuir a la vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales a fin de garantizar que el ejercicio de las funciones que corresponden al Instituto Nacional Electoral se lleven a cabo de manera eficiente, verificar los avances en la implementación y puesta en producción de los sistemas informáticos que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes y eventualmente dar seguimiento al cumplimiento de los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en 2023.

Es decir, tiene facultades para la capacitación electoral, la ubicación de casillas, la designación de funcionarias y funcionarios de mesas directivas y demás actividades inherentes a dichos procesos que constituyen el punto medular sobre el cual se desarrollan las actividades de la comisión que se propone, incluyendo la vigilancia del cumplimiento en los objetivos que se establezcan respecto al plan y calendario integral de los Procesos Electorales 2023.

En mi criterio la autoridad que debió conocer de este asunto fue la Comisión de Organización Electoral en virtud de que tiene como facultades las siguientes:

1.- Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas, locales y distritales.

2.- Elaborar los formatos de documentación electoral para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General, proveer lo necesario para la implementación y distribución de la documentación electoral autorizada, recabar de los consejos locales y distritales copias de las actas de sesiones y demás documentos relacionados y recabar la documentación necesaria, integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos y llevar la estadísticas de las elecciones, entre otras.

En este sentido es que creo que uno de las principales acciones de esta comisión es conocer los temas de materiales y documentaciones electorales, así como los de escrutinio y cómputo, de tal suerte que una vez más estoy de acuerdo con el fondo del asunto, me parece relevante atender la consulta realizada por el Instituto Electoral del Estado de Coahuila.

Sin embargo, otra vez la ruta es la forma en la que no estoy de acuerdo con la que se ponen a consideración de este Consejo General diversos acuerdos, como en el del punto anterior y este punto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguna intervención adicional?

Bien, si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, someta a votación el punto.

**El C. Secretario:** Con gusto.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 26.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Gracias.

Consejera electoral Adriana Favela, ¿no sé si ya restablecimos comunicación con ella? Al parecer no.

En la sala quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

Es aprobado, Consejero Presidente, por unanimidad de los presentes.

Y entiendo, como en el caso anterior, que la consejera electoral Carla Humphrey, presentará un voto concurrente, no es el caso. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

## Punto 27

**El C. Secretario:** proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reinstalación de dos oficinas municipales y la instalación de una adicional, en el 02 Distrito Electoral Federal en la entidad de Coahuila, para el proceso electoral local 2022-2023 y, en su caso, para las elecciones extraordinarias que deriven del mismo, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración este proyecto de acuerdo.

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que lo someta a votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 27.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

¿Consejera electoral Adriana Favela?

¿En la sala quienes estén a favor, si son tan amables?

Gracias.

Es aprobado, Consejero Presidente, por unanimidad de los presentes.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

## Punto 28

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo nacional de estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y el periodo ordinario durante 2023.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Pedro Vázquez, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes de nueva cuenta.

Esta representación del Partido del Trabajo acompaña en sus términos la publicación del Catálogo Nacional y los propios para los procesos electorales de Coahuila y el Estado de México de estaciones de radio y canales de televisión que ahora se nos presenta, en continuidad a la aprobación que tuvo por unanimidad de partidos y consejeros electorales en la sesión del Comité de Radio y Televisión de la semana anterior.

Consideramos que el actual proyecto de acuerdo es completo y confiable, ya que se contempla el mayor número de señales de radio y televisión que es de 3588, sin igual históricamente hablando.

Este acuerdo incluye el criterio de población, el padrón y la lista de localidades y manzanas.

Las emisoras de habla indígena, el estado actualizado del gobierno federal además del Censo de Población y Vivienda 2020.

El Sistema de Mapas Digitales de Radio y Televisión permite observar la depuración de señales de manera recurrente, con los informes de actualización, lo cual nos permite una gran certeza de cómo se mueven las concesiones, considerando bajas, altas y modificaciones.

El catálogo permitirá abordar el desfase entre los calendarios de los distintos procesos electivos y poder configurar variables distintas para las elecciones para tendrán lugar el próximo año, en dos entidades del país.

Por otra parte, el presente proyecto deja abierta la posibilidad de la actualización permanente del catálogo, lo cual podrá ocurrir cuando se informe respecto al otorgamiento de una nueva concesión, se concluya la vigencia de alguna diversa o cuando se actualicen causas que deriven en la suspensión de transmisiones de forma definitiva.

Ahora corresponde a nosotros los partidos políticos, hacer uso de esta información para elaborar estrategias de comunicación política acordes a la realidad electoral de nuestro país.

Por su atención, gracias, es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado Pedro Vázquez.

¿Alguna otra intervención?

Bien, al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo, que tome la votación.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 28.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

Gracias.

El proyecto de acuerdo identificado en el orden del día como el punto 28, es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

### **Punto 29**

**El C. Secretario:** Éste es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en Radio y Televisión a las autoridades electorales para el primer trimestre de dos mil veintitrés, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración este proyecto de acuerdo.

Al no haber intervenciones, por favor, sométalo a votación Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 29.



Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente si son tan amables.

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

El proyecto identificado como el número 29 del orden del día, es aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

También en este caso, por favor, realice las gestiones que resulten necesarias para publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Y del mismo modo, le pido Secretario, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Punto 30**

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-REC-1410/2021 y acumulados y SUP-JDC-901/2022, se emiten los Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulan en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular y se da respuesta al escrito presentado el veinticinco de junio de dos mil veintidós en la Junta Distrital Ejecutiva 03 del estado de Tlaxcala.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración este proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Y ha llegado el momento de concluir por lo menos provisionalmente lo que ha sido un largo e intenso debate dentro del Instituto Nacional Electoral, y que tiene que ver con los derechos de 24 millones de mexicanas y mexicanos que son oficialmente reconocidos por el Estado mexicano como indígenas.

La sentencia tiene importantes límites, es una sentencia que se circunscribe a las comunidades indígenas.

Ahora bien, y entro al núcleo del debate de lo que es el debate en mi opinión.

La sentencia no nos fuerza a entender como comunidades indígenas, pequeñas comunidades rurales con condiciones políticas específicas, y la realidad y el estudio de la realidad nos permite observar que existen distintos tipos de comunidades indígenas.

Existen ciertamente comunidades indígenas locales rurales, pero existen también comunidades indígenas de migrantes, y existen, y esto me parece sustancial, comunidades lingüísticas.

Y en el estudio de las comunidades lingüísticas y de sus características, podemos observar cómo éstas se encuentran vinculadas a territorios muy amplios, que corresponden a sus asentamientos históricos y no exclusivamente, asentamientos históricos de pueblos y naciones indígenas, y no exclusivamente al de pequeños poblados.

En ese sentido, la declaración universal de derechos lingüísticos expresa “esta declaración entiende como comunidad lingüística toda sociedad humana que, asentada históricamente en un espacio territorial determinado, el territorio del pueblo maya, el territorio del pueblo zapoteco, el territorio del pueblo cora, reconocido o no, se autoidentifica como pueblo y ha desarrollado una lengua común como medio de comunicación natural y de cohesión cultural entre sus miembros”.

La denominación lengua propia de un territorio hace referencia al idioma de la comunidad históricamente establecida en ese espacio.

Como en otros momentos de la discusión, utilizo el ejemplo del pueblo maya por ser el pueblo con el que he convivido cotidianamente por más de medio siglo.

El territorio maya es todo el territorio de la península de Yucatán, incluyendo porciones de éste que no pertenecen a los Estados Unidos Mexicanos, de forma tal que cuando los migrantes se mueven al interior de este territorio, se mantienen en su territorio y cumplen perfectamente la definición de comunidad lingüística establecida por la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los mayas que viven en la Ciudad de Mérida, viven en el territorio histórico del pueblo maya y, en consecuencia, forman parte de esta comunidad lingüística.

Digo esto porque me parece que, en primera instancia, hablar una lengua materna indígena no puede recibir el mismo trato que otras características que una persona tiene y me parece que esa característica, por sí misma, en virtud de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos y en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe ser reconocida como una característica que por sí misma acredite la pertenencia a una comunidad indígena, en este caso a una comunidad lingüística.

Por lo tanto, propongo una modificación al párrafo primero de los lineamientos, para quedar como sigue:

La persona que se postule a un cargo federal de elección popular, en observancia de la acción afirmativa indígena, deberá acreditar tener como lengua materna una lengua indígena, hasta acá mi primera propuesta y continúa el párrafo con otra reforma que propongo, o al menos dos de los siguientes elementos.

La propuesta que hemos recibido plantea tres.

¿Por qué planteo dos? Porque siete de los 11 elementos que se proponen como instrumento para acreditar la pertenencia a una comunidad lingüística, son convergentes haber desempeñado un cargo tradicional, haber sido representante de la comunidad, haber participado activamente en beneficio de la comunidad, haber demostrado compromiso con la comunidad, haber prestado servicio comunitario, haber participado en reuniones tendientes a mejorar los conflictos o resolver conflictos de la comunidad, haber sido miembro de alguna asociación indígena.

Es decir, siete de los 11 medios de probatorios para acreditar la pertenencia a una comunidad indígena, están orientados de manera casi exclusiva, a la pertenencia a pequeñas comunidades rurales, por lo que me parece que esto debe ampliarse para permitir que quienes pertenecen a una comunidad indígena, sea a una comunidad local rural, sea a una comunidad migrante, sea a una comunidad lingüística, deben poder acreditar esta pertenencia con un número suficiente de elementos.

Hasta el proceso anterior esto se reducía a pertenecer a una comunidad indígena, lo cual se acreditaba con una diversidad de documentos.

Me parece que hacer una segunda exigencia fortalece la certidumbre que la autoridad administrativa y, en su momento la judicial, pueden tener de la pertenencia de un potencial candidato o candidata a una comunidad, sin generar el efecto nocivo para los derechos individuales y colectivos de estos pueblos, de excluir indebidamente a personas que perteneciendo a alguno de estos tipos de comunidad, no pudieran acreditarlo por falta de vinculación a una comunidad rural aun siendo integrantes reconocidos de forma convencional y constitucional de comunidades lingüísticas o migrantes.

Entonces propongo, mi primera propuesta de cambio, propuesta de reglamento que tenemos a la vista es, primero, que a los hablantes de una lengua indígena como lengua materna no se les exija otro medio de acreditación de pertenencia a una comunidad indígena, y que en los demás casos se deban acreditar dos de los 11 elementos que se consideran en esta propuesta.

Otro punto que me parece crucial es la posibilidad de utilizar testigos para acreditar la pertenencia a una comunidad indígena, esto beneficiaría a tres categorías de personas. En primer lugar, a comunidades indígenas, incluso, locales y rurales, en las que se piensa regularmente, pero asentadas de manera centenaria en territorios,

pero que no tienen autoridades comunitarias, como es en la inmensa mayoría de las comunidades mayas y de otros pueblos en este país.

Me parece que esto debe atender también el uso de testigos a las comunidades migrantes y, finalmente, a las mujeres y hombres que siendo víctimas de segregación política por distintas razones no puedan obtener las certificaciones de las autoridades reales o impostadas que puedan emitir este tipo de certificación.

En mi siguiente intervención abundaré sobre estos puntos.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias.

Tengo la impresión que antes de mí pidió el uso de la voz la licenciada Marisol, pero si no es así hago yo uso de la voz.

**El C. Presidente:** La tengo anotada, pero la vi a usted primero en el *chat*.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias.

El punto que se somete a nuestra consideración me parece sumamente importante para garantizar la eficacia de las acciones afirmativas que instrumentos en favor de los pueblos y comunidades indígenas en futuros procesos electorales federales, toda vez que los lineamientos que nos ordenó emitir la Sala Superior pretende garantizar que solo se postulen personas indígenas que mantengan un vínculo comunitario real y efectivo.

En este contexto quiero reconocer el esfuerzo de coordinación por parte del consejero Uuc- kib Espadas, presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Desde luego, también y con especial énfasis el desempeño y compromiso durante estos meses del personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a cargo de la licenciada Carla Urbina, ya que dicha área no solo gestionó lo concerniente para que se llevara a cabo la consulta previa, libre e informada, sino que también realizó la sistematización y el análisis minucioso de la información recabada, lo que hoy nos permite tener este proyecto de acuerdo.

Asimismo, quiero agradecer el trabajo y apoyo de las vocalías del instituto a las personas que participaron como observadoras y a quienes dieron seguimiento a los trabajos realizados.

La consulta y todo el trabajo desarrollado para emitir los lineamientos que se nos presentan se realizaron en acatamiento a una sentencia de la Sala Superior en la que nos ordenó emitir los lineamientos que permitan verificar de manera certera el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulan en observancia a la acción afirmativa indígena.

A su vez el concepto de autoadscripción calificada fue introducido por la misma Sala Superior en el SUP/RAP/726/2017 y acumulados, en el que se indicó que, cito: “Para hacer efectiva la acción afirmativa en cuanto a que las personas postuladas por los partidos sean representativas de la comunidad indígena, no basta con que se presente la sola manifestación de autoadscripción, sino que al momento del registro será necesario que los partidos políticos acrediten si existe o no un vínculo o una vinculación de la persona que se pretende postular con la comunidad a la que pertenece”.

Lo anterior, porque desgraciadamente se han observado casos de usurpación en las acciones afirmativas indígenas, ya que personas que no eran indígenas han pretendido postularse en los lugares reservados para estas personas.

Sin embargo, a pesar de este criterio, han prevalecido intentos de simulación, razón por la cual la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó la emisión de los lineamientos para que desde el momento del registro se cuente con elementos objetivos e idóneos que permitan acreditar la autoadscripción calificada indígena.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior, se llevó a cabo una consulta a las personas, pueblos y comunidades indígenas para recabar sus opiniones. De esta consulta, se desprenden datos muy interesantes.

De las 12 mil 801 personas que participaron, cinco mil 224 formaron parte de alguna reunión consultiva y siete mil 577 presentaron sus opiniones a través de cuestionarios en las oficinas del Instituto Nacional Electoral.

De éstas, el 88.66% señaló que vivía o pertenecía a una comunidad indígena.

El 76.79% de participantes, consideró que en su comunidad existe una autoridad que podía certificar que la persona que se pretendiera postular es indígena.

Y 91.18% consideró que la autoridad electoral debía solicitar a los partidos políticos o coaliciones que acreditaran que a quien pretenden postular, tenga un vínculo con la comunidad indígena, es decir, la abrumadora mayoría está de acuerdo con la autoadscripción calificada.

Estos datos son relevantes porque deben ser la base para la construcción de los lineamientos que aprobaremos el día de hoy.

Aunque celebro la emisión de estos lineamientos que nos permitirán contar con un marco de referencia para la acreditación de la autoadscripción calificada de las personas que sean postuladas al amparo en la acción afirmativa indígena, difiero de la fórmula en la que se están abordando y regulando algunos temas, por lo cual, quisiera realizar algunas propuestas que ya expresé también en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que solicitaría al Secretario Ejecutivo una votación diferenciada.

Desde mi punto de vista, la posibilidad de acreditar el vínculo comunitario a través de testimoniales, debería de ser solo permitido a las mujeres indígenas a las que la constancia de adscripción le sea negada bajo prejuicios y discriminaciones basadas en su género.

Mi propuesta se hace cargo de dos cosas:

Primero, los intentos de simulación para usurpar los lugares que se reservan para personas indígenas; y.

Segundo, los contextos adversos para el ejercicio de sus derechos políticos que encuentran las mujeres indígenas.

De tal forma que, si bien se debe ser por regla general estrictos en el cumplimiento de la acreditación del vínculo comunitario, en casos excepcionales en los que no se respeten los derechos humanos de las mujeres, se debe permitir una vía más flexible para que ellas puedan acreditar que sí pertenecen a una comunidad indígena.

Las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, históricamente han enfrentado contextos de discriminación y violencia en razón de género que se manifiestan, por ejemplo, en la falta de reconocimiento de las labores comunitarias que realizan y en su exclusión del ejercicio a cargos públicos de autoridad dentro de la estructura política de sus propias comunidades.

En ese sentido, cabe la posibilidad de que las autoridades o instituciones referidas en los lineamientos, les nieguen la expedición de la constancia de adscripción indígena.

Ahora, no me deja de parecer curioso que para motivar la adopción de mi sugerencia propuse la visión y algunas consideraciones al proyecto de acuerdo, y aunque el proyecto la retoma a partir del considerando 14 y hasta el 17, no se adopta la medida.

Así que resulta algo un tanto bizarro, porque aunque se reconoce el problema de la participación de las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, no se implementa alguna acción específica para atenderlo.

Por ello, quiero reiterar mi sugerencia, de solo permitir que las mujeres a las que les haya sido negada la emisión de la constancia bajo consideraciones discriminatorias, puedan acreditar su vínculo comunitario con testimoniales. Eso tendría como consecuencia la modificación del considerando 36 y del lineamiento 31.

Cuando hablamos de acceso a cargos de elección popular en los que, además se ha documentado la usurpación de lugares que corresponden a personas indígenas, ser garantista es ser lo más estricto posible para evitar que personas que no son indígenas lleguen a los lugares reservados para ellas, en ese sentido, abrir la posibilidad de que los hombres puedan acreditar su vínculo comunitario solo a través de testimoniales, y una justificación, sin una justificación objetiva y razonable, contraviene el concepto y efecto útil de la autoadscripción calificada.

Reitero, como lo dije en la comisión, la historia demuestra que los hombres no han enfrentado obstáculos basados en discriminaciones y violencias en razón de género al interior de sus comunidades, para que su labor comunitaria sea reconocida, y por ello, la previsión generalizada no constituye en este caso una medida para la igualdad, y sí puede contravenir el objeto de estos lineamientos y lo que nos ordenó expresamente la Sala Superior, de cuidar que las personas que se postularan a través de la acción afirmativa indígena, efectivamente tuvieran un vínculo comunitario.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la licenciada Marisol Vargas, representante del Partido Acción Nacional.

**La C. Licenciada Marisol Vargas Bárcena:** Gracias.

Quiero empezar por reconocer el arduo trabajo de la Presidencia e integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, pero también de generar una opinión constructiva.

En estos lineamientos se establecen los requisitos y procedimientos que los partidos políticos nacionales y coaliciones deberemos seguir para acreditar la autoadscripción calificada de las personas que se postulen en las candidaturas a cargos federales de elección popular, bajo la acción afirmativa indígena, así como la metodología que observarán las diversas instancias del Instituto para verificar el cumplimiento de dicha autoadscripción.

Partimos de que en el Partido Acción Nacional estamos convencidos de la necesidad de garantizar que las personas candidatas postuladas a través de la acción afirmativa indígena, tengan un vínculo efectivo con la comunidad a la que pretenden representar, es decir, que se cumpla con la representación efectiva.

De acuerdo a los precedentes de este Consejo General y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es ocioso entrar a una discusión centrada en que la adscripción indígena deba o no deba ser calificada.

Pero no por ello puede perderse las obligaciones de las dos autoridades electorales de observar la evolución de los precedentes internacionales respecto a lo que se considera adscripción indígena y tampoco los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a la forma de acreditar el vínculo.

Hay varios precedentes, sobre todo en materia penal, de la forma en que el vínculo es acreditado de forma absoluta, priorizando siempre la máxima protección a través de la adscripción simple.

Celebramos la expedición de lineamientos con una temporalidad razonable y con una mayor socialización de su contenido, esto abona a la certeza y evitar, como ocurrió, que el Tribunal Electoral generara una interpretación diferenciada de la misma norma que aquí se vislumbró con una mayor amplitud y que desde esta óptica recalamos que entonces las postulaciones hechas por el Partido Acción Nacional fueron apegadas a la normatividad en la materia y que el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos fue avalado por esta autoridad, y las postulaciones de 2024 serán también apegadas a la normatividad que quede firme.

Entrando en materia, antes en el proceso de 2021, la aplicación de acciones afirmativas se emanó de este Consejo General y fueron bien o mal ampliadas por el Tribunal Electoral cuyas resoluciones son vinculantes y obligatorias para los partidos y también para este pleno.

Con este marco el RAP-21 de 2021 resolvió que una finalizado el proceso electoral el Instituto Nacional Electoral debería realizar estudios y análisis a través de los cuales pueda determinar con datos fácticos y objetivos la eficacia de las acciones afirmativas, y esto parte de que por definición, como lo establecen los lineamientos de una acción afirmativa debe ser razonable, proporcional, objetiva, específica y de carácter temporal para revertir la desigualdad histórica en este caso de los grupos indígenas.

Entonces, ¿dónde está la evaluación de los alcances de las acciones afirmativas y el cumplimiento de los objetivos determinados mediante una metodología adecuada a través de estudios segmentos y siempre bajo el criterio de transversalidad que fijó el Tribunal como parte del mandato de implementación de las acciones afirmativas? Porque es así, es una obligación que debía cubrirse antes de emitir o reglamentar esta medida.

Por cierto, la misma sentencia también vincula que la autoridad electoral, y cito, debe ser especialmente cuidadosa al momento de implementar las medidas afirmativas para no revelar información a fin de salvaguardar el derecho a la



intimidad y la vida privada, el origen étnico es un dato sensible en términos de la Ley General de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados.

¿En esta parte de los lineamientos se cumple con este dispositivo? Y no queremos ocultar nada, pero sí se requiere enunciar, sustentar y justificar la norma jurídica plasmada con la ponderación normativa y las conclusiones que de ello deriven. Por eso partimos de requerir la evaluación descrita.

Sabemos también que la urgente tiene prioridad sobre lo necesario y que los plazos electorales, desafortunadamente, hacen que muchas veces se deba resolver con lo que se tiene y no con lo que se debe tener. Pero este no es el caso, aún falta un buen tramo para el proceso de adscripción que hoy pretende implementarse.

A la lectura de interpretación nos surgen varias dudas.

Se habla de que el personal del Instituto Nacional Electoral deberá corroborar que la autoridad indígena cuenta con facultades para expedir las constancias conforme el sistema normativo indígena, bien.

¿Cuántos sistemas normativos indígenas sobran escritos en los archivos del INE?

¿Cuántos especialistas en sistemas normativos indígenas tiene la plantilla del personal del Instituto Nacional Electoral y de cuántas comunidades?

La obligación de promover el derecho de los pueblos originarios no solo implica el generar derechos para que sean postulados, parte de garantizar que sus derechos puedan ser atendidos.

El primer mandato de la autoridad judicial, por ejemplo, es contar con intérpretes y traductores que sean capaces de acompañar a las personas indígenas en el procedimiento.

¿Cuenta el INE o prevé el INE contar con esas herramientas?

Los lineamientos dicen que después de los registros de candidaturas indígenas sin diferenciar mayorías y representación proporcional, se realizará un proceso continuo de difusión en medios de comunicación, periódico, páginas de internet, perifoneo y otros más.

La ley dice que el posicionamiento del nombre, imágenes, símbolos inequívocos de referencia a una candidatura antes del inicio del periodo de campañas, es un acto anticipado de campaña.

Entonces, en los hechos se está institucionalizando la existencia de actos anticipados de campaña en favor de las y los registros de las candidaturas indígenas, que si bien será parejo en las candidaturas de mayoría, hará prevalecer la ventaja indebida de las candidaturas de representación proporcional.

En el numeral 23, inciso m), deja sin efectos un documento de adscripción que ya había sido validado antes de existir una impugnación, en los casos que no pueden entrevistarse luego de dos intentos con el suscriptor del documento.

La última vez que revisamos la norma electoral y cualquier ley que implica una resolución, un acto jurídico solo se puede revocar con elementos probatorios en contrario.

Aún no nos explicamos cómo es que no se puede entrevistar al personal de la Junta con el firmante del documento, de forma alguna plasma en contrario de un documento que ya se expidió por una autoridad indígena reconocida.

De inicio, es una violación flagrante al debido proceso, a los principios de oposición, de contradicción, de certeza, de legalidad y de objetividad que no pueden plasmarse en un ordenamiento de ninguna índole y que lleva también a nuevas preguntas al vincularse con el numeral 24, si el documento de adscripción es firmado por una asamblea en pleno y este se impugna. Entonces, dice el lineamiento que la junta debe trasladarse a entrevistarse con el firmante.

En este caso, **(falla de conexión)** ...

Hasta aquí dejo mi intervención y a continuación voy a seguir.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, licenciada Vargas.

¿Alguna otra intervención?

Tiene la palabra el diputado Hamlet García Almaguer, Consejero del Poder Legislativo de Morena.

**El C. Diputado Hamlet García Almaguer:** Gracias.

Hay un especial interés en la bancada de Morena por tutelar, garantizar los derechos de los integrantes de los pueblos originarios y comunidades indígenas, también de los afromexicanos.

Nuestra bancada es la más plural del Congreso, la que tiene mayor representación de estas acciones afirmativas, y es un tema que hemos dialogado ampliamente con las y los legisladores que lograron estas curules por acciones afirmativas.

Hay cierto consenso en el tema de la lengua que pudiera comprobarse esa característica, nos parece adecuado y lo importante aquí es prevenir casos como el de Oscar Daniel Martínez Terrazas, Diputado del PAN que obtuvo su registro por esa acción afirmativa y que fue revocado la noche anterior a la instalación del

Congreso por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Me parece adecuada también la observación que realiza la consejera electoral Dania Ravel, sobre la imposibilidad que enfrentarían las mujeres en ciertos casos, para acceder a esta constancia, pero agregaría otro caso, el de los desplazados.

¿Cómo un integrante de una comunidad indígena que nació, pero que fue expulsado por cuestiones tan diversas como pudieran ser las creencias religiosas o por violencia, va a lograr que esa comunidad le reconozca su pertenencia?, y creo que en este aspecto se requeriría una disposición adicional para garantizar ese derecho.

Es cuanto, consejeras y consejeros.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

¿Alguna otra intervención?, estamos en primera ronda.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**.

**El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias, Consejero Presidente.

Éste es un tema que ha llevado a una amplísima discusión en distintas instancias, pasó por el Tribunal Electoral, por supuesto, por esta autoridad, ya se refirió la deliberación que se suscitó al seno de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, he de decir que consejeras y consejeros también tuvimos espacios para la reflexión.

Y creo que en general, estamos optando por un modelo correcto en un tema donde hay dilemas y dificultades reales porque, por un lado, tenemos la cantidad de disposiciones incluso a nivel internacional, que señalan cómo poder reivindicar la pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, y sin embargo, en nuestro país, tratándose de asuntos electorales, se incluyó una consideración que hasta cierto punto, desde mi punto de vista, contradice lo que es la visión internacional al incorporar la autoadscripción calificada, ya lo discutimos, nos lo mandató la sentencia.

Y a mí me parece correcto que se den distintas alternativas a los partidos políticos, para que puedan acercarse, justamente, a personas que integren comunidades y pueblos indígenas para postularles las candidaturas.

También me parece correcto que no nos circunscribamos a una sola manera de verificar y de validar este vínculo, porque la verdad es que no puede hablar uno de pueblos y comunidades indígenas como un mosaico uniforme, sino que también ahí hay una vasta pluralidad incluso si uno se acerca a pueblos y comunidades, entre ellos hay características propias que les distinguen de otras como para tratarlos igual, y por lo mismo, hay que ser flexibles en entender que sus maneras de

organización y convivencia también les permitirán con mayor facilidad acreditar a algunas de las vías que hoy se están contemplando.

Entonces, creo que es un proyecto flexible que se hace cargo de esta complejidad.

También me parece que incorpora una idea no punitiva ni de mala fe hacia las distintas personas que se puedan postular por la vía indígena, al tiempo que permite detectar de manera oportuna cuando se den los supuestos, ojalá que no, que ya mencionaba la consejera Ravel.

Es decir, que hay gente que aprovecha de manera ilegítima esta figura para colocar su candidatura con la complicidad, digámosle así, de alguna fuerza política.

Creo que suena, el pasado también se vio favorecido porque cuando el Tribunal emitió la sentencia que ya refería la representante de Acción Nacional diciendo que había que cuidar los datos personales, llegamos a aquella situación muy extraña en donde había candidaturas de acciones afirmativas que eran irreconocibles, porque el Tribunal dijo que no servían.

Entonces, llegamos a eso que algunos llamamos las acciones afirmativas clandestinas.

Venturosamente el INAI, que protege los datos personales, dijo que eso no tenía más sentido, que cuando haces una acción afirmativa, que es para visibilizar a ciertos colectivos, cuando se postulen esas candidaturas, se tienen que identificar.

Siendo así, entonces ahora estamos incorporando un criterio de máxima publicidad para que en caso de que alguna comunidad indígena vea que se está postulando a su nombre una persona con la que no tiene vínculo alguno, pueda impugnarlo de manera ágil.

Y esta autoridad entonces va a verificar *in situ*, sin necesidad de tratar a todas las postulaciones con la sospecha de que no son, sino aquéllos que las comunidades.

Y eso creo que también hace más eficiente, menos sobrecargado, el trabajo de nuestras vocalías el trabajo de campo de la estructura del Instituto Nacional Electoral, sobre todo en los distritos en las zonas de mayor presencia indígena y...

Así que estoy de acuerdo en lo general con lo que se nos plantea, pero hay una parte que creo que puede tener una buena intención y que, sin embargo, como queda la redacción puede sugerir algo que nosotros creo que no queremos hacer, y estoy convencido que no debemos hacer.

Fíjense ustedes, el artículo 29, en el capítulo siete de la forma de verificar la autoadscripción calificada en caso de que en la comunidad no exista autoridad que pueda certificarla. No hay autoridad.

Entonces se dice en el supuesto de que en la comunidad no exista una autoridad indígena tradicional o comunitaria que pueda emitir la constancia de adscripción, ésta podrá ser emitida por una asamblea de las personas que integran la comunidad conforme al protocolo que emita la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ¿qué se desprende de aquí? Que la asamblea se hará conforme a un protocolo que haga el Instituto Nacional Electoral. Es que textualmente eso es lo que se lee, y creo que no es lo que queremos.

Entonces lo que entiendo es que esta parte lo que pretendía era decirle a nuestra estructura, a nuestras vocales cómo proceder a verificar cuando no exista la autoridad y eventualmente que tienes que hacer si hay una asamblea. No que nosotros digamos cómo debe hacerse una asamblea en una comunidad o en un pueblo indígena, porque eso sería un acto invasivo de los derechos reconocidos en la propia Constitución de autoorganización.

Tengo la impresión de que es un problema de redacción que nos puede meter en serios problemas si no es corregido.

Entonces sugiero, pregunto a mis compañeros integrantes de la comisión, ¿si querían regular desde aquí las asambleas indígenas o a nuestra autoridad? Por lo que estoy viendo es a nuestro personal, si eso es así hay que cambiar este artículo para no generar una intromisión en la vida de los pueblos y las comunidades.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que podemos partir de un amplio consenso que ha hecho suyo este instituto, y no solo el consejo, sino todo el Instituto, incluidos los partidos políticos, que tiene el ánimo de primero reconocer la importancia que tiene la población indígena, los pueblos indígenas, las comunidades indígenas en la nación mexicana como una parte constitutiva de ella y que siempre ha estado presente, aunque por muchos años, por siglos, incluso, no se reconoció lo suficiente, hay una historia cargada de persecución, de discriminación, de exclusión y también de prejuicios basados en estereotipos que, inclusive, con buenas intenciones muchas veces se traduce en exclusiones, en un tratamiento paternalista, en un tratamiento que no favorece ni la participación plena y su reconocimiento en la vida nacional, económica, cultural y política, no ha favorecido la representación política, aunque hay que decir grandes núcleos e individuos de la población indígena ha encontrado a lo largo de los años, de los siglos, incluso, por lo menos de más de un siglo, cauces para tener representación política.

Y, ha habido presidentes de la república que cuya pertenencia de población indígena sería indiscutible.

Pero, aquí estamos ante un consenso en el que esa parte constitutiva de la nación mexicana debe ser reconocida plenamente y sus derechos deben ser promovidos, defendidos y, entre otras cosas, encauzados para que obtengan una representación política por lo menos más cercana al peso poblacional que tienen dentro de la nación mexicana.

Y, en concreto, tenemos que plantearnos ¿cuáles son las mejores formas de representar a esta parte constitutiva de la nación mexicana?

Y como la representación política por medio de elecciones en nuestro país tiene como uno de los actores importantes, de hecho, indispensables para la vida democrática de los partidos políticos, también tenemos que plantearnos cómo propiciar que la representación política de pueblos indígenas, comunidades indígenas que se debe promover como propiciar que para los partidos políticos eso no solo sea una obligación, sino también una facilidad.

Porque si no propiciamos que para los partidos políticos haya oportunidades asequibles para ser vehículos de representación de la población indígena, no vamos a lograrla.

Esto nos plantea, entonces, que si bien una determinada interpretación que, desde mi punto de vista no es la mejor, pero que hoy ya tiene fuerza legal y la que debemos atender de representación de población indígena, centra, creo que con algo de exceso una suerte de identidad de pueblo indígena con comunidades indígenas, según un modelo restrictivo, diría demasiado estrecho, si bien tenemos que caminar por ahí, por lo menos debemos reconocer que necesitamos tener un concepto más amplio y flexible de pertenencia indígena, vínculos comunitarios que cumplan de mejor manera la máxima representación de los derechos de la población indígena con también la máxima oportunidad para que los partidos puedan cumplir con ese compromiso que todos compartimos.

Y por eso digo, creo que debe haber un concepto más flexible, no ceñirnos a un solo modelo de comunidad indígena que tenga un solo modelo de autoridad comunitaria y una sola forma de acreditar la pertenencia a tales, digamos, para reunir tales calidades para tener derecho a la representación política por la vía de acciones afirmativas.

Creo que debemos adoptar modelos flexibles que si bien deben adoptarse reglas y criterios que traten de evitar la simulación, no llevemos este afán fiscalizador a un extremo que lo convirtamos en una vía de exclusión, es decir, para cerrar la puerta a cualquier posibilidad de simulación pongamos requisitos tan estrictos que, entonces, terminemos por excluir no sólo a esa inmensa población indígenas que está dispersa en todo nuestro país, que es mucho más grande que el pequeño segmento que vive en comunidades indígenas, según un concepto estrecho de ella,

sino que podemos excluir a personas y grupos que indubitablemente pertenecen a comunidades indígenas, inclusive, con modelos muy estrictos y exigentes para considerarlas tales, pero que no cumplan, por ejemplo, el requisito de recibir una constancia de una sola, un solo tipo de autoridad comunitaria para decir: tú puedes ser y tú no porque no te reconocemos.

Eso puede conducir claramente a discriminación que estoy seguro que nadie en esta mesa querrá propiciar, sería inaceptable, porque hay que decir y aprovecho para referirme, por ejemplo, al requisito de testigos como una... me parece bueno, como una alternativa para la eventualidad de que la autoridad o alguna forma de representación o de quienes mandan dentro de una comunidad indígena decidan excluir a determinadas personas aunque pertenezcan ahí.

Pueden ser excluidas las mujeres por razones de género ancestrales, sí, pero también pueden ser excluidos de este derecho, hombres, hombres y mujeres por igual por razones religiosas de exclusión, que muchos son expulsados por no seguir el credo religioso predominante o pueden ser excluidos por disidencia política, porque las comunidades indígenas no son homogéneas en muchos aspectos tienen diversidad y uno de ellos es la pluralidad política.

De tal manera, que es perfectamente dable que dentro de una misma comunidad indígena tradicional haya pluralidad partidaria y continuaré después. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.

Bien, como ya lo han señalado mis colegas.

Este acuerdo además de su gran importancia ha sido objeto de mucho análisis y reflexión, con idas y venidas y seguramente, algunas limitaciones quizás.

Hasta donde alcanzo a ver dentro del acuerdo, creo que es un acuerdo que teniendo esa flexibilidad y en ese sentido, agradecer mucho el trabajo que ha sido realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y también a la presidencia de la comisión, al consejero electoral Uuc-kib Espadas por su empuje y pasión en el tema que nos ha llevado a reflexionar ampliamente sobre el mismo.

En términos generales, lo acompañaré, tal como lo hice en la comisión correspondiente.

De las propuestas que han sido colocadas sobre la mesa, particularmente las del consejero electoral Uuc-kib Espadas, podría acompañar la que, como de una manera digamos excepcional, el hecho de que, si se certifica, que se tiene o que se

acredita tener como lengua materna una lengua indígena de manera excepcional, sí bastara solo con ese criterio y no con los otros tres.

Sin embargo, en la propuesta, tal y como la propone el consejero, junta que va lo de la lengua materna y solo dos. No acompañaría el de solo dos, así que, podría acompañar que, de manera excepcional, si alguien acredita tener lengua materna, porque creo que dentro de las reflexiones que hicimos, y muy particularmente en el estudio que nos fue mostrado por la institución educativa que lo hizo, efectivamente, creo que el tener la lengua materna, aunque ya no formes parte de una comunidad, tiene creo que los suficientes vínculos, y creo que podría ser un elemento de acreditación excepcional.

Ahí sí podría acompañarla, pero no dos. Entonces, en todo caso solicitaría que se separara esa votación.

En atención a lo que señaló el consejero electoral Ciro Murayama, efectivamente, cuando en la comisión hablábamos de este protocolo no estábamos hablando del protocolo para las asambleas, sino, y la consejera electoral Dania Ravel fue quien lo propuso, creo que así lo entendimos y en tal sentido estuvimos de acuerdo, y así vienen en el proyecto, que se trataba de un protocolo respecto de la actuación que debe de realizar el Instituto y sus órganos desconcentrados en esas asambleas, que se harán conforme los usos y costumbres.

En tal sentido, quisiera proponer una modificación en la redacción del resolutive noveno, para que dijera: “La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, antes del inicio formal del Proceso Electoral Federal 2023-2024, deberá presentar el protocolo que establecerá lo relativo a la instrumentación por parte del Instituto y sus órganos descentralizados, respecto de su actuación en las asambleas comunitarias en las poblaciones en que no exista autoridad indígena tradicional o comunitaria electa, conforma a sus usos y costumbres”.

Creo que de esa manera acotamos que de lo que estamos hablando no es de un protocolo para las asambleas, sino, como dice aquí, para instrumentación por parte del instituto y sus órganos descentralizados respecto de su actuación en tales asambleas.

Y creo que, si están de acuerdo con esta propuesta, tendría que reflejarse también en el artículo 29, que señalaba el consejero electoral Ciro Murayama, de los lineamientos en los mismos términos, es decir, acotado a la actuación del instituto y sus órganos descentralizados en esas asambleas, pero no un protocolo para la realización de esas asambleas, dado que esas asambleas se tienen que realizar conforme a los usos y costumbres.

Entonces, creo que en ese sentido, creo que eso refleja más lo que aprobamos en la comisión que lo que se establece aquí, porque sí parece que en la redacción del resolutive noveno que ese protocolo será para las asambleas, pero no era el sentido ni el espíritu, y como no se hizo una redacción, una propuesta de redacción



específica sino solamente se habló de regular esto, pero siempre fue en el sentido de cuál es la actuación que tendremos nosotros, no hacer un protocolo respecto de las asambleas entonces, ésa sería mi propuesta, modificar el resolutivo noveno en estos términos, le envió al Secretario del Consejo la propuesta de redacción y que ésa también se refleje en el artículo 29 de los lineamientos.

Sería cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Martín Faz.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Bueno, tengo que empezar con un agradecimiento y un reconocimiento a mi colega, el consejero electoral Uuc-kib Espadas y a toda el área que ha trabajado de manera ardua, en este tema que ha resultado bastante relevante.

Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas, por la apertura, pero también por trabajar en conjunto con el área para retomar, reflexionar todas nuestras inquietudes, todos nuestros puntos de vista, incluso diferentes, pero con el mayor acercamiento posible.

Gracias y le felicito por el trabajo de acercamiento y de consenso.

Quiero decir que hay una parte que voy a proponer, que creo que no tendría que tener problema en cuanto a cambiar en el artículo 2 de los lineamientos, en la parte que decimos “un vínculo efectivo con el pueblo y la comunidad a la que pretenden representar”, esto lo estuvimos cambiando a lo largo de los lineamientos como “un vínculo efectivo con el pueblo y la comunidad a la que pertenecen”.

Y lo mismo tendría que ser más adelante en otra parte, en el artículo 7, en el inciso b), se nos quedó también a la que pretenden representar, pero en todo lo demás lo cambiamos a lo que pertenecen y creo que es pertinente.

Asimismo, en el artículo 11, dice: “con la finalidad de garantizar la pertenencia y el vínculo al pueblo y a la comunidad”, aquí yo sugiero quitar que se desea representar y poner a la comunidad indígena, se deberá atender a las instituciones.

Creo que esto no tendría problema porque lo hace armónico.

Ahora, tengo varias cuestiones por las que no puedo acompañar algunos artículos en concreto y una adición que tengo, en particular, que he estado presentando y que estoy consciente que no alcanza mayoría, pero que insistiré en este Consejo General para poderla presentar.

Primero, creo que debemos de conservar la definición constitucional de lo que se refiere las comunidades indígenas y, por tanto, me apartaría del concepto amplio que está en la página uno, en el glosario de comunidades indígenas y su referente que tiene que ver la parte pertinente en el considerando 36.

También me voy a apartar de los artículos 4, inciso b); 6, inciso a); 6, inciso c), porque el 21, el 22, el 23, el 23 en cuanto al procedimiento de verificación, el inciso h), el 29 por lo que estábamos diciendo del protocolo, el 31, último párrafo, y el punto noveno.

Y me refiero a esto, ¿por qué? Porque en estos artículos se señala y a mí me parece bien que demos publicidad para que puedan conocer los pueblos y las comunidades indígenas, quiénes son las personas que se están presentando y que, en su caso, se puedan reparar o formular algún reparo.

No obstante, no considero que deba ser nada más a través de los medios de impugnación, porque el medio de impugnación tiene que ver con un acto o una omisión que directamente voy a impugnar porque me está generando un prejuicio.

Y aquí creo que el Instituto Nacional Electoral tiene una parte de responsabilidad, y así lo leo en la propia sentencia, me parece que aquí debería incluirse la posibilidad de acudir al Instituto Nacional Electoral a reclamar este reconocimiento de vínculo comunitario y, en su caso, proceder a la verificación. Y como estos artículos que mencioné solo hacen referencia a la parte de medios de impugnación, me apartaré de ello.

Creo también que el Instituto Nacional Electoral debe verificar a petición de partes sin necesidad del proceso del medio de impugnación porque es parte de nuestra responsabilidad y porque tiene que ver con un acto administrativo que al final va a tener una conclusión, y la conclusión es si nosotros damos por cierto o no el requisito de acreditar el vínculo comunitario.

En ese sentido me apartaría de este tema.

Ahora, por cuanto al artículo 29 entiendo perfectamente que la intención no era esa, presenté alguna propuesta reencausando lo que discutimos en la propia comisión, también la tienen por escrito, ya sea esta propuesta o también en los términos que la formula el consejero electoral José Martín. Me parece que eso nos lleva más a lo que votamos.

Y, por último, presenté una propuesta adicional en la que, tratando de armonizar nuestro sistema occidentalizado con el respeto de los sistemas normativos internos, diéramos la posibilidad de que previamente al proceso electoral en las comunidades se pudieran generar los procesos de acuerdo con sus sistemas normativos internos para que de ahí pudieran emerger listas de hombres y mujeres a los que la comunidad ya de antemano les tuviera por reconocida su pertenencia.

Y a partir de eso los partidos políticos podrían acudir a esas listas y ya obviar el proceso de verificación y todo, porque ya hay un proceso interno acorde con los sistemas normativos de cada comunidad, unas listas generadas y los partidos políticos tendrían mayor facilidad y evitarían todo un proceso probatorio.

Y además la otra posibilidad, también que los partidos políticos puedan tener esta parte de presentar sus candidaturas con las reglas y los requisitos que aquí estamos presentando.

También considero que el número de requisitos a cumplir son los que están establecidos aquí.

Y también considero que en el caso de las mujeres indígenas debemos de tener un enfoque específico, porque efectivamente tenemos casos documentados en los que es más difícil para las mujeres indígenas avanzar en sus pretensiones de ocupar cargos de elección popular, por todas las circunstancias, incluso, en que podemos ver ahora de la recomendación de CEDAW, pero arroja bien la postura y lo que ha comentado la consejera electoral Dania Ravel, que es una recomendación reciente que sirve de sustento también para que nos pongamos unos lentes, un enfoque específico respecto de las mujeres indígenas y las barreras y los obstáculos que les impiden participar de manera más fácil o plena en estas pretensiones de cargos públicos.

Así por estas razones, insistiré en mi propuesta de un modelo híbrido. Me apartaré de estas cuestiones que he comentado y pediría que se pudiera separar la votación, no obstante, reconozco de verdad todo el trabajo colectivo que se hizo de parte de la unidad de la licenciada Claudia Urbina ahora como encargada del despacho y coordinada con el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Claudia Zavala.

Consejera, le quiere hacer una pregunta el consejero electoral Ciro Murayama, ¿se la acepta?

Adelante.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias.

Justamente sobre el resolutivo noveno y lo que tiene que ver con el artículo 29, estamos con la preocupación de que se pueda desprender de la redacción vigente que habrá un protocolo para que el Instituto Nacional Electoral pueda tener alguna injerencia o actuación en las asambleas.

Usted estaría de acuerdo en que, por ejemplo, pudiéramos pensar que antes que dé inicio el Proceso Federal 2023, se presente el instructivo a que se sujetarán los

órganos descentralizados del instituto para levantar las actas de las asambleas comunitarias que se den en caso de que no haya autoridad indígena.

Y eso podría ser totalmente compatible con su propuesta en el 29, que es de lo cual se dará aviso a la vocalía correspondiente a efecto de que levante el acta de los hechos y, posteriormente, la remita a la DEPPP, ¿estaría usted de acuerdo con una salida de esta naturaleza?

Gracias.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama.

A mí me parece que no hay necesidad de dar un instructivo. Creo que las vocalías tienen la forma ya de cómo levantar las actas.

En el caso de que se dé este supuesto que se le avise, se levanta el acta circunstanciada y ese será el documento probatorio, sin necesidad de un instructivo o un protocolo de la forma de actuar.

Eso es común, sabemos cuáles son las formas, las formalidades para que tenga efectos y eso es para nosotros y no podríamos invadir.

Por eso era la propuesta más sintética que formulaba en esta parte, incluso en la comisión no acompañé la idea del protocolo.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera.

Le quiere hacer una nueva pregunta el consejero electoral Ciro Murayama.

Adelante, consejero.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí, agradecido con la respuesta. Pero, entonces, solo para claridad.

En su visión, ¿podríamos prescindir de decir que se va hacer un protocolo o un instructivo adicional, lo cual quizá le generaría una nueva tarea a este Consejo General en unos meses o semanas?

Y lo que usted, entonces, propone es que con que se modifique el artículo 29, diciendo: Podrá ser emitida por una asamblea las personas que integran la comunidad, de lo cual se dará aviso a la vocalía correspondiente a efecto de que levante el acta de hechos y, posteriormente, la remita a la DEPPP. Es decir, siempre se levantará el acta, se remitirá y ya no nos vamos a normar innecesariamente. Esa sería su idea, nada más para tener pleno claridad.

Gracias por su respuesta nuevamente, consejera.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** En mi punto de vista, sí; estamos en un caso de excepción, cuando no hay una autoridad reconocida y que llamen a esta autoridad que dé fe de hechos.

Nosotros tenemos todo, que se dé la fe de hechos y eso se presente, pero a mí eso es conforme a derecho se resguardan los actos y se puede dar constancia de cómo se celebró el acto en este supuesto. Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias consejera electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer este proyecto de acuerdo y también el trabajo realizado por las áreas, coordinado por el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Creo que ha sido un trabajo largo que hemos debatido y discutido sobre todo las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Creo que hay que empezar por el principio, estamos en este tema por la conducta de partidos políticos y de candidatas y candidatos, particularmente de candidatos, que haciendo fraude a la ley quieren acceder a un espacio público mediante un fraude a la ley que incluye, por supuesto, que incorpora un tema de, entregar vía acción afirmativa a espacios públicos dentro de los órganos de representación. Ese es el primer punto y esa es una corresponsabilidad de partidos políticos y de ciudadanas y ciudadanos que se prestan a ser candidatos sabiendo que incumplen con los requisitos establecidos para las acciones afirmativas.

Claramente aquí, hemos llevado al concepto contradictorio de auto adscripción calificada y que ahora, incluso, nos mandata la Sala Superior, admitir un protocolo, ciertos lineamientos para ver cómo vamos a garantizar esta auto adscripción calificada, cómo la vamos a certificar y, bueno, creo que en las otras acciones afirmativas, bueno, la de la diversidad sexual tiene mayor complejidad, pero estamos a nada de empezar a tener que pedir una serie de lineamientos o protocolos para el resto de acciones afirmativas, precisamente, por esas conductas anti democráticas y que violentan el estado de derecho.

En segundo lugar, creo que hemos avanzado en este protocolo, reconociendo diferentes posturas y visiones, pero, sobre todo, la inclusión.

Me parece que se estarían aprobando avances importantes, uno de ellos por el registro de solicitud, de la solicitud de registro que debe acompañarse de una carta de auto adscripción en la que, la persona candidata señale el pueblo y comunidad

indígena a la que pertenece, desde qué fecha, cuál es la localización, si es hablante de alguna indígena, cuál de ellas, cuáles son los motivos por lo que se auto adscribe, es el pueblo y comunidad, de qué manera mantiene un vínculo con las instituciones sociales.

La comunidad que refiere debe estar comprendida dentro de distrito, entidad o circunscripción, también el acierto de que la solicitud cuente de registro con la constancia de auto adscripción calificada indígena expedida por autoridad existente en la comunidad.

También que dicha constancia sea calificada o deba emitirse por alguna de las autoridades de la comunidad a la que pertenece la persona, como la Asamblea General Comunitaria o su equivalente, asamblea de autoridades indígenas tradicionales o comunitarias, autoridad comunitaria, autoridad agraria indígena y en el caso de que no exista alguna, se señala también una serie de medidas por las cuales puede certificarse esta adscripción indígena.

Por otra parte, también se señala que la fecha de expedición no podrá ser mayor a seis meses de antelación a la solicitud de registro, y que además se deben considerar qué elementos debe reunir la persona que se postula, que debe tener un vínculo afectivo con la comunidad; cómo sí pertenece a la comunidad indígena; si es nativa; si habla alguna lengua; si es descendiente, personas indígenas de la comunidad; ha desempeñado algún cargo.

Si desempeña algún cargo de representación de la comunidad; de qué manera participa activamente; de qué manera demuestra su compromiso con la comunidad; si ha prestado servicios a comunidad o tequio; si ha participado en reuniones de trabajo; si ha sido miembros de alguna asociación indígena; o qué otras actividades ha desarrollado.

Me parece que además establece un plazo 48 horas para demostrar esta autoadscripción, y si no, viene en mecanismo de impugnación.

Aquí brevemente me aparto de algunos temas. El primero, el concepto de pueblos y comunidades indígenas, que está tanto en el glosario como en el considerando 36.

A mí me parece que debemos atender a la definición constitucional establecida en el artículo 2, o segundo de la Constitución respecto a pueblos y comunidades indígenas, y no ir más allá de este concepto.

Me parece que aquí ya se integra esta preocupación del consejero Uuc-kib Espadas, con indígenas migrantes.

Así que pediría una votación por separado en este tema.

Por otra parte, respecto de los testigos para, o las testimoniales para acreditar la autoadscripción, la verdad es que en un principio sí lo dije, creo que es muy fácil que cualquier persona, particularmente un hombre pueda reunir a 10 personas para que certifiquen esta autoadscripción. Pero en el caso de las mujeres, me parece que hemos tenido muchos casos en Chiapas, en Oaxaca, en Michoacán, que las mujeres, por ejemplo, en Oaxaca ni siquiera pueden votar, menos aún integrar ningún órgano comunitario, y por tanto, me parece relevante que tengan otra manera de comprobar o certificar esta autoadscripción calificada, o esta, sí, autoadscripción calificada indígena.

Y por lo tanto, mantendría para las mujeres el tema de las testimoniales, justamente, como una de las formas para acreditar este requisito y, por supuesto, con base en la discriminación histórica particularmente los sistemas normativos internos, que todavía al día de hoy hay retrocesos normativos como en el caso de Oaxaca, que no tienen para cuándo cumplir con que haya paridad, o exista paridad en la conformación de los órganos a nivel comunitario, y que se acaba de aprobar una reforma a la Constitución, que desde mi punto de vista es regresiva porque quitó el plazo en el cual debían cumplir con este principio constitucional de paridad en todo.

También estoy de acuerdo con que no solamente revisemos esta autoadscripción, si hay alguna impugnación, y me parece que no es nuevo esto.

En Nayarit ya tienen un protocolo mucho más avanzado para revisar esta autoadscripción calificada; en Chiapas, en la elección pasada, se hizo una doble revisión respecto de esta autoadscripción calificada.

Así que me parece que también lo haría si alguna persona viene a señalar al Instituto Nacional Electoral que se incumple con este vínculo comunitario, y por tanto, con esta autoadscripción, y por tanto, esta relación con un vínculo comunitario.

También me quedaría con los tres requisitos, no bajaría dos de los requisitos, como se señala ahora.

El consejero Uuc-kib Espadas propone dos, la primera eliminar que se corrobore que la autoridad indígena tradicional o comunitaria cuente con facultades conforme a su sistema normativo indígena para emitir la constancia de autoadscripción, creo que va en contra de todo el protocolo y de todos los lineamientos que no tengamos certeza de que una autoridad cuenta justamente con facultades conforme a su sistema normativo para emitir esta constancia. Y también introducir como vínculo efectivo tener una lengua indígena materna, que éste ya se propone como requisito dentro de este protocolo.

Por tanto, no estaría de acuerdo con ninguna de estas dos observaciones que se hicieron llegar durante la sesión, un poco antes de la sesión.

Y, por último, también creo que si no hay autoridades, creo que dentro del debate que se ha dado, si como Instituto Nacional Electoral tenemos que establecer

algunos requisitos o protocolo. Creo que no estamos en posibilidades de conocer en todas sus dimensiones la profundidad de cada sistema normativa indígena para hacer un protocolo como tal, Creo que deberíamos de asegurarnos con una fe de hechos por parte de nuestras autoridades justamente para constatar que si se llevó a cabo una asamblea y se certificó la autoadscripción de alguna persona como indígena propia o vinculada a esa comunidad.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la consejera Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias.

Les ofrezco una disculpa porque he tenido muy mala conexión.

También agradezco mucho la presentación de este asunto, creo que se ha hecho un trabajo de mucho tiempo, con mucha información y creo que con la mejor intención de todos nosotros de que salga algo bueno en relación con estos lineamientos.

Y también quiero hacer algunas precisiones, sí me sumaría a la propuesta del consejero Uuc-kib Espadas en el sentido de que bastaría con acreditar que se tiene como lengua materna una lengua indígena para poder acreditar requisito de la autoadscripción calificada.

Me parece que hablar una lengua indígena y tenerla como lengua materna sería más que suficiente para acreditar ese vínculo con la comunidad.

También adelanto que no estaría de acuerdo con que se pidieran tres requisitos, podíamos bajarlos a dos.

Y retomaría lo que decía el consejero Jaime Rivera, con el ánimo de estar garantizándole a las personas indígenas que puedan acceder a una candidatura, no tenemos que ponerles más obstáculos que los que pudieran de verdad ser, más exigencias que las que realmente pudieran ser cumplidas y necesarias, creo que dos requisitos sería más que suficiente.

En relación con tener 10 testigos creo que podríamos también reducir el número, yo lo dije en la comisión, no porque lleves mucha gente quiere decir que realmente tengas un vínculo con la comunidad indígena, creo que hay que ver la calidad de los testimonios y cómo estas personas que van a comparecer dicen o pueden afirmar que una persona determinada tiene un vínculo con la comunidad indígena para que se acredite esta circunstancia.



Y creo que pedir 10 personas que rindan su testimonio, quienes van a poder hacerlo son esas personas que de verdad no pertenecen a la comunidad y que pueden por ciertas circunstancias juntar ese número de personas.

Ya hemos tenido precisamente desde el 2018, sobre todo en el 2018, gente que iban por los distritos exclusivamente indígenas y que vimos o parecía que no tenían ese vínculo con la comunidad. Pero en la forma cumplían con todos los requisitos. Y eso es lo que vamos a hacer si pedimos 10 testimonios.

Ahora, esos 10 testimonios, los testigos, ya sean 10 o 2, como finalmente quede, también tendrían que servir, sobre todo, más bien, tendrían que servir para cuando la autoridad de la comunidad indígena le niegue a la persona la posibilidad de que se le pueda reconocer esa calidad de vínculo con la comunidad, es ahí donde realmente necesitamos los testimonios y tanto para hombres como para mujeres.

Y traigo a colación un caso que es muy sonado, el caso de Eufrosina Cruz donde ella, precisamente cuando pretende dirigir en su comunidad para ocupar un cargo ahí políticamente hablando, la propia comunidad lo que hace primero es también desconocerle su calidad de perteneciente a la comunidad. Es ahí donde le sirven precisamente esos testimonios.

Ahora, si la propia autoridad de la comunidad indígena le está negando a alguien en concreto expedirle la constancia correspondiente, cuando se entere la demás población, muchos de ellos no van a querer ir a testificar a favor de la persona, porque sería enfrentarse a la autoridad de la propia comunidad. Entonces, sí tenemos que tener en cuenta esta circunstancia.

Entonces, si le pedimos 10 personas, yo dudo mucho que 10 personas de una comunidad indígena donde todo el mundo se conoce, donde va a ser muy difícil que alguien se quiera enfrentar a la autoridad establecida, quieran ir a testificar a favor de alguien, porque eso les complica obtener ese número de testimonios que serían 10 para las personas que no tienen esa constancia expedida por la autoridad de la comunidad indígena.

Por eso creo que también estos testimonios se deben de ampliar y, sobre todo, aceptarlos en caso de que la propia autoridad les niegue esa certificación.

También estoy de acuerdo con ampliar, o bueno, ya se amplió, y así viene en los lineamientos lo que es el concepto de comunidades o pueblos indígenas, incluyendo ya las personas migrantes, en relación con la facultad del Instituto Nacional Electoral de que puedan verificar si la gente que expidió las constancias que acreditan el vínculo con la comunidad, tiene facultades para ello, la verdad es que técnicamente hablando pues no serviría de gran cosa como están ya en los lineamientos porque eso ya sería posteriori.

Una vez que yo ya autorizo la candidatura y cuando se presenta un medio de impugnación, es cuando el Instituto Nacional Electoral apenas viene a verificar si la persona que expidió esa constancia tiene facultades o no para ello.

Entonces, realmente la verdad es que podría ni siquiera tenerse esa previsión.

Entiendo que más bien ayudaría para que la impugnación se pueda resolver en el Tribunal, pero digo, ahí o habría causa belli, pero sí hay que reflexionar.

Y en relación con las propuestas de la consejera Claudia Zavala, estaría a favor cuando ella dice que también se presente, que cuando se tenga conocimiento de la presentación de un medio de impugnación o se presente algún escrito formal de desconocimiento del vínculo de cualquier candidatura, en este caso, sí que el Instituto Nacional Electoral vaya y verifique si las personas que expidieron la constancia, tienen facultades o no.

También estaría de acuerdo con la propuesta que ella formuló desde la comisión, en el sentido de tener como un sistema mixto para verificar los requisitos, que eso yo ya lo había dicho.

Y, bueno, en relación con las demás propuestas, no estaría tan de acuerdo porque creo que algunas se pueden hasta contradecir, si no existe una autoridad indígena tradicional o comunitaria que pueda emitir la constancia, entonces no se podría ya después verificar, bueno, sí, ya no se podría, si no existe esa autoridad pues entonces no se podría hacer lo que propone la consejera Claudia Zavala, de que se levante una acta de hechos y posteriormente se remita a la DPPP, porque precisamente, al no existir esa autoridad, no se podría hacer, no sé, una fe de hechos, creo que eso tendríamos que verlo desde otra óptica.

Y en relación a que se expida a un protocolo, también entendí que en la propuesta de la consejera Dania Ravel era en el sentido de poder normar la actuación del Instituto Nacional Electoral, no tanto de las comunidades indígenas, sino cómo nosotros, desde el INE, vamos a poder levantar el acta correspondiente o dar fe de determinadas circunstancias, cumpliendo con unos requisitos mínimos, para eso sería el protocolo, no tanto para que lo sigan las comunidades indígenas.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera Adriana Favela.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

En segunda ronda.

Tiene el uso de la palabra la consejera Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias.

Omití mencionar y estuve de acuerdo en las reuniones que tuvimos o en la reunión que tuvimos para ver este tema, respecto a este listado previo al inicio de las campañas o las precampañas al que refería la consejera Dania Ravel, de paritario tanto de hombres y mujeres que ya tuvieran, digamos, certificada su vínculo y su autoadscripción por la autoridad en el sistema indígena del que se tratara, me parece que es una buena idea también para que los partidos políticos tengan a su alcance un listado ya avalado por la autoridad indígena o comunitaria, respecto de los cuales pueden ellos ir a buscar a estas personas para ver si están interesados en ser postulados o postuladas como candidatos a un cargo de elección popular.

Me parece que también sería otra salida en esta medida, de intentar maximizar el ejercicio de los derechos y también garantizar que sean justamente, las personas que representen estos intereses de pueblos y comunidades indígenas, las que accedan a estos espacios por vía de acciones afirmativas.

Hoy recordemos que tenemos 65 personas de distintas acciones afirmativas en la Cámara de Diputados y Diputadas.

Habría que pensar también que en la siguiente elección estaríamos pensando, yo creería, también en personas que quieran ser senadoras y senadores, que hasta ahora no se ha implementado ninguna acción afirmativa para ese órgano, o no las cinco que por lo menos hemos intentado a nivel nacional.

Y creo que es importante entonces tener esta otra opción de poder tener al alcance ya personas que cuentan con esta certificación porque, sin duda estoy cierta que este protocolo o este proyecto de acuerdo se impugnará, y creo que es necesario para tener la claridad sobre qué es lo que va a operar de cara al próximo proceso electoral.

Así que, en resumen, apoyaría, así lo hice en la reunión que tuvimos, la propuesta de la consejera Claudia Zavala de tener este listado, en algunos protocolos, por ejemplo, el de Nayarit incluso, ya se establece un listado de autoridades que están ya certificadas para llevar a cabo esta, o para emitir esta documentación respecto a la certificación como persona integrante de un pueblo o comunidad indígena.

Creo que habría distintas formas de hacerlo, pero en este caso creo que me quedaría con éstas, con cumplir determinados requisitos, con que la autoridad competente emita esta certificación, bien que sea, por ejemplo, con base en algunas testimoniales para casos en concreto, y también tener este listado, los cuales los partidos políticos pudiera acudir para poder cumplir con estas acciones afirmativas para pueblos y comunidades indígenas.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra el consejero Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias.

Ningún lineamiento que produzca este Instituto debe producir simulación y falsificación. Parto de ello como una premisa básica.

De forma tal, que es indispensable que nos hagamos cargo de la realidad, y en la realidad de las comunidades indígenas muchas de éstas sean comunidades locales, sean comunidades de migrantes, sean comunidades lingüísticas, no existe, simplemente no hay autoridad comunitaria reconocida, no es un asunto de deseo, no es un asunto de impulso político, es que en los hechos no existen.

¿Qué hacer con estas comunidades, insisto, a veces pequeñas comunidades rurales asentadas centenariamente en el mismo lugar, en donde los habitantes no reconocen autoridades comunitarias? No ofrecemos ninguna alternativa, no permitimos que por no existir autoridades comunitarias 10 testigos certifiquen que una persona es miembro de esa comunidad.

Entonces hacemos que sea más fácil, que indígenas que realmente pertenecen a una comunidad, que lo pueden acreditar legítimamente a través de testigos, se vean obligados a procurar la falsificación de una constancia a través de asociaciones que se impostan como autoridades comunitarias.

Me parece un gran contrasentido.

Esto es, lo primero que permitir el uso de testigos para acreditar la vinculación comunitaria logra, es que estas enormes cantidades de indígenas, casi la totalidad de los mayas peninsulares, que no reconocen la autoridad comunitaria, puedan hacer constar de manera formal y real su pertenencia a una comunidad.

Esto mismo aplica, por ejemplo, para personas que de acuerdo con la ley de Yucatán forman parte de la comunidad maya, la ley en Yucatán reconoce una comunidad maya a la cual pertenecen todos los mayas que habitan en el estado. Y la declaración universal de derechos lingüísticos declara que las personas que emigran dentro del propio territorio siguen perteneciendo a esta comunidad indígena, esto vale para los mayas en las ciudades de Mérida, Cancún o Campeche, que serán distritos indígenas o en la ciudad de Oaxaca, que también es territorio histórico zapoteca y mixteco y en donde el concepto de comunidad lingüística es exactamente el establecido por la declaración universal de derechos lingüísticos, pero en donde, hablo por la península, no conozco las particularidades de Oaxaca, no hay autoridades comunitarias reconocidas. Este es el primer asunto que los testigos protegen.

Otro asunto que los testigos protegen son las comunidades migrantes que tampoco tienen autoridades comunitarias, pero que se reconocen entre sí y pueden testificar.

Y, finalmente, las víctimas de distintos tipos de exclusión y segregación, nadie niega que haya mujeres excluidas por cuestiones machistas en algunas comunidades indígenas, que no en todas, pero no se puede negar que también hay hombres que son víctimas de distinto tipo de segregación y exclusión, no podemos declarar víctimas de primera y de segunda, usted es hijo de un hombre que fue asesinado y su casa incendiada para expulsarlo de la comunidad, entonces usted no tiene derecho a acreditar su vinculación por testigos, pero si usted es una mujer que por usos y costumbres de esa comunidad es excluida, entonces sí. No acepto reconocer dos tipos de víctimas, insisto, en que el mecanismo de testigos es mucho más amplio que solamente las víctimas de algún tipo de violencia.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Omití decir en mi primera intervención que presentaría un voto concurrente en caso de que no se apruebe la sugerencia que hice para que las testimoniales únicamente se aceptaran en el caso de las mujeres indígenas.

Ahora, me quiero referir a varias de las cuestiones que se han mencionado respecto a las posturas que tienen mis colegas acá en el Consejo General. Primero, con relación a la propuesta de redacción que está haciendo el consejero Faz respecto al resolutivo noveno, la comparto, acompañaría esa propuesta.

Y creo que vale la pena hacer varias aclaraciones. Lo primero, es que lo que aprobamos en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos busca dar certeza a la actuación de nuestro funcionariado ante las asambleas que tengan que presenciar.

Y cuando se habla de actuación justamente lo que se puede poner en un protocolo es la indicación de que no interfieran en el desarrollo de la asamblea, por ejemplo, que se mantengan al margen de lo que se realice en la asamblea.

Y sí nos da mucha certeza porque creo que si bien es cierto nuestro funcionariado está familiarizado con levantar actas de hechos. Con lo que no está familiarizado a lo mejor es con acudir a estas asambleas y recabar los elementos, que para nosotros serían indispensables para poder hacer esa verificación de lo que se nos presente cuando nos traigan estas actas de hecho.

Lo siguiente: Respecto a la acreditación de tres elementos o dos elementos.

Coincido con que deberían de ser tres elementos, primero, porque fue la valoración que nos propusieron las propias áreas técnicas en lo del proyecto que se nos presentó, en los proyectos preliminares y el que finalmente aprobamos en la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Y, segundo, porque si bien es cierto hay varios de estos elementos que son muy parecidos cuando habla, por ejemplo, de que una persona indígena haya desempeñado algún cargo en su comunidad, se haya desempeñado como representante de la comunidad, haya prestado servicio comunitario, es cierto que muchos de estos elementos convergen, pero creo que eso no es coincidencia que justo lo que busca es que puedan existir dos elementos diversos y alguno de estos que nos puedan acreditar eso que nos ha solicitado la Sala Superior que es el vínculo comunitario.

Respecto a que únicamente se permita que cuando una persona hable una lengua materna indígena, cumpla nada más con ese elemento. A mí me parece que si bien es cierto hablar una lengua indígena no es algo sencillo y que, además, no es algo que se propicie que perdure durante todos estos años, porque justo por los contextos de discriminación, por el contrario, muchas personas pierden su lengua materna cuando esta es una lengua indígena, creo que estamos confundiendo lo que es tener un indicio muy fuerte de que una persona es una persona indígena, pero a nosotros no nos toca calificar eso.

Lo que nos toca calificar es el vínculo comunitario de esa persona y el que hable una lengua indígena, no acredita este vínculo comunitario.

Nosotros no calificamos aquí si las personas son indígenas o no. Lo que calificamos es si tienen un vínculo comunitario. Y creo que cuando se hace esta propuesta, se pierde de vista ese punto que para mí es muy relevante.

Ahora, es cierto que hombres y mujeres no solamente en contextos indígenas, sino también en nuestro contexto cotidiano, cuando están en la arena pública puede sufrir violencia política. Sin embargo, solamente las mujeres sufren violencia política por razón de género.

Es decir, es algo adicional a la violencia que de por sí sufren ya hombres y mujeres. Por eso se tienen que tomar medidas especiales.

Bajo la concepción de que sufren la misma violencia, nunca hubieran existido las cuotas de género.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la licenciada Marisol Vargas, representante del Partido Acción Nacional.

**La C. Licenciada Marisol Vargas:** Gracias, Consejero Presidente.

Retomo mi participación con el numeral 23, en su inciso m).

De inicio, es una violación flagrante al debido proceso, a los principios de oposición, de contradicción, de certeza, de legalidad y de objetividad que no pueden plasmarse en un ordenamiento de ninguna índole. Y lleva también a nuevas preguntas al vincularse con el numeral 24, si el documento de adscripción es firmado por una asamblea en pleno y este se impugna, entonces, dice el lineamiento que la junta debe trasladarse o entrevistarse con el firmante.

En este caso, con todos los firmantes y tocar el timbre que así lo dice y buscarlos dos veces. Y si no se les encuentra a todos, interpretamos, la carta de adscripción quedará sin efectos. Eso no parece ni cerca a ser razonable o proporcional.

Y, además, ese mismo numeral contiene un conector, el conector “o” que habilita a que, en su caso, la entrevista se realice con tres personas de la comunidad indígena.

Muy bien, ¿a ellos cómo los vamos a identificar?, ¿ahí sí es adscripción simple para ser indígena?, ¿cualquier persona que abra la puerta es sujeta de la entrevista?, ¿lo que afirmen tres personas tendrá, entonces, mayor validez de la determinación de la asamblea?, ¿o cómo opera?

Y un último elemento que queremos destacar, señoras y señores consejeros electorales, la reelección es un derecho constitucional y el bien jurídico que tutela, a diferencia de lo que puede parecer, no es el derecho de quien está en el cargo de la o el diputado, sino que tutele el derecho ciudadano a poder premiar o castigar un voto a una o un representante popular, o un o una gobernante.

En el caso de las y los diputados electos en procesos anteriores, en algún distrito que ahora es indígena, dicen los lineamientos que tendrá que comprobar también tres de los 11 elementos de vinculación que se disponen eso lleva a dos resultados graves:

El primero en que con ello se está vulnerando el derecho de las propias comunidades indígenas a reelegir a una, un representante popular que ya los representó.

Lo que se está cuartando en el derecho al voto activo de esas comunidades que, por supuesto, debería tener el derecho a elegir a quien ya fungió como una o un buen representante, o también deberían tener derecho a retirarle esa confianza, pero todo, absolutamente todo con el voto.

Y también en el numeral 31, el velo de representación queda en duda, si hay autoridad y comunidad en contra de esa persona, entonces no es legítima una representación para ser candidata o candidato.

Es cuanto.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, licenciada Marisol Vargas.

¿Alguna intervención adicional?, estamos en segunda ronda.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, en relación con este último comentario de la representante del PAN, quiero decir que en las discusiones internas que se tuvieron se aceptó que no se podía establecer el criterio *in dubio* contra “sive”, por lo tanto, sí se debe votar, porque me parece francamente violatorio de todo principio de derecho el que si la autoridad investiga y no encuentra afirmación de la carencia del derecho, se asuma que se carece del derecho.

Por lo demás, quiero cerrar mis intervenciones diciendo que el reconocimiento de distintos tipos de comunidad indígena está en los convenios internacionales, se encuentra en las leyes de este país, y no puede ser negado en unos lineamientos.

Estos distintos tipos de comunidad son los que garantizan los derechos de los migrantes, los derechos de los hablantes de lengua materna, por cierto, lejos de tratarse de un indicio el criterio de hablar una lengua indígena es el criterio más duro reconocido a nivel internacional para acreditar que una persona pertenece a un pueblo indígena; y bajo ciertas condiciones, a una comunidad lingüística como expresamente se establece en la declaración ya referida.

Leyes como las de Yucatán, como las de la Ciudad de México reconocen otras comunidades. La ley de Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México, habla expresamente de comunidades migrantes con presencia en el Distrito Federal.

Lo que nuestras leyes reconocen, lo que el aparato jurídico del país reconoce no puede ser negado por unos lineamientos del Instituto, tenemos que tener una visión amplia de lo que son las comunidades indígenas, ser absolutamente incluyentes en estos criterios, y aceptar medidas que permitan que quienes pertenecen a esas comunidades, efectivamente, lo acrediten.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Hamlet García Almaguer, Consejero del Poder Legislativo de Morena.



**El C. Consejero Hamlet García Almaguer:** Gracias, Consejero Presidente.

Para secundar al consejero electoral Uuc-kib Espadas, coincidimos en el Grupo Parlamentario de Morena, en que la lengua tiene un peso específico, superior al de cualquier otro requisito, es un consenso entre las y los legisladores, de esta acción afirmativa, que forman parte de nuestra bancada.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Diputado.

¿Alguna otra intervención?

Si no hay más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo, que por favor, procedamos con la votación.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Intentaré hacer mi mejor esfuerzo, a partir de la gran cantidad de observaciones y propuestas que hay y voy a hacer un listado de las mismas, agradeciéndoles en el caso de que involuntariamente haya omitido alguna o haya hecho una lectura incorrecta de la misma, se me corrija, por favor.

Obviamente someteré a la consideración, en lo general, el proyecto, creo que podría incluirse en esta votación en lo general tres observaciones de forma que nos hizo llegar la consejera electoral Claudia Zavala, se refieren al artículo 2, al 7, inciso b) y al artículo 11, son observaciones de forma.

De la misma manera, una fe de erratas que circuló previamente la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y también una observación de forma que hizo llegar la consejera electoral Carla Humphrey, que es al artículo 26, para agregar una última frase al artículo 26.

Según mis notas, no hubo objeciones a estas consideraciones y podrían ir en una votación en lo general.

Mientras lo piensan, sigo con las diferentes propuestas.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Secretario del Consejo.

**El C. Presidente:** Sí, la consejera electoral Dania Ravel, si no me equivoqué.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Sí.

**El C. Presidente:** Adelante.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Sí, nada más quisiera pedir que se vote por separado la fe de erratas que circuló la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, porque no la comparto.

Que no se meta en la votación en lo general.

**El C. Secretario:** Muy bien, entonces, dada esta intervención de la consejera electoral Dania Ravel, la fe de erratas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la someteremos a consideración en lo particular.

Quedarían, entonces, nada más las observaciones de forma de la consejera electoral Claudia Zavala y de la consejera electoral Carla Humphrey.

Ahora bien, por lo que hace a las votaciones en lo particular, el consejero electoral Uuc-kib Espadas incluso circuló previamente una adenda, entiendo que de la adenda podría separarse una parte que tiene que ver la consideración si el habla indígena es condición suficiente.

Si no fuera o tuviera la mayoría, podría agregarse que ella más dos o tres de los 11 criterios serían suficientes, ¿sí?

**El C. Presidente:** Para aclarar, el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Quien tenga como lengua materna una lengua indígena, por ese hecho debe obtener el reconocimiento de vinculación sin requisito adicional.

Para quienes no tienen ésta... para quienes no cubren esta condición, el proyecto nos propone reunir tres de 11 requisitos, en mi opinión tres es demasiado, propongo dos, pero en todo caso serían dos votaciones separadas. Uno, si la lengua, si tener como lengua materna una lengua indígena es suficiente e independientemente de lo que resultara de esto, si esto fuera desechado esta condición de todos modos estaría incluida en el grupo de condiciones, que se votaría si serían dos o tres las que permitirían esta acreditación.

Son dos de las ahora cuatro votaciones que propongo.

**El C. Presidente:** Perdón, nada más para claridad para efectos de la votación.

El planteamiento sería incorporar a la lengua como un requisito per se suficiente cuando se trata de lengua materna.

Y una segunda votación tiene que ver con lo que propone el proyecto, que son tres requisitos o que en este caso usted sugiere, consejero, que se reduzca a dos.

Gracias.

**El C. Secretario:** Entonces en ese caso, como siempre hemos votado, primero votaría si es suficiente solamente el habla de la lengua indígena para la adscripción. Y si no ganara iría con el proyecto que propone tres criterios.

**El C. Presidente:** No, perdón, son dos votaciones diferentes, secretario, son dos hipótesis distintas, una que se incorporaría a las que ya están en el proyecto, que sería el que una persona de la comunidad basta que hable la lengua indígena como lengua materna. Y eso sería una que se votaría aparte.

Y aparte se votaría lo que plantea el proyecto en sus términos de si son tres. Y si no prospera, se votaría la propuesta que sean dos requisitos adicionales, son dos votaciones.

**El C. Secretario:** Son dos votaciones, a lo mejor no me expresé bien, pero justo como usted lo acaba de mencionar lo estaba proponiendo desde la primera intervención.

Después de eso viene la adenda del consejero electoral Uuc-kib Espadas con una serie de propuestas, creo que se podrían someter a la consideración en lo particular en bloque.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Es que de hecho las propuestas que sostengo son tres, en la adenda son más porque hacen la referencia al apartado correspondiente de los considerandos. No argumenté específicamente sobre los considerandos en el entendido de que en el engrose en caso de aprobarse alguna de las propuestas esto impactaría necesariamente en las consideraciones respectivas.

**El C. Secretario:** Entonces si les parece después de votar en lo particular esto sometería a consideración el bloque de la adenda del consejero electoral Uuc-kib Espadas que hace referencia, no solamente a los efectos sobre el articulado, sino a las consideraciones correspondientes.

Luego tengo la propuesta de la consejera electoral Dania Ravel que afectaría al considerando 36 y al elemento 31 para que en el caso de que a una mujer se le niegue la calificación de adscripción bajo consideraciones de discriminación, cito textualmente, se pueda sustituir esto por testimoniales. Y eso iría a una votación en lo particular.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Perdón, Secretario del Consejo, pero es que en mi adenda también propongo que el uso de testimoniales sea un mecanismo alternativo a la acreditación, efectivamente, por parte de comunidad. Es decir, en los casos en los que haya negativa o imposibilidad para obtener la constancia en los términos que establecen los propios lineamientos.

**El C. Secretario:** Exactamente, el matiz que hace la consejera electoral Dania Ravel, hasta donde alcanzo a entender, hace una particularidad sobre lo que usted

generaliza, que es para el caso de las mujeres a las cuales se les niegue la adscripción bajo consideraciones de discriminación.

Entonces, aquí hay una particularidad. Por eso, en primera instancia, si no procediera su propuesta, iríamos con la propuesta de la consejera electoral Dania Ravel, ¿sí?

Luego, tengo un conjunto de propuestas de la consejera. Tenemos el diferendo sobre el articulado 29 y el efecto sobre el punto de acuerdo noveno, que entiendo por la última intervención de la consejera electoral Dania Ravel ya no podríamos votar en lo general la propuesta que había hecho, bueno, entre la consejera electoral Claudia Zavala y el consejero electoral Ciro Murayama, entonces votaríamos en lo particular esa propuesta como ustedes lo formularon, que implicaría la modificación al artículo 29, párrafo primero para que quede en una actividad de la autoridad y no un protocolo que afecte a la autoridad comunitaria. Y se propone la eliminación del artículo noveno, pero eso lo llevaríamos en lo particular, el punto de acuerdo noveno, ¿de acuerdo?

Luego, tengo un conjunto de propuestas de la consejera electoral Claudia Zavala que entiendo irían en lo particular, las enumero simplemente. Es el artículo cuarto, inciso b), el sexto inciso a), el sexto también inciso c), el artículo 21 para incluir un formato, el artículo 22, el 23, el inciso h) también del 23, el último párrafo del 31 y un punto de acuerdo para el 36, el considerando 36.

Y, además, incluir un nuevo capítulo que tendría que ver para antes de que inicie un proceso electoral, las autoridades formen listas de hombres y mujeres que ese es un capítulo nuevo, que ella circuló incluso como una propuesta a la mesa, también someteré en lo particular este conjunto de propuestas en bloque.

¿Les parece bien?

**El C. Presidente:** La consejera electoral Carla Humphrey y la consejera electoral Dania Ravel.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Le pediría que las pusiera a votación por separado, porque comparto algunas y otras no. Las dividiría en aquellas para sí la autoridad electoral tendría que revisar si se le planteara algún cuestionamiento respecto a la vinculación de alguna persona con un pueblo y comunidad indígena.

En segundo, el tema del protocolo. Porque había entendido que, si era un protocolo que nosotros dábamos a las asambleas y es un protocolo que nos damos nosotros, no tengo ningún problema en aprobar la redacción del consejero electoral Martín Faz.

Y el tercer término, el agregado que hace con el que sí estoy de acuerdo.

Y solamente aquí ella hizo una propuesta que también comparto, respecto de qué implica el concepto pueblo y comunidad indígena que nos basábamos o entendí, y me basaría solamente en lo que señala el artículo 2 del texto constitucional y hasta ahí lo dejaría. No sé si lo tenía por ahí en la votación, Secretario del Consejo.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias.

**El C. Secretario:** Una pregunta, consejera electoral Carla Humphrey. Su primera objeción en lo particular, si me ayuda, por favor, a entenderla.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Es que creo que, iría con la consejera electoral Claudia Zavala en el agregado que hace el capítulo de hacer un listado, e iría en la parte de que el Instituto Nacional Electoral también tendría que corroborar, digamos, si alguien viene al Instituto Nacional Electoral a cuestionar el vínculo de alguna persona.

Ésas dos las podría juntar, pero no sé los demás consejeros y consejeras; y separar el tema del protocolo porque entendía, esta fe de hechos de nuestras autoridades, porque entendía que era otro, un protocolo que nosotros íbamos a hacer para las asambleas y no un protocolo para la actuación de nuestro personal.

**El C. Secretario:** Gracias, se lo agradezco.

Eso entiendo afectaría los artículos 21, 22 y 23, ¿verdad, consejera?, ¿sí?

**El C. Presidente:** Para resolver este punto, y luego la consejera electoral Dania Ravel, la consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver, creo que se puede resolver esto.

El tema, los artículos 4B, 6A, 6C, 21, 22, 23, tienen que ver con la verificación no solo en cuanto a medios de impugnación, sino también por el Instituto Nacional Electoral cuando haya algún reproche, algún reclamo durante el proceso.

Entonces, ése sería un primer tema.

El 23H tiene que ver con las facultades del sistema que se deben corroborar por parte de nuestra área de las comunidades indígenas. Ése no estoy de acuerdo, creo que podemos indagar, pero no corroborar. Ahí un tanto me acerco más al consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El artículo... entonces ese tema no lo he escuchado, entonces creo que ése podría ser por separado.

El artículo 31 que había separado el último párrafo, es que el proceso de verificación solo se visite al menos a dos personas, creo que deberíamos de visitar, como son casos de excepción, a más personas. Entonces, esto es como propio.

El tema de la inclusión del capítulo del listado de los hombres y las mujeres, entiendo que ese es otro tema que acompañaría la consejera electoral Carla Humphrey, la consejera electoral Adriana Favela, la consejera electoral Dania Ravel, si no mal recuerdo haber escuchado sus intervenciones.

Y otro tema tiene que ver con la definición que tenemos al principio en nuestro glosario, que tiene que ver, no, aquí en el punto de acuerdo, con comunidades indígenas, y su respectivo considerando 36, en el que, entiendo que aquí acompaño a la consejera electoral Carla Humphrey, nos quedamos con el concepto constitucional que se prevé en el artículo segundo en sus diferentes párrafos, y por eso nos apartaríamos.

Así sería mi votación.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias.

Nada más para efectos de claridad, la propuesta de votación diferenciada que propuse con relación a que únicamente se les aceptan a las mujeres indígenas que puedan acreditar el vínculo comunitario con testimoniales, tal como está en este momento el lineamiento 31 no lo comparto, porque deja esa posibilidad abierta tanto para hombres como para mujeres.

Entonces, si se somete a votación ese lineamiento como se suele hacer ordinariamente en estos casos, tal y como lo circuló el área técnica, lo votaría en contra porque quiero que únicamente se mencione a las mujeres indígenas.

Entonces, no sé si eso pueda abonar para facilitar la votación de este punto en concreto.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** De hecho, la complica porque en la propuesta que hago, la propuesta que hago también implica una modificación a ese numeral, porque en el momento actual se establece que tal como está el proyecto

se establece que los testimonios solo serían válidos en caso de no existir autoridades comunitarias, y no en caso de negativa.

Probablemente lo que tendríamos que hacer es otra vez dividirla en dos votaciones. Es decir, una votación si se incluye o no la posibilidad de testigos en caso de negativa o imposibilidad de obtención de la acreditación por parte de la autoridad comunitaria; y una segunda votación si esta acreditación a partir de testimoniales debe aplicarse para cualquier persona, independientemente de su sexo, o solo para mujeres.

**El C. Presidente:** Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Secretario:** Bien, con esta serie de consideraciones y si no hubiera ninguna otra, ¿podemos proceder a la votación, entonces?

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Para precisión, el asunto de que se rechaza, vamos, que si se trata de verificar en dos ocasiones que la autoridad que firma, si se fracasa en lograr una entrevista con la autoridad que firma la constancia en dos ocasiones, se tira la candidatura, ¿esto se encuentra ya incluido en alguna de las votaciones previstas?

Si no es así, pido que se incluya.

Es la propuesta que hizo el Partido Acción Nacional y que secundé.

**El C. Presidente:** La impresión que ésa es una votación particular adicional.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Ése es el 23H, ése es el 23H, y ése tiene que ver con esas posibilidades, si no se presentan, no se acreditan.

No es que se tire una candidatura, es que no se acredita el requisito, pero es el 23H.

**El C. Presidente:** ¿Alguna otra moción?

Prosigamos con la votación, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros...

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Una aclaración nada más.

**El C. Presidente:** La consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias.

Es que la consejera electoral Claudia Zavala acaba de decir ahora que se trataba del mismo inciso, el que mencionó el consejero electoral Uuc-kib Espadas al final, el de ella, había entendido cosas distintas por lo menos.

Una, que era que el tema de corroborar que una certificación se hubiera dado por una autoridad, digamos, competente, y la otra es el tema que acaba de mencionar la consejera electoral Claudia Zavala de que, si en dos ocasiones se acude con autoridad y no es posible conseguir esta corroboración, entonces no se tiene por registrada esta candidatura.

Creo que son dos cosas distintas, o por lo menos la tengo confundida con una que mandó por escrito el consejero electoral Uuc-kib Espadas, que habla de eliminar, que se corrobore que la autoridad indígena tradicional o comunitaria cuente con facultades conforme a su sistema normativo indígena para emitir la constancia de autoadscripción, y creo que son dos cosas distintas. De ahí mi duda.

**El C. Presidente:** Gracias. Adelante.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Es el numeral 23, inciso m), no h).

**El C. Presidente:** Creo que lo que corresponde es proceder y votar el proyecto en los términos en primera instancia y si no prospera, se vota la alternativa, como siempre lo hemos hecho.

**El C. Secretario:** Sí, pero tendríamos, perdón, antes de que intervenga, consejera, también en lo particular el 23, n), en todo caso.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Sí, porque incluso podría proponer que las propuestas del consejero electoral Uuc-kib Espadas se votaran no en bloque, porque hay varias.

**El C. Secretario:** Sí, vamos por partes.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Efectivamente, propongo la eliminación del inciso 23, h). Aquí estoy retomando una propuesta que quedó empatada en la comisión y que fue en inicio propuesta de la consejera electoral Dania Ravel, en relación a que la autoridad verifique si la autoridad comunitaria tiene facultades para expedir la constancia necesaria.

Es otro punto sobre el que no abundé en mis intervenciones, en tanto que me parece secundario en relación con los otros.

**El C. Presidente:** Gracias.

Vamos con una votación particular sobre el punto.



**El C. Secretario:** Bien, entonces, primero iría con la votación en lo general y después iríamos con las particularidades, como se han enunciado.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 30, tomando en consideración en esta votación en lo general las observaciones de forma que hizo llegar la consejera electoral Claudia Zavala a los artículos 2, al inciso b) del séptimo, y al artículo 11.

Y, de la misma manera, la observación de la consejera electoral Carla Humphrey.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables, primero virtualmente.

Gracias.

¿En la sala?

Es aprobado en lo general por unanimidad de los presentes.

Ahora bien, continuaré en la forma en que lo fui presentando, empezando por el Presidente de la Comisión y sus propuestas.

En primer término, si como viene el proyecto que considera tres de los 11 requisitos, bueno, primero la primera propuesta de si es suficiente una sola lengua indígena para acreditar.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Tener como propia, como lengua materna una lengua indígena.

**El C. Secretario:** Propia una lengua indígena, exactamente.

Primero virtualmente, quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor de la propuesta de tener una sola?

¿En contra?

Es aprobada esta condición por seis votos a favor, cuatro votos en contra.

De esta manera, ya no procederíamos con las otras de los otros requisitos.

**El C. Presidente:** No sí.

**El C. Secretario:** Ahora, veríamos si como viene el proyecto con tres. Y si no procediera con ésta vendríamos con dos, ese es excepcional, tiene usted razón.

Quienes estén a favor de como viene en el proyecto, que se consideren tres de los 11 criterios.

Primero virtualmente, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

¿En contra virtualmente?

En la sala quienes estén a favor, como viene en el proyecto.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por siete votos a favor, tres votos en contra, tres requisitos, excepcional de dominio con lengua materna, la lengua indígena.

**El C. Presidente:** Ya no se vota lo demás.

**El C. Secretario:** Ya no se vota lo demás, ya con eso.

Ahora iríamos con las adendas del consejero electoral Uuc-kib Espadas, pero excluiría de ella lo que tiene que ver con el 23H, para hacer otra votación.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** De hecho, no habiendo quien sostenga esa propuesta que yo retomé, no es una propuesta original mía, la retiraría y no pediría que se sometiera a votación.

**El C. Secretario:** Entonces 23H queda en los términos del proyecto, no habría ninguna objeción.

Y el resto de las propuestas las someto en bloque, consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Lo que pasa es que están vinculadas a distintos puntos, creo que tendría que ser simplemente por lo pronto solo la que se deriva de la aceptación de la lengua indígena como factor de identidad, es decir, esto significaría que las propuestas hechas de modificación.

**El C. Presidente:** Me da la impresión, consejero electoral Uuc-kib Espadas, que al haber aprobado aquello todas las consecuencias que tienen que ver con ello ya están votadas, el criterio se aprobó, el criterio excepcional de lengua indígena y tiene que ajustarse el proyecto, porque es un elemento adicional que acaba de agregar este Consejo General respecto del proyecto. Entonces tiene que ajustarse en todas sus consecuencias.

**El C. Secretario:** Con lo cual concluiríamos el bloque de propuestas del consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** No, está el asunto de los testigos.

**El C. Secretario:** Para testimoniales.

**El C. Presidente:** La consejera electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** El 23H que está no la comparto.

**El C. Secretario:** Entonces votaríamos en particular el 23H, primero los términos del proyecto.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Creo que hay que revisar.

**El C. Presidente:** Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Consejero Presidente, y nada más que cuando se vote digan de qué se trata, porque luego ya ando un poco confundida.

Pero sí iría mejor una por una las propuestas del consejero electoral Uuc-kib Espadas.

**El C. Secretario:** Sí, a ver, para ir desahogando el bloque de propuestas del consejero electoral Uuc-kib Espadas, el 23H dice: Deberá corroborar que la autoridad indígena tradicional o comunitaria cuenta con facultades conforme a su sistema normativa indígena para emitir la constancia de adscripción indígena.

Y el consejero electoral Uuc-kib Espadas propone eliminar el 23H.

Entonces sometería a la consideración primero el 23H para ver quién está a favor o en contra en los términos.

Quien esté a favor del 23H en los términos del proyecto, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

A favor.

¿En contra?

**El C. Presidente:** El 23-H, perdón consejera, se está votando el 23-H, en los términos del proyecto.

Es que me parece que hay dudas.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Es que no sé de qué se trata, discúlpeme, pero ahora busco la información.

**El C. Secretario:** Nada más para certeza, vuelvo a someter a la consideración, primero virtualmente, el 23-H, en sus términos.

Quienes estén a favor del 23-H en sus términos, primero virtualmente, si son tan amables.

A favor del 23-H, en sus términos.

¿En contra?

Consejera Favela, ¿a favor o en contra?

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor, creo.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Le solicitaría por claridad, Secretario del Consejo, es un párrafo muy breve, que se pudiera leer el contenido del inciso h) del lineamiento 23, porque tengo la impresión de que no ha quedado suficiente...

**El C. Secretario:** Lo leí en su momento, lo vuelvo a leer con gusto.

**El C. Presidente:** Adelante.

**El C. Secretario:** El 23-H, como viene el proyecto, dice a la letra lo siguiente:

“...deberá corroborar que la autoridad indígena tradicional o comunitaria, cuenta con facultades conforme a su sistema normativo indígena, para emitir la constancia de adscripción indígena...”.

Así viene el proyecto 23-H.

Vuelvo a preguntar, primero virtualmente, quien esté a favor de del 23-H.

Gracias.

¿En contra?

Gracias.

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Es aprobado como viene, por seis votos a favor, cuatro votos en contra, el 23-H.

Vuelvo a señalarlo con toda claridad, la consejera Carla Humphrey, la consejera Norma De La Cruz, la consejera Favela, votaron virtualmente a favor.

**El C. Presidente:** Y aquí nada más los dos, el consejero Martín Faz y yo, votamos a favor.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** ¿Y en contra?

**El C. Secretario:** Cinco a cinco.

Queda empatado, y según establece el Reglamento de Sesiones, en votación inmediata, sin argumentación, tendría que ir a otra votación, ya que se empató la primera.

Vuelvo a preguntar entonces, en segunda ronda, quienes estén a favor de como viene el proyecto, a favor.

¿En contra?

En la sala, quienes estén a favor.

¿En contra?

Ahora sí, en segunda ronda de desempata y no procede por seis votos en contra.

Y por lo tanto, se elimina el inciso h) del 23.

Ahora bien, iríamos a la propuesta de la consejera Dania Ravel, que tiene que ver con el considerando 36, lineamiento 31, que ella propone que en el caso de que se le niegue a una mujer la calificación de adscripción, bajo consideraciones de discriminación, se pueda sustituir por testimoniales, es un caso particular del uso de testimoniales.

El consejero Uuc-kib Espadas había propuesto, que el testimonial no solamente incluyera el caso particular, sino se pudiera generalizar, ¿sí?

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** ¿Cuál sería la ruta de la votación?

**El C. Presidente:** Como viene el proyecto primero.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Pero es que el proyecto lo establece.

**El C. Presidente:** Adelante.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** El proyecto lo establece exclusivamente para el caso de no existencia de autoridades comunitarias. Es decir, si hubiera negativa de la autoridad comunitaria, sea por violencia política de género que la

autoridad comunitaria existente niega el registro, sea por ser víctimas de segregación de cualquier tipo, ninguno de los dos casos quedaría incluido si se vota como viene en el proyecto.

Es decir, sea que se pretenda que las mujeres solo puedan acreditar eso o que mujeres y hombres puedan acreditar eso, tendría que votarse en contra del proyecto.

**El C. Presidente:** Y si se vota conforme al proyecto ninguna de las otras dos propuestas se va a votar.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Así es.

**El C. Secretario:** Someto a su consideración como viene en el proyecto, primero virtualmente, quienes estén a favor de como viene en el proyecto, virtualmente.

¿En contra?

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** ¿Puedo hacer una moción?

**El C. Presidente:** Sí puede, consejera.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Es que, en los lineamientos el artículo 31 dice: En caso de que en la comunidad no haya autoridad tradicional comunitaria, agraria, ejidal o municipal, inclusive, una asociación, y ya vendría de esta constancia de adscripción y que puedan ser 10 personas. Pero yo sí estoy de acuerdo con lo que dice el 31, pero también estoy de acuerdo con lo que dice aquí de que se amplíe tanto a mujeres como a hombres que les hayan negado la propia autoridad de la comunidad que es un supuesto distinto al que está ahí previsto, la constancia de vínculo con la comunidad indígena.

En ese caso también que proceda y también estoy de acuerdo, también con lo que dice la consejera Dania Ravel. También cuando se trata para las mujeres cuando les han negado esa constancia de vínculo con la comunidad.

Entonces, estoy de acuerdo con lo que está aquí, pero también estoy de acuerdo con las otras propuestas.

Entonces, ¿qué hago?

**El C. Secretario:** Consejera, tendría que votar usted en contra para que se abra la posibilidad en caso de que vote como viene en el proyecto para que quepa la posibilidad de una votación adicional.

Entonces, vuelvo a someter a su consideración como viene en el proyecto, primero virtualmente. Quienes estén a favor de como viene en el proyecto.

¿En contra virtualmente?

¿En la sala quienes estén a favor de como viene en el proyecto?

¿En contra?

No es aprobado como viene en el proyecto por siete votos en contra, tres votos a favor.

Ahora, iríamos, por lo tanto, a las propuestas como vienen.

Está la propuesta del consejero Uuc-kib Espadas para que, entonces, el testimonial pueda generalizarse, si esa tuviera mayoría con esa quedamos. Si no tuviera mayoría, entonces, iríamos a la propuesta de la consejera Dania Ravel que fuera el caso exclusivo para mujeres que no fueron calificadas bajo las consideraciones de discriminación, como ella lo propuso.

Primero, va la propuesta del consejero Uuc-kib Espadas, para todos, el uso de testimoniales para todos.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor de esa propuesta?

¿En contra?

Es aprobada la propuesta del consejero Uuc-kib Espadas por seis votos a favor, cuatro votos en contra.

Bueno, ahora iríamos en un primer bloque de las propuestas de la consejera Claudia Zavala.

Primero por la facultad de verificación que tendría la autoridad, que involucra los artículos, el inciso b) del artículo 4, el A del 6, el C del 6 también, el 21, el 22 y el 23.

Primero votaría en los términos en que viene el proyecto este punto; si no procediera, entonces, por certeza iríamos a las propuestas de la consejera Claudia Zavala.

Quienes estén a favor de como viene el proyecto, primero virtualmente, sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** ¿Por el artículo 23?

**El C. Presidente:** Con los que señaló el Secretario al arranque de la votación.

¿Puede volver a repetirlo porque parece que no quedó claro?

**El C. Secretario:** Sí, con gusto.

**El C. Presidente:** Les pido un favor, es compleja esta votación, el Secretario antes de tomar la votación, está señalando cuáles son los artículos que están siendo sometidos a votación en sus términos, y en caso contrario, con las propuestas alternativas.

Por favor, pongamos atención para que podamos saber qué votamos.

**El C. Secretario:** Se refiere a un conjunto de artículos que tiene que ver con la facultad de verificación de esta autoridad.

Es el inciso b) del artículo 4°, el inciso a) del 6°, el inciso c) del 6°, el artículo 21, el 22 y el 23.

Quienes estén a favor virtual...

**El C. Presidente:** Consejera Humphrey tiene una moción.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Sí, es que, el 23N quedaría fuera porque, no lo comparto porque dice que de la anterior, se levantará actas circunstanciada, la cual, en su caso, se remitirá a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para integrar el expediente respectivo, que creo que tiene que ver más con el tema de protocolos en la autoridad para que nosotros nos hagamos las reglas con las que... el Instituto.

No sé si esté confundida, pero yo quitaría el 23 y lo votaría por separado.

**El C. Presidente:** Bien, les propongo que de todos esos que se iban a votar en bloque, Secretario del Consejo, todo se vota en bloque, menos el que señala el 23N, y ése se vota de manera particular a parte, inmediatamente después.

Adelante, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Quienes estén a favor como viene el proyecto, excluyendo aquí del 23 al 23N como viene el proyecto, primero virtualmente sírvanse a manifestarlo.

¿En contra?

A favor en la sala como viene el proyecto en este conjunto.

Gracias.



¿En contra?

Es aprobado como este conjunto de articulados e incisos como viene el proyecto por ocho votos a favor, dos votos en contra.

Ahora, someto a su consideración el 23N como viene el proyecto circulado.

Quienes estén a favor virtualmente, sírvanse a manifestarlo, 23N.

¿En contra?

Nada.

En la sala, quienes estén a favor el 23N como viene el proyecto.

Gracias.

Es aprobado el 23N por unanimidad de los presentes.

Bueno, ahora iríamos al artículo 31 como viene el proyecto.

Quienes estén a favor en el artículo 31, como viene el proyecto, primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

El 31.

¿En contra?

Perfecto.

Consejera Adriana Favela, su votación.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** A favor.

**El C. Secretario:** ¿En contra? La consejera Dania Ravel.

En la sala quienes estén a favor con el proyecto.

¿En contra?

Es aprobado como viene en el proyecto por ocho votos a favor, dos votos en contra.

Ahora por lo que hace al 29, el punto de acuerdo noveno, el considerando 29, punto de acuerdo noveno, como viene en el proyecto.

Si no procediera iríamos a las opciones que tenemos.

Quienes estén de acuerdo como viene en el proyecto en el considerando 29 y el punto de acuerdo noveno, sírvanse manifestarlo, perdón, lineamiento 29, punto de acuerdo noveno.

Quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor de como viene.

No es aprobado por ocho votos en contra, dos votos a favor.

Ahora procede votar las diferentes opciones que hay al respecto, una de ellas implicaba eliminar el punto de acuerdo noveno, que fue la primera que se presentó y después está la de la consejera Dania Ravel.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el consejero Martín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Presenté una de una modificación, yo creo que si no alcanza mayoría, entonces se votaría la segunda, que fue la que propusieron de manera conjunta, si no mal recuerdo, el consejero Ciro Murayama y la consejera Claudia Zavala, hasta donde entendí.

**El C. Secretario:** En orden de aparición fue primero la propuesta de usted que son modificaciones al lineamiento 29 y al punto de acuerdo noveno.

Quienes estén a favor de la propuesta de esa modificación sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor.

¿En contra?

Se empata la votación, cinco a cinco.

Y como establece el Reglamento de Sesiones procede ir inmediatamente sin argumentación a una segunda ronda de votación.

Vuelvo a repetir, quien esté a favor de esa propuesta, primero virtualmente sírvanse manifestarlo.

Cuatro.

En la sala quienes estén a favor.

**El C. Presidente:** Si se empata no se aprueba de acuerdo con el reglamento.

**El C. Secretario:** En contra, por favor, en la sala.

Se vuelve a empatar la votación.

Y tal y como establece el Reglamento de Sesiones no se aprueba en ninguno de los sentidos, y ya no procederíamos a la siguiente.

Finalmente, someto a la consideración la propuesta de la consejera Claudia Zavala, a fin de incluir, circuló la misma propuesta entre los miembros del Consejo General todo un capítulo nuevo para que previamente al inicio de los procesos electorales las autoridades formen listas de hombres y mujeres.

Quienes estén de acuerdo con esa propuesta, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

**El C. Presidente:** Secretario, un momento, una moción.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** ¿No se vota primero con el proyecto?

**El C. Secretario:** No hay proyecto. En este caso es una adición, un capítulo nuevo, consejero Marín Faz.

**El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Ah, de la consejera Claudia Zavala.

**El C. Secretario:** El proyecto no consideraba absolutamente nada.

Vuelvo a preguntar, entonces, primero virtualmente, quienes estén a favor de la propuesta.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor?

¿En contra?

No es aprobada la propuesta por seis votos en contra, cuatro votos a favor.

Y, según mis anotaciones para no equivocarme, serían todas las votaciones. Y si fuera el caso, procederé, Consejero Presidente, tal y como establece el Reglamento de Sesiones a hacer el engrose correspondiente e incorporar el voto concurrente que, en su caso, presente la consejera Dania Ravel, ¿sí?

**El C. Presidente:** Adelante, una moción del consejero.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Igual, mi deficiencia auditiva me hizo oír mal.

Entiendo que anteriormente votamos por separado el 23, n). Pero secundando la propuesta de la representante del Partido Acción Nacional, yo pedí que la modificación del 23, m), que me parece que no se votó. Es decir, la parte en donde si después de dos visitas, por cierto, en día hábil, no se encuentra a la persona que debe certificar, se tenga por no acreditado.

No argumentaré ya, pero ya se sostuvo.

**El C. Secretario:** Entonces, por certeza y ofreciendo una disculpa si no tomé.

**El C. Presidente:** Una moción.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** También falta votar el concepto de comunidad indígena y su reflejo en el considerando 36, si no mal recuerdo.

**El C. Secretario:** Cierto, perdonen ustedes.

Voy primero con la 23 m), como viene en el proyecto.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Secretario.

**El C. Presidente:** Consejera Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** No escuché la votación de la fe de erratas que circuló la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Entonces, creo que también faltaría votar eso.

**El C. Secretario:** Exactamente. Sí, son tres votaciones. Espero ahora sí no haber omitido ninguna.

El 23 m), el concepto comunidad indígena y el considerando 26; y la fe de erratas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sí.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** El concepto de comunidad indígena o de la fe de erratas o cuál.

**El C. Secretario:** Es la misma votación.

Es decir, el concepto de comunidad indígena tiene que ver con la fe de erratas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Nomás son dos votaciones en lo particular.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Yo creo que aquí pretendo, tiene razón.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Perdón.

**El C. Secretario:** Sí, consejera.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Es que la fe de erratas, se elimina. Había cuatro párrafos en este artículo y la fe de erratas elimina solo uno y a mí me parece que deberíamos solo con los dos primeros y eliminar los dos últimos.

Por tanto, no sé cómo votar esta fe de erratas de la Dirección.

**El C. Secretario:** Podríamos hacer, eliminando la cuarta para dejar solamente, son cuatro consideraciones, podríamos votar tres de ellas por una parte y luego la cuarta por separado, ¿cierto?

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Consejero Presidente y colegas.

A mí me parece que la votación que hemos acompañado algunas personas, tiene que ver solo con los dos primeros párrafos de la definición, porque ya el tercero que viene incluido que no propone eliminar la unidad, la dirección, no lo acompañamos algunas personas.

Entonces, sí tenemos que ver la votación de los dos últimos párrafos.

**El C. Secretario:** Entonces, siendo así, sí habría tres votaciones, el 23-m y la fe de erratas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dividida en dos partes, los dos primeros párrafos para una votación y luego el tercer y cuarto párrafo en una segunda votación.

¿Les parecen esos términos?, ¿sí?, bien.

Dos y luego el tercero y el cuarto.

Primero someteré a su consideración...

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, el tercero porque el cuarto se ha suprimido ya, es decir, el cuarto se ha retirado hasta donde entiendo, de la fe de erratas.

**El C. Secretario:** Entonces, el tercero y cuarto.

**El C. Presidente:** De acuerdo.

**El C. Secretario:** Primero someteré a su consideración el 23-m, como viene en el proyecto circulado.

Quienes estén a favor del 23-m, como viene el proyecto circulado, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Consejera electoral Norma De La Cruz, no entendí su votación.

**La C. Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor.

Como viene en el proyecto.

**El C. Secretario:** Gracias.

En la sala, quienes estén a favor, como viene el proyecto.

Gracias.

¿En contra?

Es aprobado como viene el proyecto, por siete votos a favor, tres votos en contra.

Finalmente, vamos a la fe de erratas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Primero, los dos primeros párrafos.

Quienes estén a favor de los dos primeros párrafos, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Pero es en relación con lo de... bueno, es en relación con lo de la concepto de pueblos y comunidades indígenas, ¿no?

**El C. Secretario:** Así es.

**El C. Presidente:** Exactamente, y los primeros dos párrafos coinciden con lo que dice la Constitución.

**El C. Secretario:** Quienes estén a favor de los dos primeros párrafos, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Consejera electoral Adriana Favela, su votación, si es tan amable.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Es que otra vez vuelvo a lo mismo, es decir, sí estoy de acuerdo con lo que dice ahí, más lo que habíamos aprobado en la comisión, de que se amplíe el concepto también a indígenas migrantes.

**El C. Presidente:** Es que eso va a ser una segunda votación, consejera electoral Adriana Favela, lo que aquí estamos votando son varios párrafos, el de los migrantes es el tercero, ahora se está votando nada más el primero y el segundo.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente, por la aclaración.

Estaría a favor.

**El C. Secretario:** Quien esté a favor en la sala, de los dos primeros párrafos, por favor.

Gracias.

Son aprobados los dos primeros párrafos, por unanimidad de los presentes.

Ahora, someto a su consideración el tercero y el cuarto párrafo, los dos últimos párrafos.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** No, el cuarto párrafo no existe, ése se incluyó por equivocación, por eso se retiró después. Es decir, el cuarto párrafo no transitó a la comisión, era una propuesta que estaba ya, que no transitó a la comisión y se incluyó por error.

Lo que se incluyó en la comisión fue el tercer párrafo, el cuarto nadie lo sostuvo, ni siquiera se votó, entiendo que hubo una corrección sobre eso después.

**El C. Secretario:** Se voten los dos, el tercero por una parte.

**El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** El tercero es que el entró en la votación de la Comisión de Partidos Políticos y Prerrogativas. El cuarto no se votó.

**El C. Secretario:** La consejera electoral Dania Ravel.

**El C. Presidente:** No sé si quiera la consejera electoral Dania Ravel proponerlo, porque no viene como propuesta ni de la comisión.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** El problema es que se circuló una fe de erratas, con la cual no coincido, se haya metido o no por error en la fe de erratas una propuesta, no coincido.

**El C. Presidente:** Entiendo que la fe de erratas ya se retiró, entonces que se vote, por certeza jurídica que se vote y que se voten por separado.

**El C. Secretario:** Para certeza primero el tercer párrafo y luego el cuarto párrafo.

Quienes estén a favor del tercer párrafo, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, tercer párrafo solamente.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor del tercer párrafo.

¿En contra?

Es aprobado el tercer párrafo por siete votos a favor, tres votos en contra.

Ahora someto a su consideración el cuarto párrafo.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

En la sala quienes estén a favor del cuarto párrafo.

¿En contra?

No es aprobado por unanimidad de los presentes.

Y ahora sí, Consejero Presidente, entiendo que ya no habría ninguna votación pendiente y, por lo tanto, ratifico los engroses de conformidad con los argumentos expuestos, y procederé a incorporar el voto concurrente que, en su caso, presente la consejera electoral Dania Ravel.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Me gustaría, si lo acepta la consejera electoral Dania Ravel, también unirme a su voto concurrente.

**El C. Presidente:** Con mucho gusto, se pueden sumar sin problema.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Con gusto, consejera electoral Carla Humphrey.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, e informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.



Y antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, me permito informarles que se rebasó ya por mucho las ocho horas que prevé el Reglamento de Sesiones para la realización de esta sesión.

Así que antes de proceder y en virtud de lo mencionado, en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, párrafo II del Reglamento de Sesiones que establece que el tiempo límite de la duración de las sesiones es de ocho horas justamente, con la posibilidad de que el Consejo General decida prolongarla sin debate tres horas más, le pido al secretario que haga la consulta a este Consejo General para, en su caso, continuar la sesión.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo II del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión tres horas más.

Los que estén por la afirmativa, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

En la Sala, quienes estén a favor.

Es aprobada la propuesta, Consejero Presidente, por nueve votos a favor, y un voto en contra.

**El C. Presidente:** Muy bien. Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora sí continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Punto 31**

**El C. Secretario:** Es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional denominada “Movimiento Nacional Por Un Mejor País”, en cumplimiento al Punto Tercero de la Resolución identificada con la clave INE/CG101/2021, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en el ejercicio de su libertad de autoorganización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración el proyecto de resolución.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente, muy brevemente.

Quiero reconocer el trabajo de la agrupación política nacional “Movimiento Nacional Por Un País Mejor”, por cumplir con la reforma en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género.

Ello en virtud de que, además de los acuerdos de este Consejo General, han pasado dos años y siete meses desde aquel 13 de abril en que se publicó esta reforma, y lamentablemente solamente el 6.8 por ciento de las agrupaciones han cumplido con esta obligación, me parece que ha faltado voluntad para cumplir, ya que de todas las 87 agrupaciones políticas nacionales solamente seis han cumplido, han realizado estos cambios.

Y también aprovecho este momento para hacer un atento llamado a los partidos políticos que todavía tienen pendiente esta armonización, y a las agrupaciones políticas faltantes para que lo hagan como, primero, por cumplimiento a las obligaciones jurídicas que tienen; y en segundo, como un compromiso con todas las mujeres de este país para erradicar la violencia política en razón de género, y para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales en nuestro país.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, consejera electoral Carla Humphrey.

¿Alguna intervención adicional?

Bien, de no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, someta a votación el proyecto que nos ocupa.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 31.

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.

Gracias.

En la Sala, quienes estén a favor.

El proyecto identificado en el orden del día como el punto 31, es aprobado por unanimidad de los presentes.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, que realice las gestiones necesarias para la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe, con el siguiente asunto.

## Punto 32

**El C. Secretario:** Es el relativo al informe sobre la situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales respecto al ejercicio fiscal 2022, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración el informe.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve.

Nada más para mencionar que el informe nos da cuenta de lo que me parece una buena noticia, que aunque debería ser lo ordinario, incluso ni siquiera llamar la atención, en el contexto en el que vivimos sobresale.

En las entidades federativas próximas a iniciar proceso electoral, no se advierte riesgos presupuestales en este momento.

En el caso del Organismo Público Local Electoral de Coahuila, se reportan entregadas las ministraciones acordadas con el gobierno local conforme a la calendarización que se realizó; mientras que en el caso del Estado de México, no se tiene ningún riesgo en cuanto a recursos presupuestales.

Por otro lado, sigue siendo preocupante la situación en la que se encuentran los Organismo Públicos Locales Electorales de Ciudad de México, Colima, Campeche, Morelos, Durango y Nayarit.

De estos seis Organismos Públicos Locales, el caso más preocupante es el que vive el Instituto de Colima, que desde principios de septiembre determinó la suspensión de todas las actividades internas o externas que requieran de la inversión de recursos, y a la fecha a las consejeras y consejeros del OPLE se les adeudan sus salarios desde el mes de agosto.

Es importante señalar que si bien estas entidades no están actualmente en proceso electoral, estamos a poco más de un mes de iniciar el ejercicio fiscal 2023, el cual es la antesala para el próximo proceso electoral concurrente 2024, que habremos de organizar en coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

De esta manera, de no regularizarse la situación presupuestal de los seis Organismos Públicos Locales Electorales que hoy se encuentran en un riesgo alto, aún sin tener un proceso electoral en curso, se podrían poner en riesgo las actividades preparatorias del proceso electoral más grande que hemos tenido.

Del contenido del informe, es posible advertir que cinco de los seis Organismos Públicos Locales Electorales que se encuentran en riesgo alto desde el informe que se presentó a este Consejo General en agosto, es decir, Ciudad de México, Campeche, Colima, Morelos y Nayarit, no han recibido respuesta por parte de las autoridades competenciales al menos desde hace tres meses.

Como ya ha ocurrido varias veces, y como lo he señalado en varias ocasiones en esta mesa de Consejo General, hago un llamado respetuoso a las autoridades locales para que puedan otorgar los recursos financieros necesarios para que los institutos locales puedan trabajar con normalidad, porque vale la pena señalar que ahogar presupuestalmente a los institutos locales implica también atentar contra los derechos político electorales de la ciudadanía, ya que las autoridades electorales debemos garantizar que estos puedan ser ejercidos.

En vísperas de la discusión de una posible reforma electoral, que además tiene como propuesta la desaparición de los Organismos Públicos Locales Electorales, quiero ser muy enfática en que el desempeño de los OPLES desde siempre, pero especialmente durante esta etapa de control presupuestal por parte de los gobiernos locales, que impide su correcto cumplimiento en funciones constitucionales, es una variable que impediría hacer una eventual, una evaluación institucional justa de su desempeño.

Desde el INE, reconocemos los esfuerzos de cada uno de los Organismos Públicos Locales Electorales en términos de subsistencia no por los institutos mismos, sino por el mantenimiento de la normalidad democrática desde las instituciones electorales, demostrando una vez más que los mejores laboratorios de innovación electoral provienen desde el nivel subnacional.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguna otra intervención?

Bien, Secretario del Consejo, le voy a pedir que antes de dar por recibido este informe, que el mismo se siga, que se continúe realizando, sobre todo porque algunos hemos enterado un conocimiento que para el próximo año ha habido algunos congresos en los que se, por ejemplo, se ha aprobado un presupuesto cero para el concepto, para el rubro de proceso electoral y todos los estados entrarán el próximo año en proceso electoral en virtud de la concurrencia del próximo, en el 2024.

En consecuencia, creo que la instrucción que originalmente se había generado para que este informe, este tipo de informe se presentara para poder acompañar el proceso de presupuestal, el ciclo presupuestal durante el año en curso, le voy a pedir desde ahora que se siga manteniendo como una práctica del propio Instituto,

como un espacio en el que se puede no solamente dar seguimiento, sino visibilizar cualquier intento por la vía presupuestal mermar la capacidad operativa de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Así que, de una vez, Secretario del Consejo, si no hay inconveniente, le instruyo para que se siga presentando en futuras, en los meses correspondientes también al próximo año este hecho, insisto, como una manera de visibilizar un fenómeno que, evidentemente, merma la capacidad operativa y, consecuentemente, pone en riesgo el sistema democrático de nuestro país.

Si no hay más intervenciones, damos por recibido el Informe, Secretario del Consejo, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

### **Punto 33**

**El C. Secretario:** Es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-220/2022 y acumulados, se modifica el similar INE/CG583/2022, en el que se ordenó a los partidos políticos nacionales adecuar sus documentos básicos para establecer los criterios mínimos ordenados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al emitir sentencias en los juicios de la ciudadanía identificados con los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022; y garantizar así, la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas a partir de los próximos procesos electorales locales de 2023 en los que participen, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, a su consideración el proyecto de acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Humphrey.

**Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Respetuosamente, me permito apartar del sentido del proyecto sometido a nuestra consideración, desde mi punto de vista la emisión del acuerdo referido es innecesario en atención a los siguientes razonamientos:

La pretensión del acuerdo sometido a nuestra consideración es dar cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Superior en el recurso de apelación SUP-RAP-220/2022 y acumulados, la cual modificó el acuerdo de este Consejo General INE/CG583/2022 emitido para establecer los criterios mínimos para garantizar la paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas para los procesos electorales locales a celebrarse en 2023.

Este acuerdo tuvo como pretensión dar cumplimiento a las sentencias, el primer acuerdo también me parecía innecesario en un primer momento dado, como pretensión de dar cumplimiento a la sentencias emitidas en dos juicios de la ciudadanía emitidas el año pasado, relacionadas con los procesos de designación de candidaturas de un partido político en los estados de Oaxaca y Tamaulipas, en donde la propia Sala Superior estimó que al interior de dicho Instituto político no se contaban con reglas para postular el principio de competitividad en la postulación de candidaturas a las gubernaturas.

En ese momento, me parecía que el mandato era claro para que todos los partidos políticos regularan normas de competitividad de cara a los próximos procesos electorales, incluidos el Estado de México y Coahuila y que al ser un acuerdo como el que aprobamos, habría la posibilidad justamente impugnación y justamente ahora esta sentencia de la que estamos hablando en este punto del orden del día.

Ahora bien, la esencia del acuerdo sometido a nuestra consideración puede resumirse en dos efectos:

El primero, dejar sin efecto las consideraciones del acuerdo originalmente impugnado que sustentan los acuerdos modificados o revocados por la Sala Superior.

El segundo, precisar el plazo para que los partidos políticos nacionales modifiquen sus documentos básicos para garantizar tanto el principio de paridad sustantiva, como el principio de competitividad.

Respecto al primer efecto desde mi punto de vista estimo que dejar sin efectos las consideraciones que sustentan los acuerdos modificados o revocados ya fueron resultado en sí de la sentencia de la Sala Superior, en la misma se precisa que se modifica el acuerdo impugnado en su integridad, no solamente los puntos de acuerdo adoptados en contrato.

Para la anterior conclusión debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6, párrafo III de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Tribunal Electoral resuelve los asuntos de su competencia con plena jurisdicción.

Y si bien es cierto en algunas ocasiones puede determinar el reenvío de los asuntos a este Consejo General, ello ocurre únicamente cuando se requiere la realización de actuaciones o determinaciones que esta autoridad administrativa puede llevar a cabo. Lo cual no sucede en el caso, pues la sentencia de referencia se ocupó de todos los argumentos referidos en el acuerdo impugnado, razón por la cual su existencia jurídica depende de dicha sentencia y no de la determinación que adopte este Consejo General.

Sirve de sustento para lo anterior la tesis 19/2003 cuyo rubro es plenitud de jurisdicción cómo opera en impugnación de actos administrativos electorales.

Por lo tanto, si en la resolución solo hay una declaración expresa de los acuerdos modificados, debe estimarse que las consideraciones que la sustentan siguen la misma suerte; razón por la cual no existe necesidad de que este Consejo General se pronuncie al respecto, pues ello constituye, incluso, una invasión a la esfera de competencia de la Sala Superior.

Por su parte el segundo de los efectos del acuerdo sometido a nuestra consideración se relaciona con la precisión del plazo para realizar dichas modificaciones, es el 31 de mayo de 2023 con el fin de cumplir con lo establecido en la resolución de la Sala Superior en la cual se ordenó que esa modificación debiera hacerse hasta 90 días antes del inicio del proceso electoral.

Respecto al segundo punto se pretende aclarar que las modificaciones se harán a más tardar el 31 de mayo de 2023, con lo cual se pretende dar precisión a la expresión utilizada por la Sala Superior, esto es 90 días antes del inicio del Proceso Electoral Federal.

De acuerdo con el principio contenido en el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución, que prevé que las leyes electorales, federales y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y que durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

Lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 225, párrafo I y III de la LGIPE en donde se establece que el proceso electoral iniciará en septiembre del año anterior a la elección en el cual inicie el proceso electoral con la primera sesión celebrada por el Consejo General durante la primera semana de septiembre.

En este sentido si bien pudiera compartir la determinación relativa a que es necesario contar con una fecha determinada para el cómputo de plazo de cumplimiento, que bien puede ser el 1º de septiembre, a partir de ese día resulta legalmente posible que este Consejo General celebre su primera sesión.

Considero que lo correcto es que se enuncie como lo hizo la Sala Superior, de lo contrario implicaría modificar una de sus consideraciones, además de que entre el 1º de septiembre y el 31 mayo no media 90 días si se tiene en cuenta que julio y agosto tienen 31 días.

Lo anterior, sobre todo, porque se trata de una operación aritmética sencilla que no requiere la declaración de este Consejo General, por lo que su falta de emisión no se traduce en una falta de certeza.

Estoy consciente de la gravedad de esta sentencia en torno a la determinación, primero, de no contar con reglas de competencia, de competitividad de cara a los próximos procesos electorales, Coahuila y el Estado de México. Y también en el sentido de que señaló la Sala Superior y dejó una, quizás, ventana no diría puerta

abierta para que se revise el principio de paridad en gubernaturas cuando se hagan los registros correspondientes y caso por caso, tal cual señala la sentencia, lo cual me parece que puede poner en riesgo la aplicación del principio de paridad y que las autoridades electorales competentes tendrán que, entonces, revisar, en su momento, los registros que se hagan, las candidaturas que se presenten para que los partidos cumplan estrictamente el principio de paridad constitucional al que denominamos como lo conocemos todas y todos, como paridad total.

Por las razones antes expuestas, mi voto será en contra de este proyecto. Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Carla Humphrey.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Por instrucciones de la Sala Superior tenemos que modificar el acuerdo 583 para efectos de establecer que el plazo con que cuentan los partidos políticos para modificar sus documentos básicos será máximo 90 días antes de que inicie el proceso electoral federal y por ende, suprimir que el plazo otorgado para que los partidos políticos nacionales puedan incorporar de forma adecuada los criterios exigidos debe ser el 31 de octubre y suprimir el punto de acuerdo tercero que ordenaba a los partidos políticos nacionales informar al Instituto Nacional Electoral, a más tardar 30 días antes del inicio de su proceso de selección de candidaturas a gubernaturas en los estados de Coahuila y Estado de México.

La entidad donde postularían a una mujer como candidata o, en su caso, si en ambas entidades postularían a mujeres.

Vale la pena recordar que el acuerdo que, en su momento, emitió este Consejo General partió de dos premisas: acatar las sentencias dictadas en los JDC91/2020 y 434/2022, y garantizar como lo hemos hecho desde los procesos electorales 2020-2021, el cumplimiento del principio de paridad de género en las candidaturas que postulan los partidos políticos para renovar gubernaturas.

En virtud de que, como autoridad del Estado mexicano tenemos la obligación de asegurar el sano ejercicio de los derechos humanos establecidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos que México ha suscrito.

En este caso, la garantía del derecho de la ciudadanía de ser postulado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular y por lo tanto, de establecer las condiciones para que los partidos políticos cumplan con sus obligaciones en la materia, sobre todo, cuando nosotros encontramos en misiones legislativas como la que fue determinada a través de la sentencia recaída al expediente SUP-RAP116-2020 y en razón de la cual se ordenó al Congreso de la



Unión y a los congresos de las entidades federativas, legislar sobre la paridad y las gubernaturas.

Por ese motivo, les ordenamos a los partidos políticos que realizaran ajustes en sus documentos básicos, a fin de garantizar el cumplimiento de la paridad de género en los cargos a las gubernaturas con la antelación suficiente para que los partidos políticos las implementaran, sus procesos internos de selección de candidaturas y en la emisión de las convocatorias respectivas de las renovaciones de gubernaturas del próximo año.

La Sala Superior a grandes rasgos refirió que, si bien el acuerdo resultaba válido en lo relativo a la vinculación de los partidos políticos a modificar sus documentos básicos, a fin de incluir los parámetros para el cumplimiento de la paridad sustantiva en las postulaciones de las candidaturas a las gubernaturas no era aplicable a los procesos de Coahuila y el Estado de México, y en todo caso, los partidos políticos que postulen candidaturas en esos procesos electorales locales deberán sujetarse a las reglas paritarias implementadas por las legislaturas locales, respectivas.

Por lo que solo ante la falta de regulación legal, resulta válida la emisión de medidas, como las que establecimos en el acuerdo 583.

No obstante, la Sala Superior, estableció una previsión peculiar, que en el caso que no sea aplicable el acuerdo que emitimos en este Consejo General, para garantizar postulaciones paritarias en esos procesos electorales, en los que se elegirán gubernaturas, no se traduce en una posibilidad de incumplimiento del principio de paridad de género y sobre todo de anular la posibilidad de que las mujeres participen en estos procesos electorales.

Contrariamente, dice la Sala Superior, se traduce en que será hasta en registro las candidaturas que se podrán analizar en cada caso concreto la aplicación y efectividad de las regulaciones locales emitidas en ambas entidades federativas.

Lo que sea que ello signifique, sobre todo cuando tenemos casos como el del Estado de México en donde lo que se estableció es una alternancia respecto a las personas que postulan los partidos políticos para las gubernaturas y que además no se va todavía a establecer una obligatoriedad para 2023, es decir, a partir de lo que se haga en 2023 en seis años, eso se va a tomar como referencia para que exista la alternancia, en pocas palabras, pues qué va a determinar en su momento el Organismo Público Local Electoral, respecto a la aplicación de los criterios para garantizar la paridad en las gubernaturas en el Estado de México cuando no hay nada que aplicar y no podría determinar su efectividad de la regulación, porque me parece que eso excede el ámbito de competencia del Instituto Electoral Local.

Ahora, si bien en cierto que las legislaturas de dichos estados, emitieron legislación al respecto, eso no quiere decir que a la fecha haya desaparecido toda la omisión legislativa, pues como ya comentaba en el marco de las elecciones 2021, la Sala Superior, no solo ordenó a los congresos locales a emitir regulación, sino también

al Congreso de la Unión y la única razón por la que se pudo vincular al Congreso de la Unión, es para garantizar la paridad horizontal en las postulaciones a las gubernaturas, materia en la que sigue existiendo un vacío y en la que por su propia naturaleza, la revisión de su cumplimiento solo la puede realizar el Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido hasta que el Congreso de la Unión emita la regulación respectiva, seguiremos sin tener certeza al respecto y tiene como consecuencia que en los procesos electorales 2023, no se revisará, lo cual resulta más preocupante si tomamos en cuenta que, por ejemplo, en la legislación del Estado de México se estableció que la designación de género en los partidos políticos para candidato o candidata en la elección de gobernador o gobernadora, no estará condicionada por la designación de género de otros candidatos o candidatas de otros estados, que concurren con la misma fecha de la elección.

Es decir, básicamente, la legislación del Estado de México busca anular la posibilidad de que se aplique la paridad horizontal, pero bueno, estamos ante un acatamiento y solo nos queda cumplir, sin embargo, no podía de dejar de mencionar los efectos adversos que esta determinación podría conllevar por la garantía del principio de paridad, en futuros procesos electorales.

Un principio que nos ha costado mucho trabajo conquistar, sobre todo en los cargos de gubernaturas, puesto que antes de que el Instituto Nacional Electoral tomara medidas para garantizar en concordancia con lo que dice nuestra Constitución, postulaciones paritarias para las gubernaturas, en 67 años solo tuvimos siete mujeres que fueron postuladas para ese cargo y electas, frente a 344 hombres.

En fin, como señalé, acompañaré el proyecto de acuerdo que se somete a nuestra consideración por tratarse de un acatamiento, pero quiero resaltar que no podemos permitir que existan retrocesos en los avances que ya habíamos logrado en esta materia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, consejera electoral Dania Ravel.

¿Alguna intervención adicional?

Bien, al no haber más intervenciones, le voy a pedir, Secretario del Consejo, que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 33.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente, si son ustedes tan amables.

¿En contra?

¿En la sala quienes estén a favor?

Gracias.

Es aprobado por nueve votos a favor, un voto en contra, señor Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que informe el contenido del mismo a la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido también que continúe con el siguiente punto del orden del día.

### **Asuntos Generales**

**El C. Secretario:** El siguiente punto es el relativo a asuntos generales, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, en término de lo previsto por el artículo 14, numeral 17 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, nuevamente, les consulto si desean agendar algún asunto en este apartado y les ruego me indiquen el tema correspondiente.

Con gusto.

Tiene el uso de la palabra el maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, representante suplente de Morena.

**El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiéramos agendar el siguiente punto que es el rol del Instituto Nacional Electoral en la campaña de desinformación en contra de la reforma electoral de 2022. Bueno, haciendo honor a la verdad sería el rol de algunos consejeros de este Consejo General y algunas instancias al servicio de la Presidencia del Consejo General en la campaña de desinformación contra la reforma electoral.

**El C. Presidente:** ¿El Instituto Nacional Electoral o el Consejo General? Para claridad, nada más para saber cuál es el punto en específico.

**El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco:** Algunos consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el diputado García Almaguer representante del Poder Legislativo de Morena.

**El C. Diputado Hamlet García Almaguer:** Gracias, Consejero Presidente.

Reforma constitucional y reformas secundarias en materia electoral, su impacto en el instituto.

**El C. Presidente:** ¿Alguien más?

Bien, porque no hay más que estos dos puntos damos paso al primero que fue solicitado por la representación de Morena, relativo a, entiendo, desinformación de algunos consejeros o algo por el estilo.

Adelante.

**El C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todas y a todos.

Una de las cuestiones más interesantes de la determinación que se tomó hoy en Cámara de Diputados de postergar la discusión de la reforma constitucional en materia electoral, es que va a quedar en suspenso cómo van a justificar algunas y algunos legisladores que se dicen representantes populares, representantes del pueblo, cómo van a justificar ir en contra de esta reforma electoral que tiene aspectos de amplia aprobación ciudadana, de amplio apoyo.

¿Qué van a decir para justiciar? Decirle al más del 80 por ciento de ciudadanos mexicanos que están a favor de destinar menos recursos a los partidos políticos, más del 79 por ciento de la ciudadanía que quiere que se disminuyan los diputados, los senadores, ¿qué le van a decir al 75 por ciento de la ciudadanía? Que quiere que se disminuyan los recursos que se destinan a este Instituto Nacional Electoral o más del 88 por ciento de la ciudadanía que está a favor de que las consejerías y magistraturas electorales se elijan directamente por la ciudadanía.

Esto evidentemente tiene que ver o se sienten mal entonados por esta campaña de desinformación que se orquestó desde Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en particular desde la presidencia del Consejo General y de algunas instancias al servicio de esta presidencia.

Esta campaña de desinformación se centró básicamente en difundir la falsedad, la fake news de que la reforma electoral tenía como propósito fundamental o tiene como propósito fundamental terminar con el Instituto Nacional Electoral.

Y la cúspide de esa campaña se vio el pasado 3 de noviembre en esa movilización en la que participó el bloque conservador integrado por el PRIAN, un grupo de empresarios, ideólogos de derecha y, por supuesto, algunos consejeros electorales de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Para esta marcha fue articulado una estrategia de comunicación en medios, redes sociales que desplegó carteles, anuncios, mantas, playeras y diversos utilitarios, en esta marcha participaron servidores públicos, periodistas, tuiteros e influencers conservadores. Y todos ellos se congregaron bajo esta consigna que no tiene otra razón que defender los excesos, los atropellos y a la burocracia dorada del Instituto Nacional Electoral.

Para esa convocatoria el Instituto Nacional Electoral nada hizo por fiscalizar todos los recursos que se destinaron desde los partidos políticos para impulsar esa marcha, y no se diga, no se estableció ninguna censura, como sí se ha hecho en el caso de otras expresiones de manifestación a favor del movimiento de transformación que vive este país.

Es evidente que hay un arrodillamiento total de algunos consejeros de este Consejo General ante los poderes económicos, es tan evidente que, inclusive, el consejero presidente canceló sus viajes a Europa de última hora para promover la marcha, ocupando micrófonos, cámaras y servidores públicos de este Instituto Nacional Electoral para levantar el audio, el video, así como la post producción y la difusión de los videos promocionales de la marcha, incluso, se le dio difusión en las redes institucionales del Instituto Nacional Electoral mediante un boletín de prensa.

El Instituto Nacional Electoral persigue, fiscaliza y censura a sus adversarios, pero quién fiscaliza al Instituto Nacional Electoral, quién le pone un alto a los abusos, el derroche y al privilegio de algunas y algunos consejeros, justamente de eso va la reforma electoral, misma que fue calumniada con desinformación y odio alentado desde este Consejo General.

La reforma electoral presentada por el Ejecutivo Federal, por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, pretende justamente eso, quitarles a los poderes fácticos la influencia que tienen en la vida electoral y en la Constitución de este órgano directivo del Instituto Nacional Electoral, para entregárselo absolutamente al pueblo, y es evidente que no plantea afectar su funcionamiento de manera alguna.

El rol del Instituto Nacional Electoral en el marco de esta reforma electoral de esta discusión fue parcial y legitimador del discurso de desinformación. Por ello, no aportaron las encuestas que levantaron, en la cual se buscaba medir la percepción del pueblo sobre las premisas fundamentales de las que parte la reforma, y que por supuesto son ampliamente apoyadas por la ciudadanía. Y decimos que la ocultó, porque contrario a lo que hizo con la opinión de la Comisión de Venecia, ésta sí la difundió de manera importante, porque evidentemente estaba a favor del discurso que estaban sosteniendo.

Y nuevamente este Consejo General está orquestando un fraude a la confianza ciudadana, y podrán decir que la confianza que tiene la ciudadanía en el Instituto es absoluta. No se apresuren, hay que decirlo claro, esa confianza que se tiene en la institución es eso, una confianza del Instituto Nacional Electoral del pueblo, del INE que está en los módulos que atiende a la ciudadanía, que le presta los servicios públicos fundamentales, como es la entrega de la credencial para votar, y eso de ninguna manera se toca con la propuesta que ha presentado el Presidente de la República.

Pero al tiempo, la historia juzgará, la consigna popular ya la conocen, sí al cambio del Instituto Nacional Electoral, sí a la elección de consejeros mediante votación popular, sí a la reducción de la estructura de este Instituto, sí a la disminución de legisladores, sí a la disminución de los recursos públicos a la política, sí a la reforma electoral, y como dicen por ahí, arriba el pueblo y abajo los excesos del Instituto Nacional Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, maestro Flores.

¿Alguna otra intervención?

Bien, al no haber más intervenciones, se acaba este punto.

No, por supuesto, ah, ¿quiere intervenir sobre este punto?

Ah, no, es que son dos puntos, perdón, es que reglamentariamente, Diputado Almaguer, perdón, son dos asuntos generales.

La pregunta que estoy haciendo es, si alguien desea hablar en este asunto general.

Bien, se agotó este asunto general.

Y ahora pasamos al segundo asunto general, justamente al que solicitó el Diputado García Almaguer, relativo al impacto, entiendo, de la reforma electoral en el Instituto Nacional Electoral.

Tiene el uso de la palabra el diputado Hamlet García Almaguer, Consejero del Poder Legislativo de Morena.

**El C. Consejero Hamlet García Almaguer:** Gracias Consejero Presidente.

Habrá reforma electoral, constitucional o secundaria, pero nuestra democracia va a cambiar.

Hoy un grupo de consejeros que están en el ocaso de su gestión, que están por irse, dieron un coletazo para quitarle a Morena más de 300 millones de pesos en una multa sin sustento, con criterios sacados de la manga, legislados al vapor aquí, en un recinto que no tiene esas facultades y atribuciones.

Se cerraron a las argumentaciones de la representación de nuestro movimiento, porque ya tenían la decisión tomada.

Se trata de una venganza, porque queremos terminar con sus privilegios, con sus salarios altísimos, con su séquito de asesores, con todos los gastos que implica una institución, que fue creada con buenas intenciones, pero que hoy está dañada por la opulencia y por los excesos.

Los partidos de la oposición intentan plantear un falso debate sobre los efectos de la reforma en relación a la autonomía de este Instituto; en realidad el punto central es el dinero para los partidos y también para la cúpula que manda en el Consejo General y en toda la estructura del Instituto Nacional Electoral.

Para los partidos, esta votación significa tres mil millones de pesos: mil 100 millones para el Partido Acción Nacional en prerrogativas para 2023; mil 80 para el Partido Revolucionario Institucional; 580 para Movimiento Ciudadano; 424 millones de pesos para el Partido de la Revolución Democrática con apenas el 3.06% de la votación.

La oposición no se va a dar un balazo en el pie, no van a renunciar a estas partidas multimillonarias.

Y ocultan estos intereses económicos sobre el velo de la supuesta protección a las instituciones electorales.

La marcha que aconteció el pasado domingo manifestó un claro respaldo de la ciudadanía de este país a la reforma electoral. Para algunos solo son ciudadanos quienes tienen tez blanca, solo son ciudadanos quienes llegan en automóvil propio, solo son ciudadanos quienes tienen recursos económicos o pertenecen a una clase social muy identificada.

El pueblo compuesto por personas que han sido afectadas por el sistema neoliberal y que viven las consecuencias de la desigualdad.

También está integrado por ciudadanos.

Todos los adultos mayores de 18 años en este país, independientemente de su raza, su origen, de la entidad federativa a la que correspondan, de sus recursos económicos, de su instrucción académica, de su ideología, de sus creencias religiosas, todos son ciudadanos.

Algunos desde el discurso de odio los califican como indios, pata rajada, los califican como ignorantes, pero ellos sí conocen las intenciones de esta reforma: tener una democracia menor costosa.

Nosotros vamos a anclarnos a la propuesta de reducir los privilegios para los partidos políticos y para las instituciones electorales, y vamos a votar a favor de esta reforma en la sesión del 6 de diciembre.

Y si es rechazada por la oposición mezquina en contubernio con los grupos de poder que controlan este país, desde el poder económico y mediático, no importa, nosotros vamos a seguir insistiendo a partir de una legislación secundaria que busca eliminar esos privilegios.

Los *brothers* se protegen entre sí, pero nosotros confiamos en la decisión del pueblo, la que tomen en el Estado de México, la que tomen en Coahuila, la que tomen en 2024.

Se requiere esa mayoría calificada para hacer los cambios más fundamentales, porque la oposición integrada por los partidos de derecha, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano, encumbró sus privilegios a nivel constitucional, ahí está la fórmula que determina la asignación de los recursos multimillonarios para los partidos políticos.

Hoy celebran que no les van a poder quitar sus millones, pero han perdido la confianza del pueblo y la ciudadanía se las va a recalcar en las elecciones del año 2023.

El humanismo mexicano llegó para quedarse, vamos a transformar este país a pesar de los conservadores, a pesar de los racistas y a pesar de los clasistas.

Avanzaremos en el plan b de la reforma electoral en la medida de nuestras posibilidades y esto implicará que tengamos una auténtica democracia en nuestro país.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, a usted diputado García Almaguer.

¿Alguna intervención adicional?

Si no hay más intervenciones, se agotaron los dos asuntos generales.

Señoras y señores consejeros y representantes, habiéndose agotados los asuntos del orden del día y agradeciéndoles a todas y todos su presencia, se levanta la sesión, buenas noches.



## Conclusión de la sesión